TOMO 176 Montevideo, Viernes 8 de Julio de 1949 Núm. 12803

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE HACIENDA

Se reglamenta la ley 11.073 que da un régimen especial a las Sociedades Anónimas (*)

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de octubre de 1948.

Reglamentando la ley N.° 11.073 de 24 de junio de 1948, sobre sociedades financieras de inversión,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Quedan comprendidas en el régimen jurídico fijado por la ley N.° 11.073, de 24 de junio de 1948:

A) Toda sociedad anónima que realice directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, bienes mobiliarios o inmobiliarios y tengan invertidos en el exterior el cincuenta y uno por ciento (51 %) de su activo propio y|o por cuenta de terceros.

B) Toda sociedad anónima que realizando los mismos actos previstos en el inciso anterior tenga ingresos de fuente extranjera que exceda al cincuenta por ciento (50 %) de sus ingresos totales.

Art. 2.° Las sociedades que se constituyan con el objeto previsto por la ley que se reglamenta deberán expresarlo al solicitar la aprobación de los respectivos estatutos ante el Ministerio de Hacienda.

Art. 3.° No se consideran inversiones en el país las cuentas de efectivo o valores en moneda extranjera que las sociedades puedan tener en Bancos o Instituciones de crédito del país o del exterior, siempre que la libre disposición por sus titulares dentro de la República no quebrante las prohibiciones establecidas en el artículo 2.° (incisos C) y D) y artículo 7.°.

Art. 4.° La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, controlará que los valores, fondos y monedas extranjeras que integren el activo propio o por cuenta de terceros de las sociedades de inversión se mantengan dentro de las limitaciones legales así como que las acciones en cartera, de sociedades que en un mismo país se dediquen principalmente a una misma actividad industrial, no excedan del 30 % del capital de cada una de dichas sociedades.

Art. 5.° Para la reducción a moneda nacional de los valores o fondos extranjeros a que se refiere el artículo anterior se tomará como base las equivalencias y cotizaciones que fije el Banco de la República en el mercado de cambio libre.

El mismo procedimiento se observará para estimar el capital cuando los estatutos lo expresen en moneda extranjera.

La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, podrá solicitar directamente al Banco de la República, la información correspondiente a la que ajustará las respectivas reducciones.

Art. 6.° Las sociedades financieras de inversiones en el exterior, cuyo activo en la República está formado por acciones de otras sociedades, regidas por la ley que se reglamenta y o saldos en cuenta corriente, en suma inferior al diez por ciento de su activo (artículo 7.° de la ley) podrán consolidar su aporte fiscal al Estado, abonando por un plazo de hasta quince años como único impuesto la tasa de tres por mil (3 o|oo) sobre su capital y reserva.

Art. 7.° La consolidación del impuesto no exonera a las sociedades de los montepíos jubilatorios que deban aportar por el personal de sus oficinas uruguayas.

Igualmente, la limitación prevista por el artículo 7.° de la ley, no comprende las sumas que deban invertir en el país, para el pago de su personal y demás gastos de gestión en el Uruguay.

Art. 8.° La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, practicará las liquidaciones tomando como monto imponible, según balance general:

A) El capital realizado.
B) Debentures y|u obligaciones emitidas.
C) Reservas, cualquiera sea su denominación.
D) Utilidades del ejercicio no distribuidas; y
E) El excedente que resulte cuando las demás cuentas del pasivo exigible, más el importe de los fondos administrados por cuenta de terceros, superen al doble del capital realizado, debentures y|u obligaciones emitidas y reservas.

Art. 9.° Las sociedades que deseen consolidar el impuesto, deberán presentarse ante la Dirección General de Impuestos Directos, expresando el número de años que desean abonar.

Lo mismo harán las sociedades que tengan en trámite la reforma de sus estatutos, las que adjuntarán los comprobantes de pago del impuesto por el ejercicio anterior y el último balance practicado por la sociedad.

La Dirección General de Impuestos Directos, pasará de inmediato los antecedentes a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, la que practicará la correspondiente liquidación, cuyo importe deberá abonarse a título de consignación.

Art. 10. Una vez efectuada la consignación del impuesto consolidado, la sociedad se presentará al Ministerio de Hacienda a los efectos de la liquidación definitiva de divisas, indicando la o las divisas en que puede abonar el impuesto.

El Poder Ejecutivo fijará en cada caso si el aporte se hará en moneda extranjera y en tal caso, en qué moneda.

Una vez, que la sociedad presente a la Dirección General de Impuestos Directos la comunicación del Banco de la República de que la sociedad ha vendido al Banco, la moneda extranjera equivalente al impuesto, la Dirección General de Impuestos Directos tendrá la consignación por pago definitivo y por consolidado el impuesto.

Art. 11. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, las sociedades una vez efectuada la liquidación del impuesto por la Inspección General de Hacienda, podrán presentarse al Ministerio de Hacienda, solicitando se determine la moneda en que se le exigirá el pago del impuesto.

Si el Poder Ejecutivo resolviese que se hiciera en moneda extranjera, la sociedad deberá justificar, ante la Dirección General de Impuestos Directos dentro de un plazo de sesenta días que le ha vendido al Banco de la República divisas de las fijadas por el Poder Ejecutivo por el monto del aporte y en tal caso, la Dirección General de Impuestos Directos le aceptará el pago en moneda uruguaya y expedirá el recibo de pago y de consolidación del impuesto.

Art. 12. Las sociedades de inversión constituídas o en procesos de constitución que deseen consolidar el impuesto de conformidad con el artículo 7.° de la ley, podrán consignarlo en la Dirección General de Impuestos Directos, tomando como base el capital en acciones, fijado en el estatuto.

(*) Reinserto a fin de servir pedidos de partes.

Art. 13. Si resultare que durante el período de tiempo correspondiente a la consolidación del impuesto abonado, el monto imponible experimentara aumento, la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas efectuará las liquidaciones complementarias, con la base de la tasa porcentual consolidada y en razón del número de años que faltaren para el vencimiento del período del adelanto, contados desde el ejercicio inclusive en que el aumento se produce.

El pago de dichos complementos se hará efectivo conforme al procedimiento fijado en los artículos precedentes.

Art. 14. En los casos en que habiéndose abonado por las sociedades el impuesto consolidado, y durante ese período de consolidación resultare disminuído el monto imponible, se considerará definitivamente percibidos por el Estado, los importes que se hubiesen abonado.

Art. 15. Cuando las sociedades de inversión regidas por la ley que se reglamenta, procedan a su disolución anticipada, al traslado de su domicilio legal al exterior y en general, cuando se produzca cualquier hecho previsto por la ley o los estatutos, que implique su apartamiento del régimen jurídico nacional que la regía, deberán comunicarlo al Poder Ejecutivo dentro de los 30 días de ocurrido el hecho.

El Poder Ejecutivo procederá de inmediato a la cancelación de la personería que la hubiese reconocido.

Art. 16. La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas vigilará el cumplimiento de las disposiciones de la ley N.° 11.073 y las de esta reglamentación, dando cuenta al Ministerio de Hacienda de las infracciones que comprobare.

Dicha Inspección abrirá un registro especial para las sociedades comprendidas en la referida ley, en el que anotará todas las referencias que sean necesarias para el mejor contralor de las mismas.

Art. 17. Las sanciones previstas por el artículo 5.° de la ley que se reglamenta, serán aplicadas a las sociedades que quebranten las disposiciones de dicha ley, aunque no hayan hecho manifestación expresa de que funcionarán dentro del expresado régimen legal.

Art. 18. Las sociedades que hayan consolidado el impuesto y quebranten las limitaciones del artículo 7.° de la ley, declarada la infracción por el Poder Ejecutivo deberán abonar los derechos de inscripción en el Registro Público de Comercio y demás impuestos de que se hubiesen liberado, en razón de la consolidación del impuesto.

Art. 19. Las sociedades de inversión, actualmente radicadas en el país y a quienes les alcancen las limitaciones de la ley N.° 11.073, deberán proceder a la reforma de sus estatutos a fin de ajustarlos al nuevo régimen legal, presentándose ante el Ministerio de Hacienda antes del 22 de diciembre de 1948.

Dentro de los sesenta días siguientes a la aprobación del estatuto por el Poder Ejecutivo deberán poner su patrimonio en las condiciones previstas por la ley.

Art. 20. Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, los días 17 y 23 de junio de 1949.

17 de junio de 1949:

1—Desígnase con carácter interino y hasta la realización del concurso respectivo, para ocupar un cargo de Médico Ayudante de la Policlínica Otorinolaringológica del Hospital Pasteur, al doctor Mario Rius.

23 de junio de 1949:

2—Autorízase al Ministerio de Salud Pública, para adquirir diversos muebles con destino al Departamento de Higiene Ambietal, Erradicación y Depósitos de Estupefacientes, por un total de pesos 180.00.

3—Autorízase a la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, para proceder a la adquisición por licitación pública de un chassis para camión, destinado a facilitar el traslado de aparato de Rayos X, en el Departamento de Tacuarembó y Zonas adyacentes, en la acción social que realiza dicha Comisión.

4—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de especialidades, según licitación N.° 408, del 25 de abril próximo pasado.

5—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Isaac Vesochansky, por 10.000 kilos de conserva de tomates, a $ 1.35, el kilo, según licitación número 384, del 18 de abril próximo pasado, (2.° llamado).

6—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de una máquina para llenar ampollas, filtros, tamices y emulsionera según licitación número 370 del 18 de abril próximo pasado, (2.° llamado).

7—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de productos químicos para uso radiológico, según licitación N.° 360, del 28 de marzo de 1949.

8—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones aceptase la propuesta de la firma F.U.N.S.A., por cámaras y cubiertas para auto. a pesos 141.79, cada cubierta y $ 16.71, cada cámara, según licitación N.° 405, del 4 de mayo de 1949, (2.° llamado).

9—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de artículos de pinturería, según licitación número 392, del 25 de abril de 1949, debiendo procederse a un nuevo llamado a licitación por determinados renglones.

10—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Francisco Hermann, para suministro de pintura blanca en pasta, según licitación número 393, del 25 de abril próximo pasado.

11—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la propuesta de la Fábrica Nacional de Papel Sociedad Anónima, por 10.000 kilos de papel de estraza, a $ 5.64, los 10 kilos, según licitación número 279, del 7 de marzo próximo pasado (6.° llamado).

12—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Methol Tarrés y Cía., por 600 metros de tejido de alambre de malla, para la Colonia Saint-Bois, a pesos 1.00 el metro lineal, según licitación número 406, del 4 de mayo de 1949 (2.° llamado).

13—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Carlos Brignoni, por 100 extinguidores para incendio, marca Super Yatay, a $ 46.40 cada uno, según licitación número 395, del 25 de abril de 1949.

14—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma L|C. Smith y Corona, representada por Linn y Cía., por U$S 3.088.80, por pedido de máquinas de escribir.

15—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Mehlett-Laboratorios Inc., representada por Pontos Limitada, por U$S 2.659.14 por accesorios para fotoradiología.

16—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría, proceda a girar por intermedio del Banco de la República, a favor de la firma Friden Calculating Machine C.o Inc., San Leandro, California, Estados Unidos de América, la cantidad de U$S 910.80, importe correspondiente a un pedido de máquina de calcular.

17—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Societé Parisienne D'Expansión Chimique "Specie", representada por Agencia Rodia, por Frs. Fcs. 1.318.185.00 por pedido de ampollas de tiosulfato de oro y sodio.

18—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a partir del 1.° de junio de 1949, las listas del personal suplente permanente.

19—Autorízase en calidad de suplentes permanentes a las personas que se detallan en el decreto respectivo, dentro de los siguientes establecimientos: Hospital Pasteur, Hospital Maciel, Hospital Pereyra Rossell, Hospital Vilardebó, Asilo Luis Piñeyro del Campo, Colonia Saint-Bois, Instituto de Epidemiología "Doctor José Scosería", Servicio de Asistencia Externa, Hospital Pedro Visca, Instituto Traumatológico, Dispensario Central Antituberculoso, Hospital Fermín Ferreira, Garage Central, División Administración, Instituto de Cirugía Post-Graduados.

20—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Kilok Manufacturing C.o, representada por A. Barreiro y Ramos Sociedad Anónima, por £ 28642. por pedido de artículos de librería.

21—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Johnson y Johnson Internacional, por U$S 9.741.60, importe correspondiente a un pedido de "Esparadrapo".

22—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Instituto Biológico Argentino Sociedad Anónima, representada por Horacio Toso por C$L 2.084.96 por pedido de "Especialidades".

23—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Evans Medical Suppliers Ltd., representada por A. M. Whitaker y Compañía, por £ 9.14.3, por pedido de "Drogas y Productos Químicos".

24—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Botts Pure Drug C.o Ltd., representada por Chimex Sociedad Anónima por £ 1.985.3.2, por pedido Insulina.

25—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Burroughs Welcome C.o, de Londres representada por Cidran Limitada, por £ 174.16.11 por pedido de especialidades.

26—Desígnase con carácter interino y hasta la realización del concurso respectivo para ocupar un cargo de Dentista en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa al doctor Arturo García.

27—Autorízase al Ministerio de Salud Pública, para utilizar los servicios del doctor Ernesto Riveiro Colombo, como médico de la Policlínica Quirúrgica del Doctor Taboas, en el Hospital Maciel.

28—Desígnase para ocupar un cargo de Médico de Higiene, Encargado del Servicio del Carnet de Salud, en el Centro Departamental de Salud Pública de Flores, interinamente y hasta la realización del concurso respectivo, al doctor Servando Pereda.

29—Autorízase a la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos para utilizar los servicios de las siguientes personas: Secretario Letrado, doctor Enrique Ruiz Larramendy; Auxiliar 1.°, María Luisa Butti; Auxiliar 2.°, Mario Santos; Inspector Propaganda, María Mercedes Martínez; Auxiliar 3.°, Norborto Gil; Contadores Inspectores, María Celia Chapper, Ruth Nelly Vilarrubí; Taquígrafo, Lucas Estévez; Químico farmacéutico, Luis J. Gambino; Procuradores, Julio A. Prat y José Montaldo; Mensajero, Héctor Alvaro Villar; Inspectores de Precios, Juan P. Malcom, Antonio Silva Carlos A. Lenzi y Sebastián B. Berninzoni. La contratación de este personal, está autorizada por seis meses a partir de la fecha del decreto respectivo.

30—Autorízase a la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos para utilizar, durante seis meses a partir de la fecha de expedición del decreto respectivo, los servicios de las siguientes personas: Auxiliares de Contaduría 1.°, Juan Carlos Gallo, Pablo Dante Típoli y Orfila Celia Bardesio; Auxiliares 2.° de Contaduría, Raúl Luis Santos, Perla Gagón y Jorge Américo Sanguinetti; Auxiliares 3.° de Contaduría, Norberto Estrada y Alfredo Ricciardulle.

31—Autorízase a la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, para fijar las asignaciones al personal que fuera contratado por decretos números 17.153 y 17.328, de fecha 28 de marzo y 19 de mayo próximo pasado, respectivamente.

—Apruébase la inscripción en el registro de profesionales, del título de médico cirujano, del señor Alfredo Rodríguez Castro.

—Apruébase la inscripción en el registro de profesionales del título de odontólogo del señor Luis Felipe Basso.

—Apruébase la inscripción en el registro de profesionales del título de doctor en odontología del señor Mario A. Pertierra.

—Apruébase la inscripción en el registro de profesionales del título de odontólogo del señor Eduardo Caysials.

—Apruébase la inscripción en el registro de profesionales del título de odontólogo del señor Julián González Methol.

—Apruébase la inscripción en el registro de profesionales del título de odontólogo del señor Juan Gianelli.

—Apruébase la inscripción en el registro de profesionales del título de odontólogo del señor Pedro Yanuzzi.

—Apruébase la inscripción en el registro de profesionales del título de odontólogo del señor Juan E. Hecosano.

—Apruébase la inscripción en el registro de profesionales del título de odontólogo del señor Pedro del Pino.

—Apruébase la inscripción en el registro de profesionales del título de odontólogo de la señorita Julia Ruiz.

—Apruébase la inscripción en el registro de profesionales del título de odontólogo de la señorita Soledad Iglesias.

—Apruébase la inscripción en el registro de profesionales del título de odontólogo de la señorita Gala Farber.

—Apruébase la inscripción en el registro de profesionales del título de odontólogo de la señorita Esther Brener.

—Apruébase la inscripción en el registro de profesionales del título de odontólogo del señor Remo R. Merlo.

—Apruébase la inscripción en el registro de profesionales del título de químico farmacéutico de la señora Dolores Redondo.

—Apruébase la inscripción en el registro de profesionales del título de químico farmacéutico del señor Mario Crottogini.

—Apruébase la inscripción en el registro de profesionales del título de químico farmacéutico de la señorita Nieves Isabel Zoppolo.

—Apruébase la inscripción en el registro de profesionales del título de químico farmacéutico del señor Pedro Servetti.

—Apruébase la inscripción en el registro de profesionales del título de químico farmacéutico de la señora Susana Delia Huertas de Verdier.

—Apruébase la inscripción en el registro de profesionales del título de químico farmacéutico de don Matías R. Ripoll.

—Apruébase la inscripción en el registro de profesionales del título de químico farmacéutico del señor Carlos H. Tizze.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Vacuna Antibronco Neumónica" "Crino", gestionada por Alfredo Prunell. Venta con carácter precario y bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Saponato de Coaltar", gestionada por Raúl Vicent. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Lymenin", gestionada por Bocage, Bujalance y Compañía. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Belpar" (gotas) gestionada por Luis A. Easton. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Diothane" (jalea) gestionad por Elida R. de Cratzmar. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Aminofilina Squibb", "Aminofilina con Fenobarbital Squibb" y "Tocoferex Alta Potencia Squibb" gestionada por Alberto Aiello. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Reticulose", "Veganine" y "Utus" gestionada por Enrique J. Langdon. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Jarabe de Guaco y Cambará Conafar" y "Comprimidos de Sulfatiazol Conafar", gestionada por Roberto Sagastiberry. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Opobyl", "Inotyol" (Sulfamidado del doctor Debat x 25 gramos), "Stilbestrol Domin" y "Gonado-Tropil" del doctor Rousell, gestionadas por Ernesto R. Juliá. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Gotas Oftálmicas Azul Caína", "Gotas Oftálmicas Holocaína", "Gotas Oftálmicas Argi Micron" (argirolde Barnes al 5 por ciento), "Gotas Oftálmicas Midriático", "Homatropina" (gotas oftálmicas), "Gotas Oftálmicas Homatropina" (Bromhidrato al 1 o|o) y "Gotas Oftálmicas Zinc Caína" y "Gotas Oftálmicas Zinc-Adrenalina", gestionadas por José M. Bouchacourt. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Vacuna Antibroncho Pneumonique de Weill y Dufour" y "Bacte-Rhino-Phage", gestionada por E. D. de Acevedo. Venta con carácter precario y bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Chofitol" (ampollas), gestionada por Esmilda Marroche de Acevedo. Venta bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de las especialidades denominadas "Jarabe Lactoguayol", "Higatón", "Jarabe Ubilla" y "Jarabe Deicer", gestionada por José Delfino Lema. Vetna exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Penicilina Cristalina Amortiguada" (tabletas), "Depo Penicilina 300.000 U. I. por cc.", "Zimafolic" "Urestrin" y "Sulfedrina", gestionada por J. Jiménez Cabrera. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Cephos" (papeles) gestionada por Tlena Oficialdegui. Venta en condiciones reglamentarias.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Peniciloato de Procaína Bago" gestionada por Luis A. Gage. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Penicilina Sódica Cristalina" gestionada por A. Peluffo. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Benzofosfán Bireforzado" (ampollas) gestionada por Juan C. Ranuoba. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Topectol-Compuesto", gestionada por Natalia A. de Cappi Segovia. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Bujías

con Penicilina Gede" gestionada por Ofelia P. de Puig. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Pirafedrín Ion" gestionada por M. E. Ripoll. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Lactocalcina" gestionada por Blanca R. Arriliaga. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Asmosia", gestionada por G. Alegre de Pérez. Venta exclusiba bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Trociscos de Penicilina", gestionada por H. Pizzorno. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Pommade Penicilina" gestionada por Pedro R. Salaverry. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Glandiposan Forte" (grajeas), gestionada por H. Tapié. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Antitoxina de la Difteria" de 10.000 U. número a-9), gestionada por E. Schauricht. Venta con carácter precario y bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Vacuna Profiláctica contra las Fiebres Tifoideas y Paratifoideas A y B" gestionada por Carlos A. Strauch. Venta con carácter precario y bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Mosidal Tabletas de 0.15 gramos Abbott", gestionada por Ruben Aguiar. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Globulina de Suero Humano Inmune", gestionada por Carlos A. Strauch. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Godopyrin" gestionada por Walter De Camilli. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Fo-Vi-Cal Pilgrin" gestionada por Máximo R. Amorín. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Histadyl N.° 487 y 488", gestionada por Otto González Correa. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Vicn-Va-Tro-Nol" gestionada por María I. Lizada. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Procaíno-Penicilina G." gestionada por H. V. de Casinelli. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Antitoxina de la Difteria (A-11) (Suero Antidiftérico), gestionada por E. Schauricht. Venta con carácter precario y bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Penicilina Lotenges" gestionada por Silvio Mainero. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Criptase" gestionada por L. Pereyra Sri. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Tagaten Lederle" (tabletas de 25 mg.), gestionada por Hernando Magallanes. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Dihidroestreptomicina", gestionada por E. R. Squibb y Sons. Venta con carácter precario y bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Pranturón" gestionada por Ney Amorín. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Calciferol Concentrado 600 Vita", gestionada por Sara G. de Dubra. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Comprimidos Xexamentilentetramina Conafor" gestionada por Roberto Sagastiberry.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de las especialidades farmacéuticas denominadas "Jarabe de Mazanas Conafar" y "Cordial de Aceite Castor Conafar" gestionada por R. Sagastiberry.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de las especialidades farmacéuticas denominadas "Jarabe Infantil Barmay", "Linimento Houchard", "Lubril Coli" y "Pastillas Ponte" gestionadas por José Delfino Lema.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Suviderm Vitaminado Virtus" gestionada por Enrique Langdon.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacética denominada "Elixir de Betaxina", gestionada por A. Buranelli.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Vitaide Rainbow", gestionada por Ondina M. de Lain.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Friccional Gama Linimento", gestionada por Simón Cohen.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Farex" gestionada por Walter de Camilli.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Calciaster D", gestionada por Víctor Coppetti.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Tiamina Tabletas 10 mg. Abbott", gestionada por Ruben A. Aguiar.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Abañón" gestionada por Natalia A. de Cappi Segovia.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Ketacil", gestionada por José L. Oliver Véscovi.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Chacra" gestionada por Rogelio Brito.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Jobón Quirúrgico Bional" gestionada por Leandro Pereira.

—Autorízase la venta con carácter precario y bajo receta profesional de las siguientes especialidades farmacéuticas denominadas "Prodecort Pellets", "Folbesyn Lederle", "Acido Ascórbico Lederle", "Intraheptol Lederle 10 cc.", "Dedercilina Parentérica 400.000 U.", "Penicilina G Sódica Cristalina Lederle", "Clarhidrato de Tanina Lederle", "Hetrazan Lederle", "Gránulos de Multivitaminas Lederle", "Ledercilina, Ungüento de Penicilina G. Procaina" y "Lederlina Trociscos de Penicilina G. Procaina Cristalina de 5.000 unidades", gestionada por José Luis Cuenca.

—Autorízase la venta con carácter precario y bajo receta profesional de las siguientes especialidades farmacéuticas denominadas: "Toxoide Difterio Tetánico combina precipitada con alumbre V-914" (amp. de 1 cc.), "Perdipigen" (Pertusis Difteria Inmunizante, precipitada con alumbre Lilly)", "Toxoide Diftérica precipitada con alumbre V-907", gestionada por Ernesto Schauricht.

Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

22.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de las sesiones 19.a y 20.a (Extraordinarias)

MAYO 10 Y 11 DE 1949

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

DEL SEÑOR LISANDRO CERSOSIMO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR HUGO L. RICALDONI
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTRO Y SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA, DOCTORES ENRIQUE M. CLAVEAUX Y JULIO E. LOPEZ ESTEVEZ; MINSTRO DE DEFENSA NACIONAL, DOCOR FRANCISCO S. FORTEZA; MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, DON MANUEL RODRIGUEZ CORREA

SUMARIO

— Sanción. — (Oportunamente se designará la Comisión especial a que hace referencia el artículo1.o).

13—Interpelación al señor Ministro de Salud Pública sobre falta de medicamentos y materiales diversos en sus dependencias y sobre traslados y designaciones de funcionarios. — Continúa el debate. — (Ver numerales 2 y 11). — Exposición del señor Ministro de Salud Pública, con intervenciones de los señores Representantes Astiazarán y Cersósimo. — (Se interrumpe esta exposición).

—Moción del señor Representante Leone, para que se pase a intermedio hasta mañana a la hora 16: **Afirmativa.**

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, José A. Cuadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y José E. Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Pedro Chouhy Terra, Juan A. Lorenzi y Luis Oliú.

Con aviso, los señores Representantes Mauro García da Rosa, Ventura Pírez y Héctor Rodríguez.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorím Sánchez y Juan Carlos Anfusso.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

(Son las 16 horas y 10 minutos).

—Continúa el debate sobre el primer punto de la orden del día: "Informes del señor Ministro de Salud Pública respecto de la falta, en sus dependencias, de medicamentos y materiales diversos necesarios para la asistencia de enfermos y sobre traslados y designaciones de funcionarios)".

—Tiene la palabra el señor Diputado García Austt.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Señor Presidente: lo que voy a decir obedece sobre todo al propósito de fundamentar una moción que, firmada por varios compañeros de bancada, hemos elevado a la Mesa.

No sé si esta interpelación pasará como han pasado tantas por este recinto, en esta Legislatura o en la pasada: si pasará sin dejar rastros. Yo espero que no sea así. Sería en verdad lamentable que eso sucediera.

Yo desearía que de esta interpelación surgiera alguna medida beneficiosa para encauzar de algún modo, por la buena senda, la descarriada administración de Salud Pública.

Con esto no pretendo poner en peligro —lejos de mi esa pretensión— la posición del señor Ministro Claveaux. Creo que esa posición no peligra de ningún modo, pese a los graves cargos formulados y a la defensa, floja e ineficiente, del señor Ministro.

Al Ministro, creo yo, no ha de pasarle nada molesto o desagradable. Lo molesto o desagradable para él es lo que, sin duda, ya ha oído por boca del señor miembro interpelante y de mi compañero de bancada, doctor Astiazarán. Otra cosa, creo que no. La posición del Ministro, pues, es inconmovible. Nosotros, los integrantes del Parlamento, vivimos un poco la ilusión de estar dentro de un régimen parlamentario. En este Gobierno, y en el pasado, y en todos los Gobiernos que se han sucedido desde el golpe de Estado, el Ejecutivo lo es todo, y cada vez más. El Ministro depende enteramente de la voluntad omnímoda del Presidente de la República, y la Cámara, aún si lo deseara, poco podría hacer en el sentido de conmover la posición ministerial. Algunos ejemplos recientes son bien elocuentes en ese sentido; me refiero, naturalmente, a la interpelación al Ministro de Industrias y Trabajo, señor Fariña que, pese a una voluntad bien expresiva de la Cámara, se mantuvo en el cargo, porque así lo quería el Presidente de la República.

Por lo demás, no creo que se ganaría nada con el alejamiento del señor Ministro de Salud Pública de su cargo. El doctor Claveaux —me complazco en reconocerlo— es una persona inteligente, capaz, preparada; es un excelente técnico y, además, ha afirmado ya cierta experiencia en el desempeño de las tareas que le incumben.

Las fallas de su gestión son, sobre todo, de orden política; en gran parte, por la mala organización política del Ministerio de Salud Pública, a que después voy a referirme; y, por otra parte, porque el doctor Claveaux pertenece a un partido cuya característica saliente es su incontenible, incurable y honda avidez burocrática...

SEÑOR CALLERIZA. — ¡No apoyado!

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ...mal fruto, entre otros, del pecado original marxista que lo trajo a la vida pública.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¡Apoyado!

(Interrupción del señor Representante Cersósimo).

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Además, el Ministro integra un elenco gubernamental dirigido u orientado por un partido mayoritario, él también contagiado, en este aspecto, de agudo marxismo, por el visible afán que pone en la búsqueda, a cualquier precio, de posiciones burocráticas.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — El señor Diputado García Austt sabe que no es exacto.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Es así, señor Diputado Carbonell y Migal; por desgracia es así.

En este caso particular de Salud Pública se llevan las cosas, se lleva el reparto de las posiciones burocráticas a una especie de "medio y medio" entre el blancoacevedismo y el batllismo.

(Interrupciones).

—Hoy mismo aparece en el diario "El Debate" una denuncia cuya autenticidad yo no garanto, en la que se hace referencia a un reparto de agencias de quinielas, de las cuales correspondieron: una al blancoacevedismo, otra al baldomirismo y dos al batllismo. Eso lo dice el diario "El Debate" y da los nombres.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Volviendo, pues, a lo que afirmaba, y parodiando a los existencialistas, muy a la moda, podría decirse que el señor Ministro ha elegido su destino, por lo menos su destino político y, en particular, su destino ministerial; y ese destino, por desgracia, no se cumple sin imponerle algunas inquietudes y zozobras. Que el señor Ministro a quien aprecio personalmente, me perdone la mínima parte que pueda corresponderme como agente de esas molestias.

Señor Presidente: yo no voy a cargar las tintas sobre lo ya dicho. Podría, si lo deseara, articular, a mi vez, un denso capítulo de cargos que abarcaría desde el deplorable abandono material en que se encuentran todos o casi todos los servicios hospitalarios, hasta la extrema desorganización funcional y administrativa de los mismos, que entorpece o traba el cumplimiento correcto, eficiente, de los cometidos de asistencia sanitaria. Pero no voy a exponer tales cargos; no creo que en esta emergencia estemos haciendo el proceso integral del Ministerio de Salud Pública.

(A)

—Quiero limitarme a exponer algunos comentarios respecto a los puntos concretos de la interpelación. No voy a insistir, naturalmente, sobre la insuficiencia, ya casi crónica, de medicamentos y de todo material de asistencia sanitaria.

En el curso del debate ya se ha señalado, con tintes sombríos —pero por desdicha reales— todo el tremendo alcance de esa calamidad mayor en los servicios de asistencia, calamidad pública que no parece remediable, ni aun a costa del sacrificio que significa brindarle al Ministerio de Salud Pública toda suerte de recursos millonarios.

Yo me voy a concretar a un breve análisis del otro punto de la interpelación, el que concierne a la designación de funcionarios y a la corruptela administrativa de los pases en Comisión. No insistiré sobre los nombramientos para el Hospital de Clínicas. Reconozco que para mantenerlo en buenas condiciones de funcionamiento, para que no se deteriore o envejezca prematuramente por el desuso, es necesario adjuntarle un apreciable contingente de empleados. Pero, aparte de que la designación de tales funcionarios se ha hecho con criterio político dominante, más de baja que de alta política, es la verdad que al Ministro de Salud Pública, en este asunto, "se le fué la mano". En la actualidad, para remuneración de empleados, sin haber entrado en funcionamiento, el Hospital de Clínicas se traga pesos 1.000.00 diarios, vale decir, una suma equivalente al presupuesto vigente del Hospital Pasteur que presta asistencia a 600 enfermos. Es un poco demasiado, como decía el personaje del cuento.

Pero, con todo, podríamos darnos por bien servidos, si de aquí en adelante las cosas se enmendaran y la incorporación de nuevo personal se hiciera con criterio asistencial y no con criterio político.

En cambio, lo que no parece tener remedio, es lo otro, el viejo asunto tan traído y llevado de los pases en Comisión. Las tesis defendidas, tanto por el señor Subsecretario como por el señor Ministro, no permiten abrigar ninguna esperanza en la rectificación del uso y abuso de una de las peores corruptelas administrativas que vician los servicios hospitalarios.

(Apoyados).

—Vamos a analizar esas tesis. Desde luego, la tesis del señor Subsecretario, la tesis con toda verdad calificada por el Diputado interpelante como tesis subversiva.

El señor Subsecretario invoca, para justificar las actitudes ministeriales, el hecho de que la Constitución de la República le fije cometidos específicos a Salud Pública, y entonces, para la realización de esos cometidos, e interpretándolos a su manera —en cierto modo para uso personal— cree justificado cualquier procedimiento.

Naturalmente que la aplicación de los cometidos está reglamentada por ley, y entre otras por una ley fundamental, que es la Ley Orgánica de Salud Pública, que en la letra es una excelente ley, a pesar de ser fruto de una Legislatura al servicio de una dictadura.

(Interrupción del señor Representante Cersósimo).

—La ley es buena, pero no se ha cumplido; eso es lo malo. Porque eso pasa con lo poco bueno que surgió de aquella Legislatura; por desgracia se hizo malo porque no se aplicó.

(Interrupción del señor Representante Cersósimo).

—Voy a comentar dentro de un rato, a propósito, sobre todo, de la tesis sostenida por el señor Ministro, esa Ley Orgánica de Salud Pública. Pero antes quiero referirme a la otra ley, ley normativa del presupuesto a que se ha referido más especialmente el señor Subsecretario, y en virtud de la cual se establece, en el artículo 23, que "los funcionarios que figuran en las planillas de "Personal Secundario y de Servicios" no podrán ser destinados, ni aún con carácter interino, para desempeñar cometidos de naturaleza administrativa, y serán suspendidos por el término de quince días, sin goce de sueldos, por cada infracción comprobada, quienes dispusieran o autorizaran dichos traslados".

Si esta ley se aplicara, el señor Ministro de Salud Pública y el señor Subsecretario tendrían suspensión para toda la vida, aunque vivieran noventa años.

(Hilaridad).

—Naturalmente que esas leyes normativas, en este aspecto no se pueden aplicar; pero en el otro aspecto sí, se pueden aplicar y deben ser respetadas. El personal secundario no debe nunca ser trasladado a actividades administrativas. La tesis sostenida por el señor Subsecretario es, pues, en efecto, totalmente subversiva. Quizás el señor Subsecretario pueda ampararse para disculpar, esta extraña posición, como yo lo dije en la sesión pasada, esta peregrina posición que ha adoptado, podría escudarse, repito, en el evidente clima de ilegalidad que se va creando en este país. Son ya muchas las leyes que no se aplican y son muchas también las leyes que se desvirtúan o se suplantan con decreto.

Es evidente que estamos viviendo una era de extraordinaria prodigalidad decretera. Podría traer en este sentido el ejemplo bien significativo de algunos Ministerios, en particular el Ministerio de Hacienda y el de Industrias y Trabajo.

(Apoyados).

—Pero, el de Salud Pública tampoco se queda atrás. De tanto en tanto lanza sus decretos, en virtud de los cuales se dejan al margen leyes vigentes. Eso por un lado, y por otro, en la práctica no tiene el menor inconveniente en olvidarse de las leyes o violarlas desembozadamente, como en el caso que estamos analizando.

Naturalmente, como lo hiciera notar el señor Diputado interpelante, el señor Ministro que es un hombre muy inteligente, no pudo sentirse del todo satisfecho con la extravagante tesis sustentada por su Subsecretario, y entonces resolvió procurarle una ayuda y presentó también su tesis personal.

En esa tesis que ha sido calificada también con acierto, pero no con tanto acierto como la otra, de "tesis de cortesía". Como el discurso pronunciado por el señor Ministro fué muy extenso y posiblemente muchos señores Diputados con la atención fatigada no pudieron prestar toda la atención que el discurso merecía, yo me voy a permitir leer el párrafo en que el señor Ministro expone su curiosa teoría, su curiosa tesis.

Refiriéndome a sus planes de futuro y a las mejoras que ha pedido que se incorporen al futuro presupuesto, dice así el señor Ministro: "Además, yo pido el aumento de personal secundario en Salud Pública, porque actualmente es notoriamente insuficiente". Es notoriamente insuficiente, dice el señor Ministro, y por ahora, para corregir esa notoria insuficiencia del personal secundario, al señor Ministro se le ha ocurrido la feliz idea de trasladar una parte del personal secundario a los servicios administrativos. Esto dicho sea de paso.

Sigue el señor Ministro: "Este asunto de los pases en Comisión de que se acaba de hablar, y que yo encontré instituído en Salud Pública —en la época en que yo me hice cargo del Ministerio había más de seiscientos—. . ." me alegro que esté el doctor Forteza en Sala porque él podrá explicar esta afirmación un tanto confusa del actual Ministro de Salud Pública —". . .funcionarios de personal secundario en actividades administrativas, no lo pude deshacer. . ."

(Interrupciones).

—Estoy leyendo lo que el señor Ministro ha dicho en Cámara. Es la versión taquigráfica.

(Murmullos).

—Se habrá equivocado el señor Ministro.

(Murmullos).

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — ¿Me permite?... Funciones administrativas, no. En comisión en posiciones similares.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Muy bien. Y sigue el señor Ministro: ". . .no lo pude deshacer, porque si yo. . ." —esta aclaración que a continuación establece el señor Ministro parecería confirmar que se refiere, en efecto, a funcionarios en comisión administrativa— ". . .de un día para otro digo que esas personas se vayan a sus cargos efectivos, rompo todo un equilibrio administrativo y asistencial preestablecido, y los perjuicios serían tan evidentes que darían lugar a protestas tan generalizadas que me vería obligado a volver a la situación primitiva".

Muy bien. Quiero recordar lo ya recordado en la sesión de ayer por el señor Diputado Cersósimo. Durante el gobierno dictatorial del General Baldomir, se dictó un decreto en virtud del cual se regularizó la situación de todos los funcionarios del personal secundario en actividades administrativas.

(Interrupciones).

—Ese decreto fué discutido en Cámara porque el Ministro de entonces contador Mattiauda y su Subsecretario el doctor Yannicelli se opusieron a que este decreto se cumpliera en lo que se refería a algunos empleados de Salud Pública; pero la Cámara resolvió que el decreto se hiciera efectivo y así debió haberse hecho, supongo yo.

De modo que cuando el contador Mattiauda se hizo cargo, o al poco tiempo de hacerse cargo del Ministerio, no había personal secundario en actividades administrativas: pero cuando el doctor Forteza se retiró del Ministerio, es decir, al cabo de cuatro años —primero el contador Mattiauda y luego el doctor Forteza— resultó que el doctor Claveaux se encuentra con seiscientos empleados en estas condiciones. ¿Quién los incluyó?

Yo sostuve la conveniencia de que ese decreto se pusiera en vigencia porque entendía que era el único medio de concluir con esa corruptela —y creo que todos los que apoyamos el decreto lo hicimos en el bien entendido de

que así sería— y que en adelante no se reincidiría en el mantenimiento de tal corruptela. Pero por desgracia parece que no sólo se la mantuvo sino que se la agrandó. No quiero comprometer al doctor Forteza, pero la verdad es que me he quedado profundamente sorprendido de esta afirmación del actual Ministro de Salud Pública.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite una interrupción,

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Es para significarle al señor Diputado García Austt que ese decreto, en lo que respecta a Salud Pública más acentuadamente que en otras partes, no se cumplió. Se cumplió en muy ínfima parte. Quiere decir que quedó mucho personal, que por la disposición de ese decreto tenía que haber sido incorporado al cargo que tenía en la fecha del decreto, quedaron decenas y decenas de personas que no se incorporaron a los cargos. Y hubo que dictar una ley, creo que del mes de febrero del año 1944, conteniendo una disposición interpretativa para que el Ministro de Salud Pública de la época incorporara al personal pendiente, y aún así no se consiguió. Quiere decir que quedó entonces gran parte de ese personal que después los Ministros subsiguientes encontraron en esas condiciones. De ahí que esa cantidad aparezca abultada, posiblemente por esa circunstancia.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Continúo.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado García Austt para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado García Austt para hacer uso de la palabra.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado García Austt.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Lo que acaba de decir el señor Diputado Cersósimo podría configurar un nuevo cargo para Salud Pública y un nuevo cargo serio; pero, en todo caso, viene a confirmar lo que yo ya dije; que la violación o el olvido de la ley parece ser ahora moneda corriente en todas las reparticiones del Poder Ejecutivo.

(Interrupción del señor Representante Cersósimo).

—Eso no le hace mucho favor al Ministerio de Salud Pública.

Voy a seguir leyendo la exposición del señor Ministro. Dice así: "Creo que es una rutina perjudicial. Pero no todo lo que parece malo, es malo cien por ciento. La verdad es que en la forma en que se hacen las designaciones de personal secundario en nuestros hospitales —y aquí viene otro punto del que probablemnte me ocuparé y haré una referencia—. . ." —dice el señor Ministro ". . .donde la enseñanza previa no está cotizada como factor que jerarquiza y da derecho a las personas a ser nombradas para determinados cargos. sino que la elección se hace sobre gente que generalmente no ha recibido ninguna instrucción particular. . ." —subrayo yo— ". .resulta que muchas veces los nombramientos son absolutamente inadecuados y que la función a que es llamada a desempeñar una persona, no está para nada de acuerdo ni con sus gustos, ni con su capacidad, ni con su resistencia física, ni con su educación.

Y entonces dejar eternamente, hasta que se jubile una persona en un cargo para el que no sirve, me parece un defecto más grande y más grave que el traslado a un lugar que se adapte más a sus condiciones naturales".

Como se ve, el señor Ministro se refiere de toda evidencia, cuando hace su afirmación de los seiscientos empleados en Comisión, a empleados que, del personal secundario pasan al personal administrativo, porque si no tienen condiciones, como lo afirma el señor Ministro, para desempeñar un cargo secundario en una sala de un hospital, me parece que nos las tienen tampoco para desempeñarlo en otra sala del mismo o de otro hospital. La incapacidad subsiste.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Las funciones secundarias en Salud Pública son de distinta categoría. Hay desde el instrumentista que limpia los aparatos que se utilizan, hasta el que cuida una sala de tuberculosos. Son funciones que exigen cualidades muy diferentes.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Y el señor Ministro se refiere a eso, particularmente, cuando dice que no tienen instrucción particular ni resistencia física para el cargo dentro del personal secundario?

Las expresiones del señor Ministro puede que hayan traicionado su pensamiento; pero la verdad es que cualquiera que lee esto no puede darle a las palabras del señor Ministro otra interpretación que la que yo le doy.

Y sigue el señor Ministro: "Por eso yo no creo que todo sea malo en esto de los pases en comisión; pero si se pudiera encontrar una fórmula en que la preparación de origen esté asegurada, eso daría más garantía, por lo menos es de prever que la daría, para las designaciones que se hagan. Así ese entorpecimiento no gravaría después la vida hospitalaria con personas que no sirven para la función que han sido designados". Y, entonces, para corregirlo al señor Ministro se le ocurre esta medida que importa una especie de reiteración de la incapacitación o de la incapacidad del funcionario. En realidad, más que una tesis de cortesía la suya es una tesis de ese orden.

Pero lo extraño es que el señor Ministro afirme esto: "Pero si se pudiera encontrar una fórmula en que la preparación de origen esté asegurada, eso daría más garantía. Y es aquí donde yo me voy a permitir recordarle al señor Ministro, al señor Subsecretario y a los señores miembros del sector a que pertenece el señor Ministro, la ley Orgánica de Salud Pública, ley que, como lo he afirmado, me parece excelente, si se hubiera cumplido.

El Capítulo último, séptimo, se refiere a funcionarios de Salud Pública. Creo que esta ley está en vigencia; supongo que no ha sido derogada; podría haber sucedido algo que yo ignore a ese respecto; pero entiendo que es una ley vigente. Dice el artículo 34: "En el personal del Ministerio de Salud Pública se distinguirán tres categorías" —y ninguna más— "A) Personal técnico; B) personal administrativo; C) personal secundario especializado". La ley no habla de otro personal secundario. Todo personal secundario de Salud Pública tiene que ser especializado y es fácil comprenderlo; naturalmente, no puede ser de otro modo.

El artículo 35 dice: "El ingreso a un cargo técnico por vacancia de éste se realizará mediante concurso de oposición entre los aspirantes. Entiéndese por cargo técnico, a los efectos de esta ley, aquel para cuyo ejercicio necesite el aspirante poseer un título universitario que lo habilite para desempeñarlo," etc.

Esta disposición, en algunas circunstancias, se ha cumplido, dicho sea de paso. Me refiero al personal técnico. Pero no en todos los casos.

El artículo 36 se refiere a la provisión de las vacancias de esos cargos; pero el artículo 37 dice: "El ascenso dentro de esta categoría" —son comentarios que hago al pasar; no se refieren al asunto en debate— "se realizará mediante concurso de méritos o de oposición entre los funcionarios que aspiren al ascenso".

Hace algún tiempo se dictó en Salud Pública un reglamento regulando los ascensos mediante un sistema de puntaje bastante bien establecido. Ese reglamento se aplicó en muchas circunstancias. Naturalmente, de acuerdo con el espíritu que inspiró a ese reglamento y la disposición estricta de la ley, debió aplicarse siempre. Ahora empieza a caer en el olvido, empieza a ser dejado de lado. No hace mucho, fué designado médico del Hospital Vilardebó, por ascenso, un médico de la Colonia Bernardo Etchepare, sin pasar por las horcas caudinas del concurso de méritos que establece el reglamento. Fué designado médico del Hospital Vilardebó por decreto del Poder Ejecutivo. Nada más.

Después se refiere la ley a la provisión de cargos administrativos y dice: "El ingreso a la administración sanitaria se realizará por la jerarquía inferior. Los aspirantes deberán someterse a un concurso de oposición en las condiciones que determine el Ministerio de una manera general, para esta clase de pruebas. Se deberá acreditar en todos los casos, prueba de moralidad y buena conducta". Como los señores legisladores perciben, esta disposición ha sido dejada enteramente de lado, porque si al personal secundario se le lleva a la administración y luego se le estabiliza en esta función, todo esto del concurso y demás, no tiene razón de ser.

Pero lo más interesante es el artículo 40 porque se refiere específicamente al personal secundario especializado. Dice: "Con la designación del personal secundario especializado, se comprenden los que desempeñan aquellas funciones dentro de la Administración Sanitaria, para las que es preciso acreditar condiciones de idoneidad en materia hospitalaria o de profilaxis, nurses, enfermeros, visitadores, así como todos los cargos que tengan relación con el servicio sanitario y social. Los cargos de esa naturaleza serán provistos mediante pruebas de suficiencia en las condiciones que fije el Ministerio y mediante también la justificación de poseer el peticionante condiciones de moralidad y buena conducta, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 41". El *artículo 41* es el que sigue y dice: "Créase en el Ministerio de Salud Pública, una Es-

cuela de Sanidad Pública y de Servicio Social. Los aspirantes a cualquier cargo en la Administración Sanitaria, deberán presentar certificados de suficiencia mediante pruebas realizadas en esa escuela. El Ministerio podrá disponer que los funcionarios de su dependencia realicen cursos de revisión o perfeccionamiento. El funcionamiento de la Escuela de Sanidad Pública y Servicio Social, no deberá importar aumento de ninguna clase en el presupuesto actual".

El artículo 42 dice: "El Ministro de Salud Pública no admitirá de ninguna manera" —de ninguna manera, dice la ley— "el ingreso a un cargo de la administración sanitaria, de cualquier naturaleza que sea, si no es con sujeción a los principios contenidos en los artículos de esta ley".

Me parece que son bien terminantes. Por eso yo expresaba mi extrañeza de que el señor Ministro se preguntara si pudiera encontrar una fórmula en que la preparación de origen esté asegurada; eso daría una garantía, etc. Yo me pregunto por qué no se aplican estas disposiciones; por qué no se ha creado la Escuela Sanitaria, y aún sin crearla, por qué no se ha sometido a los aspirantes a pruebas de capacitación previa. Eso no se ha podido hacer durante la gestión Ministerial del doctor Blanco Acevedo, ni durante los siete años en que fué Ministro el doctor Mussio Fournié, ni durante la gestión del doctor Mattiauda, ni durante la gestión del doctor Forteza, ni actualmente durante la gestión del doctor Claveaux.

Yo, realmente, me quedo profundamente sorprendido de que estas cosas hayan podido suceder así. Pero, señor Presidente, me las explico y ahora voy a dar mi explicación al respecto.

Yo creo que la razón fundamental que explica que las cosas no se hagan bien en Salud Pública con respecto a en un ente político. Yo podría entonar a este respecto cierta situación del personal secundario, es que Salud Pública se ha convertido, cada vez más, en el correr de los años, en un ente político. Yo podría entonar a este respecto cierta mea culpa. Yo creo que los males iniciales en Salud Pública, los males políticos de Salud Pública surgen en buena parte de la ley del pacto del 31. Esa ley que, desde muchos puntos de vista, fué una excelente ley y mismo una gran ley, tenía sus defectos y uno de los defectos más sensibles de dicha ley — creo que el doctor Cardoso ya lo ha señalado— es que el Consejo de Salud Pública se constituyó exclusivamente con carácter político; que se sustrajo la representación de los técnicos y se privó también a la Facultad de Medicina de la representación que tuviera en el Consejo de la Asistencia Pública. Eso fué un mal.

Yo integré el Consejo de Salud Pública en compañía de mi distinguido colega, el doctor Forteza, y tengo la seguridad de que las cosas durante nuestra breve gestión, que alcanzó apenas a trece meses, se hicieron muy bien. A tal punto se hicieron bien que cuando nosotros abandonamos —o nos "abandonaron"— de Salud Pública...

(Hilaridad).

—...dejamos más de doscientas vacantes que no las habíamos llenado por una razón muy sencilla: porque en ese momento Salud Pública atravesaba una tremenda crisis económica. Pese esa crisis económica, a los tres meses del nuevo régimen, se habían llenado todas las vacantes, ésas sí, exclusivamente por razones políticas.

El Ministerio de Salud Pública, que suplantó al Consejo de Salud Pública, es uno de los tantos disparates, es uno de los tantos absurdos contenidos en esa Constitución del año 1934...

BARRIOS AMORIN. — ¡Apoyado!

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ...que no nos hemos atrevido a modificar en 1942. Y el Ministerio de Salud Pública, como Ministerio, organizado como está actualmente, no puede seguir funcionando. No se puede transformar de una plumada un organismo administrativo en Ministerio. Es desvirtuar totalmente el sentido de los Ministerios.

¿Qué ha pasado con los Ministerios? Que han vivido ahogados por el expedienteo administrativo. Lo puede decir el doctor Forteza; ahogado por el expedienteo administrativo tenía todos los días, en su mesa, doscientos o trescientos expedientes que necesariamente tenía que analizar en alguna forma antes de suscribir. Y eso le absorbía todo su tiempo en detrimento de la función fundamental del Ministerio: las funciones de vigilar, de contralorear y decidir en los organismos de asistencia. Las cosas se han ido agravando con el tiempo. Fatalmente, si no se le busca un remedio, si se deja que las cosas marchen por inercia necesariamente se agravan, y hemos llegado a esta situación tremenda en que estamos.

Hoy, vuelvo a repetir, se distribuyen los cargos así, un poco mano a mano, uno para ti otro para mí; y así es cómo va marchando Salud Pública; no se adopta absolutamente ninguna medida que importe una garantía previa para el buen funcionamiento de la misma.

(Apoyados).

—Hay que decir cómo son las cosas, sin eufemismos, sin tapujos. Aquel es el mal.

Yo comprendo que el doctor Claveaux no haya podido sustraerse a él. Si al llegar al Ministerio se encontró con esa montaña de empleados en comisión, se ha visto un poco obligado a mantenerlos; pero me parece que es lamentable que el doctor Claveaux no se haya esforzado —me refiero a él porque es el Ministro actual— en buscarle algún remedio y que, por ejemplo, no haya dado andamiento a la creación de la Escuela Sanitaria.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Es para significarle al señor Diputado García Austt, que en ese Consejo, precisamente, que él integró, de la Asistencia Pública durante la ley del 31 hasta el año 33, o algo así, una de las primeras víctimas de ese organismo es el que habla.

Yo ocupé un cargo administrativo en la Administración de un hospital del interior de la República durante siete años en forma interina. De acuerdo con la ley del Pacto, o como quiera llamársele, ese cargo por ascenso legítimo, le correspondía al que habla. El propio doctor Baltasar Brum, a quien consulté sobre ese punto — mantenía con el doctor Brum una estrecha amistad —, me dijo en una carta, que no tengo aquí porque no sabía que se iba a plantear esto que ese cargo si bien me asistía toda la justicia y el derecho, por ser un funcionario ejemplar y de excepción, — esas eran sus palabras, y allí está mi actuación en el Ministerio para corroborarla — no me podía ser otorgado en virtud de la ley esa — no sé cómo llamarla, si era pacto o qué porque había ya demasiado funcionarios de filiación colorada en aquel hospital, y la Administración de ese hospital le correspondía a un nacionalista.

De manera que una de las víctimas directas de ese pacto, fuí yo, pero no tiene importancia, porque no me afectó mayormente. Yo desempeñé ese cargo durante siete años en forma interina; era un cargo superior al mío, y nunca reclamé la asignación mayor que me correspondía. Me conformé con el destino ya señalado en esa forma.

Pero yo solamente quería significar cómo se hacían entonces las designaciones y cómo se hacen hoy.

SEÑOR GARCIA AUSTT.— Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR CERSOSIMO.— Ya termino, señor Diputado.

Parecería que en esa época no se hacían las designaciones en forma más correcta. Quería dejar esta constancia, en un asunto que me ha afectado a mí directamente y que tengo por qué conocerlo más de cerca.

SEÑOR CARDOSO.— Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO.— Hago moción para que, como lo hicimos ayer, al llegar a la hora 17 se haga un cuarto intermedio hasta terminar la sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso.

(Se vota:)

—Cuarenta y siete en cincuenta y uno: Afirmativa.

SEÑOR GARCIA AUSTT.— Yo supongo que el señor Diputado Cersósimo no se habrá hecho marzista en virtud de ese agravio.

(Hilaridad).

SEÑOR CERSOSIMO.— Ya era marzista.

SEÑOR GARCIA AUSTT.— Volviendo a lo que afirmaba al principio, expreso mi deseo de que de esta interpelación surja alguna medida beneficiosa para la buena marcha de Salud Pública. En ese sentido me parece que se podría extraer algunas consecuencias de esta interpelación, y se me ocurre seriarlas en dos capítulos: el de las reformas deseables en la estructuración de Salud Pública, y el de las obligaciones imponibles, exigibles a las actuales autoridades de Salud Pública.

Sería deseable, primero, la reorganización del Ministerio de Salud Pública sobre nuevas bases. Yo no me voy a extender, porque me absorbería mucho tiempo el desarrollo de este punto, pero al través de algunos comentarios que hice en el curso de mi exposición se pueden suponer en qué sentido yo propiciaría una reforma del Ministerio. Segundo: mientras ese desideratum de la reforma estructural del Ministerio no se realiza, habría que pugnar por el reajuste severo de la administración sanitaria — deseo formulado ya por el doctor Cardoso — a fin de asegurar la regularidad de los aprovisionamientos sanitarios. Esto si lo puede hacer el señor Ministro nada más que con poner un poco de energía y buena voluntad para que ello se cumpla.

Eso sería lo deseable como programa de futuro. Pero me parece que es obligatorio, ineludiblemente obligatorio; primero, cumplir el artículo 23 de la ley de 1939, que impide los traslados en comisión; y, segundo, cumplir todo el capítulo séptimo de la ley orgánica de Salud Pública. Son mandatos a los cuales el Ministro de Salud Pública no se puede sustraer.

SEÑOR BARRIOS AMORIN.— ¡Apoyado!

SEÑOR GARCIA AUSTT.— Si el señor Ministro de Salud Pública acepta la realidad de tales exigencias en su gestión ministerial, y si se aplica a realizarias o cumplirlas, habrá llegado honorablemente su deber, y merecería el reconocimiento de la inmensa muchedumbre de sufrientes, de cuyo alivio tiene él, en primer término, la responsabilidad. Si no lo hace, su gestión ministerial pasará a la historia como una de tantas, desvirtuada y opaca y el señor Ministro no habrá llegado a cumplir destino encomiable.

SEÑOR PRESIDENTE. — Siendo ya la hora 17, de acuerdo con lo resuelto, la Cámara pasa a intermedio hasta que se levante la sesión ordinaria.

(Así se efectúa a la hora 17).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 17 horas y 42 minutos. — Ocupa la presidencia el señor Representante Cersósimo. (Primer Vicepresidente).

—Continúa el debate sobre los informes del señor Ministro de Salud Pública.

Tiene la palabra el señor Diputado Leone.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Leone.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: el señor Diputado García Austt, en su exposición muy importante para la interpelación, expresaba su punto de vista diciendo que, como en muchas otras interpelaciones, en ésta que estamos realizando en el día de hoy, a pesar de toda la expectativa que la rodeaba por ser problema tan importante, aquí, al final de cuentas, no iba a suceder nada. No sé si esos fueron los términos exactos que él empleó, pero, en el fondo, el sentido creo que era ese.

Nuestra bancada en ese aspecto opina lo mismo y piensa que si el problema se tratara alrededor de la responsabilidad de todos los Ministerios en conjunto, si se les fuera a dar un voto de censura, habría otros Ministerios de este Poder Ejecutivo a los que nos vamos a referir que hace bastante tiempo que lo hubieran merecido.

Por eso nosotros, al ocuparnos del problema en discusión, entendemos que debemos abordar esta situación en relación con la responsabilidad general que cabe a este Gobierno.

Debemos decir que en vísperas de las elecciones de 1946 se prometió un programa de transformación del país y de solución de los problemas básicos para asegurar el bienestar popular, y entre esas soluciones estaba, seguramente, el mejoramiento en lo concerniente a la salud pública. Se prometió abaratar la vida y, lejos de resolverse esto, el costo de la vida ha llegado a un nivel insoportable para el pueblo. Se afirmó que se realizaría la reforma agraria y se aseguraría el desarrollo industrial de la producción nacional en su conjunto, y asistimos actualmente, a casi tres años de esas promesas, a una situación económica nacional que expresa todo lo contrario de lo prometido. Nos debatimos en medio de una crisis, con una inflación en creciente desarrollo, porque han aumentado en forma extraordinaria los medios de pago; el Presupuesto General de Gastos, las deudas públicas —ya sobrepasan los mil millones de pesos—, las emisiones bancarias, y la balanza comercial acusa déficits repetidos, determinando, a esta altura, que ya hayamos perdido el 65 o/o de nuestro remanente en divisas que teníamos en el exterior. Precisamente, hace unos momentos, en la media hora previa, un señor Diputado se refería a las dificultades que está causando a la industria, al comercio y a la economía nacionales la falta de divisas.

Cuando tal cosa ocurre, es indudable que tenemos que examinar los elementos positivos que se contraponen a estos síntomas adversos, y ese examen nos indica que la producción sigue estancada, que ha disminuído nuestro saldo de exportaciones en el grupo de artículos como las lanas, las carnes, los cueros y los textiles manufacturados, comprobación evidente de que nada se ha realizado en cuanto a las soluciones de fondo, en cuanto a la reforma agraria y a la industrialización del país. Nuestras industrias están amenazadas por el dumping, por la penetración imperialista y por los holdings, y mientras las grandes empresas extranjeras engullen ganancias fabulosas, nuestras masas populares, que en el año 1947 precisaban $ 144.70 —para subsistir un matrimonio con dos hijos—, hoy, en 1949, su presupuesto alcanza a la cantidad de $ 263.61 mensuales.

Se ha hablado de un gran plan de viviendas económicas. Recordamos que en los planes del propio Presidente de la República, expuestos al pueblo, se habló alguna vez de destinar cien millones de pesos para viviendas económicas...

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: solicito que se me informe qué asunto está tratando en estos momentos la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está tratando el pedido de informes solicitado por el sector socialista al señor Ministro de Salud Pública; lo que se llama, en otros términos, una interpelación al Ministro de Salud Pública.

(Murmullos)

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: yo le pido al señor Diputado D'Amado que no se ponga nervioso, que ya le vamos a demostrar cómo esto tiene estrecha relación con la interpelación que estamos realizando.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez (don Enrique).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Propone algo el señor Diputado D'Amado.

SEÑOR D'AMADO. — Lo que propongo es que se trate el asunto que figura en la orden del día, o sea, la interpelación al señor Ministro de Salud Pública, que para eso estamos acá.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene medios ni fuerza suficiente para encauzar a los señores Diputados en el mismo debate, pues cada señor Diputado dispone de una hora de término para hablar. No obstante, la Mesa consulta a la Cámara para que se pronuncie sobre si el señor Diputado Leone está dentro de la cuestión. La Cámara decidirá.

(Interrupciones)

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo creo que lo que habría que preguntar al señor Diputado D'Amado es si él se atreve a demostrar que la situación económica y social del país no tiene nada que ver con Salud Pública. Si él se atreve a demostrar eso, tal vez tenga razón; pero ni eso ni otra cosa se atreverá a demostrar el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a vota la moción del señor Diputado D'Amado...

SEÑOR LEONE. — Se quiere poner una mordaza a nuestra bancada, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es ese el ánimo de la Mesa. Se trata simplemente de una cuestión reglamentaria.

SEÑOR LEONE. — Yo no me he referido en este caso a la Mesa.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el señor Diputado Leone está dentro de la cuestión.

(Se vota).

Veintidós en cuarenta: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Leone.

SEÑOR LEONE. — Este problema de atender lo relacionado con la solución de los problemas fundamentales del país, tiene seguramente mucho que ver con la salud pública. Los técnicos afirman que las condiciones de miseria son base propicia para el desarrollo de la tuberculosis en las familias más unidas y mejor organizadas; que el desequilibrio social favorece la propagación de la enfermedad.

Hoy se discute particularmente los problemas de salud pública, pero es evidente que lo que aquí ocurre no hace más que reflejar las esperanzas populares que han sido tronchadas. Lo que pasa en el Ministerio de Salud Pública no es nada más que la consecuencia general de la política orientada por este Poder Ejecutivo, que no resuelve las cuestiones esenciales que le interesan al pueblo...

SEÑOR MATTOS. — ¡No apoyado!

SEÑOR LEONE. — ...que contraría los intereses del país y de sus masas laboriosas...

(No apoyados).

—...política impulsada especialmente por los Ministerios de Hacienda que descarga el peso de los impuestos sobre el pueblo, de Relaciones Exteriores y del Interior, que hace aumentar el descontento de las masas sobre el propio Gobierno que tanto ha prometido un programa de soluciones nacionales.

(No apoyados).

—La política de nuestro sector frente a la conducta de estos Secretarios del Poder Ejecutivo ha sido clara, por cuanto todas nuestras actuaciones se han ceñido al cumplimiento de un programa de liberación nacional y de justicia social para el pueblo, como antes de las elecciones pasadas lo prometieron todos los partidos.

Lo que pasa en Salud Pública es el resultado de esta política general que orientan los Ministros reaccionarios que se orientan en el Gabinete y que compromete el propio programa esbozado por el Presidente de la República.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¡No apoyado!

SEÑOR LEONE. — Y si el Presidente de la República no es capaz de escuchar el clamor del pueblo retirando de su Gabinete a estos Ministros reaccionarios que han seguido una política de amenaza pretendiendo retacear de las libertades, y una gestión de hambreamiento de nuestras masas como ya lo expresé, seguramente que el Presidente de la República terminará su mandato con el descontento general de las masas populares del país. Lamentaríamos que el Presidente Batlle Berres por no atender el reclamo de las masas, perdiera la confianza que el pueblo en él depositó.

(Interrupciones).

—Yo le contesto a los Diputados que interrumpen, que no vamos a votar chalecos de fuerza ni que se retire a Diputados de la Cámara con la Policía, como sucedió recientemente...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¡Apoyado!

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR LEONE. — Si examinamos el Presupuesto General de la Nación, podemos demostrar que al Ministerio del Interior se le asigna la cantidad de $ 18:000.000.00 y al de Defensa Nacional $ 29:000.000.00, los que, incluyéndoles los últimos aumentos de sueldos, sobrepasarán, en total los $ 50:000.000.00, aunque seguramente ni el Ejército ni la Policía disfrutan de los aumentos de esos Presupuestos, ya que como hemos denunciado otras veces, la Policía del Interior y la de la Capital se encuentra con uniformes en estado completamente deplorable; y sus sueldos no alcanzan a cubrir el presupuesto de una familia modesta. Pero si comparamos esos Presupuestos de los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional con el de Salud Pública, podemos comprobar que a pesar de las grandes necesidades que tiene el país y de la importancia de este último Ministerio, tiene un Presupuesto muy por debajo de lo que necesitaría para atender las necesidades de la salud de nuestro pueblo un Presupuesto que, según el propio Ministro, está alrededor de los pesos $ 22:000.000.00 y que, aún con el aumento que se establezca, no alcanzará seguramente ni de cerca a esas cifras abultadas con que cuentan los Ministerios de Defensa Nacional y del Interior. Y si examinamos, señor Presidente, estos Presupuestos en relación con el de un Ministerio importante para la transformación de la economía nacional, como es la Cartera de Ganadería y Agricultura al que apenas se le asignan 5 millones, cuando todos sabemos que si no se va a tocar y a resolver el problema de la tierra en el país, no se resolverán los grandes problemas nacionales, se puede comprobar esta enorme diferencia que existe entre estos Presupuestos; resultado de la mala orientación política del Poder Ejecutivo.

Podemos decir, entonces, que también en el aspecto presupuestal el grupito de los reaccionarios pretende tomar ejemplos de Norte América, donde el reciente presupuesto de Truman para 1950 destina, para armamentos, dos veces más que para educación, y para 1951 tiene proyectado un presupuesto que destinaría siete veces más para armamentos que para educación.

Pero, señor Presidente, tenemos en nuestras manos algunos datos sacados de estudios técnicos, que nos muestran cuál es la situación de nuestra población en relación con la estructura económica y política que tenemos en el actual régimen capitalista.

Podemos decir aquí que alrededor de $ 14:000.000.00 o $ 15:000.000.00 se pierden por la mortalidad de tuberculosos, y que $ 13:000.000.00 o $ 14:000.000.00 por asistencia médica y unos $ 10:000.000.00 o pesos 11:000.000.00 por jornales perdidos por la misma causa. En total, aproximadamente $ 40:000.000.00 que afectan a la economía nacional lo que indica la importancia de resolver las dificultades relacionadas con la salud y con los demás problemas económicos y sociales en general.

La enfermedad ataca, según los datos que poseemos, en las edades donde el rendimiento económico y productivo es mayor, entre los quince y cuarenta y cuatro años, es decir, entre las edades en que están los treinta años de mayor productividad que puede dar el ser humano.

La mortalidad infantil y por tuberculosis en nuestro país representa 6.560 muertos por año, sobre un total de 20.000 decesos. Hay un importante porcentaje de contagios y de muertos entre cinco y catorce años, y los estragos por bacilo de Koch entre los adultos y jóvenes en 1944, han sido de cada cien personas pertenecientes al género femenino, 72.16 o|o entre edades de quince y cuarenta y cuatro años y de cada cien varones el 57.21 o|o; y de éstos, el 28.19 o|o tenía entre cuarenta y cinco y cincuenta y nueve años y el 71.81 o|o pagó tributo a la llamada peste blanca, en edades entre quince y cincuenta y nueve años. Es decir, que perdemos un extraordinario valor: la extraordinaria reserva humana que debíamos salvar para asegurar el bienestar nacional.

Pero si esto no alcanza, señor Presidente, para responder a lo que decía el señor Diputado D'Amado que afirmaba que estamos fuera de la cuestión, voy a leer unas palabras de un ilustrado médico, del doctor Armando Sarno, que dice: "La humanidad está saturada de errores de desigualdades y, sobre todo, de miseria. El tuberculoso es una víctima casi siempre inocente de una enfermedad por la cual la colectividad no ha hecho el esfuerzo suficiente que convendría realizar para suprimir su aspecto social. Los estudios epidemiológicos nos trazan directivas técnico-sociales de inestimable valor; nos enseñan los distintos aspectos de la infección tuberculosa, según las condiciones económicas y sociales, el valor de la vivienda, la importancia del salario, de la alimentación como factores de capital importancia. Los desequilibrios económicos que traduce la enfermedad en la población indigente, han tratado de ser resueltos por nuestros gobernantes"... Dice, pero realmente no han sido resueltos.

Y luego, el doctor Mario Seuanez Olivera, Director del Dispensario del Cerro, nos dice lo siguiente: "Como dato estadístico puedo enumerar la existencia de 964 viviendas con una y dos piezas, ya sean de material o lata y madera, donde viven o han vivido 1.105 bacilares. En estas precarias habitaciones, viviendo con dos piezas, se alojan nueve y diez habitantes, y existen también alojamientos de una habitación con seis habitantes. En este medio vive el bacilar con su familia y el niño expuesto a contraer la enfermedad. Por otra parte, suele observarse que obreros de fábricas frigoríficas en su mayor parte de diversa nacionalidad, se agrupan en estas viviendas de mísera condición, durmiendo en tarimas o aún mismo sobre un suelo de piso inadecuado, y donde uno o más connacionales atacados del mal participan de los mismos útiles". Esta es la realidad de nuestras barriadas y de nuestros pueblos del [illegible] de la Capital. La realidad que existe en los pueblos de ratas y que seguramente no se resolverá solamente con la atención médica, si en conjunto no se abordan los problemas del interior. La realidad de los trabajadores del Cerro, del Pantanoso, del Cerrito de la Victoria, de la Unión, de Maroñas, de Villa Española y de los conventillos en pleno centro, buscando solución a los problemas fundamentales del país, buscando solución a los problemas de la vivienda, a los problemas del salario, a los problemas de aliviar la situación económica de las familias menesterosas. Seguramente que en estos barrios, como dijera algún técnico, en estos barrios pobres, el médico cuando sale a visitar, "no necesita llevar el aparato para tomar la presión porque aquí, en estos barrios, no se encuentra presión".

"Conceptúo", decía el médico Seuanez Olivera, "que el problema profiláctico del foco tuberculoso es de tal trascendencia que sólo una obra de gran reparación social sería capaz de poder limitar el sistema de vida del foco e intervenir en el aspecto de su vida social, que es donde radica la gestación de la tubeculosis y su propagación. Cuando se contempla este lamentable panorama de la tuberculosis familiar, se nota que no es posible resolver el problema sólo con aparatos y con terapéuticas. Todos los elementos disponibles serán necesarios para oponerle lucha a este flagelo social y si no" —afirma este médico— "seguiremos viviendo inevitablemente exagerados aumentos de la tuberculosis en todas sus formas, y en la más letal: las formas avanzadas de la misma".

Quiere decir, entonces, que no se trata solamente del problema medicamentoso en sí, ni del problema hospitalario en sí, sino también que debemos acordar en esta interpelación todo lo que tiene relación con la defensa de la Salud Pública.

Tenemos que ver por qué en este régimen social en que vivimos —y quiero decir acá, para contestar al señor Diputado D'Amado nuevamente, si es que tienen o no que ver, las cuestiones relacionadas con la reforma agraria y la industrialización y el trabajo, el salario y la vivienda, con los problemas de las enfermedades de nuestro pueblo. Tenemos cifras como las que voy a adelantar, que hablan por sí mismas mucho más que las palabras.

En efecto, el porcentaje de fallecimientos de tuberculosos y otras enfermedades en el interior del país es mucho mayor en aquellos Departamentos en los que está más desarrollado el latifundio. Así tenemos que en Artigas existe el 22,2 o|o de mortalidad; en Cerro Largo, el 21,4 o|o; en Tacuarembó, el 19,7 o|o; en Salto, el 19,2 o|o; en Rivera el 18,1 o|o; mientras que en aquellos Departamentos donde la tierra está más subdividida, donde el nivel social del obrero y del campesino es mejor, allí los índices de mortalidad no alcanzan a porcentajes superiores al 13 o|o.

Todo esto nos muestra que mucho tiene que ver en el problema de la defensa de la Salud Pública la solución de estos problemas de fondo. Hay que asegurar una mejor alimentación, aumentar los salarios, asegurar mejor vivienda, abaratar la vida y en general asegurar el bienestar obrero y popular. Asegurar más camas, más medicamentos, construir, habilitar y mejorar los servicios rápidamente en los hospitales y policlínicas que faltan, y terminar con el amontonamiento de enfermos en las salas y comedores de los hospitales, asegurar el aislamiento adecuado de los pacientes con enfermedades contagiosas y evitar la contaminación entre los que están enfermos y los que no lo están.

Recuerdo que en la sesión de ayer, un señor Diputado decía que si al Ministerio de Salud Pública hubiera que votarle muchos millones de pesos —y me alegraba bastante esa manifestación— esta Cámara, seguramente no se negaría a votarle esos millones de pesos. Debemos decir, en nombre de nuestra bancada, que estamos de acuerdo con ese criterio: que se le vote al Ministerio de Salud Pública todo el dinero que sea necesario; pero que se responsabilice, entonces sí, con toda la severidad debida, al titular de esa Cartera.

No es posible, señor Presidente, que siga ocurriendo que —de acuerdo a los datos de que disponemos— a cada médico de Salud Pública le corresponda atender más de cinco mil personas, el estudio de estas cifras se relaciona con los carnets de salud expedidos.

Si hay robos en Salud Pública hay que localizar a los culpables, sumariarlos y adoptar las sanciones que correspondan a quienes conspiran contra la salud popular. Hay que proceder cuanto antes a decidir estas cuestiones en forma favorable y tomar, con audacia y energía, la reorganización del Ministerio de Salud Pública y de los servicios que presta este Ministerio. A este respecto, creemos muy acertadas las palabras expresadas por el señor Diputado García Austt en cuanto a lo que se refiere a la parte técnica y a la parte administrativa del Ministerio.

Habrá que resolver el problema de los hospitales, de las policlínicas, de los centros de Salud Pública del interior, así como la asistencia externa y domiciliaria. Nuestro sector ha presentado, en varias oportunidades, soluciones en este sentido y se ha referido a los hospitales y policlínicas, aquí mencionados como los de Mercedes, Fray Bentos, Melo, Paysandú, Canelones, Salto, Maldonado, Artigas y otros.

Si es necesario obtener dinero, entendemos también —para contestar a alguien que expresa que no se dan soluciones financieras— que ese dinero se puede sacar, obteniendo recursos de quienes son los mayores responsables del desarrollo de la tuberculosis y de las enfermedades, es decir, gravando a los que obtienen enormes ganancias, aplicando fórmulas de financiación que no perjudiquen al pueblo, a quien seguramente es al que hay que favorecer en este caso.

Hay fuentes de recursos que permanecen intocadas. Hay que financiar lo que sea indispensable mediante el impuesto al latifundio, a las ganancias desmedidas, a las grandes empresas, a las operaciones bancarias que no prestan ninguna utilidad a la economía nacional, a los dividendos de las sociedades anónimas, a los depósitos bancarios estancados, a las acciones de empresas comerciales e industriales cuyos propietarios residen fuera del país y, en fin, a todas las fuentes posibles en donde existen recursos abundantes para financiar el presupuesto que necesita Salud Pública en nuestro país.

Queremos decir, señor Presidente, que vamos a proponer concretamente soluciones en cuanto a este aspecto financiero. Entendemos que los impuestos deben gravarse de la siguiente manera: un 5 o|o sobre las remuneraciones a integrantes de directorio de las grandes sociedades anónimas (dietas, viáticos o gastos de representación); recargo en un 10 o|o sobre el valor de aforo de los artículos suntuarios importados; 3 o|o de los dividendos que por concepto de ganancias abonen las empresas extranjeras a sus accionistas, y el 9 o|o de los dividendos que se abonen a los propietarios de acciones que residen en el exterior; el 25 o|o de los intereses de mora que cobran los Bancos en operaciones de plazo fijo; el 10 o|o de las comisiones que cobran los Bancos por concepto de administración de propiedades, y el 50 o|o que cobran los Bancos por encima del interés fijado para operaciones amortizables; impuesto al latifundio mediante una escala progresiva imponible a todo capital mueble o inmueble cuyo monto sea superior a los $ 75.000.00.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Mociono para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Leone para hacer uso de la palabra.

(Se vota.)

—Treinta en treinta y dos: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Leone.

SEÑOR LEONE. — Seguramente que las funciones y cometidos del Ministerio de Salud Pública son esencialmente de carácter social y de una enorme responsabilidad e importancia para el país. La salvaguardia de la salud del pueblo, la custodia eficiente de los millares de pacientes que se alojan en sus centros hospitalarios, la tarea asistencial de esos mismos centros, de sus policlínicas, la labor asistencial domiciliaria junto a otra serie de cuestiones profilácticas, preventivas y sanitarias, están bajo su tutela y su inmediata dependencia.

Atendiendo a la jerarquía de ese servicio social que el Estado realiza, nuestro sector presentó a este Parlamento un cuerpo de disposiciones tendientes a la casi total reorganización de los servicios de Salud Pública, asegurando participación del personal técnico, administrativo y obrero. El Ministerio ha encarado algunas disposiciones a las que referimos extensamente en setiembre de 1948 al sancionarse la ampliación por $ 5:493.246.00 de los recursos con que contaba dicho Ministerio.

El problema central de Salud Pública es de carácter social y asistencial: en torno a ellos, gira el problema de los enfermos y todo lo otro; la situación reinante en los hospitales tanto de la capital como del interior; lo que concierne a los Centros Departamentales de Salud Pública y Centros auxiliares; lo referente a las Policlínicas, al carnet de salud, e incluso lo que tiene relación con el personal, ya sea técnico, secundario, administrativo u obrero.

Es realmente, dramática la situación que están sufriendo los enfermos que se asisten en nuestros hospitales. A la tragedia de su salud quebrantada los enfermos que viven esperanzados en la preparación de la misma, viven la angustia de una verdad que constatan, cual es la carencia de medicamentos, de condiciones adecuadas y de la alimentación que necesitan, dificultades que en su mayoría, los esforzados técnicos del Ministerio y el abnegado personal de servicio no pueden vencer pese a su constante preocupación y responsabilidad funcional.

Examinemos como ejemplo que puede extenderse a todos los enfermos que asiste Salud Pública, lo que pasa con los bacilares y la asistencia que se les presta. Es un grave problema nacional que Salud Pública tiene la obligación de resolver. Y que decimos que debe resolver, encarando con mayor audacia y en forma planificada las soluciones que permitan realizar cambios de inmediato en las graves deficiencias que existen en nuestros hospitales.

No se sabe cuántos tuberculosos hay en el país. Se calcula que oscilan entre veinticinco y treinta mil, de los que mueren anualmente entre dos mil quinientos y tres mil, es decir que cada tres horas muere un tuberculoso en nuestra República. Está más o menos establecido que se precisan de cinco a seis mil camas para atender con cierta eficiencia a los enfermos bacilares existentes y de tal número sólo hay disponibles en los centros destinados a esa asistencia, dos mil cuatrocientas camas.

Hasta hace muy poco y desde hace dos años, estaban paralizadas las obras de un hospital con ochocientas camas. En el interior existen instalaciones con trescientas camas que no se habilitan usando como siempre la muletilla de que no hay rubro; pero según datos que poseemos hay fondos votados para otras ochocientas camas para instalar en obras hospitalarias que no se han comenzado.

El problema asistencial es cuestión de fundamental importancia que debe resolver el Ministerio de Salud Pública. De acuerdo a las discusiones parlamentarias el Ministerio debe atender erogaciones correspondientes a catorce mil camas, cada una de las cuales insumiría un gasto diario —teórico— de dos pesos con veinticinco centésimos. ¿Es que acaso esto se cumple? Entendemos que no. Y afirmamos

esto por la cruda realidad que viven los hospitalizados y que podemos ver diariamente en cada uno de los hospitales, donde los enfermos viven amontonados y donde la situación es realmente lamentable y angustiosa, y podemos decir que se necesita ser un poco un héroe al entrar en la mayoría de los hospitales de nuestra capital y del interior del país para que los que estamos sanos no nos sintamos aunque sea un poco enfermos al salir de ellos por esa situación deplorable que existe.

Debemos decir, para luego sacar conclusiones, que se gasta mucho en combatir la tuberculosis. Hay ocho instituciones que luchan contra ella, pero no existe coordinación alguna entre los distintos servicios. Entendemos que el proyecto que existe en la Comisión de Higiene y Asistencial, para coordinar los servicios antituberculosos, debe ser aprobado a la brevedad para coordinar mejor y sacar mayor resultado de las experiencias, y poder de esa manera servir mejor a nuestro pueblo.

Ahora veamos lo que ocurre en el Saint Bois.

El Saint Bois, creado en 1928 para albergar 300 convalescientes tiene actualmente 1.200 camas. Todo, desde su personal secundario, sus cocinas, sus ambientes, fué calculado para 300 enfermos, y después vinieron las ampliaciones, que en los hechos significan —en lo que se refiere a comodidad para el enfermo,— disminuciones.

El número de internados fué creciendo gradualmente a causa de que el Hospital Fermín Ferreira y demás hospitales, llenos de enfermos de otras afecciones, rechazaban a los tuberculosos agudos.

En 1934 se descubrió que no había hospitales para niños tuberculosos y entonces, para hacer algo, se les envió al Saint Bois, hacinándolos en un barracón de madera que por allí había.

Esta es una característica evidente de la forma en que se resuelven los problemas de nuestra sociedad. Se empiezan y se encaran soluciones, se estudian determinados planes, pero luego estos planes y los fines para los que se crean, antes de terminarlos, se cambian y en vez de darles la finalidad que se planteaba al principio, se les asigna otra finalidad o se dejan los planes a medio cumplir.

En 1934, a seis años de su fundación, la colonia de convalescientes bacilares estaba ya, podemos decir, atestada de enfermos. En esa fecha ya había 800 enfermos alojados, sin haberse dotado a la colonia de las comodidades elementales para ese número de enfermos. Las mismas salas, las mismas cocinas, los mismos cuartos de baño. Se construyeron los pabellones "Rotary" para readaptación de tuberculosos, cosa que está muy bien, pero los enfermos bacilares siguieron llegando, y se fueron habilitando dichos pabellones, hasta alojar 400 enfermos más; es decir, muy por encima de la capacidad que existía.

Allí los enfermos no son bien tratados. La Cámara recordará las protestas de los enfermos en el año 1947, cosa que alarmó a toda la República, y de la que se hizo eco toda la prensa nacional.

El Saint Bois y los pabellones "Rotary", deberían contar con ciento treinta enfermeros y enfermeras, y hasta hace poco disponía de 67. Ya algo se ha hablado de esto.

Existe en la ley presupuestal de Salud Pública del 27 de noviembre de 1939 una disposición en su artículo 23, que expresa que los funcionarios que figuran en el presupuesto y en las planillas del personal secundario y de servicio, no podrán ser destinados a otro carácter de tareas. Sin embargo, y como ya lo han expresado aquí otros señores Diputados, y como lo saben todos, esto de violar dicha disposición es una realidad existente en Salud Pública. Esta disposición no se cumple. Por eso, en los Pabellones "Rotary", en lugar de ciento treinta enfermeros sólo ejercen funciones 67 personas, entre personal masculino y femenino. ¿Podría el señor Ministro referirse a esta irregularidad de no darse cumplimiento a una disposición legal expresa? Es claro que el señor Ministro no podrá contestar dando razones que expliquen el por qué no se ha cumplido con esta disposición legal.

En 1947 los enfermos del Saint Bios solicitaban más comida, más higiene, mejor tratamiento. Enfermos cuyas características, por la misma afección, son las de ser excitables, nerviosas, inquietos, no vieron satisfechas sus demandas. En vez de más alimento y mejor trato —yo visité la Colonia en esa oportunidad para cerciorarme de los hechos— llegaron al Saint Bois destacamentos policiales y en vez de alimentos y más medicamentos, se colocaron centinelas en cada puerta de los pabellones y se prohibieron las visitas de los familiares, se prohibió la entrada a los proveedores, y se dijo a los enfermos que comieran lo que se les daba o nada. A otros, incluso, se les expulsó llevándolos a darles asistencia a otros lugares.

En setiembre de 1948 votamos recursos para que se corrigieran estas anormalidades, pero sabemos que aún en el Saint Bois la comida es realmente incomible, unas veces cruda y otras recocida, el desayuno se sirve un día a las ocho y otro a las nueve y media.

En los comedores hay atropellos y disputas porque la alimentación no alcanza. De repente aparece un plato de tallarines con una colilla de cigarro; otro día la ensalada tiene kerosene, o hay zapallitos rellenos con vidrios. Esto parece increíble, pero es cierto.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Lissidini, (Presidente).

—Se nos ha informado que en el Saint Bois hay un técnico dietólogo, cuya función es la de determinar la mejor comida para un tuberculoso, técnico que es ayudado por seis colaboradores, supervigilados por la Comisión de Alimentación del Ministerio de Salud Pública. No obstante eso, ocurre lo que aquí denunciamos.

Sin control de Rayos X no se puede asistir bien a un tuberculoso. Y en el Saint Bois, donde deben usarse muy a menudo porque hay que hacer una mayor vigilancia, en lo que se refiere a las placas podemos decir que muchas veces hay que pagar para conseguirlas; lo mismo ocurre para conseguir extracto hepático y otras cosas que son necesarias para la salud de los enfermos; como ser, entre otras, las vitaminas.

El señor Ministro afirmó en Sala que esta situación, en lo que se refiere a los Rayos X, será rápidamente subsanada; que ya se ha comprado una cantidad de aparatos. Deseamos que estas afirmaciones del señor Ministro sean una realidad no solamente para el Saint Bois sino para todos los hospitales del interior.

Tenemos hechos que muestran cosas como ésta: una noche se agravó un enfermo; precisaba un balón de oxígeno pero en todo el sector C, pabellón Rotary, no hay oxígeno. Se corre a buscarlo y se demora. Cuando al fin llega el oxígeno el enfermo ya ha fallecido. Esto ocurrió el 25 de agosto pasado y el enfermo fallecido se llamaba Ariosti Figueró y ocupaba la cama 304.

El señor Ministro habló también de que se trata de asegurar pulmones de acero y que algunos se han adquirido. Nosotros entendemos que se debe obrar con mucho más audacia cuando se trata de salvar vidas humanas y que el señor Ministro no debe estar vigilando tanto cómo gastar el dinero, sino traer un plan planteando las necesidades que tiene Salud Pública y reclamar de la Cámara el dinero necesario para defender la salud de nuestro pueblo.

Por otra parte, se sabe que la farmacia del Saint Bois no tiene ninguna participación en la distribución de estreptomicina ya que en la colonia actúa un señor Pasteur, representante de un laboratorio extranjero que vende directamente la estreptomicina a los enfermos al precio de $ 3.12 el gramo. Es indudable que con este estado de desorganización deben debatirse los técnicos que dedican, podemos afirmarlo, hasta catorce horas diarias atendiendo en las salas de operaciones, haciendo los mayores esfuerzos para, de alguna manera, reparar las dificultades que existen; estos médicos son auxiliados por nurses, o enfermeros o enfermeras abnegadas que por sueldos nominales que no exceden en ningún caso de $ 135.00 mensuales desempeñan funciones superiores a los cargos que les asigna el presupuesto. Estos sacrificios no son recompensados como merecen; pero nosotros entendemos que hay que, de una vez por todas, buscar soluciones a las deficiencias de los servicios y resolver inmediatamente lo relacionado con los justos aumentos de sueldos y salarios que reclama el funcionariado de Salud Pública.

Siguiendo con las deficiencias que analizábamos antes, debemos agregar que el 27 de enero fué operado un enfermo. Por la noche precisó sangre pero no se obtuvo porque en el Saint Bois no hay servicio de transfusiones. Bastó que el transfusionista no concurriera para que el enfermo falleciera. Se instruyó un sumario sobre esta grave gestión pero cualquiera que sean sus conclusiones, es evidente que éstas no devolverán la vida al infeliz paciente. Por esta situación en Salud Pública asistimos al hecho de que en realidad el porcentaje de tuberculosos no disminuye y tampoco hay descenso en el índice de la mortalidad.

Lo que pasa en Saint Bois es problema general en todos los hospitales. En el Hospital Pasteur, por ejemplo, centro hospitalario de cerca de un millar de enfermos, desde hace dos meses no hay láudano. Y ésta no es medicación que sea novelería de los profesionales jóvenes, —como decía el señor Ministro cuando se refería a que los profesionales jóvenes están haciendo demasiada clí-

riencia con una cantidad de remedios nuevos que surgen todos los días— porque el láudano creemos que es un medicamento elemental que se utiliza en la terapéutica creo que desde hace dos siglos. Tampoco hay Elixir Paregórico, ni borato de soda; se carece de teobrómina, de comprimidos de trinitrina. No se pueden efectuar exámenes de metabolismo basal porque falta la potasa y tanta es la deficiencia en el problema de los medicamentos que ni exámenes de urea en la sangre pueden realizarse; no hay hornos suficientes ni balones de oxígeno; hay salas de treinta enfermos que apenas cuentan con dos horros; no hay película para hacer encefalogramas; falta hasta gasa y algodón.

Cuando estas cosas están sucediendo, nosotros entendemos que no puede escapar a la responsabilidad del señor Ministro que él perciba los problemas que se plantean en esta interpelación para abordarlos inmediatamente y subsanarlos.

La alimentación es deficiente desde todos los puntos de vista, —tanto que es imposible medicar el régimen adecuado hasta desde el punto de vista dietético— para los enfermos de diabetis; el personal en cuanto al número es insuficiente: apenas existen dos enfermeros o enfermeras por cada treinta o cuarenta enfermos. Estos son datos proporcionados por los propios técnicos y recabados el día lunes 9 de mayo. Quiere decir que no son cosas viejas. Esto que sucede en el Pasteur seguramente que es el espejo de lo que sucede en el Maciel. No sólo ocurre esto es esos hospitales sino en otras dependencias de Salud Pública, como, por ejemplo, en el Asilo Luis Piñeiro del Campo.

Hay situaciones y dificultades parecidas a las que existen en el Pasteur y con otras particularidades.

Por ejemplo, los baños que toman los ancianos asilados, no se efectúan en forma individual ni tampoco con baño de lluvia sino que se realizan —aunque esto parezca increíble— en una bañera donde los viejos deben bañarse varios a la vez, tres o cuatro, en las mismas aguas. Nadie ignora que los ancianos asilados, debido a la falta de lo indispensable para subsistir salen incluso a pedir limosna por las calles de la Unión.

Queríamos decir también que cuando hay algún empleado rebelde o perezoso en Salud Pública, se le manda en castigo al Saint Bois. Los castigados, como es natural, vienen a ser, en este caso, los enfermos.

Actualmente, la situación sigue siendo igual o parecida Existía allí personal de servicio eventual por día, pero después de debérsele cuatro, cinco y hasta seis meses de paga, se les despidió. Eran unos treinta. En su lugar, se tomaron unos diez soldados jubilados. Esto lo estoy extrayendo de un reportaje tomado por un técnico en el propio Saint Bois y aparecido en nuestro periódico "Justicia", que agregaba: "En cuanto al servicio exterior de los pabellones Rotary, está a cargo de "locos mansos" del Vilardebó. Vimos uno de ellos, con su blusón azul recogiendo basuras en una carretilla de mano; cantaba alegremente a grito pelado. Era el único hombre feliz en el Saint Bois".

Estos son hechos concretos que el señor Ministro, si no tiene la documentación necesaria, en esta investigación que podrá hacer la Comisión de Higiene y Asistencia, —que estaba entre las mociones a que se refiere el propio Diputado interpelante, doctor Cardoso, y que nosotros votaremos gustosos para que esa Comisión tome en sus manos el asunto— se podrán confirmar todas las denuncias que aquí han hecho los Diputados. Y tenemos la esperanza que el señor Ministro de Salud Pública escuche cada uno de los problemas aquí planteados y tome con una mayor audacia las medidas necesarias para resolver todo lo que se refiere al presupuesto general de Salud Pública, para atender cada una de las necesidades que existen en la vida hospitalaria y en los problemas generales que debe atender ese Ministerio.

Pero, señor Presidente, nosotros queríamos referirnos también, —y lamento no poder hacerlo porque vence el término de que dispongo— a la extraordinaria diferencia que ha existido en la compra de estreptomicina que, según el propio señor Ministro, al principio se compró a $ 10.00 y $ 12.00 el gramo, pero que luego esta misma estreptomicina se alcanzó a comprar a $ 1.80 el gramo. Creemos que sería muy necesario que el señor Ministro nos explicara cuál ha sido el motivo para que exista una diferencia tan pronunciada en la compra de igual producto, si es que realmente este producto es igual al que se compró al principio.

Tendría, señor Presidente muchas otras cosas que decir. Pero como se nos ha terminado el tiempo, queremos nada más que expresar la opinión de nuestra bancada en el sentido de que votaremos de que pase la versión taquigráfica de todo lo actuado en las sesiones de interpelación, a la Comisión de Higiene y Asistencia y que se encare a la brevedad las soluciones fundamentales para las cuales ha sido planteada esta interpelación.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — Antes de empezar mi exposición, deseo significar, señor Presidente, que han dejado grata impresión en mi espíritu los conceptos vertidos en su exposición por el señor Ministro, así como los propósitos constructivos que ha expresado el señor Diputado interpelante perseguir con este debate.

Si he decidido intervenir en esta interpelación, que trata de una materia ajena a mi especialidad es porque considero que los factores financieros están fundamentalmente vinculados a la suficiencia y regularidad de los abastecimientos de los servicios de Salud Pública.

El funcionamiento normal financiero-administrativo de Salud Pública depende en la actualidad de la acción combinada de los siguientes elementos: A) Nivelación presupuestal; B) Pagos de deudas anteriores a la actual administración; C) Crédito suficiente de stock.

La falta de cualquiera de estos tres elementos trae aparejado el desequilibrio del sistema y afecta el prestigio y la solvencia del organismo.

Los déficits que en los presupuestos de Salud Pública se interrumpen de 1933 a 1938, vuelven a aparecer nuevamente en 1939 y ejercicios sucesivos hasta 1948.

En 1944 se registra un ligero déficit a pesar de corresponder a un presupuesto de reajuste sancionado con fecha 23 de febrero de 1945. Lo autorizado por ley de Presupuesto para gastos en 1945 y en 1946 se fija en la suma de $ 5:288.782.50 y lo gastado en esos ejercicios fueron $ 6:163.682.39 y $ 7:290.368.00, respectivamente.

Lo autorizado legalmente para 1947 fué $ 5:516.870.50 frente a $ 9:890.435.00 que representa la suma gastada en ese ejercicio.

Este desequilibrio creciente fué corregido casi totalmente en 1947 por recursos con cargo al artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933. Pero no podía ni debía proseguirse por ésta vía del decreto ya que la situación deficitaria de Salud Pública era cada vez mayor, resolviendo entonces el Poder Ejecutivo enviar al Poder Legislativo un mensaje y proyecto de ley solicitando los recursos necesarios para cumplir con los cometidos específicos de Salud Pública.

De esta manera el Poder Ejecutivo ha prestado acatamiento al precepto constitucional que establece en el artículo 101 aprobación previa de los gastos presupuestales por parte del Poder Ejecutivo.

Así se obtuvo la nivelación presupuestal de gastos por ley de 4 de noviembre de 1948, pero de ninguna manera una nivelación generosa, sino simplemente una nivelación básica o mínima, pues se dispuso de dicha ley de pesos 11:000.000.00 en cifras globales para cubrir los gastos originados por $ 5:000.000.00 de hospitalidades que representa un gasto de asistencia de $ 2.20 "per cápita" anuales.

No basta haber obtenido la nivelación presupuestal cuando están pesando deudas impagas de ejercicios anteriores, cuyos déficits fueron enjugados por las leyes de 12 de setiembre de 1946 y 15 de abril de 1948, déficits que alcanzan a $ 1:500.000.00.

La Contaduría General de la Nación, pese a las gestiones realizadas por el Ministerio de Salud Pública no ha terminado aún el trámite de liquidación y pago de dichas deudas. Esas deudas que se vienen arrastrando de anteriores administraciones han sido un impedimento para la rehabilitación del crédito comercial de Salud Pública. Prueba de ello es el retraimiento en las licitaciones que en 1948 fué del 40 o|o y en 1949 del 45 o|o.

Cuando se haga efectivo el pago de las deudas atrasadas y se cancele el déficit del ejercicio 1947, que se sitúa en $ 300.000.00 el Ministerio de Salud Pública habrá logrado el reajuste del sistema de adquisiciones y aprovisionamiento de materiales asistenciales, siempre que se proceda al mismo tiempo a ampliar por ley el crédito de stock.

El crédito actual de stock de $ 500.000.00 votado en 1935 es insuficiente. El Poder Ejecutivo envió en diciembre de 1948 un mensaje y proyecto de ley solicitando la ampliación del mismo a $ 2:000.000.00.

La justificación de ese aumento se basa en la elevación de los costos de los materiales de toda índole, registrada, como es notorio, en los últimos años.

El incremento del crédito de stock no significa un aumento de recursos para Salud Pública; es simplemente un fondo para adquisiciones de mercaderías. El crédito se usa cuando se compra y para reconstruirlo, se imputan a los

rubros presupuestales el valor de las mercaderías que Proveeduría distribuye en los establecimientos de Salud Pública. El mecanismo de este crédito está fijado en el artículo 70 de la ley de Ordenamiento Financiero.

La ampliación de este crédito de stock tendría la ventaja de aumentar y agilitar las adquisiciones masivas de materiales sin destino prefijado, evitando el inconveniente actual de tener que ceñirse al régimen de los duodécimos o de incurrir en el abuso de incidir sobre el artículo 70 gastos no respaldados por recursos normales del Presupuesto, gastos que a su vez tuvieron que esperar para ser cubiertos, leyes de cancelación de déficit como las ya citadas de 12 de setiembre de 1946 y 15 de abril de 1948.

Obtenido el equilibrio presupuestal, el pago de las deudas de ejercicios anteriores y la ampliación del crédito de stock que estoy seguro votará el Parlamento, se podrá regularizar el abastecimiento de materiales medicamentosos, hospitalarios, quirúrgicos y de otra índole, porque se habrá llegado a consolidar y sanear la situación financiera de Salud Pública.

Pasando a otro punto señor Presidente, el señor Diputado interpelante ha expresado que con los recursos votados por ley de 4 de noviembre de 1948 sólo se ha procedido a efectuar adquisiciones por valor de la sexta parte de lo asignado.

Estimo que es un error de apreciación sobre el mecanismo de aplicación de los recursos presupuestales en Salud Pública.

De los $ 5:500.000.00, $ 900.000.00 fueron efectivamente destinados a adquisiciones por decreto de reserva de 23 de diciembre de 1948, $ 400.000.00 en números redondos se destinaron, según asignaciones legalmente autorizadas por la citada ley al pago de remuneraciones del personal por partidas globales, y el resto, o sean pesos 4:200.000.00, fué destinada al pago de adquisiciones y suministros realizados en el curso del ejercicio.

El detalle de las adquisiciones realizadas con cargo a los $ 5:500.000.00 por decreto número 16.663 del Poder Ejecutivo, de 23 de diciembre de 1948, $ 900.000.00 en reserva, es el siguiente:

Licitación número 297, de 14 de diciembre de 1948, por aparatos de Rayos X, y accesorio, por un monto de $ 180.648.00. Su destino es 14 equipos completos para campaña, y los accesorios necesarios.

Licitación número 321, de 27 de diciembre de 1948, por aparatos de Rayos X, por un monto de $ 48.100.00. Su destino es 4 equipos completos par la capital.

Licitación número 307, de 20 de diciembre de 1948, por sesenta mil gramos de estreptomicina, por un monto de $ 126.000.00. Su destino es Servicios de Asistencia Antituberculosa bajo el contralor técnico administrativo de la Comisión Fiscalizadora de la droga que fué designada al efecto.

Licitación número 320, de 27 de diciembre de 1948, por heladeras eléctricas de diversos tipos para los establecimientos de Salud Pública, particularmente para los hospitales del interior, por un monto de $ 65.000.00. Su destino es 26 para campaña y 1 para la capital.

Licitación número 327, de 29 de diciembre de 1948, por aparatos médicos e instrumental quirúrgico, por un monto estimativo de treinta y cuatro mil dólares. Su destino es para Servicio de Post-Graduados, Clínica doctor Larghero, Clínica doctor Piaggio Blanco, Servicio Transfusión de Sangre, Servicio de Anestesiología, Servicio de Oxigenoterapia; y accesorios para los aparatos Foregger. Otros accesorios de intubación y radiológicos para el Hospital Pasteur. Para el Hospital Vilardebó un aparato de fiebre artificial, y para el Instituto de Radiología un aparato de contactoterapia.

Esta importante licitación se encuentra a estudio de los señores asesores técnicos del Ministerio, esperando de ellos su pronto despacho.

Licitación número 198, por especialidades farmacéuticas, por un monto de $ 64.000.00.

Licitación número 195, de 13 de setiembre de 1948, por insulina, por un monto de $ 33.246.00.

Además, dicha reserva cubre las obligaciones correspondientes a licitaciones varias por diversos materiales, entre los que cabe señalar seis heladeras eléctricas más, de las cuales cinco son para campaña; algunos renglones de medicamentos (licitación número 197 y número 155), material de cirugía y curaciones, aparato para galvanoplastía para el taller mecánico central, equipos de onda corta para el Hospital Maciel, aparatos de proyecciones Zino Zeiss, de onda corta, y fotográfico para el Instituto José Scosería, aparatos médicos quirúrgicos para el Hospital Vilardebó, máquina de calcular para la Oficina de Adquisiciones, aparatos de metabolismo basal y anestesia por gases para Mercedes, material odontológico para el Pereyra Rosell, y $ 50.000.00 para el pago de suministros de medicamentos a las policlínicas de los pueblos de campaña.

Y, finalmente, señor Presidente, esta reserva cubre la licitación número 289, de 13 de diciembre de 1948, por incubadoras para prematuros, y resucitadores, que permitirá el establecimiento en los servicios de Salud Pública de Montevideo, dedicados a la asistencia del recién nacido, de una organización moderna en la materia.

Creo, señor Presidente, haber demostrado que ha sido el factor financiero la causa principal del desequilibrio registrado en el régimen de abastecimiento de Salud Pública, sin dejar de reconocer la influencia de otros factores de orden legal-técnico-administrativo, sobre los cuales ya ha tomado y se propone adoptar medidas el Ministerio, a fin de llegar a la solución integral de un problema vital para Salud Pública, para los diversos y respetables intereses vinculados a sus actividades y para aquellos menos económicamente dotados que acuden a la asistencia gratuita que les proporciona el Estado de acuerdo a un precepto constitucional inspirado en un elevado principio de justicia social.

He terminado.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: debo comenzar mis palabras afirmando un concepto diametralmente opuesto a aquél con el que iniciara su exposición el doctor Terra. El doctor Terra dijo que consideraba elogiable y satisfactoria la exposición del señor Ministro. Personalmente, con toda sinceridad, debo manifestar que después de haber oído al señor Ministro, no he podido sustraerme a un sentimiento de asombro desolador y de profunda decepción.

Milito en un partido político que no tiene entre sus técnicas la del escándalo, ni sabe de propagandas vocingleras. Afirmamos la democracia y utilizamos el instrumento que nos da la democracia: la razón, confiando fundamentalmente para captar voluntades en la persuación y no en el llamado a las pasiones. Este nuestro proceder, en algunas emergencias ha hecho que se pudiera juzgar las actitudes de nuestro partido de débiles o timoratas. Cuando no es otra cosa que un comportarse en ajuste permanente a normas de democracia.

Pero esta confianza en la razón, como instrumento para captar y atraer voluntades y hacer política, no quiere decir que cuando tengamos que enfrentar hechos o realidades dolorosas, no tomemos esos hechos o esas realidades dolorosas como son sin torcerlas.

Por eso, vuelvo a insistir: la exposición del señor Ministro me ha llenado de profundo asombro y de desoladora decepción.

SEÑOR TERRA. — ¡No apoyado!

SEÑOR BELTRAN. — No se vea en los comentarios que haré a continuación, y en los hechos que traeré a conocimiento de la Cámara, ningún propósito ni ánimo ofensivo al ciudadano doctor Claveaux, cuya honestidad y cuya honradez en forma alguna pongo en juicio. La crítica —y en eso no puede sentirse molestado— es al jerarca administrativo.

El señor Ministro, en su larga exposición, habló de diversos tópicos relacionados con Salud Pública: habló del pasado, del presente y del futuro; pero sin decir una sola palabra sobre las gravísimas irregularidades descubiertas en la Administración de Salud Pública, por una Comisión de contadores de la Inspección General de Hacienda.

El señor Ministro debió hablar —es tema de la interpelación: "Qué medidas adoptará en el futuro para que no falten alimentos y productos medicamentosos para los enfermos"—, debió hablar de la profunda crisis moral que sufre esa dependencia de la Administración Pública, de la subvención de valores éticos que se ha registrado en esa repartición.

Creo que el jerarca de una gran oficina estadual como es Salud Pública, no debió silenciar la crítica enjuiciadora de esos hechos y creo estaba obligado a traerlo aquí, a conocimiento de los Legisladores, para que tuviéramos confianza que, cuando mañana venga a pedirnos millones y millones de pesos irán realmente a los enfermos y no que la mitad de ellos serán perdidos por falta de contralor, por irregularidades o por anomalías administrativas. El señor Ministro debía haber dicho algo sobre esas enormes anomalías descubiertas en Salud Pública, así como sobre sus planes de reorganización. Debió traer una palabra sobre la materia, si tenemos presente la frase estampada en su vista por un fiscal al pedir el procesamiento de dos funcionarios de Salud Pública: "Son tan numerosos —los delitos y las irregularidades— que parece fuera norma en ese Ministerio el violar y prescindir de todas las leyes, decretos y reglamentos dictados para asegurar la función pública".

El Ministro debió haber dicho una palabra y trazar programas de futuro, de reorganización administrativa,

cuando un distinguido juez, con la autoridad de su talento, y con su autoridad de magistrado imparcial, estampa juicios como éstos: "Salud Pública necesita un milagro legislativo de una coordinación de esfuerzos, para frenar a los audaces, castigar a los interesados en actos de función y perseguir a los que quieran corromper a los servidores del Estado". Y agrega esto tremendo, señores: "Gustavo Le Bon decía que un delito generalizado se transforma bien pronto en derecho, y éste es el clima en que se desarrolla todo lo relacionado con adquisiciones dentro del Ministerio de Salud Pública".

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — El señor Diputado podrá convenir conmigo que esas irregularidades provienen de administraciones anteriores, y que la virtud del señor Ministro es haber esclarecido esos hechos a que alude el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Yo voy a traer hechos y después sacaré mis conclusiones, y el señor Diputado extraerá las suyas.

Quiere decir que según un magistrado, en las adquisiciones de Salud Pública, el delito se ha convertido en derecho.

El señor Ministro, insisto, debía haber dicho algo sobre este cuadro de desquicio moral, de corruptela, de infidelidades que se aprecia en algunas reparticiones de Salud Pública. Estaba obligado a desarrollarnos reformas y propósitos que nos dieran la seguridad de una elevación de valores éticos en esas reparticiones.

Permitidme reproducir, para demostrar aún más lo justificado de mis afirmaciones, las conclusiones de los contadores de la Inspección General de Hacienda en la investigación efectuada en una de las reparticiones de ese Ministerio: "Primero, falta absoluta de garantía y de seriedad en los expedientes de licitaciones. Segundo, no se respetan los informes de los asesores técnicos y se hacen adquisiciones ruinosas para los intereses del Estado. Tercero se sorprende la buena fe del Poder Ejecutivo. Cuarto, se burla el régimen de licitaciones públicas impuesto por la norma legal. Quinto, no se cumple con las disposiciones legales que regulan el régimen de la contratación del gasto para el Estado. Sexto, régimen del Ministerio de Salud Pública en las adquisiciones CIF Montevideo. Séptimo, se efectúan préstamos de mercaderías por el Departamento de Suministros, a firmas comerciales, sin mediar la autorización superior correspondiente y con posterioridad, sin mediar devolución, se realizan compras a la misma firma de la mercadería entregada en préstamos. Octavo, negligencia o desidia culpable de la División Administración".

Voy a poner en conocimiento de la Cámara algunos de los expedientes irregulares en que descansan esas conclusiones, dentro de las docenas de expedientes irregulares que contienen los informes de los contadores, que a su vez sólo se han limitado a examinar un ínfimo número de piezas en proporción a los miles, a las decenas de miles que deben existir en Salud Pública.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite señor Diputado, para hacer una pregunta, una acotación al margen?

SEÑOR BELTRAN. — ¿Que el señor Ministro nombró a los contadores?

SEÑOR CALLERIZA. — No, señor Diputado; algo que es fundamental, porque ese cuadro ético que plantea el señor Diputado Beltrán, tiene que tener algún resultado lógico y práctico. ¿Quién fué el que inició la búsqueda del delincuente y por ende su envío a la cárcel? Fué el actual señor Ministro de Salud Pública. Todo lo que refiere el señor Diputado era anterior.

SEÑOR BELTRAN. — Como sé que las interrupciones que saldrán del sector blancoacevedista, a lo largo de la relación de hechos que haré serán de la misma naturaleza, perdóneseme que no conceda más interrupciones. Al final contestaré la observación que me hace el señor Diputado.

Entro a los hechos. Expediente N.º 37.519. Licitación de drogas y productos químicos, fecha 4 de junio de 1946. Decreto del Poder Ejecutivo del 4 de setiembre de 1946.

No se cumple en este expediente de licitación lo dispuesto por los incisos 16 y 17 del decreto del 6 de febrero de 1911, ya que en el acta de apertura de propuestas no consta el número de fojas de papel sellado de cada propuesta; no constan los precios ni cantidad de la oferta, ni tampoco el importe de la garantía depositada por cada proponente. Se viola el artículo 13 del decreto 6 de julio de 1934; el escribano no firma el acta de apertura de propuesta; las propuestas de la concurrencia no están rubricadas por el escribano, a pesar de que en el acta se establece que el requisito se llenó.

No es necesario ser técnico, dominar precepto jurídico, para darse cuenta de que un expediente de licitación en estas condiciones, no ofrece ninguna garantía ni ninguna seriedad.

Expediente N.º 24.315 (1). Licitación de aparatos de oxigenoterapía, del 21 de octubre de 1946. Decreto del Poder Ejecutivo de 31 de octubre de 1946. Las mismas irregularidades acreditadas en el asunto anterior.

Expediente N.º 46.712 (2). Licitación N.º 298, de subnitrato de bismuto, de fecha 20 de enero de 1947. Decreto del Poder Ejecutivo del 6 de febrero de 1947.

La propuesta correspondiente a la firma vencedora, está interlineada en el acta de apertura, y está salvada esta interlineación abajo, con "entrelineas vale", sin individualizar el interlineado a quién corresponde. El escribano autorizante dice que no tiene duda que dicha propuesta —y es de la firma que resultó vencedora— ha sido agregada con posterioridad al acta de apertura.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite?...

SEÑOR BELTRAN. — ¡Permítame continuar!

Expediente N.º 46.712. Licitación N.o 343 de penicilina del 13 de enero de 1947: Decreto del Poder Ejecutivo número 14.195, del 21 de marzo de 1947.

La propuesta de la firma vencedora está visiblemente enmendada en lo que se refiere al precio, sin estar salvada esta enmienda del precio abajo, como corresponde y como lo imponen disposiciones legales y del Pliego General de Licitaciones del Ministerio de Salud Pública.

Además se halla la misma enmienda, evidente, en el acta de la Comisión de Adquisiciones, en el expediente de licitación.

Señalan los contadores que esta enmendatura, esta doble enmendatura es más chocante e irregular, cuando es de suponer que los dos documentos fueron redactados por personas distintas.

Licitación N.º 372, por películas radiográficas y fluorográficas, CIF o FOB, de 24 de febrero de 1947.

Los proponentes —este es un caso típico de lo que ocurría allí— son sólo tres. Se hace constar en el acta respectiva por el escribano autorizante, que todas las propuestas presentadas fueron rubricadas. Sin embargo, la correspondiente —la Cámara perdonará que no individualice las firmas, pero no tendré ningún inconveniente en hacerlo si así ella lo resuelve— a la firma "N. N.", a la que se adjudica la mayor parte de la licitación, se encuentra sin rúbrica y no consta en el acta labrada por el escribano, el número de la hoja de papel sellado que corresponde a la propuesta. Interrogado dicho profesional sobre el hecho, dice que puede haber sido una omisión de su parte, pero que lo considera inexplicable. Se violan así distintas disposiciones legales y reglamentarias, que no entro a precisar.

Se solicita, presentadas las propuestas, el informe de uno de los asesores del Ministerio. El Asesor, doctor Hormaeche, manifiesta que si se va a hacer la adjudicación global de los distintos renglones licitados, debe declararse vencedora a la firma "N. N.", pero si se hacen adjudicaciones parciales, renglón por renglón, deben adjudicarse los renglones tres, cuatro, diez y once, a otra firma, "Y", cuyos precios eran inferiores a los de "N. N." en esos rubros.

La Comisión de Adquisiciones, recibido el informe del Asesor, aconseja aprobar su temperamento. Se aprueba una resolución desglosando partidas y adjudicando algunas de ellas a la firma "Y"; pero no se la adjudica las cuatro partidas propuestas, tres, cuatro, diez y once, sino solamente los renglones tres, cuatro y diez. El once, a "N. N.".

Al notificarse la firma "Y" de la resolución, expresa su sorpresa por esa decisión del Ministerio, desde que en ese renglón once, (3.600 docenas de películas Potter 10x12 y medio), su pecio era mucho más bajo que el de la firma vencedora "N. N.". Pide entonces al Ministerio que le explique por qué ha sido desechada su propuesta.

El jefe interino de la Sección Adquisiciones redacta un informe, que es aprobado por el Director de la División Administración.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Debo manifestar que tengo verdadera simpatía personal, espiritual e intelectual por el señor Diputado Beltrán, y al solo efecto de no plantear una cuestión de orden interno, desearía que el señor Di-

putado Beltrán, al menos. aclarase un poco que lo que está refiriendo en su disertación son hechos anteriores a la gestión de nuestro Ministro, porque, de lo contrario, habría que llegar al punto de decir que se está tratando un sumario administrativo, cosa para la cual no ha sido convocada la Cámara sino que lo ha sido para oír explicaciones sobre un cuestionario claro y concreto, en el cual no radica ese sumario que está tratando el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Absolutamente de acuerdo; se relatan hechos anteriores u ocurridos a principios de la gestión del señor Ministro.

No se puede responsabilizar directamente al señor Ministro en este aspecto. No lo acuso tampoco, por cierto, de convivencia con estos hechos. Pero tiene otra responsabilidad, que la voy a señalar al final y que la anticipé al principio de mi exposición.

Hay, pues, una reclamación de la firma "Y", porque no se le adjudicaron 3.600 docenas de películas. Se pronuncia Salud Pública en base a los informes del director de la División Administración señor Ruske y del jefe interino de la Sección Adquisiciones. ¿Cómo? ¿Dando trámite a la reclamación? ¿Expresando los motivos por los que se adjudicaron esas películas a otra firma? No. A la firma ganadora se le adjudicaron 3.600 docenas de películas y a la otra, a la que protestó, también se le adjudicaron 3.600 docenas, y el asunto quedó liquidado.

El 23 de junio de 1947, Salud Pública llama a licitación por artículos de barraca, cif o fob. Entre estos artículos de barraca, como uno de los renglones de los mismos, figura la madera. Se presentan a la licitación, distintas firmas.

Quien actúa como Asesor técnico en esta circunstancia, es un funcionario de la institución, el señor Pioli, que en su informe inicial aconseja la adjudicación del renglón madera a la firma Hijos de Francisco Susena. Llega esta opinión a manos de la Comisión de Adquisiciones, y la Comisión de Adquisiciones solicita del Asesor señor Pioli, un segundo informe, reduciendo las cantidades adjudicadas anteriormente.

El señor Pioli hace un segundo informe, siguiendo las instrucciones de la Comisión de Adquisiciones, y aconseja comprar distintos renglones de barraca, entre ellos madera, aunque en cantidad menor.

El señor Pioli se encuentra con que, después de haber redactado el segundo informe y al pasársele en limpio, cuando se le lleva para firmarlo, no se incluye la madera "y se lo hace presente al señor Fernández, que era el portador del informe", manifestándole éste que se había resuelto no adquirir la madera. El señor Pioli no hizo objeción alguna sobre ello, y firma su segundo informe.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — El señor Diputado Beltrán se imaginará con cuanta atención y con cuanto gusto estoy oyendo su interesante disertación; pero creo, teniendo por delante el pedido de interpelación hecho por el señor Diputado Cardoso, que el señor Diputado Beltrán está evidentemente fuera de la cuestión.

El Legislador, doctor Beltrán, que es un distinguido abogado, sabe que, tanto en el campo forense como en el campo parlamentario, hay que plantear los asuntos con claridad y con lealtad. En una norma procesal muy conocida.

El señor Diputado Cardoso planteó claramente cuales eran los cuatro puntos sobre los cuales él requería informes del señor Ministro de Salud Pública. El Ministro de Salud Pública se ciñó seguramente a ese cuestionario para preparar su respuesta y los Legisladores que pensamos intervenir en el debate también nos hemos circunscrito a estudiar los cuatro puntos que figuran en el cuestionario presentado por la bancada socialista.

Entiendo que, en puridad de verdad, el, señor Diputado Beltrán está haciendo una nueva interpelación. Si, terminada esta interpelación, el señor Diputado Beltrán quisiera interpelar al señor Ministro de Salud Pública acerca de esos temas a que se está refiriendo, tengo la absoluta seguridad de que toda nuestra bancada lo va a acompañar.

Pero, por el orden del debate, es evidente que no se puede sorprender en esta forma —desde luego, sin ninguna intención por parte del señor Diputado Beltrán; quiero creer que las incidencias del debate lo han alejado de la cuestión— ni al señor Ministro ni a los Legisladores, con un planteo de problemas ajenos a las que que han promovido la interpelación.

SEÑOR BELTRAN. — Continúo, señor Presidente.

El numeral 1.° de la moción de interpelación del señor Diputado Cardoso, dice: "Por que motivos —a pesar de haberse aumentado, mediante la ley del 4 de noviembre de 1948, en cinco millones y medio de pesos el presupuesto del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con las necesidades expuestas entonces por el Poder Ejecutivo—, siguen faltando en las dependencias de dicho Ministerio medicamentos y materiales diversos, necesarios para la asistencia de los enfermos".

Y el numeral 2.°, expresa: "Qué medidas ha tomado o se propone tomar el Poder Ejecutivo para hacer frente, con rapidez, a tan delicada situación y qué planes tiene para encarar a fondo la evidente insuficiencia de los servicios de Salud Pública".

Y un cuadro de total desorganización administrativa, por el que se pierden millones de pesos, ¿tiene o no vinculación con la situación de Salud Pública? Y un plan de reorganización administrativa, ¿tiene o no vinculación con las medidas a adoptar para asegurar la eficiencia de los servicios, señor Presidente?

(¡Muy bien! — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 61 del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 61. El orador debe concretarse al punto en debate aunque éste haya sido declarado libre, y si no lo hiciere, el Presidente, por sí o a indicación de cualquier Representante, lo llamará a la cuestión.

Si el orador sostuviere hallarse dentro de la cuestión, el Presidente someterá el punto, sin debate, a la votación de la Cámara".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 130 del Reglamento, parte primera.

(Se lee):

"Artículo 130. Las proposiciones de los señores Representantes para hacer venir a Sala a los Ministros de Estado, en uso del derecho acordado por el artículo 107 de la Constitución, se presentarán por escrito al Presidente, expresando claramente los puntos a que aquéllas se refieran".

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Estén o no dentro de los límites propuestos por la moción del señor Diputado Cardoso, yo estoy dispuesto a contestar las cuestiones al margen que plantea el señor Diputado Beltrán.

SEÑOR PRESIDENTE. — La mesa desea consultar al señor Diputado Sosa Aguiar si plantea una cuestión de orden.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — No, señor Presidente Expresamente no he querido plantear una cuestión de orden. Me he limitado, simplemente, a hacer una exhortación, por vía amistosa, al señor Diputado Beltrán, llamándolo a reflexión, para que comprenda que, sin quererlo, él se ha alejado del asunto.

Y ya que estoy en uso de la palabra, quiero decir que me parece también equivocado el planteo que con la mejor buena voluntad hace el señor Ministro.

(Murmullos).

—Me parece que el señor Presidente no desea que yo continúe...

SEÑOR PRESIDENTE. — No son deseos los que cumple el Presidente: cumple manifestaciones del Reglamento.

Continúa en uso de la palabra el señor Diputado Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Yo lamento no poder recoger la exhortación amistosa del señor Diputado Sosa Aguiar, y este distinguido jurista comprenderá que las razones que doy son atendibles.

Señalaba la existencia de esa adjudicación de maderas a la firma Hijos de Francisco Susena. Se le solicitó al asesor técnico por la Comisión de Adquisiciones, una reducción de las cantidades Este hace un segundo informe, disminuyendo las cantidades de los distintos renglones, pero manteniendo entre ellos la madera, y cuando se le lleva a firmar el informe ve que ha sido eliminada, de las cosas a adquirir, la madera

La Comisión de Adquisiciones explica esto posteriormente; diciendo que en esos días, el jefe interino de la Oficina de Adquisiciones le manifestó verbalmente que la firma Hijos de Francisco Susena no podía cumplir sus compromisos, y que había una firma de plaza, llamémosla "X", que tenía madera disponible, de la que necesitaba Salud Pública. En base a estos antecedentes e informes de uno de sus altos funcionarios, la Comisión de Adquisicio-

nes deja sin efecto la adjudicación proyectada a la firma Hijos de Francisco Susena, creyendo que ésta no podría cumplir, y eleva un proyecto de resolución, por el que se autoriza la compra de la madera que, "en condiciones ventajosísimas", ofrece otra firma de plaza.

El Poder Ejecutivo dicta un decreto fundado en este asesoramiento de la Comisión de Adquisiciones (fecha 19 de setiembre de 1947), autorizando a comprar madera a esa firma "X", y dejando sin efecto la adquisición proyectada a la firma Hijos de Francisco Susena.

Y se adquiere la madera en $ 6.690. Surge del sumario además, que la firma Hijos de Francisco Susena podía hacer la entrega de la madera, y que cuando presenta una nota reclamando por qué no se ha adjudicado la compra de la madera, no se le da trámite, precisando posteriormente el señor Belistri, funcionario de Salud Pública, que no le dió trámite porque si le daba trámite a esa nota, habría que reconsiderar lo actuado.

Se compra, pues, la madera a esa nueva firma por pesos 6.690.

Sobre esta operación, los Contadores interventores expresan los siguientes juicios: A) El proponente facultaba expresamente al Ministerio para que la madera fuera inspeccionada, no llenándose tal requisito B) La madera ofrecida por esta firma se encontraba depositada en la Rambla portuaria desde el 29 de agosto de 1945, y entonces se tiene: importe de la adquisición directa a la firma "X", $ 6.690. Los derechos aduaneros de los que es eximida esta firma "X", porque este material pasa a Salud Pública, $ 1.018.52. Pero además, como hacía dos años que estaba depositada la madera, la firma "X", por derecho de piso, debía al Estado $ 10.179.48.

La adquisición de la madera en esta forma "ventajosísima", le sale al Estado $ 18.188.00. Con este agravante, que se lo deben imaginar los señores Diputados: que la madera está en malas condiciones.

Expediente N.o 40.560, relacionado con la autorización de pago a una firma, de la suma de $ 1.625, importe de cinco mil ampollas de vitamina "C" fuerte, adquiridas en febrero de 1946.

La firma ésta, subrayo, gestiona el pago de una factura correspondiente al mes de febrero de 1946.

El encargado de la Sección Presupuesto se dirige al Contador de la División Administración, expresándole que no se puede dar trámite a esta factura de $ 1.625, por no haber sido autorizada la adquisición de la penicilina, y que se excedía...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Solares para que se prorrogue el término que dispone el orador para hacer uso de la palabra.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y tres: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — ... y que esa factura excedía del límite de $ 500. La factura pasa a estudio del Jefe de la División Administración, el que la pasa al Encargado de la Sección Almacenes, que informa que se le puede pagar a ésta firma, porque la adquisición de esa penicilina ha sido autorizada, según consta en el asunto N.o 40.560 de la Sección Almacenes. El Poder Ejecutivo dicta un decreto —en base a estos informes, al que debe agregarse otro del Contador Gallardo, pero cuya actitud está fuera de toda sospecha—, con fecha 2 de setiembre de 1946, autorizando el pago de $ 1.625 a esa firma, por la adquisición de 5.000 ampollas de vitamina "C" fuerte autorización, insisto, que según asesoramientos de funcionarios de Salud Pública, estaba legitimada por las constancias del asunto N.° 40.560.

Los contadores interventores van y abren el expediente N.° 40.560, y no encuentran en él ninguna autorización para adquirir penicilina: hay sólo pedidos de precios.

Otro asunto en el que la firma anterior está también en juego. Expediente N.° 34.462. (13). Se gestiona el pago referente a una adquisición de fecha 31 de agosto de 1946, correspondiente al pedido de precios que figura detallado en la planilla de especialidades número 117, reclamando la firma por esta adquisición de 31 de agosto de 1946, pesos 2.202.00.

El Poder Ejecutivo, de buena fe, dicta un decreto autorizando a pagar a esa firma por adquisiciones del 31 de agosto de 1946, la cantidad de $ 2.202. Se tiene la autorización para pagar, ¿y qué hacen altos funcionarios de Salud Pública? En vez de una, expiden dos órdenes de pago. La primera, N.° 6.329 por $ 1.949.50, y la segunda, N.° 7.114, por $ 1.631.10. Es decir, que la autorización para pagar mercaderías adquiridas el 31 de agosto de 1948, por la suma de $ 2.202, se traduce en dos órdenes de pago por $ 3.580.60. Se examina el asunto. ¿y que se encuentra? Que con la primera orden de pago, $ 1.949.50 no se paga la factura de mercaderías adquiridas el 31 de agosto de 1946, sino que se saldan facturas viejas de esa firma, correspondientes a los meses de abril y de mayo, y que la segunda orden de pago tampoco se destina a pago parcial de la adquisición del 31 de agosto de 1946, sino que se cumple con facturas viejas de esa firma, correspondientes a junio y a julio.

A todas esas irregularidades, se agrega este agravante: las mercaderís adquiridas por Salud Pública y que se pagan en esta forma, desviando una autorización de pago y excediéndose de la suma autorizada, en $ 1.500, o fueron violando las leyes de licitación, ya que fueron hechas por adquisición directa.

Expediente N.° 3.700 (57 A), relacionado con cuentas de la firma "X".

Se eleva al Director de Contaduría de la División Administración, el 3 de junio de 1947, una cuenta a favor de la firma "X", factura del mes de setiembre de 1915, por $ 1.245, importe de 256 vacunas "Pertussis Shynaxal".

En la nota que un alto funcionario firma, pidiendo que se le paguen estas cantidades a la casa "X" por esas 256 vacunas, se dice que el pago está autorizado por expedientes 37.700 (42) y 37.700 (57). Dicta el Poder Ejecutivo el decreto número 14.647, de 2 de agosto de 1947, autorizando a pagar a esta firma $ 1.245 por las 256 vacunas adquiridas.

Los contadores examinan los expedientes indicados para justificar el pago y se encuentran con que en el primero se autoriza solamente la adquisición de 10 vacunas "Pertussis Shynaxal", y que en el segundo se autoriza la adquisición de 100 vacunas, lo que hace un total de 110 ampollas que, al precio de $ 4.90, significa $ 539. Sin embargo, se pagaron 256 ampollas: $ 1.245 en total.

Una de las formas frecuentes señor Presidente, de violar en Salud Pública el régimen de las licitaciones era el fraccionamiento de las adquisiciones.

Saben los señores Diputados que la ley de 1935 establecía la obligación de recurrir a la licitación por compras cuyo importe total o anual exceda de los $ 500 en la capital y $ 200 en el interior, "entendiendo por importe anual del consumo o producción de artículos similares durante el año fijado por el promedio de los dos años anteriores". (Decretó del 6 de febrero de 1911), artículo 1.o). Una de las formas, repito, de violar esta limitación de los $ 500, era adquirir a una firma mercaderías diez, quince y veinte veces en el año, compras cada una de las cuales estaba por debajo del límite de esa cantidad, pero que en total representaban sumas que superaban el margen en cifras considerables.

Citaré un ejemplo de esta corruptela. Se trata de la adquisición de gluconal por Salud Pública, hecha a una firma "X" de plaza. Salud Pública le va adquiriendo, mes a mes, en el año 1946, durante diez meses, veinte ampollas todos los meses. Cada caja de gluconal cuesta pesos 4.70, lo que significa $ 4.720 pagados a lo largo de un año por Salud Pública, en desajuste a las normas de la licitación pública.

Y al año siguiente, en 1947, también con un promedio de 20 ampollas por mes, se le pagan a esa casa $ 4.385.50.

Y aquí hay un detalle que pone de manifiesto la desorganización total que en materia de vigilancia y de contralor existe en Salud Pública y lo legítimo de la exigencia nuestra de reclamar del Ministro con planes de reorganización y de reforma administrativas. "Analizadas —dicen los Contadores— las órdenes de compra y las facturas a que hacemos referencia —facturas pagadas a esa firma "X"—, surgió la duda sobre la autenticidad de la firma del Director Interino del Departamento de Suministros, señor Samuel Valli, que lucía al pie de las mismas. Con tal motivo se citó al señor Valli y se le exhiben las referidas órdenes de compra, manifestando dicho funcionario, en acta N.° 96 que se adjunta, que en las órdenes de compra que se relacionan a continuación, su firma ha sido falsificada. (Viene una lista de diecisiete órdenes de compra falsificadas, por un total de $ 8.123).

Paso ahora a relatar unas licitaciones de cereales que son también demostrativas de lo qué eran las licitaciones de Salud Pública.

Licitación N.o 333, por 30.000 kilos de lentejas y 20.000 kilos de arvejas.

Los 30.000 kilos de lentejas se adjudican a $ 5.20 los diez kilos, en razón de su calidad, según acta 75 de octubre de 1945. En la propuesta respectiva de la casa a la que se adjudican estos 30.000 kilos de lentejas, no se indica, en violación de un precepto del Pliego General de Licitaciones, el país de origen.

Poco después, la firma vendedora se presenta ante Salud Pública, expresando que no va a poder entregar los 30.000 kilos de lentejas, porque esas lentejas, son de procedencia argentina y dicho país ha cerrado las barreras, impidiendo la salida de esos productos. La Comisión de Adquisiciones de Salud Pública, frente a la manifestación de esa casa, de que no podrá cumplir trayendo aquí lentejas argentinas al precio de $ 5.20 los diez kilos, porque la Argentina no permite la exportación de lentejas, llama a licitación nuevamente, a los dos meses.

Y se presenta entre otras firmas, esta firma, y gana la licitación. Pero en vez de $ 5 20 los diez kilos, la gana al precio de 7.80 los diez kilos de lentejas, que son ... de procedencia argentina.

Irregularidades evidentes acusa también la licitación para la adquisición de 20.000 kilos de arvejas. La propuesta ganadora es la de la firma anterior. No se indica en ella, ni el punto de origen de las arvejas, ni tampoco si la mercadería estaba en la Aduana y cuánto tiempo hacía que estaba en ella, violando así el Pliego General de Licitaciones de Salud Pública. La mercadería es despachada el 12 de marzo de 1946, entregándose a salud Pública con una diferencia en menos de 1.340 kilos, sin que se reclamara esa diferencia por parte de Salud Pública.

Hay una segunda licitación, N.o 252, por 40.000 kilos de porotos, que se adjudica a la misma casa, por 20.000 kilos porotos de manteca y 20.000 kilos porotos tapes. Los porotos de manteca se adjudican a $ 4.75 los diez kilos. No se da cumplimiento al inciso 2.o del artículo 30 del Pliego General de Licitaciones de Salud Pública, que obliga a decir qué tiempo hacía que estaba la mercadería en la Aduana.

Se entrega la mercadería el 2 de marzo de 1946, con una diferencia en menos de 440 kilos. En cuanto a los 20.000 kilos de porotos tapes, se despachan en dos partidas. La primera de 6.000 kilos, con una diferencia en menos de 550 kilos, y llega en tales condiciones a Salud Pública, que es enviada inmediatamente para forraje de cerdos en la Colonia Etchepare. La segunda partida fué entregada el 10 de julio de 1946, con una diferencia en menos de 120 kilos, quedando —y esto es una constancia que hacen los Contadores que están actuando— aún pendiente de cumplimiento una cantidad de 2.000 kilos, a pesar de haber transcurrido dos años desde la fecha en que debió ser entregada.

Hay una tercera licitación que se adjudica a esta misma casa, y en la que las anomalías son todavía mayores.

A juicio de los Contadores, en estas tres licitaciones, Salud Pública perdió $8.551.86, a los que habría que agregar los gastos abonados por el Ministerio y los derechos y gastos que no abonó la firma en perjuicio de Rentas Generales.

Hay otro expediente digno de señalarse: licitación para la compra de yeso quirúrgico. El Poder Ejecutivo dicta el respectivo decreto, el 31 de diciembre de 1946.

El señor Ruske aconseja la adquisición urgente e inmediata, por ser de imprescindible necesidad, de 10.000 kilos de yeso quirúrgico en la Argentina. El Poder Ejecutivo lanza el correspondiente decreto. El yeso llega aquí, pero llega en malas condiciones. Por otra parte, se comprueba que hay reparticiones de Salud Pública que poseían yeso quirúrgico. ¿Terminación de este asunto del yeso quirúrgico adquirido urgentemente? Pues la partida va a la Sección Ferretería de Salud Pública, para obras corrientes de constucciones en las dependencias del Ministerio.

Otro capítulo que rápidamente enfocaré, es el de los autos oficiales.

El señor Ruske, Jefe de División Administración, sufrió un accidente automovilístico el 17 de octubre de 1947. El hecho permitirá descorrer el velo del abuso de los autos oficiales del Ministerio de Salud Pública.

En sus declaraciones, dijo el señor Ruske que el accidente ocurrió en el kilómetro 40 de la carretera a Colonia y que manejaba el auto un chofer del Ministerio. Sin embargo, se le demuestra que el accidente ocurrió en el kilómetro 150. El afirmaba que había sido en el kilómetro 40, para justificar el uso del auto, ya que alegó que iba persiguiendo un ómnibus que se le había escapado.

El coche, en vez de ser enviado al Taller Mecánico Central de Salud Pública, como correspondía, fué llevado a un taller particular, pretextando el señor Ruske, que "era poca cosa' 'lo que tenía el auto. La cuenta dice que los arreglos le costaron a Salud Pública $ 880.00.

Ruske consumió, según informe de los investigadores, desde el 1.o de enero de 1946 al 31 de octubre de 1947, en coches oficiales, 10.056 litros de nafta, y en particular 2.155 litros. Total: 12.111 litros; promedio diario de nafta consumida: dieciocho litros y medio a cuenta del Estado.

De aceite consumió en el mismo espacio de tiempo, 570 litros; promedio, más de 25 litros de aceite por mes. Ponía nafta y lubricante en tanques auxiliares. Utilizaba un Hillman, cuyo tanque tenía capacidad para 58 litros; cargaba, sin embargo, 70 y 80 litros.

El Director General de Secretaría, que permanece en funciones, tenía asignado a su servicio un coche Chevrolet. En el término del 1.o de enero de 1946 al 31 de octubre de 1947, consumió 3.850 litros de nafta y 88 litros de aceite. Tenía asignada una partida para locomoción, por la que pagaba montepío, por lo que dicen los investigadores: "En el concepto de los inspectores actuantes, dicho funcionario no podría tener afectado a su servicio un coche oficial".

Y se agrega al informe, en este capítulo de los autos oficiales, una nota un poco al margen de la investigación, pero que sirve para dar, en rápido trazo, una exacta pintura de las consecuencias de este despilfarrar de fondos por abuso o por falta de control y de vigilancia. Da cuenta la Investigación de una comunicación enviada a los interventores por el inspector técnico administrativo de la Inspección General de Servicio Administrativo, doctor González Arce, en la que plantea su situación, por el hecho de habérsele negado primero un coche para efectuar un reconocimiento a un enfermo radicado unos veinte kilómetros de Montevideo, y habérsele quitado después los cinco litros de nafta que percibió por autorización superior.

Y termina uno de los capítulos del informe de los Contadores, con estas palabras: "Los subscriptos, Inspectores de Hacienda, estiman conveniente destacar que en su concepto, las pérdidas sufridas por el Estado, debido a las gravísimas irregularidades comprobadas en el Ministerio de Salud Pública, se elevarían a sumas enormes, y que son imputables a la desastrosa gestión de la División Administración".

Con este cuadro, señor Presidente y señores Diputados, comprenderán mi asombro, mi amargura y mi decepción, cuando en su exposición el señor Ministro no tiene una sola palabra para referirse a ese panorama de desquicio moral en que se estaba debatiendo Salud Pública.

(Apoyados).

—Yo creo que esos hechos no podía silenciarlos; no podía silenciarlos para ejemplarizar a los culpables; no podía silenciarlos para dar satisfacción a la opinión pública, que la opinión pública sabe de esos sumarios surgidos un poco estridentemente y con titulares, en los diarios, de ocho columnas, y que luego pasa el tiempo —vistas, réplicas y asesoramientos—, para al final terminar metidos en cajones polvorientos de una Fiscalía, sin que los culpables tengan la debida sanción.

Además, y ello me obligó también a traer el tema acá, ¿esas deficiencias han desaparecido?, ¿esas corruptelas han sido enfrentadas con decisión? Vuelvo a subrayar que en todo lo que he dicho o lo que diré, no hay ataque, ni rozamiento, ni propósito de lesión a la honorabilidad, honestidad y dignidad del señor Ministro. Al que enjuicio, es al jerarca administrativo. Yo creo que el jerarca administrativo alguna censura merece, y me merece a mí, por varias razones.

En primer término, estos hechos irregulares o dolosos que se vienen sucediendo a lo largo de años y lustros —porque se imaginarán los señores Diputados que ese aparato de desquicio no se arma en el correr de pocos meses—, este proceder permanente de subversión ética, ¿cuándo se empieza a descubrir?

La investigación con los Contadores de Hacienda, se inicia a pedido del señor Ministro, recién el 5 o 6 de noviembre de 1947, es decir, al día siguiente o a los dos días de haber hablado el Diputado Cardoso en Cámara. El señor Ruske sufrió el accidente el 17 de octubre de 1947. Sin embargo, recién es suspendido en abril de 1948. Puede haber en estos datos algún error, y le ruego al señor Ministro que los rectifique, si puede hacerlo, en su oportunidad.

El señor Pérez, cuya situación es comprometidísima también a través de las actuaciones del sumario, recién es suspendido un año después, en setiembre u octubre de 1948, suspensión con medio sueldo.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA.— Cuando lo pidió la Inspección de Hacienda.

SEÑOR BELTRAN.— A los dos meses, el señor Pérez se jubila y percibe, desde entonces —me imagino—, la jubilación entera.

Había un sumario de 1942 —esto es para subrayar que el señor Ministro, aunque ordenó la inspección y la investigación, no le dió a la reorganización de Salud Pública todo el acicate y todo el estímulo que la tarea reclamaba—, había un sumario de 1942 en que aparecía comprometidísimo el señor Ruske entre otros, y ese sumario

de 1942 fué recorriendo oficinas y oficinas, y quedó en los cajones de una Fiscalía durante cuatro años. Recién el Fiscal se expidió al mes o mes y medio de haber pronunciado su exposición en Cámara, en niviembre de 1947, el señor Diputado Cardoso, denunciando graves irregularidades en Salud Pública.

Una nueva prueba de que el señor Ministro no ha enfocado a fondo el problema de sanear la administración de Salud Pública, la del hecho de que, cuando se sacude la opinión pública con el descubrimiento de las impresionantes deficiencias halladas en esa repartición, al poco tiempo, y como respuesta a un reclamo de reorganización de Salud Pública, que se tradujo en su primera etapa en una exigencia de "despolitización" del organismo —porque la política, la mala política, es lo que ha ido corrompiendo—, el señor Ministro nombra para altos cargos —Jefe de la Sección Timbres de Salud Pública, Inspector General de Sala de Juego—, a dos ciudadanos que vienen de afuera y que no pasaron por las reparticiones de Salud Pública.

El señor Ministro, además —y eso acentuó mi asombro y mi decepción—, frente a ese ambiente que yo he descripto, ¿qué ha dicho en su exposición?

Intimamente, condenará, tengo la seguridad, a los responsables de estos hechos, pero yo, como Diputado, querría que acá, en la Cámara —y es un imperativo de la opinión frente a ese desquicio—, expresara el juicio estimativo condigno de tales actitudes.

¿Pero qué ha hecho el señor Ministro? Limitarse a decir: "Además de los factores que acabo de mencionar, o sea que no concurren los comercios a las licitaciones...".

Perdóneseme la disgresión. El representante del Ejecutivo dijo que no había medicamentos, o que escaseaban los medicamentos, por una razón de orden psicológico: una desconfianza del comercio frente a la solvencia económica de Salud Pública...

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA.— En parte.

SEÑOR BELTRAN.— ...que Salud Pública tenía deudas no saldadas.

La Cámara reconocerá que en las condiciones que he señalado, el comercio honesto de Montevideo, con estos antecedentes, y hasta que no se sanee Salud Pública, no puede, con garantías y con seriedad, concurrir a las licitaciones de Salud Pública.

(Apoyados).

—El señor Ministro se limita en su exposición, repito, a decir: "Además de los factores que acabo de mencionar y que han producido cierta lentitud en los abastecimientos de Salud Pública, los ha habido administrativos, cuyo coeficiente de influencia en la lentitud de la administración, tal vez no me sea posible precisar, pero que no pueden esacapar al criterio de los señores legisladores. Es de conocimiento de esta Cámara, que he dado trámite a un sumario administrativo que duró un año, con actuación de una Inspección de Hacienda que trabajó asiduamente; pero como en esa gestión está el pedido de alejamiento de funcionarios que dicha Inspección creía necesarios para el mejor cumplimiento de su función inspectiva, procedió como juzgó conveniente, y yo acepté en forma sistemática los requerimientos de ella. La consecuencia fué que el Ministerio de Salud Pública quedó decapitado de la plana mayor administrativa".

¡Gracias a Dios, digo yo, que quedó decapitado de esa plana mayor administrativa, lo que en vez de haber detenido la marcha de la administración, debe haberla acelerado, sobre todo si se procede con honradez por los sustitutos!

(Apoyados).

—Pero, hay otro reproche que le hago al señor Ministro, porque creo que frente a un cuadro de éstos, las medidas debían extremarse, ya que están en juego nada menos, señor Presidente, la provisión normal de productos medicamentosos y de alimentos para enfermos indigentes.

El señor Ministro no ha adoptado todas las medidas severas y necesarias con funcionarios que aparecen responsables en las actuaciones de la Inspección de Hacienda.

En el auto de procesamiento a que hacía antes alusión, el magistrado que procesa a dos funcionarios de Salud Pública, dice: "Es necesario aclarar la posición del Juzgado frente a los otros jerarcas —no procesados— que aparecen vinculados a irregularidades constatadas por funcionarios de la Inspección de Hacienda y que, sin embargo, por ahora sólo, constituyen muestras de negligencia funcional, susceptibles de recibir, como para ejemplarización colectiva y hasta para levantar el prestigio del funcionario, la sanción correspondiente a su falta".

Es un magistrado dignísimo, hombre imparcial y por encima de las pasiones políticas que al hablar de las irregularidades descubiertas expresa que son tales —de orden administrativo; no penetra en el terreno represivo— que hay funcionarios que tienen que merecer un castigo severo para ejemplarizar.

Y señala, entre los funcionarios culpables, al Director General de Secretaría, "antiguo funcionario que ha hecho uso abusivo de autos oficiales, y quien, a pesar del lugar que ocupa en el Ministerio, no adoptó medidas para frenar la situación a la que arrastraba el abuso de otros funcionarios".

Tengo entendido que este funcionario sigue disfrutando, todavía, para su uso, de un auto del Ministerio.

Al estudiar este capítulo de los autos oficiales —y esta es una nueva digresión—, no pude menos que comparar dos épocas. En estos momentos, cualquier jefe de repartición más o menos importante del Estado, tiene a su servicio, inmediatamente, un auto que paga el Estado. En aquella situación surgida de la Constitución de 1917, los Consejeros de Estado no tenían a su servicio ningún auto oficial.

Pero vuelvo al hilo de mi exposición.

"El señor R.R., sigue siendo alto funcionario de Salud Pública —dice el magistrado sentenciante—, que también merece sanción, porque hizo quemar fichas de recibos de mercaderías y de stocks de mercaderías, sacrificando así una documentación de interés para la aclaración de las situaciones planteadas.. Y esa posición es más censurable, cuanto se percibe que la costumbre establecida era vender el papel inservible en licitaciones y proceder a la extinción de los documentos, con las garantías necesarias".

Voy a terminar la luz encendida me obliga a ello— con las palabras iniciales de mi exposición.

Los informes suministrados por el señor Ministro, para mí, son parciales. No han llenado un capítulo que creí debió merecer su total preocupación, preocupación que estaba obligado a votarla en Cámara.

Nada más.

(¡Muy bien!).

3

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo que dispuso la Cámara en la sesión ordinaria de hoy y siendo ya la hora 19 y 30 minutos se va a dar cuenta del resultado de la votación de la pensión graciable a la señora Otilia Sala de Sánchez.

—Léase.

(Se lee:)

—"Han votado 75 señores Representantes:
71 por la Afirmativa.
4 en Blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑORITA IDIARTEGARAY. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota).

—Cincuenta y seis por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

(Texto del proyecto sancionado):

"Artículo 1.o Elévase por gracia especial a quinientos pesos ($ 500.00) mensuales la pensión legal que corresponde a doña Otilia Sala de Sánchez, en su carácter de viuda del ex-Senador doctor Amador Sánchez.

El aumento por gracia especial dispuesto en el inciso primero será atendido por Rentas Generales".

4

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Mociono para que se incluya en el orden del día de la sesión de mañana, miércoles 11, el proyecto de ley, ya informado por la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, por el cual se designa con el nombre de doctor Héctor Giannarelli el Centro Auxiliar de Salud Pública de la localidad de Batlle y Ordóñez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Solares, para que se incluya en el orden del día de la sesión de mañana, el proyecto de ley por el cual se designa con el nombre del doctor Héctor Giannarelli al Centro Auxiliar de Salud Pública de la localidad de Batlle y Ordóñez.

(Se vota).

—Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: Afirmativa.

5

SEÑOR [illegible] IBARRA. — [illegible] la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Formulo moción, en el sentido de que se incorpore a la orden del día de la sesión del lunes próximo el proyecto sobre oficialización del Liceo de Colonia Suiza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto de oficialización del Liceo de Colonia Suiza, se incluye en la orden del día de la sesión del próximo lunes.

(Se vota.)

—Cincuenta y dos en cincuenta y seis: Afirmativa.

6

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Voy a hacer moción para que se incluya en el orden del día de la sesión del próximo lunes, un asunto relacionado con el cómputo de servicios jubilatorios del señor Augusto Tesseire, que ha sido informado ya por la Comisión de Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en el orden del día de la sesión del próximo lunes el asunto relativo al cómputo jubilatorio del señor Augusto Tesseire.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en cincuenta y ocho: Afirmativa.

7

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Solicito la inclusión en el orden del día de la sesión del martes próximo, del asunto relacionado con préstamos para construcción de viviendas a los funcionarios del Banco Hipotecario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en el orden del día de la sesión del martes próximo el asunto relativo a préstamos para viviendas a funcionarios del Banco Hipotecario.

(Se vota).

—Cincuenta y seis en cincuenta y ocho: Afirmativa.

8

SEÑOR EYHERACHAR. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR EYHERACHAR. — Señor Presidente: la Comisión de Defensa Nacional acaba de informar un proyecto venido del Poder Ejecutivo, por el cual se cambia la denominación de "Defensa Pasiva" por la de "Defensa Civil".

Solicito de la Cámara que este asunto se incorpore al orden del día de la sesión del próximo martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en el orden del día de la sesión del próximo martes el asunto relativo al cambio de denominación de la Defensa Pasiva.

(Se vota).

—Cincuenta y siete en sesenta: Afirmativa.

9

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Solicito que se incluya, en el orden del día de la sesión del próximo lunes, el proyecto que autoriza a la Intendencia de Canelones a crear un impuesto a la arena y a la piedra que se extrae de aquel Departamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en el orden del día de la sesión del lunes próximo el asunto relativo a impuesto a la extracción de arena y piedra en el Departamento de Canelones.

(Se vota).

—Cincuenta y siete en sesenta: Afirmativa.

10

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Solicito que se incluya en el orden del día de la sesión del martes próximo un proyecto, ya informado por la Comisión de Presupuesto en diciembre del año pasado, y que ha figurado en el orden del día de dos o tres sesiones, relativo a una compensación a los miembros del Supremo Tribunal Militar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en el orden del día de la sesión del próximo martes el asunto relacionado con una compensación a los miembros del Supremo Tribunal Militar.

(Se vota.)

—Treinta y dos en cincuenta y ocho: Afirmativa.

11

—Continúa el debate sobre los informes del señor Ministro de Salud Pública.

Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — A fin de establecer un régimen de sesiones un poco ordenado y como creo que en la Mesa hay anotados varios oradores...

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente: hay cuatro, y dos anunciados.

SEÑOR CALLERIZA. — ...y con el propósito de no interrumpir la disertación del señor Diputado García Pintos, hago moción para que se haga un intermedio hasta las 22 horas o las 21 y 30...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se prosiga mañana.

SEÑOR CALLERIZA. — ...de la noche de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara pasa a intermedio hasta la hora 22.

(Se vota.)

—Veinte en sesenta y uno: Negativa.

SEÑOR CALLERIZA. — Entonces, que sea hasta mañana a las 16 horas.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR CERSOSIMO.— ¿Me permite?...

Creo que el espíritu de la moción del señor Diputado Calleriza es para que se haga un intermedio ahora, si se continúa esta noche; si no, el intermedio me imagino que se hará a las 21 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE.— ¿Acepta la modificación el señor Diputado Calleriza?

SEÑOR CALLERIZA.— No ganamos nada con trabajar una hora y media más, si es que después vamos a hacer un intermedio hasta mañana; o trabajamos hoy toda la noche hasta terminar, o hacemos ahora un intermedio hasta mañana a las 16 horas.

(Apoyados.).

SEÑOR SILVA.— Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA.— Llamo la atención de que la Cámara en el día de ayer y en el día de hoy prácticamente ha tenido que suspender su sesión ordinaria; si hacemos un intermedio hasta mañana a las 16 horas, estaremos también en la necesidad de suspender mañana la sesión ante la cantidad de oradores que hay anotados.

Hay muchos asuntos para los cuales se han votado preferencias y que esperan sanción parlamentaria; por eso me inclino a votar una moción que permita continuar el debate en la noche de hoy hasta agotar la orden del día, para estudiar la cual nos hemos reunido, sin perjuicio de que se pueda hacer un intermedio de media hora, una hora, o dos, para poder ir a cenar.

Me parecería oportuno, como sólo son las 20 horas, que es una hora apropiada, escuchar la palabra del señor Diputado García Pintos y después que éste termine hacer un intermedio de una hora y media para volver de nuevo a continuar considerando la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE.— ¿Acepta el señor Diputado Calleriza?

SEÑOR CALLERIZA.— No, señor Presidente: o trabajamos toda la noche hasta terminar, o continuamos mañana a las 16 horas.

SEÑOR PRESIDENTE.— Es lo que propone el señor Diputado Silva: una vez que termine el señor Diputado García Pintos la Cámara pase a intermedio para continuar luego.

(Murmullos e interrupciones).

—Como fué desechada la fórmula que propuso el señor Diputado Calleriza de que se pase a intermedio hasta mañana a las 16 horas, el señor Diputado Silva propone

que se haga un intermedio de hora y media después que termine el señor Diputado García Pintos.

La Mesa consulta al señor Diputado Calleriza si acepta esta fórmula.

SEÑOR CALLERIZA.— No, señor Presidente.

Dije que el interés era terminar con la interpelación en la noche de hoy y pedí un intermedio para continuar sesionando a las 22 horas. Veo que en la Cámara no hay ambiente para trabajar durante las horas de la noche y entonces, como no ganamos nada con trabajar una hora y media más, hago moción para que se pase a intermedio de inmediato hasta mañana a las 16 horas.

(Murmullos).

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: es evidente que el señor Diputado Calleriza no me ha entendido. El habla de trabajar toda la noche, y yo digo lo mismo; pero con la diferencia de que él quiere hacer el intermedio inmediatamente y yo entiendo que debe hacerse después que haya hablado el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza para que la Cámara pase a intermedio hasta mañana a las 16 hors.

(Se vota).

—Veintiocho en setenta y uno: Negativa.

Se va a votar la moción del señor Diputado Silva para que la Cámara haga un intermedio de hora y media una vez que termine el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Me permito observar a la Mesa que esa moción no se puede votar; correspondería, en todo caso, formularla después que haya hablado el señor Diputado García Pintos, porque bien sabemos que esto termina en un acto de descortesía para con el Diputado que vaya a hablar, ya que sabiendo la Cámara que se va a levantar la sesión cuando él termine, una buena parte de los Diputados se retiran.

Entiendo que debemos pasar a intermedio ahora o no votamos la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Silva es perfectamente reglamentaria. La observación que hace el señor Diputado Cardoso es en el sentido de que no se vote, pero eso no quiere decir que esta moción no sea reglamentaria. La moción del señor Diputado Silva señala un término; del mismo modo que podría decir que se pase a intermedio a las 21 horas, el señor Diputado Silva propone que se pase a intermedio una vez que haya terminado el señor Diputado García Pintos. Así, reglamentariamente la moción puede votarse y la Mesa tiene la obligación de ponerla a votación.

Se va a votar la moción del señor Diputado Silva para que una vez terminada la exposición del señor Diputado García Pintos, la Cámara haga un intermedio de hora y media.

(Se vota).

—Veintisiete en setenta: Negativa.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que cuando termine el señor Diputado García Pintos se haga un intermedio hasta mañana a las 16 horas.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo, para que una vez que el señor Diputado García Pintos haya terminado su exposición, la Cámara pase a intermedio hasta mañana a las 16 horas.

(Se vota).

—Catorce en sesenta y ocho: (Negativa).

Continúa el debate en el uso de la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: en la necesidad de pronunciarnos y expresar nuestro pensamiento sobre esta interpelación, debo condensar nuestra opinión en el menor número posible de proposiciones, y comienzos consigna con satisfacción el carácter netamente constructivo con que la bancada socialista ha propuesto esta interpelación.

No siempre es dable recoger esta impresión en otras interpelaciones, donde al margen del derecho incuestionable de promover la llamada a Sala de un Secretario de Estado, para pedirle cuentas de su gestión, campea un evidente propósito político, a veces tan preponderante, que la parte constructiva casi resulta inaccesible a la opinión pública. Corresponde a nuestra lealtad reconocer que éste no es el caso. Claro está que es inseparable de todas estas contingencias parlamentarias un cierto lastre político, que necesariamente acompaña a estos debates públicos, y a estas críticas a un Ministro de Estado, debatidas en una asamblea pública.

La veracidad de los hechos denunciados por el interpelante, de cuya autenticidad no ha cuestionado ni el propio señor Ministro interpelado, constituye otra característica de esta interpelación.

Hechos de esta naturaleza, por lo demás, habían sido ya señalados. Yo mismo tuve ocasión, en otras oportunidades, de referirme a ellos, en lo que respecta a deficiencias de medicamentos en los hospitales públicos. La última de ellas fué cuando a propósito de un pedido del Poder Ejecutivo sobre autorización de un fuerte desembolso para una embajada deportiva, yo me referí —y cité una larga lista— a los medicamentos elementales de los que carecían los hospitales de Montevideo, particularizándome con uno de ellos que provee de medicamentos a una institución de asistencia gratuita: el Preventorio de la Liga Uruguaya Contra la Tuberculosis, que desde mucho tiempo yo dirijo con el doctor Rodríguez Anido y que, por tales circunstancias, yo era un testigo presencial de esa lamentable carencia de medicamentos y elementos indispensables para la asistencia de los enfermos.

Cierto es que yo no refería aquellas deficiencias en son de protesta y de reproche al Ministro titular de la cartera sino más bien en son de protesta y de reproche contra un pensamiento legislativo, compartiendo el del Poder Ejecutivo, disponiéndose a autorizar fuertes desembolsos que, por muy justificados que fueran —se trataba de la embajada olímpica— resultaban de una superfluidad chocante frente a estas deficiencias en nuestros centros de asistencia de indigentes.

Yo no sé, señor Presidente, si aquellos que en aquel entonces tildaron de sentimentales aquellas reflexiones mías, luego de oir en esta interpelación la detallada referencia de estas mismas deficiencias en nuestros centros hospitalarios, continuarán pensando que eran reflexiones sentimentales y nada más que ello. Quiere decir pues que en cuanto a parte de los hechos que constituyen la materia de esta interpelación nosotros no improvisamos impresiones.

En cuanto a la parte que corresponde no ya al miembro interpelante sino al señor Ministro interpelado, será cuestión, señor Presidente, de tener en cuenta esta relación o esta diferencia, que puede parecer sutil, aunque no lo es, diferencia —repito— que va de una explicación a una justificación; porque puede perfectamente aceptarse por valederas o por verdaderas ciertas explicaciones sin que por ello implique identificarlos con una justificación plenaria. Quiero con ello decir que si muchas de las explicaciones suministradas por el señor Ministro pueden ser aceptadas como suficientes desde su punto de vista, pueden, a su vez, ser impugnadas como una justificación auténtica de los hechos denunciados por el interpelante.

Estos hechos, podríamos, para simplificarlos, reducirlos a dos grandes capítulos: el uno, concerniente a la deficiencia de medicamentos y otros elementos necesarios en los centros de asistencia, como instrumental quirúrgico, lencería, etc., y el otro capítulo, concerniente a la organización funcional y burocrático en esta repartición pública.

Yo decía que no me propongo detenerme en las explicaciones pormenorizadas que ha dado el señor Ministro sobre los hechos e irregularidades denunciadas, para circunscribirme a hacer algunas reflexiones de un orden más general, de un orden más elevado si se quiere, trascendentes al hecho mismo del pedido de explicaciones que constituye la materia de esta interpelación, referentes a la carencia, y a la pobreza en los suministros por Salud Pública a sus dependencias donde se asisten los indigentes de este país; y así remontarme por sobre su explicación próxima a su explicación remota o profunda. Y otro tanto diría respecto al segundo capítulo de cargos, o sea las deficiencias y las corruptelas señaladas en la organización burocrática y funcional de esta repartición del Estado.

Respecto al primer capítulo de cargos y sus correspondientes descargos por el Ministro del ramo, yo diría, señor Presidente, que tocamos aquí, como en otras ramas de las reparticiones públicas, una verdad, que ya rompe los ojos, y es la falta de proporción entre la magnitud de los servicios públicos y la capacidad económica del país para soportarlos en forma conveniente. Es evidente, señor Presidente, que las doctrinas sociológicas y jurídicas que están en la base de la concepción del Estado moderno, que llevan a hipertrofiar tanto las funciones públicas que se le atribuye y que reclama el pueblo, convirtiendo al Estado en algo así como en el Estado providencia, se han identificado tanto con nuestros hábitos mentales que difícilmente podríamos hoy concebir que el Estado fuera otra cosa distinta de lo que en realidad es.

Naturalmente, esta hipertrofia de los servicios públicos tiene que ir acompañada de su correspondiente capacidad económica y fiscal del Estado para soportarlos en la forma preconcebida.

Pero, lamentablemente, mientras la concepción de los servicios públicos en el plano ideal, y tratándose de la salud pública, en el plano de la solidaridad y de la huma-

nidad que presiden estas concepciones, mientras —repito— estos servicios públicos no tienen límites, la capacidad fiscal, la capacidad económica del país está limitada por la realidad del país.

Y bien; debemos proclamar, como explicación remota de las deficiencias de Salud Pública, que por lo demás no es peculiar y exclusiva de esta función del Estado, esta ausencia de paralelismo entre la amplitud de este servicio público y la posibilidad económica del país.

Importa esto, desde ya, adelantar que ha de llegar el día, más pronto o más tarde, en que será preciso ensayar otros esquemas de organización económica para sustentar este pesado andamiaje de la asistencia pública de un país, sea por la vía de los seguros sociales, sea por la vía de la extensión del mutualismo, sea por otro camino que se pudiera concebir. El hecho es que el país no podrá soportar decorosamente la indefinida amplitud de los servicios de Salud Pública, con la limitada capacidad de sus recursos financieros.

En Salud Pública, sobre todo, en que no es posible concebir una diferencia en el tratamiento de la enfermedad del indigente del pudiente, el límite no se alcanzará jamás porque si el gramo de estreptomicina cuesta hoy dos pesos, si en lugar de dos costara veinte, igualmente reclamaría la conciencia pública poner al alcance del indigente ese medicamento a razón de $ 20 el gramo. Si siendo así verdad que la técnica y el adelanto de la ciencia y el arte de curar y prevenir imponen cada vez más erogaciones a las que no podemos reconocerles límites en razón de la aplicación que tienen, es necesario pensar que fatalmente los servicios de la asistencia pública estarán por debajo de sus posibilidades teóricas y, por lo tanto, que será siempre posible señalar sus deficiencias en un país pobre como el nuestro.

Claro está que no pretendo con esto cohonestar las deficiencias y corruptelas que han podido señalarse en materia de provisión de medicamentos de nuestra asistencia pública. Pero sí, quiero subrayar este pensamiento: que es necesario prepararse a concebir de otro modo el sostenimiento de esta grave función estatal, de este servicio público que hoy nos parece indispensable esté realizado con la amplitud debida.

Estamos hechos a este orden de ideas. Quien habla del servicio público de la asistencia del enfermo, puede decir lo mismo respecto a otro servicio público, por ejemplo, la docencia. La gratuidad de la docencia hoy nos parece la cosa más natural del mundo, y nadie se atrevería a ponerle reparos. Pero, para demostrar cómo nuestra psicología está hecha en este sentido, de la máxima exigencia yo prefereriría el hecho que se anuncia de un mensaje proponiendo la exoneración de todo derecho o gravamen a los títulos universitarios. País que se enorgullece de esta conquista de la gratuidad de la docencia en todos los grados, desde las primeras letras hasta el más alto título académico y profesional; el Estado debe suministrar todo gratuitamente. Pero, como todavía eso pareciera poco, he aquí que se propone la exoneración también de todo gravamen que hoy afecta la entrega del título al universitario que capacita para una función lucrativa. Y ese título, cuyo derecho fiscal no suma muchos pesos y cuya satisfacción puede diferirse por algunos años, también nos parece un exceso y nos proponemos suprimirlo.

Digo esto, para subrayar cómo nuestra mentalidad está adaptada para hipertrofiar cada vez más los servicios públicos a cargo del Estado en forma totalmente gratuita.

En cuanto al otro capítulo de cargos, referentes a la organización burocrática funcional y, para hablar con más propiedad, a la desorganización burocrática y funcional— que se ha imputado a este Ministerio, yo también preferiría remontarme, para recurrir a una explicación más remota, que ya ha sido señalada en Cámara, y es el tipo de organización que en nuestra ordenación institucional se le ha dado a esta rama de la Administración Pública.

Para mí la "última ratio", la verdadera razón de todas las corruptelas y de todas las insuficiencias señaladas en este orden en el Ministerio de Salud Pública, estriba en el carácter político que se ha conferido a su concepción y a su organización.

(Apoyados).

—Por eso yo sentiría como una injusticia que esta interpelación se coronase con una sanción política al actual titular de la cartera.

Yo creo, señor Presidente, que el señor Ministro de Salud Pública es, como han sido otros, víctima de esa solidaridad política que le significa el formar parte de este rodaje institucional, donde lamentablemente las interferencias políticas echan a perder las tres cuartas partes de las buenas intenciones. Un Ministro de Salud Pública miembro de un gobierno eminentemente político, yendo allí por cábalas políticas o combinaciones políticas, elegido con las consideraciones políticas con que se determinan estas designaciones, por muy felices que fueran éstas en el sentido de que coincidieran en la persona destinada, en una feliz concurrencia, todas las dotes del gobernante, todas las dotes técnicas, todo el don de administrador, tengo para mí que se frustraría en gran parte esta feliz concurrencia de buenas cualidades, una vez penetrado en esa vorágine de intereses cruzados que es la Administración Pública inspirada por la política.

Yo me imagino al señor Ministro, en esos decretos y contra decretos de que se daba un ejemplo ayer por boca del señor Diputado Astiazarán, en otras circunstancias no se hubiera visto impelido a esa incoherencia de, en el plazo de quince días, proveer un cargo reconociendo su necesidad para luego retirar al titular de ese cargo para otro sitio, dejando subsistente la vacante. Es evidente que detrás de ésto ha habido una interferencia política, a la cual el señor Ministro, por ser un funcionario político, no ha podido sustraerse, ya que pareciera que la vacante del Interior fué el pretexto para un nombramiento de alguien que deseaba quedarse en la Capital.

La materia de nombramientos está toda ella condicionada por la necesidad política y la conveniencia política, probablemente el señor Ministro sacrifica muchas iniciativas personales porque no hay más remedio que sacrificarlas, por el sólo hecho de pertenecer a un organismo de organización política.

Los famosos pases en Comisión, que no son exclusivos de este Ministerio, ¿qué son señor Presidente, sino la transferencia de lo que es la exigencia de un gobierno político alimentado por la satisfacción de necesidades presupuestales a contemplar entre el electorado que lo sostiene?

Yo recuerdo, cuando era médico del Correo, que muchas veces —no sé si actualmente ocurre así, probablemente pasa lo mismo— se clamaba por la deficiencia del servicio de carteros, y de cuando en cuando salían nombramientos en masa de determinado número de carteros. Me acuerdo de una vez que de una plumada se nombraron cincuenta, y que de esos cincuenta, cinco fueron para el servicio de carteros, y el resto quedó en comisión, en puestos naturalmente más cómodos, como son los puestos de auxiliar.

Un Director de Correo pendiente del hilo telefónico de un despacho Ministerial, como un Ministro de Salud Pública, —no ya pendiente de una orden Ministerial, pero sí necesariamente obligado a atender exigencias de un Poder Ejecutivo que reclama su parte en el manejo político de la burocracia— es un Ministro que está amputado en sus mejores posibilidades. Por eso yo creo que sería injusto hacer capítulo de cargos al actual titular por deficiencia debida a un estado de cosas que él no ha contribuído a crear, y que seguramente no estaba en sus manos resolver de la noche a la mañana, so pena de dejar de ser Ministro, porque un Ministro así no le serviría a un Ejecutivo obligado por compromisos o exigencias partidarias.

Entonces, ¿cuál es la situación? Una situación de hecho, a la cual se adapta el ciudadano que acepta una Cartera en esas condiciones. Y entonces el remedio surge claro: es el intentar cambiar la fisonomía institucional de esta grave repartición de servicios públicos, como que se refiere a graves servicios de asistencia de la salud pública.

Yo no sé si con el antiguo Consejo de Asistencia pública no se habrían presentado las mismas corruptelas y las mismas deficiencias. Muy probablemente no. El contralor de distintos miembros de otros sectores —a no ser que se suponga una cosa que sería realmente dolorosa: la confabulación de los elementos políticos que integraran un comité o un Consejo Directivo, para hacer de sus funciones un simple rol de distribución de cargos— a no ser eso, necesariamente una repartición tan compleja como es Salud Pública, tendría grandes probabilidades de marchar mejor.

Yo creo que por ese camino debe pensarse en el mejoramiento de esta rama de la administración pública, que, debemos confesar, ha tenido poca suerte, porque de varios años a esta parte se viene señalando en ella graves deficiencias, graves irregularidades, como las que acaba de referir el señor Diputado Beltrán.

Y como final de esta interpelación, señor Presidente, yo no creo que nadie tenga en vista que ella deba coronarse con una sanción política; he dicho ya que la consideraría injusta. Pero aún mismo que no se coronara con nada, debemos reconocer, y eso en honor de esta institución de la interpelación, que hay siempre un efecto benéfico, inmanente en este modo de ventilar las deficiencias de la Administración Pública, a cargo de las minorías, que se proponen colocar sobre el tapete cuestiones candentes que interesa al país y a la Cámara conocer y resolver. El sólo hecho de esta ventilación puede representar efectos profilácticos.

El carácter político de este Ministerio lo demuestra esta misma interpelación, donde vemos al titular de la cartera centro de la misma, rodeado por todos los componentes de su sector, formando en torno a él un cuadro defensivo. No se me ocurre a mí, por cierto, criticar esta muestra de solidaridad política; pero compruebo, sí, como la política tiene vara alta, y tiene voz cantante en todas estas cuestiones de Salud Pública.

Y bien: para mi el jerarca de la administración de la asistencia pública no debiera formar parte de este mecanismo político. Yo concibo, y lo he dicho ya, —con lo cual pruebo que no improvisamos una opinión,— no sé si con las mismas palabras, a propósito de otra interpelación: si hay un organismo de carácter eminentemente técnico, aún en su parte administrativa, ese organismo es Salud Pública. Si hay un organismo que debe ser sustraído a las interferencias y a los azares de la política, ese organismo es Salud Pública.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es para solicitar que se le prorrogue el tiempo de que dispone el orador, porque tengo la esperanza que, en la segunda parte del discurso, rectifique esa mala impresión que tiene de la política.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se le prorroga el tiempo de que dispone para hacer uso de la palabra el señor Diputado García Pintos.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y seis: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Le agradezco al señor Diputado este pedido de prórroga, aunque ya terminaba con esta frase, señor Presidente. Pero dada la exhortación del señor Diputado mocionante, yo he de decir que, al referirme a la política, no pensaba en la política de la República de Platón, esa a la cual todos aspiramos y ante la cual todos nos sacamos el sombrero: pensaba en las necesidades pedestres de la política hecha con barro humano, de la política en sus exigencias electorales, de la política con sus pequeñas cábalas y sus pequeñas combinaciones ubicatorias de correligionarios políticos o simplemente de amigos...

(Interrupción del señor Diputado González Conzi).

—...que son cosas perfectamente comprensibles dentro de un régimen democrático, pero que en asuntos de salud pública uno desearía ver alejada lo más posible.

(Apoyados).

—Y fué coincidiendo con este orden de ideas que yo suscribí, con el doctor Cardoso y el doctor García Austt, un proyecto que tenía la intención de sustraer el Hospital de Clínicas justamente a los azares de la política. Se me objetaba que acaso en Facultad un distinto orden de intereses políticos podría también gravitar en sus gestiones y en sus determinaciones. Yo no niego que donde existan hombres puedan existir combinaciones más o menos indeseables, pero señor Presidente, desde el punto de vista de la garantía en la elección del personal, en la vigilancia, en el manejo de los cuantiosos intereses que van a estar en juego al funcionar esa mole del Hospital de Clínicas, yo tenía mucha más confianza en un consejo apolítico nombrado por la Facultad que en una dirección sometida de modo más o menos indirecto a las exigencias e imposiciones de los comités políticos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Me parece, que tal vez habría ambiente en la Cámara para votar una moción que formulo en éstos términos: hacer en este momento un intermedio hasta mañana a la hora 16.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Terra Arocena en el sentido de hacer un intermedio hasta mañana a la hora 16.

(Se vota).

—Veintitrés en cincuenta y siete: Negativa.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: mociono para que la Cámara pase a intermedio hasta la hora 22 y 15.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano, en el sentido de que la Cámara pase a intermedio hasta la hora 22 y 15.

(Se vota).

—Treinta y tres en cincuenta y cinco: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 20 y 44 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 22 horas y 25 minutos).

—Tiene la palabra el señor Diputado Bottinelli.

SEÑOR BOTTINELLI. — Para tranquilidad de la Cámara anuncio que no pienso pronunciar un discurso ni cosa que se le parezca. Me voy a limitar a decir algunas palabras a esta altura del debate, casi a manera de fundamento anticipado del voto que voy a emitir.

Se ha hecho capítulo importante, casi fundamental en esta interpelación, de la situación imperante en Salud Pública en materia de nombramiento del personal secundario, administrativo y técnico, de traslados, de designaciones en comisión, de dislocamiento de los cargos contemplados en el presupuesto de ese organismo. A mi juicio esta situación no es nueva. Se trata de un mal ya endémico en Salud Pública, de un vicio que ha adquirido en esta dependencia del Estado carta de ciudadanía.

Yo no sabría valorar qué entidad tenían estas irregularidades con anterioridad a la creación del Ministerio de Salud Pública. Pero sí, estoy en condiciones de afirmar, como todo el mundo que estas irregularidades empezaron a tomar cuerpo y adquirieron un ritmo ascendente a través de los 15 años que lleva la actual organización de la asistencia pública. Esta corruptela en la designación de funcionarios, en la designación del personal secundario, administrativo y técnico, esta corruptela configurada por la creciente designación de funcionarios en Comisión, y en general todo el vicio en materia de nombramientos del funcionariado en Salud Pública, se inició sin ninguna duda aquél día en que el Ministro Blanco Acevedo, desconociendo los resultados de un concurso, designó directamente a 18 médicos para el Servicio de Urgencia. De entonces a aquí hemos presenciado toda clase de vicios y anormalidades, de ilegalidades, de nombramientos viciosos que se han venido operando con grave perjuicio para la función específica de esta dependencia del Estado.

Es un mal viejo. Yo señor Presidente, haciéndome una gran violencia moral, voy a traer un ejemplo, porque sintetiza, a mi juicio, toda la historia de la política seguida en Salud Pública en esta materia, a través de todos los Ministerios, cualquiera haya sido el titular de esta Cartera. Por razones obvias, vinculadas a mi condición de médico, me abstendré a dar nombres. Hace unos 15 años, creo que al iniciarse la actual organización de Salud Pública, un joven estudiante extranjero, con el tiempo suficiente, apenas con el tiempo indispensable para nacionalizarse, obtuvo un cargo en este organismo: fué designado guardián del Hospital Vilardebó, en comisión, ayudante de laboratorio. Hizo su carrera, se graduó de médico, se estableció en la ciudad de Montevideo, ejerció aquí su profesión durante dos años, siempre planillado como guardián del Hospital Vilardebó.

Un buen día resuelve trasladarse a una muy modesta población del interior, población que no tenía policlínica médica, para la cual no se había solicitado con mucha exigencia este servicio público, por encontrarse con vías fáciles de comunicación con un buen centro de asistencia.

Bien. El médico se traslada a esa población y con él se traslada el guardián del Hospital Vilardebó en comisión ahora, médico de la Policlínica de la población N. Ejerce ahí durante tres o cuatro años; pero un buen día resuelve trasladarse a la ciudad vecina, y con él vuelve a trasladarse el guardián del Hospital Vilardebó, ahora en comisión, médico con una función tal en el hospital de la ciudad. En estas condiciones se continúa hasta que se aprueba el Presupuesto General de 1945.

En este presupuesto se crea un cargo de médico de sala encargado de los rayos X, en el hospital de la ciudad a que me vengo refiriendo. Ese cargo es provisto con un médico que desempeñaba otras funciones técnicas, y ahora, para este segundo puesto que queda vacante, se designa al ex guardián del Hospital Vilardebó. Deja así de planillarse el cargo en el presupuesto de este establecimiento montevideano. Pero no termina aquí la cadena de irregularidades. El puesto para el cual se le designa ahora es el de médico de policlínica de una población equis, de un Departamento del norte, en comisión en este hospital de una ciudad del sur. Y no terminan ahí todavía las irregularidades.

Esta designación se hace desplazando a otro técnico que aspira al puesto exhibiendo una excepcional foja de servicios, entre cuyos méritos se cuentan algunos concursos ganados en Salud Pública en condiciones realmente honrosas para él. La interferencia de la política, de los intereses políticos, en 1945, determina esta designación arbitraria y consumada esta nueva injusticia.

Debo declarar, en lo que hace referencia algún contacto esporádico que yo he podido tener con el actual titular de

...era de Salud Pública, que cuando me acerqué a él re...mando justicia en una designación para un cargo de médico en la ciudad de Dolores, encontré en el actual Ministro muy buena voluntad y un espíritu de abierta y franca disposición para hacer justicia. Hago esta manifestación sin hacerme la más mínima violencia; por el contrario, con una íntima y agradable satisfacción.

Cuando se iba a cometer un segundo atentado con el técnico a que me referí anteriormente, exigí que, frente a un médico radicado en una localidad, cargado de méritos y que solicitaba, además, cualquier forma de concurso para la provisión del cargo, no se le cerraron las puertas de Salud Pública. Se trataba de llenar, precisamente, un cargo que quedó vacante, por primera vez, en 1934, a raíz de mi propia destitución por la dictadura y que había sido llenado entonces en forma directa, desde luego, por el Ministro Blanco Acevedo. Vacante el cargo otra vez el actual titular de la cartera me expresó, en esa oportunidad, que no firmaría el nombramiento sin enterarse bien de la información que yo le daba. Se designó en forma interina al médico con más méritos, y tengo la seguridad de que, si aún no se llamó a concurso para la provisión definitiva del cargo, no fué por su culpa, sino que el aplazamiento o la dilatoria se debió a una gestión del Director de la División correspondiente, fundada en la circunstancia de que estaba estudiando la reorganización de esos servicios.

Esto, señor Presidente, se me ocurre que son las flores. Y ahora, para adaptarme al símil del señor Diputado Calleriza, que está ausente de Sala en este momento, yo también voy a arrojar mi macetita, pero, aunque, parezca paradojal, con un propósito constructivo.

(Hilaridad).

—Se han traído a este debate infinidad de irregularidades constatadas en la mayor parte de los hospitales de la República. Yo tengo sumo interés en que quede asentado en la versión taquigráfica de este debate alguna información acerca de lo que está ocurriendo en el Centro Departamental de Salud Pública de Soriano, de lo que viene ocurriendo allí en estos dos últimos años.

No me voy a referir a las irregularidades en el suministro de alimentos y medicamentos, a las irregularidades en la provisión de materiales de curación y de material quirúrgico en ese centro quirúrgico importante del interior de la República.

En este sentido, no ocurre en el Hospital de Mercedes ni más ni menos que lo que ha venido ocurriendo en casi todos los hospitales de la República. Allí han faltado, como en tantos otros centros de asistencia, durante meses, heroína, láudano, opiáceos en general, han faltado medicamentos específicos imprescindibles, como el salicilato de sodio y aún como la digital y la ouabaina; han faltado durante meses gasa, catgut y una serie de indispensables materiales quirúrgicos.

Desde que me he propuesto con estas breves palabras enfocar de manera parcializada el gran capítulo de las designaciones, quiero poner bien de manifiesto lo que ha ocurrido en la ciudad de Mercedes en estos dos últimos dos años, en lo que se refiere a designaciones en aquel Centro Departamental de Asistencia Pública. Me parece innecesario que yo destaque que al frente de aquel establecimiento hay un médico y un cirujano de excepcional capacidad técnica y de incuestionable jerarquía moral; me refiero al doctor Juan B. Cima.

SEÑOR CARTOLANO. — Nombrado por este Ministro, ¿verdad, señor Diputado?

SEÑOR BOTTINELLI. — Eso no tiene nada que ver. Después vamos a ver en qué situación está colocado el doctor Cima.

Colabora con este Director un cuerpo técnico igualmente excepcional. Yo no quisiera hacer distingos, pero no creo amenguar en nada los merecimientos de los más nuevos, si señalo que en ese cuerpo técnico del Hospital Mercedes figuran los doctores Ricardo Braceras, Alfredo Alambarri y Salvador J. Milans, cada uno de ellos con más de veinticinco años de ejercicio profesional en aquel medio, y cada uno de ellos toda una auténtica garantía de capacidad técnica y de solvencia profesional.

¿Cuál es, señor Presidente, el clima o el ambiente en que este cuerpo técnico singularmente preparado y capaz tiene que desempeñar sus funciones dentro de un establecimiento tan importante como el Hospital de Mercedes? ¿Cuál es el clima en que tiene que moverse? La Dirección del Hospital de Mercedes y los jefes de los servicios de ese Centro Departamental han visto, en estos últimos tiempos, resquebrajada su autoridad, subvertidas las más elementales normas de jerarquización de las funciones, con evidente y grave perjuicio para la asistencia y para la obra social que están obligados a cumplir. Es bueno señalar las situaciones con ejemplos. No me voy a extender pormenorizando demasiado en la vida de este hospital.

Yo espero que después de esta información que estoy suministrando en este debate, haya una rápida y definitiva rectificación de rumbos; una sana y segura rectificación de errores y de conductos. Pero si no fuera así, reservo el planteamiento total de esta situación del Hospital de Mercedes para otra oportunidad.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Cersósimo, Primer Vicepresidente).

—En este Hospital, el 2 de agosto de 1947, se designó una visitadora social. Se trata de una maestra con cargo en una escuela de la ciudad. Jamás había concurrido al hospital y no aceptó nunca ninguna orden ni de la Dirección ni de los médicos a cuyo servicio se le adscribía, expresando, como consta en documentos oficiales, de los que extraigo palabras textuales, "que ella no tiene por qué recibir órdenes de ningún Jefe de Servicio, porque tiene el privilegio de recibirlas directamente del señor Ministro o del Subsecretario de Salud Pública". Faltó sin aviso todas las veces que se le ocurrió. Se ausentó de la ciudad, no asistiendo, por consiguiente, a los servicios, sin dar cuenta a la Dirección, hasta por un mes consecutivo. Se reintegró al servicio cuando se le dió la gana y al primer contacto con el Jefe se rebeló. La Dirección le aplicó entonces una multa equivalente a una semana de sueldo. Esto ocurría por el mes de abril o el mes de mayo de 1948; en el mes de diciembre aun no había reaparecido por el servicio.

Esta situación se solucionó ahora. La solucionó el Ministro, desde luego. ¿Cómo? Posiblemente con un ascenso, porque la visitadora en cuestión —que es parienta cercana, yo creo que hermana, del caudillo de la fracción política del señor Ministro en Mercedes— fué trasladada o está en comisión en un servicio de la capital. Entre tanto, el Centro Departamental de Soriano, con dos Gotas de Leche, con un Servicio de Tisiología y con un consultorio de Carnets de Salud, es decir, con importantes servicios en los que la acción social debe correr paralela con la gestión técnica, continúa sin una de sus visitadoras sociales.

El 11 de agosto fué designada para el cargo de Enfermera Segunda, vacante por jubilación de la titular, la señorita Olga Cáceres Lacerot. Cuando se produjo la vacante, la Dirección, recogiendo el sentir unánime de todos los técnicos del hospital y apoyada en claras disposiciones reglamentarias, y luego de realizar las publicaciones dispuestas en las órdenes generales de servicio números 1518 y 1664, propuso a la sirviente Delia Rodríguez para sustituirla y a la sirviente suplente Elsa Noelia Bargas para el cargo que dejaría vacante Delia Rodríguez. Vencidos los plazos reglamentarios para publicaciones de esta clase, nadie presentó reclamo alguno. La justicia de las propuestas era incuestionable. Pero, elevada en regla la propuesta de Delia Rodríguez al Ministerio, el Poder Ejecutivo, en la fecha expresada 11 de agosto de 1947, designó a Olga Cáceres Lacerot.

Con esta designación, realizada haciendo caso omiso de la propuesta fundada de la Dirección, se desplazó a las siguientes funcionarias; primero, a la nombrada Delia Rodríguez, sirviente del establecimiento desde el año 1942, pero vinculada a las tareas técnicas del hospital por suplencias y aprendizajes desde el año 1939, con una capacidad técnica realmente extraordinaria. Se puede afirmar que el Hospital de Mercedes desde su fundación no ha tenido una funcionaria más eficiente que Delia Rodríguez. Mano derecha de los médicos de la Maternidad y Niños y ayudante del médico encargado del Servicio de Hemoterapia, ha adquirido un verdadero virtuosismo en la técnica, tan fina y delicada, de las transfusiones infantiles. Técnica suplente del Servicio de Radiología, el Director del Instituto de Radiología de la Facultad de Medicina Profesor doctor Pedro Barcia siempre la distinguió, invitándola invariablemente a trasladarse a Montevideo en ocasión de las jornadas radiológicas que se realizan todos los años. De moral intachable, su injusta e inesperada postergación produjo desencanto y desagrado generales, no solamente en el cuerpo técnico, sino en la población mercederia entera.

Se postergó, en segundo término, a Elsa Noelia Bargas, meritoria sirviente de larga y consecuente actuación en diversos servicios del hospital.

El nombramiento de Olga Cáceres Lacerot fué reclamado, en tiempo y forma, por las siguientes funcionarias y enfermeras voluntariasde la defensa pasiva: Delia Rodríguez, Amanda Fernández Braga, Elsa Noelia Bargas, Blanca Della Santa, Justina Acosta, Nelly Violeta Vázquez, Adela Buenahora, María Moyano y Julia Gladys García. (Nota N.o 667, expediente 45556-34).

Como dije, no quiero referirme en esta oportunidad a todas las irregularidades de las muchas y dislocantes para

la función asistencial que se vienen cometiendo en el Hospital de Mercedes. Pero quiero sí expresar, en forma clara y categórica, a propósito de esta interpelación, en cuyo curso se están señalando tan graves corruptelas administrativas en Salud Pública, que toda esta subversión jerárquica en que debe moverse y en que debe actuar un excepcional cuerpo técnico, se debe a la interferencia nefasta de menudos intereses políticos. Toda la población de Mercedes sabe que el Director del hospital no está en condiciones de llamar al orden a muchos de sus subalternos, a muchos integrantes de su personal secundario.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota:)

—Treinta y cinco en treinta y nueve: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Bottinelli.

SEÑOR BOTTINELLI. — Toda la población de Mercedes sabe que la Dirección de su hospital no está en condiciones de aplicar normas disciplinarias, casi ni de establecer horarios, casi ni de dar órdenes, a veces íntimamente vinculadas con la asistencia de un enfermo, porque está actuando otra Dirección al margen de toda norma legal y también de toda norma moral.

A la casa de un caudillo político de la ciudad, precisamente del sector a que pertenece el titular de la cartera de Salud Pública, concurren los funcionarios que no desean acatar las órdenes de la Dirección y ha bastado hasta el presente una comunicación telefónica o un entendimiento del caudillo con los superiores jerarcas, para que siempre se haya dado la razón al integrante del personal secundario y nunca a la Dirección.

Yo he querido, señor Presidente, concretar mi intervención en el señalamiento de estas situaciones anómalas en el hospital de Mercedes. No voy a decir más a este respecto, porque, repito, si estas subversiones y estos vicios no se corrigen, serán para mi materia suficiente para plantear, en los términos necesarios, la reclamación conducente a ponerles fin.

Pero, finalizando mis palabras, yo quiero decir que voy a acompañar, desde luego, la moción presentada a la Mesa por mi sector político, por la que se establece que no estamos conformes con la actitud asumida por el señor Ministro de Salud Pública frente a graves irregularidades y a hechos sin ninguna duda delictuosos, surgidos de sumarios administrativos y de procesos judiciales; que no estamos conformes con las debilidades demostradas por el titular de la cartera para poner fin a este desajuste total que reina en la administración de Salud Pública.

Entendemos, desde luego, que la solución radical no se va a encontrar hasta el día en que se desvincule total y definitivmente un organismo fundamentalmente técnico y de delicada y amplia proyección social, como es la Asistencia Pública, de la política y de los intereses políticos...

(¡Muy bien!).

—... estructurándolo de tal manera que quede a cubierto de la avalancha de pedidos y solicitaciones de los comités; desvinculándolo, en fin, del Poder Ejecutivo que es, en definitiva, un Poder político, quitándole su carácter de Ministerio.

Pero la situación de Salud Pública que es, evidentemente, grave en todos sus aspectos administrativos, exige solución inmediata y urgente. Exigimos del Ministro de Sadul Pública la rápida normalización del funcionariado secundario, administrativo y técnico y, en segundo lugar, exigimos que sobre la base de los hechos delictuosos y de las abundantes, repetidas y gravísimas irregularidades en el régimen de licitaciones comprobadas a través de sumarios administrativos y de procesos judiciales, realice el saneamiento total de la alta plana administrativa y un severísimo control de todas las oficinas de suministros...

(¡Muy bien!).

—...control que deberá extenderse a las intendencias de todos los hospitales, otorgando más facultades y respetando más la jerarquía de sus directores técnicos.

(¡Muy bien!).

—No estamos, pues, conformes con las debilidades que acusa la gestión del actual titular de la cartera de Salud Pública y exigimos medidas radicales, definitivas y ejemplarizantes en todo el organismo.

Nada más.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Sosa Aguiar.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: mientras se desarrollaba, a través de varios días, este pedido de informes de los señores Diputados de la bancada socialista, yo pensaba en los beneficiosos resultados que tienen para el Parlamento y para el país las interpelaciones de este tipo, cuando son hechas con esta altura de miras, con el afán constructivo de que ya se ha hablado repetidamente en Sala y cuando el debate se mantiene en un tono tan alto y tan mesurado que, consiguientemente, refleja honor sobre el Parlamento nacional.

Es ese el concepto justo y cabal de la solicitación de que un Ministro concurra a Sala. Naturalmente, que la gente indocta, el vulgo, confunde interpelación con una medida hostil para el Ministro. Ven en el pedido de informes verbal algo así como una puja, un cuerpo a cuerpo entre el representante del Poder Ejecutivo y el Diputado interpelante; y para el pueblo, que no está bien compenetrado de estas cosas, es una especie de lidia en que, a veces, el torero resulta el Diputado interpelante y en que, a veces, el tercero resulta el Ministro.

(Interrupciones).

—Naturalmente, no he hablado del toro; se sobreentiende de quién puede representar el papel de toro.

(Murmullos).

—Ahora bien; reitero mis expresiones primeras, de que esta interpelación refleja honor sobre quienes la promovieron, y refleja honor sobre todo el Parlamento por la forma en que el debate se ha desarrollado

Este es, por otra parte, el concepto de parlamentaristas muy distinguidos. Carlos María Ramírez, seguramente una de las mentes más lúcidas que han pasado por el Parlamento Nacional decía, hace más de sesenta años, en un debate memorable, esto que yo, con permiso de la Mesa, voy a leer: "Las interpelaciones sólo en casos extraordinarios pueden ser un medio legítimo de hostilidad contra el Poder Ejecutivo, y aún preliminar de su solemne acusación ante el Senado. Pero creo que en la vida ordinaria de los países, las interpelaciones son y deben ser medios amistosos de poner al Poder Legislativo en relación inmediata con el Poder Ejecutivo. Ellas tienen entonces por objeto, aclarar e ilustrar una cuestión a fin de que de ahí emanen las medidas administrativas o las resoluciones legítimas que reclamen los intereses públicos". Hasta aquí la cita.

El concepto de interpelación, señor Presidente, ha venido —como saben los señores Diputados— ampliándose a partir de la Constitución de 1830, en que se consideraba un derecho de las mayorías, y ha tenido un desarrollo ulterior, que me excuso de explicar a los señores Diputados, porque todos perfectamente lo conocen.

Si a mí se me preguntara para qué ha servido esta interpelación, yo diría que ha servido, en primer lugar, para plantear con toda lealtad y con toda sinceridad al Parlamento y al país, cuál es el estado actual de los servicios de Salud Pública. Ha servido, asimismo, para poner al desnudo las necesidades, las apremiantes necesidades de un organismo tan vasto, tan complejo y de tan trascendente función, como es el Ministerio de Salud Pública. Y ha servido, últimamente, para que se propongan diversos remedios para conjurar el mal. Naturalmente que, *tratándose* de un debate en que han intervenido varios médicos, los remedios han sido muchos: desde los muy sencillos hasta las fórmulas con ingredientes complicados; y no ha faltado quien preconizara también la intervención del cirujano.

Antes de pasar adelante quiero referirme, y lo hago en vista de que el señor Diputado Beltrán entró a Sala, a algunas afirmaciones por él hechas. Yo pensaba que no podía estar muy alejado de Sala el señor Diputado Beltrán, porque veía todos sus proyectiles sobre el pupitre, y presumía que si no estaba en Sala debía estar, por lo menos, por los aledaños.

No voy a reeditar el punto que pudo ser de orden y que no lo fué, de que el señor Diputado Beltrán se debatió casi siempre fuera de la cuestión. El asunto no interesa mayormente; siempre, por otra parte, resulta agradable escuchar a un hombre inteligente y bien intencionado hacer una exposición, aunque esté fuera del tema.

Nos habló de muchas cosas, el señor Diputado Beltrán, incluso de sumarios administrativos y de lentejas. Cuando el señor Diputado Beltrán hablaba de lentejas, recordaba y que en los diarios de su partido se habló mucho de principios y lentejas, y de lentejas y principios, y entonces yo me hacía la composición de lugar de que era un tema de cierta preferencia de los distinguidos integrantes de la bancada independiente. Pero se me ocurre que el señor Diputado Beltrán, queriéndolo o sin quererlo, se auto-flageló —voy a explicarme,— porque casi todos los cargos que él hizo, si yo no estoy transcordado, se refieren a hechos que tuvieron lugar en el régimen anterior, en el que integraban el Gabinete conspicuos miembros del partido del doctor Beltrán. De manera que ese es el sentido de la auto-flagelación a que yo me refería.

El señor Diputado Beltrán, —y disculpe que me ocupe tanto de él; la categoría de su discurso lo merece— es dos veces independiente. Lo es genéricamente, porque es del Partido Nacional ídem, y lo es específicamente, porque es un acérrimo defensor de la independencia parlamentaria.

Digo esto porque, incluso, se ha puesto contra sus propios compañeros. Creo haber entendido que hizo un reproche a sus distinguidos compañeros de bancada, que en

el régimen anterior en que ocurrió la mayoría de los hechos a que él se refirió, no promovieron el pedido de explicaciones correspondiente, a los Ministros de la época.

Por consiguiente, el doctor Beltrán, insisto, ha sido un penitente que se ha aplicado repetidamente el cilisio.

Pensaba yo también, cuando hablaba este caracterizado integrante del Parlamento, a quien siempre oímos con tanto gusto, en esa arma que usan los australianos, que se llama el "boomerang", arma que se arroja por los aires, describe una elipse y vuelve hacia el punto de partida, muchas veces hiriendo al propio que la arrojó; porque, insisto, la mayoría de los cargos que hacía el señor Diputado Beltrán me parece que se volvían contra él, contra los Ministros de su partido, o contra los legisladores de su partido que toleraron tal estado de cosas en el momento en que esas situaciones acaecían.

Finalmente, para dejar de lado al doctor Beltrán, yo creo que él se ha dado el gusto de hacer su interpelación al Ministro de Salud Pública. En una palabra, el doctor Beltrán se ha tirado con lista propia, lo que, después de todo, puede resultarle una grata remembranza de carácter electoral.

(Hilaridad).

—Yo, señor Presidente, voy a dedicar mi acento o mi atención a enfocar solamente uno de los cuatro puntos indicados por los Diputados interpelantes porque, confieso, fué el que más llamó mi atención, el que más me extrañó, el que más hirió mi sensibilidad. Es el cargo por el cual se pregunta a qué motivos se debe que no estando en funcionamiento el Hospital de Clínicas se haya tomado personal para atenderlo.

Hay, en primer término, que pensar lo que significa el Hospital de Clínicas. Creo que algunos colegas se refirieron ya a este punto, pero las obligaciones del debate hacen imperioso que se refresque la memoria de los señores legisladores respecto a la cabal magnitud de esta obra.

El Hospital de Clínicas es un monumental edificio, huelga decirlo, que tiene 24 salas completas de operaciones, 15 anfiteatros destinados a clases para 200 alumnos, lo que hace que simultáneamente 3.000 personas puedan recibir enseñanza; hay un auditorio para 500 personas; 25 salas colectivas; 270 cuartos aislados; 25 consultorios externos; 15 ascensores y 6 montacargas de micro-nivelación; 310 teléfonos, con la central más importante después de la de la U.T.E.; 143 relojes eléctricos de contralor automático; 60 tableros para localización de personas; 329 cuadros eléctricos, y 4.595 derivaciones de luz eléctrica.

La tasación del edificio, hecha por la Dirección de Catastro, alcanza a 15 millones de pesos; el material que lo alhaja fué comprado en 4 millones de pesos y actualmente se estima su valor en 10 millones de pesos. Los ascensores a que me he referido están tasados en un millón de pesos actualmente; la central telefónica vale pesos 300.000.00; la central de esterilización y los 40 puestos de esterilización parcial, representan un valor actual de $ 300.000.00; el material de oftalmología, lo más moderno y lo más acabado que hay en la materia, según se me ha dicho, vale actualmente $ 100.000.00.

Bien, señor Presidente. Es cierto que el Hospital de Clínicas no está en funcionamiento; pero digo: Supóngase que se hubiera hecho un edificio para la Biblioteca Nacional, —cosa que está en vías de realización— que ésta no tuviera personal y que en ese edificio estuvieran todos los libros, palimpsestos, incunables, colecciones de diarios, en fin: extenso material bibliográfico que no fuera usado por nadie por la sencilla razón de que el servicio no estaba habilitado. ¿En estas circunstancias el Estado podía cruzarse de brazos y permitir que todo ese valioso material histórico y artístico fuera pasto de las ratas o de otras alimañas —no me acuerdo cómo se llaman— a que se refirió el señor Ministro en su disertación de los otros días?

Si el Palacio Legislativo no estuviera ocupado por los señores Representantes —cosa que alguna vez ha ocurrido en razón de algún prolongado receso extraconstitucional— y no tuviera personal, ¿sería o no necesario dotarlo de un personal competente y bastante para cuidar sus instalaciones, su biblioteca y toda la riqueza arquitectónica y artística que se encuentra en el mismo?

Y bien, señor Presidente: en un edificio de esta magnitud —el mejor del mundo, acaba de decir el profesor Fey, profesor de urología de la Facultad de París, que hace pocos días nos visitara—, ¿era o no necesario que, aún no estando en funcionamiento, se le dotara del personal imprescindible para cuidar toda la riqueza existente en él?

Piénsese que el Hospital de Clínicas ocupa una dimensión cinco veces mayor que el Palacio Legislativo, y para que vean los señores Representantes, rectificando en esto al distinguido colega doctor Gaggero que ayer hizo uso de la palabra y que dió datos a mi juicio equivocados, cuál es el personal de la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo, voy a dar algunos datos a la Cámara.

Lamentaría que después de esta exposición surgiera de aquí alguna Comisión investigadora —no es mi propósito— para ver qué es lo que pasa entre nosotros mismos, es decir, en el Palacio en que transitoriamente actuamos.

El personal del Palacio Legislativo es el siguiente: personal presupuestado del Palacio, 137 personas; personal eventual, 58; total: 195. Personal presupuestado de la Biblioteca, 39 personas; personal eventual de la misma, 11 personas; total: 50. Suma total de funcionarios: 245.

Como ya dije que el Hospital de Clínicas es cinco veces mayor que el Palacio Legislativo, sacamos la consecuencia de que debería tener, por lo menos, 1.300 personas para su cuidado. Se me dirá: "Sí, pero el Palacio Legislativo funciona, —salvo los recesos normales, y los otros a que me referí— y el Hospital de Clínicas todavía no funciona". Pero de cualquier manera, señor Presidente, es una cosa que entra por los ojos la necesidad de tomar personal de maestranza para evitar que se deteriore ese edificio tan costoso. Por consiguiente, está bien explicado que haya pintores, que haya vidrieros, que haya electricistas, que haya maquinistas, que haya bomberos, que haya vigilantes y que haya calefaccionistas.

Porque de lo contrario, además de los deterioros inevitables, el Hospital de Clínicas se hubiera convertido seguramente en un refugio de maleantes y de vagos. De tal manera que podría no resultar extraño que un buen día, en que se le fuera a mostrar el maravilloso edificio a algún visitante ilustre, surgieran por las puertas esos personajes pelilargos, y barbiespesos, conocidos en la jerga popular con el nombre de "bichicomes", con el agravante de que, incluso, podrían ser tomados por hombres de ciencia vernáculos, que dedicados a las especulaciones de esa misma ciencia, no habían reparado en cosa tan elemental, como esa de cortarse el cabello y rasurarse todos los días.

(Hilaridad).

—Yo creo, señor Presidente, que es evidente la necesidad que ha tenido la Comisión Honoraria de solicitar del Ministerio de Salud Pública que proveyera de personal suficiente a este hospital, so pena, como me acota mi colega el señor Diputado Terra, de incurrir en responsabilidad, por lo menos civil.

Señor Presidente: se me permitirá —no sé si estaré fuera de la cuestión en esto que voy a decir— que me extienda un poco sobre la labor extraordinaria que ha significado la construcción de este edificio, que es un timbre de honor para el país.

Hace más de veinte años, debido a la nobilísima idea del doctor Quintela, se proyectó el edificio. Desde sus comienzos hubo una Comisión Honoraria; muchos de sus miembros se han retirado, otros han fallecido. La primitiva Comisión estaba integrada por el doctor Blanco Acevedo, doctor Quintela, los doctores Scoseria, Navarro, Martireué, Berta, May, Aguirrezabalaga y los arquitectos Confort y Acosta y Lara. Desde sus comienzos la ha integrado primero en carácter de Secretario, y desde hace veinte años en carácter de Presidente, el doctor Eduardo Blanco Acevedo. Actualmente está acompañado en esa Comisión por los siguientes ciudadanos: doctores Pablo Scremini, Estenio Hormaeche, arquitecto Lerena, doctor José May, arquitecto Elzeario Boix, doctor Juan Carlos del Campo.

Yo he notado una circunstancia feliz en la integración de esa Comisión: nombrada sin criterio político ninguno, eligiendo personas de gran responsabilidad y de gran solvencia técnica y moral, ha resultado que, sin quererlo, —seguramente sin quererlo— hay Representantes de todos los partidos políticos, y me parece que hay más de un Representante, y muy calificado de la bancada de los señores Diputados nacionalistas independientes que, tendidos en línea de batalla desde todos los ángulos, han arremetido hoy contra el Ministro de Salud Pública.

Quiere decir que todas estas medidas de toma de personal, todas estas solicitaciones, han sido indudablemente hechas por esta Comisión de tan amplia solvencia técnica y moral. Me parece fuera de duda la necesidad, la incuestionable necesidad de que se proveyera de vigilancia y de cuidado a una obra como esa, que tanto significa en el acervo material y aún moral de la nación.

Resumiendo, señor Presidente, lo poco que pensaba decir, desde que anuncié que solamente un tópico tocaría, creo que esta interpelación ha resultado verdaderamente beneficiosa, ha arrojado fructuosos resultados. En primer término, porque se ha puesto de manifiesto la situación de Salud Pública, con sus notorias deficiencias, algunas

de ellas de carácter congénito, para todas las cuales entiendo que los señores facultativos, y los que no lo son, han propuesto los remedios que creen aconsejables.

Pero, también ha servido para otra cosa esta interpelación: para poner de manifiesto el tesón, el patriotismo, el desinterés y el altruísmo con que ha actuado esa Comisión Honoraria de Salud Pública, a la cabeza de la cual figura, desde hace veinte años el hombre que es el líder del Partido al que yo pertenezco; ha servido, digo, para demostrar cómo esa Comisión, con todos los atributos que yo le he reconocido, ha hecho una labor que debe ser imitada por todos aquellos que, despojados de bajas pasiones y de intereses subalternos, aspiren a servir a su país y a llegar una obra como ésta, que a todos nos debe enorgullecer.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra, para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado. Dispone de cinco minutos.

SEÑOR BELTRAN. — El doctor Sosa Aguiar, nuestro estimado compañero de Cámara, con esa ironía tan fina y sutil que domina maravillosamente, ha intentado colocar al sector y a mí personalmente, que hice una exposición esta tarde, en una situación un poco difícil, situación difícil que se traducía en esa referencia al "boomerang" arma peligrosa que puede golpear a quien la dispara. Sin embargo el "boomerang" aludido no se puede volver contra nosotros por una razón fundamental: que el Nacionalismo Independiente nunca tuvo un Ministro de Salud Pública, y no puede pretender responsabilizarse a nuestro Partido, que no ha tenido titular en esa cartera, por la gestión de Ministros de Salud Pública, si la gestión de esos Ministros de Salud Pública en la época en que nuestro Partido colaboró con el Gobierno, mereció reparos. No creo que mañana pudiera responsabilizarse al sector Batllista, por ejemplo, por la gestión cumplida por el señor Espalter en la Cartera de Ganadería y Agricultura...

En segundo lugar, debo expresar al señor Presidente, que precede a este sumario del año 47, otro, con tan graves comprobaciones como las que he traído a conocimiento de la Cámara, incoado en el año 1942, en el que se evidencian irregularidades en que incurrieron funcionarios de Salud Pública, que prestaron servicios bajo la orden y dependencia jerárquica de Ministros de la época, entre los cuales, por cierto, no hubo ninguno nacionalista independiente, ni tuvo el Gobierno de esos días la colaboración del Nacionalismo Independiente.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: en determinada oportunidad, reclamando del Ejecutivo el cumplimiento de la ley que dispone la construcción del Hospital de Rocha, dije en esta Sala palabras que hoy quiero repetir: "Si el Gobierno no cuida con eficiencia la salud pública, ¿para qué está? ¿para qué sirve? ¿qué deber es más sagrado? Cuando se habla de los derechos del hombre al trabajo, a la seguridad, aún a la libertad, se está hablando de derechos colocados en un plano más allá que el del derecho a la vida y forma parte del derecho a la vida, el derecho a ser asistido por el Estado cuando se está enfermo, derecho de mayor jerarquía aún que el de recibir trabajo para poder comer cuando se está sano. Si el Gobierno no presta asistencia eficaz a la salud de hombres, mujeres, ancianos y niños, no cumple su misión esencial. Diría que tal gobierno pierde todo título hasta para exigir que se le respete, cuando empieza él por no cumplir su obligación más inexcusable"

Con este concepto de los deberes del Estado en materia de salud pública, entiendo, por vía de ejemplo, que la muerte de una sola persona por falta de estreptomicina que pudo conseguirse, importa grave responsabilidad por omisión, a cargo del Estado, y que la falta de ese producto en ese momento, aunque en los depósitos de Salud Pública existieran los 6.635 medicamentos restantes, obliga a censurar al jerarca responsable de la Administración. Y con ese concepto sobre la salud pública, entiendo que si de este debate puede sacarse alguna conclusión práctica tendiente a modificar las costumbres, a corregir las incorrecciones, a subsanar deficiencias o a cambiar hombres que beneficien la prestación del servicio de Salud Pública, este Parlamento, aunque consagre muchos días al estudio de este problema, estará sirviendo bien al país; habrá cumplido con su deber mucho mejor aún que si siguiera haciendo funcionar la fábrica de preparar leyes, que con tanta frecuencia sacamos llenas de deficiencias, en un país donde hay muchas leyes demás y, sobre todo, donde hay muchas leyes que no se cumplen.

(¡Muy bien!)

—Con ese concepto sobre este problema de deberes del Estado en materia de salud pública, es que yo me permitiré distraer algunos minutos la atención de la Cámara, para hablar de algunas cosas grandes y de otros detalles chicos en problemas de Salud Pública, pero que unos y otros, pueden ser trascendentes porque en determinada circunstancia llegan a comprometer la vida de algunas personas.

Es así como me permitiré tocar un tema sobre el que hizo algunas referencias el señor Ministro, pero que no ha sido comentado por los demás Legisladores que han hecho uso de la palabra: el capítulo de construcciones hospitalarias.

El señor Ministro de Salud Pública dijo en su interesante discurso que se resiste a construir hospitales para nuevos fines a la espera de los resultados de las nuevas habilitaciones.

Será defendible o no este criterio desde el punto de vista técnico; podrá ser defendible o no la norma que lleve a decir que no se prestigia la construcción de nuevos hospitales a la espera de observar los resultados que se obtengan con los ya construídos y ya habilitados o a habilitarse. Para mí tengo el convencimiento que aún desde el punto de vista técnico no es defendible este concepto; pero tengo la absoluta seguridad que no puede defenderse tal tesis desde el punto de vista institucional, de la relación de poderes. Un Ministro de Estado no puede decir que se resiste a la construcción de nuevos hospitales a la espera de los resultados a observarse en los ya construídos cuando los nuevos hospitales a construirse lo son en virtud de mandatos legales. Un Ministro de Estado no puede afirmar su resistencia a cumplir una ley: está para cumplir la ley y toda resistencia al cumplimiento de la misma importa falta a sus deberes y falta a sus funciones.

SEÑOR CALLERIZA. — Se resiste a prestigiar nuevas construcciones, no a la habilitación de los hospitales ya existentes.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El señor Diputado Calleriza parece no entender mi afirmación. Si el señor Ministro ha dicho simplemente que se resiste a patrocinar alguna nueva ley que mande construir hospitales, el señor Ministro está en una posición jurídica aceptable; pero yo he creído entender —y así se desprende del discurso del señor Ministro— que a la espera de los resultados a obtenerse de los hospitales ya construídos, detiene el cumplimiento de las leyes que mandan construir nuevos hospitales.

(Interrupciones).

—Como yo a continuación voy a demostrar que el señor Ministro no cumple las leyes que tiene que cumplir, lo que me hacía, con toda lógica, dar a sus manifestaciones el alcance que le he dado, por las dudas conviene señalar que el deber del Ministro es otro: que frente a una ley —que las hay— manda construir hospitales y que el señor Ministro no cumple, tuvo, en su hora, la oportunidad de vetarla; puede tener hoy la posibilidad o tiene el derecho de proponer su derogación; pero no propiciando esto, no tiene más solución que el de cumplir la ley.

Esta tesis parecería, se me ocurre hermana gemela de la otra a la que se han referido varios señores Diputados, expuesta por el señor Subsecretario cuando también señalaba el derecho del Poder Ejecutivo a violar las leyes en materia de nombramientos, aunque invocando el señor Subsecretario algún fundamento de otro orden cual era una disposición de carácter constitucional.

Para una tesis y para la otra, conviene recordar que en el régimen institucional, el administrador, el integrante del poder administrador, Presidente de la República o Portero, es un mero agente ejecutor de la voluntad legislativa..

SEÑOR CALLERIZA. — ¡Apoyado!

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ...cualquiera sea su jerarquía.

(Interrupciones).

—Se ha sostenido en Sala las dos tesis y para el señor Subsecretario de Salud Pública, que invoca su interpretación de un artículo constitucional para abrogarse el derecho de violar las leyes en materia de nombramientos, conviene decirle que la Constitución de la República consagra principios que es al legislador a quien corresponde desarrollar y señalar su contenido y su alcance y que el Poder Ejecutivo no tiene la facultad de juzgar de la inconstitucionalidad de las leyes. Tiene el derecho de vetarlas, el derecho de proponer su derogación; pero si no hace una cosa u otra, no tiene más camino que el de cumplirlas.

La inconstitucionalidad de las leyes podrá ser declarada por otro poder del Estado; pero no por el Poder Ejecutivo que frente a una disposición legal, si no propicia su derogación, de ninguna manera puede calificarla de inconstitucional para dejarla de cumplir.

En materia de construcciones y por los hechos que voy a citar demuestro la legitimidad de mi pensamiento, cuando interpretaba, con el alcance que expuse, las palabras, dos o tres veces repetidas por el señor Ministro en su interesante discuro. Quiero señalar lo siguiente: hay varias leyes que han autorizado inversiones de varios millones de pesos en construcciones hospitalarias que no han tenido

La ley de mayo de 1944 autorizó fondos para ampliar los pabellones de bacilares de la ciudad de Rocha, de la ciudad de Colonia y de otros hospitales del interior. En los antecedentes de esta ley, hay material que ilustra con mayor claridad al respecto. Muy poco es lo que se ha hecho en ese sentido.

Esa misma ley dispuso —según lo recordaba en la sesión anterior el señor Representante Piffaretti—, la construcción de tres hospitales regionales para la lucha antituberculosa en Colonia, en Tacuarembó y en Lavalleja. Ninguna de esas obras ha tenido comienzo de realización.

Parece que el actual titular de la cartera de Salud Pública tiene otra solución en su mente, y para encarar el problema de la lucha antituberculosa en materia hospitalaria, prefiere —según lo expresó un día en el seno de esta Cámara, y según lo expresó el señor Subsecretario en el seno de la Comisión de Obras Públicas— prefiere, construir en torno al actual centro del Saint Bois, para concentrar toda la asistencia hospitalaria tuberculosa en la capital de la República.

Error, dice el señor Diputado Olivera Ubios: Error o no, yo no he de opinar en este aspecto del problema; pero, en cambio, puedo afirmar que, siendo legítimo el pensamiento del señor Ministro en que la solución a darse a este problema es otra que la ahora consagrada en la ley, no basta que el señor Ministro tenga otro pensamiento distinto al consagrado en la ley, porque para dejar de cumplirla por lo menos, debe proponer la solución sustitutiva. Mientras no proponga la otra manera de encarar ese problema y la ley que importe derogar la actual, está vigente la ley que manda construir esos tres hospitales regionales, y el señor Ministro, porque tenga otro pensamiento, únicamente, no puede dejar de cumplirla.

La ley de diciembre de 1944, el Plan de Obras Públicas autorizó entre otras cosas, fondos para construir el hospital, el pabellón central del hospital de la ciudad de Rocha. Varias veces —tres o cuatro veces— he levantado mi palabra en esta Cámara en distintas oportunidades, para señalar la imprescindible necesidad de que se cumpla esa ley. Los fondos que permitirían cumplir tal finalidad han de ser suficientes.

Yo me permito señalar las distintas autorizaciones legales destinadas a construir el hospital de Rocha. Se votaron fondos, por la ley ya referida de mayo del año 1944, para ampliar el pabellón TBC.

Se votaron fondos por la ley de diciembre de 1944 y quiero señalar aquí que se votaron los fondos que en aquella época se juzgaron suficientes, porque la cantidad se fijó con el asesoramiento debido del Ministerio de Salud Pública y sus técnicos en la materia, que fueron quienes indicaron la cantidad necesaria para llenar aquella finalidad.

Existen a tales fines, los fondos votados por la ley que decretó el aumento de jornales, de 1946, y reforzaba todas las partidas del Plan de Obras Públicas, y en este aspecto conviene recordar que cuando se habla de insuficiencia de partidas en materia de obras públicas por el encarecimiento de la mano de obra, eso es una excusa injustificada, porque todos los aumentos de jornales que se han votado han sido especialmente financiados, y de ninguna manera cargados a las partidas anteriormete votadas.

Además de los recursos por esos tres conceptos, que acabo de citar, para construir el Hospital de Rocha, existe en parte el producido de un legado del señor Antenor Urioste, sobre cuya inversión solicité, hace cerca de dos años, , informes al Ministerio de Obras Públicas sin haber tenido la fortuna de que me hayan sido suministrados; sobre cuyo legado recabamos del señor Subsecretario de Salud Pública, en el seno de la Comisión de Obras Públicas, los informes correspondientes, sin que dicho Subsecretario, y más tarde el señor Ministro, pudiera ofrecer esos informes, y hasta ellos ignoraban la realidad del legado.

Existe para el mismo concepto un quinto rubro disponible para construir el hospital de Rocha, proveniente del excedente del producido del impuesto del Plan de Obras Públicas para Rocha, que por mandato legal se destina a esos fines.

Por cinco rubros distintos, hay posibilidades de dinero para construir el hospital de la ciudad de Rocha, que aún está esperando un comienzo de realización. Señalemos que la obra es absolutamente impostergable. El viejo pabellón central de aquel hospital, amenaza derrumbarse, y ha sido preciso clausurarlo parcialmente para evitar males mayores.

Mientras —repito una vez más aunque alguien pueda alzar su voz de protesta en esta Cámara— Rocha ve que no consigue que se dé satisfacción a su impostergable necesidad de tener un hospital como lo requiere aquella ciudad, —argumentándose falta de dinero que no es tal— Rocha ve, repito, igualmente, que se han invertido allí, centenares de miles de pesos en construcciones militares. Mal agravado, porque hace pocos meses, se ha ampliado innecesariamente, y sin que hubiera alguna ley que lo autorizara, en obras que importan cincuenta o sesenta mil pesos, se ha ampliado el Cuartel de Rocha, que ya había costado cuatrocientos mil pesos.

Ha de parecer a algunos un poco de tosudez de mi parte, que cada vez que hablo del problema del hospital de Rocha, hago notar el contraste con el cuartel de la ciudad de Rocha; pero, yo no he de cesar, mientras tenga voz en mi garganta, de proclamar ante el Gobierno de nuestra República, que no se cumple bien con los deberes para con un pueblo, contruyéndole cuarteles y privándolo de hospitales.

(Muy bien!).

—La referida ley de diciembre de 1944, dispuso la construcción de veintidós puestos de socorros en las poblaciones más aisladas y privadas de medios de comunicación, del interior de la República.

Nada se ha hecho al respecto. Se arguye que las partidas votadas son insuficientes. Y efectivamente deben serlo.

Las partidas votadas en 1944 no han de ser suficientes en 1949. Pero no se ha pedido el refuerzo de rubros consiguientes, como era el deber de los que tienen la obligación de construir la obra.

Ahora nos enteramos, a través del discurso del señor Ministro, que él tiene en vista otra solución: la de no construir los puestos de socorro que manda la ley, y aquí se resiste a cumplir la ley el señor Ministro, porque piensa llenar aquellas necesidades acudiendo a otra solución: adquiriendo aviones que permitan llevar periódicamente a esos pueblos aislados del interior de la República, a los médicos y al personal necesario para prestar periódicamente esa asistencia. Y buena o mala la solución, factible o no, tengo para mí que en alguno de esos pueblos en donde la ley manda que se construyan puestos de socorro, el ejemplo típico y más elocuente ha de ser la población de San Luis, del Medio del Departamento de Rocha, que en muchas épocas del año o en algunos períodos, la solución ministerial ha de ser absolutamente imposible. En las épocas de lluvia, se me ocurre que ni aún en helicóptero podrá descenderse en lugares como el que yo acabo de mencionar. Felizmente estos problemas de pueblos aislados para los cuales queremos encontrar la solución del problema de la asistencia pública, tienden a resolverse por otro medio: la construcción de caminos, que quiebran en algún grado el aislamiento y permiten resolver éste como otro problemas importantes en la vida del país.

Yo no diría todo lo que debo expresar a este Parlamento en esta materia de construcciones hospitaliarias, si me limitara a señalar, como lo he hecho, la vigencia de mandatos legales incumplidos de parte del Poder Ejecutivo. Tengo el deber de decir algo más, cual es lo siguiente: que en la hora en que una Comisión de esta Cámara se dispuso a salvar algunas de las dificultades existentes, para que pudieran cumplirse estas leyes, reforzando partidas insuficientes, cuando elaboramos el Plan de Obras Públicas de 1948, convertido hoy en ley de 12 de enero de 1949, y quisimos resolver problemas de construcciones hospitalarias, no tuvimos en el Ministerio de Salud Pública la colaboración que le estaba impuesta por la materia que queríamos resolver.

De acuerdo a nuestro pensamiento, en la ley que se sancionó se reforzaron todas las partidas insuficientes para obras en construcción o rubros parcialmente agotados, y pedimos a Salud Pública que nos dijera cuáles eran las obras que estaban detenidas por falta de recursos, cuáles eran las obras con recursos insuficientes, para incluirlas en la nueva ley. A pesar de nuestros esfuerzos, nada pudimos hacer. Se citó al seno de la Comisión de Obras Públicas —en ausencia del señor Ministro que estaba en uno de esos congresos internacionales, a los que es tan afecto a asistir, y donde representa al país con tanto brillo, pero mientras tanto deja de cumplir sus funciones específicas dentro de fronteras— al señor Subsecretario, y llegada la hora de decirnos qué dinero necesitaba Salud Pública para reforzar las partidas autorizadas y permitir que se terminaran las obras en construcción o paralizadas por ausencia de rubros, el señor Subsecretario de Salud Pública nos dió una conferencia sobre las construcciones hospitalarias

destinadas a los tuberculosos, pero no nos suministró los datos que necesitábamos.

Posteriormente regresó al país el doctor Claveaux, y en procura de los mismos datos lo citamos al seno de la Comisión; y el doctor Claveaux nos dió la interesante conferencia que después le hemos oído en el seno de esta Cámara, sobre saneamiento, pero no nos dió los datos que necesitábamos.

De esa manera la Comisión de Obras Públicas no pudo incluir en el Plan de Obras Públicas de los catorce millones, que el Parlamento votó hace pocos meses, sino muy pocas partidas en materia de construcciones hospitalarias. Señalo que el señor Subsecretario quedó en aquella oportunidad en remitir al seno de la Comisión, por escrito, la información que no podía darnos de palabra, y esa información por escrito tampoco llegó.

Es así como le pedimos que nos informara qué obras hospitalarias en construcción existían con rubros suficientes, para reforzarlas; que nos indicara qué proyectos estaban prontos, de obras no en ejecución, pero proyectos y planos prontos para poder iniciar las obras y votar las partidas necesarias; que nos indicara cuáles eran las preferencias del Poder Ejecutivo en materia de construcción de esos puestos de socorros a que me he referido, ya que todos no podíamos construirlos con el refuerzo necesario de partidas, preferencias que debían indicarse teniendo en cuenta circunstancias particulares, como el mayor aislamiento de esos pueblos, o la mayor importancia de los mismos, y tampoco obtuvimos información alguna.

Solicitamos últimamente que nos dijeran cuáles eran los fondos disponibles por la Cartera de Salud Pública para construcciones hospitalarias, en mérito a leyes, legados, donaciones, y demás fuentes de recursos del Ministerio de Salud Pública. En ninguno de estos cuatro capítulos fundamentales e indispensables de información para poder haber incluído partidas destinadas a Salud Pública, la Comisión de Obras Públicas pudo obtener la información que lógicamente tenía que pedir al Ministerio, y que el Ministerio debía a la Comisión.

Otro aspecto del problema de Salud Pública, al que se han referido los representantes del Poder Ejecutivo en Cámara, es el relacionado con habilitaciones de hospitales, pabellones y de camas para hospitales. El señor Subsecretario de Salud Pública nos dió el dato.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Mociono para que se prorrogue el término de que dispone el orador para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tejera, en el sentido de prorrogar el término de que dispone el señor Diputado Barrios Amorín para hacer uso de la palabra.

(Se vota.)

—Treinta y seis en treinta y nueve: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El señor Subsecretario de Salud Pública nos dió el dato, y nos dijo que desde 1944 hasta hoy se han incorporado 1.196 camas a los hospitales de la República.

Cabe señalar que de esa cifra, sólo corresponde a los años 1947 y 1948, en que ha desempeñado el Ministerio el doctor Claveaux, las siguientes: 70 camas en el Hospital Vilardebó; 57 en el Servicio de Vías Urinarias (Servicio del doctor Nogueira); 20 camas en Castillos; 42 camas en el T. B. C. de Lavalleja; 20 en Carmelo; 50 en el T. B. C. de San Carlos; 42 en el T. B. C. de Fray Bentos; o sea cerca de trescientas camas, de las cuales 100 corresponden a San Carlos y Fray Bentos, que fueron habilitadas en el me de marzo, después que fué preciso pronunciar palabras de tono algo severo en el seno de esta Cámara, precisamente porque no se habilitaban esos pabellones, desde hacía algunos años terminados.

En este tema, repitiendo afirmaciones que ya hiciéramos hace pocos días en Cámara, quiero decir que en el hospital de Artigas, las instalaciones de cloacas son tan deficientes que la materia fecal sale a la calle por frente al hospital con mucha frecuencia, detalle éste al que bien podía dispensar alguna atención para resolverlo el señor Ministro de Salud Pública, que tan preocupado por el servicio de saneamiento, la provisión de aguas potables y las obras de construcción para el desagüe de aguas servidas se muestra en sus exposiciones en el Parlamento.

En Fray Bentos se construyeron dos pabellones de T. B. C. en el terreno en que se encuentra el Centro de Salud Pública "Doctor Angel M. Cuervo", y uno de ellos fué construído y terminado en 1944, construcción tan deficiente que se llovía, y tuvo que ser objeto de reparaciones. Pero estaba terminado en 1944, y, junto con el otro terminado hace un año y meses, se habilitó el 10 de marzo de 1949.

De paso señalemos que en la exposición que el señor Ministro tuvo a bien dirigir por escrito a esta Cámara con motivo de las palabras que en ella pronunciáramos varios legisladores en diciembre de 1948, se señalaba que el 10 de marzo se habilitarían estos pabellones, pero que en el mensaje de 24 de junio de 1948, en que solicitó el refuerzo de $ 5:500.000.00 para Salud Pública, justificando la inversión de ese dinero, entre otras cosas se decía que ya estaban habilitados los pabellones de T. B. C. de Fray Bentos. En uno de los dos documentos se cometió error al informar a la Cámara.

El pabellón de la ciudad de Melo está terminado hace siete años, y aún no habilitado. El señor Ministro dijo en su discurso que hay que hacer pinturas en ese edificio. Tengamos presente que hace siete años que está terminado. El señor Ministro dijo que este pabellón tiene sus inconvenientes, porque no va a ser posible atender en él a la vez a enfermos de los dos sexos, hombres y mujeres. Pero del hecho de que no pueda atenderse a hombres y mujeres no puede concluirse que no deba atenderse ni a hombres ni a mujeres en un pabellón que está terminado desde hace siete años.

El señor Ministro señaló el inconveniente de que esté construído a veinticinco cuadras del Hospital de Melo, inconveniente de Administración en cuya existencia todos podemos convenir, pero que no es, de ninguna manera, razón suficiente para que durante siete años no se utilice y habilite ese pabellón.

Repito, igualmente, que en Paysandú el pueblo hizo una colecta, la Comisión de vecinos presidida por el escribano Beceiro, hizo un pabellón de niños, lo alhajó, lo amuebló, y lo regaló a Salud Pública. El doctor Paglietti realizó la construcción de un block operatorio y lo regaló a Salud Pública. El primero hace dos años, y el otro hace más de uno que está terminado, y no se habilitan.

Parece impuesto que se digan algunas palabras sobre el Hospital de Clínicas. Sobre él hablo con vehemencia hace unos día el señor Representante Cersósimo. Hoy ha hecho su descripción y su apología el señor Representante Sosa Aguiar.

Todos convenimos en que es una obra monumental, que en su estructura, y terminada, puede ser orgullo de este país; pero todos deberíamos convenir en que en la historia de su construcción, es verguenza de la Administración Pública. Por características propias de nuestra vida administrativa, quizá, pero es un hospital construído hoy, en la realidad, en forma totalmente distinta de las proporciones al menos de lo que el legislador quiso *inicialmente*, y de costo exageradamente diferente del que el legislador quiso que fuera, con la particularidad de que nunca se dijo —tengo para mí— la verdad al país cuando la obra ya estaba en marcha, sobre su costo para que el país no se asustara y gota a gota se fueran votando los millones y millones de pesos que esa obra cuesta hoy.

Sobre este aspecto del precio o costo del Hospital de Clínicas, precio de cada cama construída, hoy tengo el deber, para tranquilizar, entre otras cosas, mi conciencia, de señalar ante los señores Representantes un par de datos que son contradicciones en que han incurrido quienes asesoraron una y otra vez al Parlamento de la República.

Como yo he votado en 1927 y he votado en 1944 y en 1947, fondos para que se construyera ese hospital, no quiero aparecer por mi cuenta con la responsabilidad de haber engañado alguna vez al pueblo de la República, afirmando que si alguna vez he firmado informes o he dicho cosas en materia de cifras equivocadas, la culpa es totalmente imputable a los que asesoraron al Poder Legislativo.

Al respecto debo señalar que en 1944, cuando se pidieron tres millones para terminar y habilitar el Hospital de Clínicas, se dijo al Parlamento, y al país que el Hospital tendría 2.500 camas. Se dividía el costo del Hospital por el número de camas y se demostraba así que era un hospital barato, de construcción barata, porque cada cama costaba una cifra que se consideraba reducida.

Ya en esa oportunidad los señores Diputados García Austt y Cardoso pudieron demostrar que la información no era exacta y que el Hospital de Clínicas era un hospital caro.

En 1947 se pidieron tres millones más, también para terminar y habilitar el Hospital de Clínicas, y entonces, el doctor Blanco Acevedo, casi podría asegurar que en presencia del doctor Claveaux, en el seno de la Comisión de Obras Públicas, porque por lo menos en una oportunidad asistieron juntos, no sé si en las dos ocasiones en que concurrieron a asesorarnos, el doctor Blanco Acevedo dijo que el Hospital de Clínicas, cuya estructura y proporción no había cambiado con respecto a 1944, en que tendría 2.500 camas, el doctor Blanco Acevedo, repito, nos expresó en 1947 que tendría tres mil camas, con más pre-

cisión, 3.157 camas. Y entonces, aún sumándole los tres millones y medio de pesos, dividiendo el costo del hospital por el número de camas tan elevado, resultaba un hospital de construcción barata.

En esta interpelación, en el interesante discurso, repito, del señor Ministro de Salud Pública, yo oí, con algún asombro, por primera vez en mi vida de legislador, que he contribuído a votar por tres veces millones de pesos para el Hospital de Clínicas, la afirmación de que el Hospital de Clínicas no tendrá 2.500, ni 3.000, ni 3.157, sino sólo 1.800 camas!

En esas condiciones, el Hospital de Clínicas sería un Hospital de un costo casi doble al que se nos hizo creer a los legisladores integrantes de la Comisión de Obras Públicas cuando nos pronunciamos aconsejando que se votaran millones de pesos en 1944 y en 1947.

Pero no es sólo en ese aspecto en el que no se ha informado con exactitud al Parlamento. También tengo que expresar mi sorpresa sobre el nuevo descubrimiento hecho sobre lo que será el presupuesto del Hospital de Clínicas.

En el día de ayer dijo el señor Diputado Cersósimo que el Hospital de Clínicas requerirá un presupuesto de $ 6:000.000.00 por año, y el señor Ministro, en su discurso, dijo que será un hospital caro, muy caro, que no puede pretenderse que su presupuesto de administración y de servicios sea reducido, como no puede pretenderse que se pague lo mismo por alojarse en una fonda de los alrededores de la Estación del Ferrocarril Central que por alojarse en el Nogaró.

Teníamos hasta ahora el convencimiento de que el Hospital de Clínicas iba a ser un hospital de presupuesto barato y ahora se nos afirma que es un hospital caro. Para hacer la afirmación que acabo de formular, de nuestro convencimiento de que sería de presupuesto barato, puedo dar estas cifras: en el seno de la Comisión de Obras Públicas, el doctor Blanco Acevedo, ciudadano que ha trabajado —me complazco en reconocerlo —con patriotismo y desinterés en todo el proceso de construcción de esta obra, nos dijo un día, en presencia del doctor Claveaux, que los hospitales Pasteur y Maciel, que tienen 1.800 camas, tienen un presupuesto de dos millones de pesos anuales, y que, con medio millón más, a lo sumo con un millón más, funcionaría el Hospital de Clínicas. En el pensamiento del doctor Blanco Acevedo la instalación o la habilitación del Hospital de Clínicas importaría la clausura del Pasteur y del Maciel. El doctor Claveaux sostenía que sólo podría clausurarse el Pasteur, pero que debía seguir funcionando el Maciel.

No obstante, se nos dijo entonces que con medio millón o, a lo sumo, con un millón más de lo que cuesta el funcionamiento del Pasteur y del Maciel, que tienen 1.300 camas, se atendería a más de 3.000 enfermos. De esa manera, evidentemente sería un hospital de presupuesto barato comparado con lo que tenemos. Ahora se nos hace la otra afirmación, la de que será un hospital caro; y ya no funcionará, para 3.157 camas, con tres millones de pesos, sino que, para 1.800 camas, requerirá seis millones de pesos.

Señor Presidente: quienes cuando votamos millones de pesos para construir el Hospital de Clínicas, creímos que este hospital era barato en su construcción y sería barato en su funcionamiento, porque así se nos dijo, tenemos hoy el derecho de afirmar que se nos informó erróneamente y que la responsabilidad de haber dicho aquello al país va por cuenta de quienes nos asesoraron con error.

Sobre otro capítulo motivo de esta interpelación y del discurso del señor Ministro de Salud Pública, he de decir dos palabras más. El señor Ministro dió como una de las causales que explican la insuficiencia de medicamentos en los hospitales, la siguiente: Salud Pública tiene fama de mal pagadora; el comercio le desconfía por atrasos en los pagos, y eso proviene fundamentalmente de la conducta de Salud Pública antes de la gestión del señor Ministro, porque se debe un millón y medio de pesos de otros ejercicios, que están cargados al déficit general de la Nación, y eso habrá que pagarlo por la vía del Gobierno Nacional.

Pero el señor Ministro, en vista de los $ 900.000.00 de que pudo disponer como masa de maniobra, digamos, para cumplir sus compromisos en virtud de los $ 5:500.000.00 que el Parlamento le votó hace unos meses, dice que la fama tiene Salud Pública, de mal pagador, es injusta porque pago poco menos que al día, porque Salud Pública está en condiciones de pagar con treinta días de plazo; lo que pasa es que el comercio no le cree.

Esta afirmación del señor Ministro, por lo menos, según mis datos, es exagerada y tengo el deber de exponerla en Cámara para provocar las consiguientes aclaraciones del señor Ministro de Salud Pública. Mis datos no coinciden con los del señor Ministro. Salud Pública no paga al día ni a los treinta días. Mis datos son de que actualmente, en mayo de 1949, no se ha terminado de pagar los compromisos contraídos en el primer semestre de 1948.

No está pagando al día, ni a los treinta días de plazo. Se adeudan cosas, aún, del primer semestre de 1948. La fama del mal pagador, entre el comercio de la capital, sigue teniendo algún fundamento. Inexplicablemente sería así si el señor Ministro dispone del dinero suficiente como para pagar al día.

Sobre la escasez de medicamentos y sus causas se ha hablado mucho en Cámara, y yo no voy a insistir en ello. Simplemente diré, como algún detalle corroborante, como elemento de juicio a sumarse a los muchos que aquí se ha afirmado, en algún momento de que los meses de noviembre o diciembre en los hospitales para tuberculosos de Montevideo no había calcio; que se me ha dicho que en los dispensarios antisifilíticos de Montevideo hoy en día hay escasez de penicilina; hoy en día no se dispone de las cantidades suficientes de penicilina!.

Pero debo reafirmar mi concepto de que cuando hace unos meses faltó estreptomicina, y por cuya causa seguramente se dejó de salvar alguna vida, el Gobierno de la República incurrió en inexcusable responsabilidad. Aquí me adhiero totalmente a las palabras que sobre este aspecto pronunciara el señor Diputado Piffaretti. La estreptomicina era cara, pero eso no era una razón bastante para que el Gobierno dejara de cumplir su deber de salvar vidas humanas, y cualquiera fuera el precio, si el medicamento era eficaz, no habría habido seguramente un solo voto en contra en la Cámara de Representantes para dar al Poder Ejecutivo el dinero que le hubiera venido a pedir para tan alto fin.

(Apoyados).

—Y en este problema de la estreptomicina, aún a riesgo, de provocar alguna ironía, yo también haré alguna consideración de orden científico, por lo menos, imitando al señor Subsecretario de Salud Pública, que siendo médico distinguido, pudo hablar en jurista; yo, modesto abogado, voy a hablar de medicina. Claro que con la retirada bien cubierta, porque hablaré por boca de otros, y no daré opiniones propias, sino que me remitiré a opiniones de hombres de ciencia.

El señor Ministro de Salud Pública dijo que los resultados característicos de la estreptomicina eran en muchos aspectos cuestionables, y llegó a afirmar que en nuestro país, en el tratamiento de las meningitis tuberculosa no se habían obtenido resultado favorables. Sobre este aspecto de lo que el Uruguay debió hacer y lo que debe hacerse con la utilización de este medicamento, yo me permito señalar que en la Revista de la Tuberculosis, órgano de la Sociedad de Estudios Científicos sobre la Tuberculosis, y del Comité Nacional de Defensa contra la Tuberculosis, de Francia, en un informe producido por Etienne Bernard y Alice Lotte, con la colaboración de Kreis, Bourdin y Arnaud, se dice que en el mes de enero de 1947, a pedido del Ministro de Salud Pública, comenzamos un estudio clínico sobre el tratamiento de la tuberculosis en el adulto, con la estriptomicina, en la misma época que los profesores Debré y Cathala eran encargados de un trabajo comparable entre los niños, mientras que el profesor Mollaret debía observar el efecto de esté antibiótico en las enfermedades no tuberculosas.

Destacan a continuación la expectativa que esto provocó, y la creación en Francia, de inmediato, de varios centros para observar los resultados.

Señaló aquí cómo se comporta un Ministro de Salud Pública en la hora en que aparece una esperanza en materia científica. De inmediato, ya en enero de 1947, estaban en marcha todos los medios de que se disponía para poder utilizar los beneficios de ese medicamento. En nuestro país, en 1948, a fines de 1948 y en 1949, se sigue clamando para que se preste alguna atención, o más atención, o toda la atención debida, a las posibilidades de salvar vidas acudiendo a la estreptomicina.

Y en ese mismo informe, como conclusiones, se establece lo siguiente: "Hay hechos ciertos". Hombres de ciencia que afirman que hay ya hechos ciertos e indiscutibles. "La estreptomicina obra de una manera rápida, a veces espectacular sobre los síntomas funcionales de la faringolaringitis, sobre las lesiones miliares y nodulares de los pulmones, sobre las fístulas. El destino de la meningitis tuberculosa es frecuentmente cambiado: el treinta por ciento de nuestros enfermos a los diez meses están todavía vivos". Y así siguen desarrollando estas conclusiones.

En otro número de la misma revista, ya de fines de 1948, se señalan los resultados obtenidos en Estados Unidos, coincidentes con los obtenidos en Francia, y se dice en el informe de los mismos hombres de ciencia". De acuerdo con las constataciones hechas entre nosotros por Bernard, hay indicaciones que no se discuten ya en la aplicación de la estreptomicina".

En las meningitis, en las formas miliares, en las fístulas, etc., está indicada. Sus resultados en materia de meningitis son sensiblemente los mismos en Estados Unidos que en Francia.

Bien, señor Presidente: los hombres de ciencia afirman que las meningitis tuberculosas eran fatales en un cien por ciento y que con la aplicación de la estreptomicina se salvan o se prolonga la vida hasta de un treinta por ciento. Cuando estas afirmaciones pueden hacerse en enero de 1947 en el mundo de la ciencia, hay derecho a sostener que los responsables de la Salud Pública de cualquier país del mundo que no acudieron a tal remedio en su hora, no han cumplido eficientemente con su deber.

Veo, señor Presidente, que ha llegado el término de la hora de que dispongo. Termino señalando que este debate pone en evidencia que hay mucho que corregir en materia de salud pública: su estructura a cambiar y sus prácticas a enmendar y seguramente también hombres a ser reemplazados. Todo ello para que el Estado cumpla con el deber, a mi juicio esencial e inexcusable de atender, por encima de todo, la salud pública de los habitantes del país.

(¡Muy bien!).

12

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Solicito, señor Presidente, que se dé lectura de un proyecto de resolución que en la sesión ordinaria de hoy hemos presentado varios legisladores, relacionado con una cuestión de economía interna de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Mattos.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.º Desígnase una Comisión Especial integrada con nueve miembros con la misión de ordenar y realizar la publicación de las actas, los decretos y demás antecedentes de la Honorable Junta de Representantes de la Provincia Oriental, correspondientes al año 1825, cuyos originales obran en el Archivo de este Cuerpo Legislativo.

Art. 2.º Refuérzase el rubro "Extraordinarios y Eventuales", en la cantidad necesaria para realizar dicha publicación.

Art. 3.º Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de mayo de 1949.

Carlos M. Mattos. — Jorge Carbonell y Migal. — José G. Lissidini. — María Mercedes Idiartegaray. — Carlos B. Moreno. — A. Carlos Cutinella — Francisco Goyen. — Oscar Bonilla García. — César A. Piffaretti. — Gabriel José D'Amado. — Florentino Guimaraens. — Wáshington Fernández. — Francisco E. Areco. — Humberto Bianchi Altuna. — Roberto Ferrería Ferla. — Carlos L. Fischer. — Fermín Sorhueta. — Arturo Lezama. — Humberto Badano. — José A. Quadros. — Efraín González Conzi".

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — A título de explicación, señor Presidente, pediría que se leyera la breve exposición de motivos que acompaña ese proyecto de resolución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la exposición de motivos.

(Se lee).

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Con emoción patriótica, un grupo de Legisladores tuvo oportunidad de examinar esta noche un núcleo de documentos de gran trascendencia histórica: los manuscritos originales de las Actas de la Florida, que hasta hace poco estuvieron extraviados, corriendo riesgo de desaparecer. Integran este núcleo de documentos históricos los papeles del Gobierno Provisorio de la Provincia Oriental, las Actas de la Honorable Sala de Representantes que declaró la Independencia de la Provincia y las actas de la Primera Comisión Permanente de la República.

Documentos parlamentarios por excelencia, por provenir del primer Cuerpo Legislativo Oriental que tuvo su sede en la histórica Villa de la Florida, consideramos un honor y deber proponer que se dispongan las medidas necesarias para que sean publicados cuanto antes.

Se trata de documentos de la más alta jerarquía histórica, que aclararán definitivamente el proceso de nuestra evolución política, que tuvo en los grandes y gloriosos días de 1825 su expresión más elocuente. Consideramos, señores Diputados, que dar a publicidad este precioso cuerpo de manuscritos es aportar a la historia del país un caudal de noticias y recuerdos trascendentales. Y estimamos que esta publicación debe ser llevada a término por la misma Cámara, como un homenaje a los ilustres varones que desde el rancho de don Basilio Fernández contribuyeron a plasmar la nacionalidad.

No queremos cerrar esta breve exposición sin señalar a la consideración del Parlamento la labor desarrollada por los funcionarios señores Jerónimo Cieffi, Jefe del Archivo de la Cámara, Secundino Vázquez, Director de la Biblioteca del Palacio Legislativo y sus dignos colaboradores, que desde hace más de un año vienen reuniendo, con amorosa dedicación, este precioso núcleo de documentos.

A tal fin tiende este proyecto de resolución que sometemos a la consideración de los señores representantes".

Montevideo, mayo 10 de 1949.

Carlos M. Mattos.— Jorge Carbonell y Migal.— María Mercedes Idiartegaray.— Carlos B. Moreno.— José G. Lissidini.— César A. Piffaretti. — Francisco Goyen.— A. Carlos Cutinella.— Gabriel José D'Amado.— J. Florentino Guimaraens — Francisco E. Areco. — Oscar Bonilla García.— Humberto Bianchi Altuna.— Washington Fernández.— Roberto Ferrería Ferla.— Fermín Sorhueta.— Carlos Fischer.— Humbetrto Badano.— José A. Cuadros.— Arturo Lezama.— Efraín González Conzi."

SEÑOR PRESIDENTE.— Está en discusión el artículo 1.o del proyecto de resolución leído.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba dicho artículo.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y dos: *Afirmativa.*

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido que se rectifique la votación, señor Presidente, porque creo que ha habido unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación con respecto al artículo 1.º.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro por la **Afirmativa. Unanimidad.**

En consideración el artículo 2.º.

Si no hay observación, se va a votar si se aprueba el artículo 2.o.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y dos: *Afirmativa.*

El artículo 3.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto de resolución.

Oportunamente se designará la Comisión Especial a que hace referencia el artículo 1.º.

13

Continúa el debate sobre pedido de informes al señor Ministro de Salud Pública.

Tiene la palabra el señor Ministro de Salud Pública.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Señor Presidente: hace algunos años, en una excursión que tuve el placer de hacer por estaciones termales de Francia, asistimos, con compañeros de delegación entonces en aquel país, a una serie de visitas instructivas sobre la aplicación de las aguas termales al tratamiento de enfermedades. Y era costumbre en esas emergencias ser recibidos por las autoridades de cada lugar y exponernos, en sus líneas generales, las condiciones benéficas de cada estación climática. Después venían las recepciones y los discursos. En una oportunidad me tocó hacer un brindis y dije entonces, a propósito de incidencias circunstanciales, que el aforismo clásico, traducido en las palabras "apresuráos lentamente" yo lo utilizaba a menudo para llevar adelante mis trabajos. Había un abate en la concurrencia y, al pasear por la rambla del lugar me llamó aparte y me dijo: "Vea doctor: el aforismo es precioso; la oportunidad, excelente; pero perdóneme: usted se lo atribuyó a Shakespeare y, en secreto, le digo que es de Buffón". De Buffón o de Shakespeare, es para mí norma de conducta no apresurarme fuera de medida en ninguna circunstancia y, menos, en las circunstancias escabrosas y difíciles. Y es también con el ritmo pausado, pero perseverante y tenaz, inflexible y riguroso, que he llevado a cabo, desde que soy Ministro de Salud Pública, esta ingrata tarea que a veces significa responder a solicitudes que vienen de lugares tan diversos, de orígenes tan diferentes, motivadas por necesidades habi-

tualmente urgentes e impostergables, y de tener que responder siempre rápido, siempre ágil, siempre tranquilo, que sí o que no, según las posibilidades y los medios que la Administración Pública pone a mi alcance.

Para saber lo que es el Ministerio de Salud Pública hay que pasar un tiempo siendo Ministro de Salud Pública. La platea es una cosa; el escenario, es otra. La acción es difícil; la crítica, es fácil. Sólo percibiendo la magnitud de las responsabilidades inherentes a un Ministro de Salud Pública en este país, puede discurrirse con nitidez sobre el alcance y los medios que por iniciativa propia puede poner en juego para dar flexibilidad a su gestión y, entonces, se verá que las posibilidades no son de tal carácter que en cualquier momento puede exigírsele cualquier solución.

Salud Pública es una administración de 14.000 camas, 8.000 empleados y 330 dependencias, que tienen que ser tenidas de las riendas desde Montevideo, dispersadas como están esas instituciones en los lugares más diversos de la República, en forma de Institutos de Higiene, de hospitales, de centros de salud, de salas de auxilio, de policlínicas, y la responsabilidad sigue más allá de todos los lugares donde hay una instalación de Salud Pública; donde no hay, también la salud pública seguirá siendo un problema a resolver para el Ministro de Salud Pública.

En esta función vasta que en nuestro país tiene el Ministerio de Salud Pública, de atender la parte asistencial prolija —porque durante años y años la gestión de los Ministros de Salud Pública radicó fundamentalmente en la construcción de hospitales—, en esa labor del detalle, del momento, de la labor al día, el Ministro de Salud Pública tiene que visualizar el porvenir y tiene que ocuparse de poner los problemas que permiten plantear y entender cómo se previenen las enfermedades, por lo menos al mismo nivel en que están las soluciones para curar las enfermedades.

Nadie ignora, de los médicos que integran este Parlamento, que mi modalidad constitucional es la de dar a la parte preventiva un valor considerable. Lo hago porque creo que la enfermedad es la expresión del fracaso de la higiene y de la previsión, en una medida considerable. La evolución natural del ser humano hacia la vejez, por la vía del desgaste rutinario, es lo que no se puede evitar; sólo se puede postergar. El desideratum de postergar la vida humana hasta los límites en que la evolución natural desgaste los órganos y aparatos, es la aspiración que un Ministro de Salud Pública debe poner en la orientación de su gestión. En ese sentido yo he cumplido tan ampliamente con mi deber como me ha sido posible.

Los problemas propios de previsión son, tal vez, más fáciles de abordar, en general, que los problemas asistenciales. Los problemas de previsión requieren disposiciones de orden general, a menudo también compatibles con soluciones económicas al alcance de los recursos de este país, y es así que lo que depende de la previsión, ha tenido, durante mi Ministerio, un auge y un desarrollo que llevará, sin duda, al país a soluciones inesperadas en materia de reducción de índices de enfermedad.

Yo ya dije que ello es visible, y no atribuible simplemente a mi gestión, sino a una orientación que viene de atrás, porque va entrando en las ideas generales, pero que yo he contribuído a intensificar, y que está en mi programa darle el máximo de realidad. He tratado de ir por los métodos simples de la profilaxis a la previsión del futuro, y conseguir, para este país, encarando la cuestión a largo plazo, la reducción de los índices de requerimientos de asistencia, que constituye el problema económico de fondo de la administración del Ministerio de Salud Pública. Quiere decir que, en mi concepto, el manejo de la salud pública no puede ser dejado ni a la improvisación ni a la rutina, ni al entusiasmo ocasional, ni, tampoco, aunque sea a veces penoso decirlo, a los sentimientos exclusivamente caritativos.

Hay un régimen técnico de llevar el problema de Salud Pública, como se lleva y se balancea una empresa de gran envergadura que maneje otro tipo de material. Salud Pública es cotizable en apreciaciones numéricas, y es a esa aspiración de llevar la ciencia del manejo de la Salud Pública a expresiones matemáticas que permitan los cálculos exactos, que he aplicado mi dedicación y que trato de concretarla en términos reales. No es fácil, tampoco, la tarea. Hay que trabajar en un país en que el concepto de la estadística no ha impregnado todavía la administración ni las prácticas individuales. Para hacer concebir un programa de este orden, pero recorriendo países más evolucionados, he podido percibir que la base de la ciencia administrativa de Salud Pública tiene, como norma fundamental, la buena apreciación de los valores matemáticos en que puede expresarse la realidad sanitaria de un país.

No es, pues, con el ánimo ligero del que trata de salir del apuro según cada circunstancia ocasional, que yo encaro los problemas de Salud Pública. Trato de ir más lejos y de prever el futuro según normas técnicas.

En esta tarea difícil y ardua estoy empeñado, y, aún en la confusión de los problemas diarios, en la pesadez, a veces extraordinaria, de las cosas menudas que agobian la mentalidad del Ministro, no he perdido nunca la directriz general, la guía del índice orientador que puede y debe conducir al país hacia una política sanitaria definitiva.

No es fácil, tampoco, encontrar en la actual organización del Ministerio de Salud Pública un estímulo inmediato para llevar a la práctica estas ideas normativas.

Entiendo —y en Sala se ha dicho repetidas veces— que tal vez en la organización de Salud Pública hay defectos de fondo. Yo puedo decir que, personalmente, aprecio algunos de esos defectos y que, con la libertad propia de un espíritu libre, sin prejuicios y sin ataduras, las he expuesto repetidas veces.

El Ministerio de Salud Pública, como institución regente de los destinos sanitarios del país, tiene un grave defecto: el Ministro de Salud Pública cambia con frecuencia. Y un plan seguido, de acción sanitaria y hospitalaria, queda librado a la tendencia particular de cada Ministro.

La obra sanitaria requiere una continuidad en la acción y en los programas; requiere un planeamiento; requiere una financiación, y requiere el tiempo para realizarlas. Aun cuando se haga dentro de la organización actual un plan de ese orden se verá interferido regularmente por la aparición en la dirección de la cosa pública, de mentalidades de preparación diferente, de sensibilidad diferente, de gustos por la acción diferentes, de preferencias personales. Esto no puede ser.

Es por eso que encaro la posibilidad de encontrar para Salud Pública un mecanismo que permita realizar ese tipo de trabajo, configurar un plan de ordenación, si no definitivo, de larga duración, con continuidad, con regularidad en la ejecución de sus etapas, e impregnado de esos elementos de información que están al alcance de cualquier espíritu culto que madure en el estudio de la salud pública.

La salud pública, como problema general, es un aspecto particular de la medicina. Ni la Facultad de Medicina, ni las Escuelas de Medicina corrientes preparan para esos fines. Es necesario llegar al concepto que haga madurar el espíritu para esa perfección, por un tipo particular de sensibilidad y de educación.

No caben dudas en mi espíritu que en mi formación técnica ha habido, desde largos años atrás, una inclinación a volcar en los problemas de la salud, considerados como problemas generales y de Estado, una parte grande de mis preferencias. No es que la haya sacado ni que haya ilustrado mi imaginación y mi criterio con la preparación que recibí en las aulas. Esos problemas los ví posteriormente.

En las aulas se me enseñó a apreciar el caso clínico y a encarar la enfermedad como problema individual: y tomé gusto por la ciencia clínica, tan llena de sutilezas, de atractivos y de emociones. Pero reconocí, en cuanto pisé el umbral de la Administración Pública en puestos directivos que, con ese criterio y esa técnica, el alumno más o menos brillante de la escuela de medicina no podría servir los intereses generales del país, y entonces aprendí en la vía pública, en el contacto diario con las realidades ambientes, cómo se hace pasar a la jerarquía de realidad, un concepto, una idea, un principio consagrado por la ciencia, pero todavía inaplicado en el país.

Una de las cosas que siempre anduvieron lentas en este país, y en general en los países latinos, es la distancia o el tiempo que separa el conocimiento de las cosas de su aplicación. Los países sajones proceden con un automatismo más sincronizado: al concepto claro de la realidad de una idea, la aplicación sigue inmediatamente. En nuestro país las ideas maduran en las cabezas, y sirven para conferencias, para actos públicos, para propaganda y para enseñar, pero la realidad no prende sino después de largas vicisitudes.

Esta experiencia pude hacerla en gran escala cuando, siendo Director de Salubridad de Montevideo, puesto que ocupé doce años, pude hacer frente a las verdaderas realidades de la higiene pública en esa parte constructiva. Y lo poco que tengo de higienista lo aprendí, tal vez, con un solo problema: el de la higienización de la leche.

En mi haber constructivo en materia de obras de previsión, hay dos que cuido como hijas de mi experiencia y de mi iniciativa y que ahora están prósperas en el país como fruto de aquella gestión: uno de estos trabajos consistió en la creación de la primera Clínica Preventiva de este país. Cuando en 1926 puse en andamiento la medicina clínica aplicada a la previsión y prevención de las enfermedades, parecía aquello una simple aventura imaginativa. Yo sostenía desde entonces, que, fuera de la prevención de las enfermedades agudas, de esas que hacen por con-

tagio, está la prevención de la enfermedad latente, descubriéndola precozmente.

La mayoría de las defunciones ocurren en este país y en la mayor parte de los países, por enfermedades crónicas que evolucionan lentamente y que aparecen en la superficie, y rebasan el nivel clínico en oportunidades a veces tardías por falta de percepción por el paciente de síntomas característicos o alarmantes que lo lleven a solicitar el auxilio del médico.

Encontré, en una experiencia vasta hecha en un ambiente técnico rudimentario, que mis ideas eran absolutamente ciertas y que toda la patología cardio-vascular y de la nutrición, patología de los órganos internos, de las nefritis crónicas, enfermedades nerviosas, pasan, antes de llegar a su etapa ostensible y clara, por largos períodos evolutivos. Es ahí que en mi interés estaba hacer entrar el trabajo del médico para descubrir en época oportuna los signos iniciales de enfermedades latentes que ofrecían perspectivas desagradables si la evolución se hacía sin intervención de indicación oportuna.

Ese trabajo me llevó largos años; pero he tenido la satisfacción de ver que mis ideas han prosperado en el país y que los certificados de salud, actualmente generalizados, realizan en parte, aunque con una idea de carácter práctico e inmediato, la finalidad básica que me había propuesto.

No se cuántas vidas pueden haberse prolongado por ese mecanismo, y en todo caso creo que serán las suficientes como para neutralizar el déficit que por falta de estreptomicina en época oportuna puedan haberse producido en este país.

Pero yo decía que donde aprendí lo que era manejar un problema de higiene pública fué con el problema de la leche, ese asunto que todavía está siendo discutido y sobre cuyas normas básicas pude sentar premisas inconmovibles: desde hace veinte años, Montevideo es la ciudad de América que tiene probablemente un servicio de suministro de leche más adecuado al concepto técnico de la leche buena. Ese trabajo me obligó a ver que no sólo basta tener razón, que es necesario trasmitir a los demás el concepto claro de esa razón y que es necesario después pasar, por orden, por todos los intereses encontrados, todas las circunstancias creadas que se conmueven, toda las perturbaciones gremiales que se producen, todos los disturbios económicos que se generan.

En resumen, cada gremio, el capitalista, el obrero, el repartidor, el lechero y después —por qué no decir también— las resistencias que partieron de los ambientes políticos, fueron generando, una a una, las etapas por las cuales tuve que pasar prolijamente para obtener que una usina de pasteurización funcionara en la ciudad de Montevideo; y cuando estuvo hecha, la guerra no terminó: hubo que convencer a los integrantes de los distintos gremios que esa usina había sido hecha para que funcionara, y el trabajo de llevar la leche a la usina fué tan penoso y tan largo como el de construir la usina misma.

Comprendí entonces la distancia que hay de la cátedra a la acción y cuando algún ingenuo entiende que un problema de Salud Pública puede moverse con facilidad y cree que basta tener una idea para que pocos meses después sea una realidad efectiva en el ambiente, sonrío y si puedo explico que la cosa no es tan fácil; que los problemas requieren etapas evolutivas, cuyo ritmo está casi siempre prefijado y que sea cual sea el ambiente, es necesario pasar por ellos con luchas, con subas y bajas en la cotización de los valores personales y en la autoridad de la palabra, para poder al fin cristalizar sin mérito —porque al final ya está agotada la discusión y el mérito de triunfar no existe— una obra que constituya para el país una realidad pública de mérito seguro.

(Muy bien!)

—Ese Instituto de Enfermedades Infecciosas me enseñó el resto. En este país no había una cátedra de enfermedades infecciosas, y yo sacrifiqué la cátedra general de clínica médica para hacer crear, y ganar por los concursos corespondientes, la cátedra que actualmente dirijo; y, después fué la ardua tarea.

El doctor García Austt, que lamento que se haya ido, puede saber cuáles fueron las peripecias de esa cátedra; el doctor Cardoso tal vez las sabe bien. La Facultad de Medicina me atendió en lo que pudo, pero realmente no pudo mucho y fué en forma progresiva que logré constituir, sobre la base de la cátedra, el actual Instituto de Enfermedades Infecciosas, donde en publicaciones escalonadas durante diez años he jalonado la epidemiología del país, incluyendo en la biografía nacional documentos que si no son de un extraordinario mérito científico, tienen el valor real de ser méritos para el país. Los documentos propios de este país están ya catalogados y ordenados en forma que yo creo absolutamente inconmovible en lo que tiene que ver con la real existencia de las enfermedades infecciosas, su trabajo y sus desastres en nuestro país.

Señores: cuando llegué al Ministerio de Salud Pública, puesto que no pedí, por el cual no hice más sacrificios que estos anteriores que me dieron la jerarquía de hombre técnico y capaz de entenderme con estos asuntos, llegué con la sana voluntad de poner al servicio de esa obra no un entusiasmo del momento, no una novelería ocasional, sino una vida entera consagrada a trabajos para los cuales el Ministerio de Salud Pública representaba un vértice, una cumbre, la evolución natural de una carrera.

(Muy bien!)

—Es con ese criterio y con ese espíritu que yo he abordado la obra del Ministerio de Salud Pública, y con la misma franqueza con que he expresado las luchas previas, he dicho en este Parlamento, cuando las oportunidades me fueron dadas, la clase de dificultades que he ido encontrando en mi camino.

No pretendo ni he abordado esta discusión con la idea de asombrar al Parlamento con mis conceptos originales, sino con la idea de decir, frente a la dura realidad, lo poco que he podido hacer por mejorar la situación que se me entregó.

En el discurso pronunciado días anteriores, se me dió una oportunidad y una chance, para mí histórica, la de decir de una vez por todas mis conceptos básicos sobre la organización de Salud Pública, y decirlo dentro del lenguaje que me es familiar, tal vez en ocasiones un poco profesoral y técnico, pero cada persona tiene su tipo de expresión y a veces es difícil liberarse de los hábitos para aplicarse un traje prestado en cualquier circunstancia.

Cuando yo hablo, hablo igual en todos lados, y digo las mismas cosas, más o menos en el mismo tono, sin envanecimiento y sin tratar de transmitir una capacidad más efectiva que la que tengo; pero tampoco sin disminuir el grado de resistencia que encuentro en el camino y los esfuerzos a veces terribles que tengo que hacer para vencerlos.

Señores: el problema de Salud Pública ha sido abordado en las discusiones que han tenido lugar estos dos días en este recinto parlamentario, con un entusiasmo, un interés y una vibración que a veces me ha conmovido. He podido apreciar cómo son vistos esos problemas por personas de cultura diferente a la mía, de formación intelectual brillante, pero de otros orígenes, que generan sensibilidades un poco distintas a la técnica, de que yo quizás padezco. Y me ha sido instructivo este interesante debate, que lo he oído sin prevenciones de ninguna clase, con el ánimo elevado de recibir las críticas que siempre he juzgado, en cada persona que las ha dirigido, bien inspiradas. Y no son pocas las notas que podrán ser útiles para mí, si se me depara un destino de acción en cualquier época en esta materia.

La voz del pueblo no siempre llega a los hombres técnicos con la nitidez, la perfección, la traducción elegante y clara con que la he visto traducir en esta Cámara, porque yo entiendo que cada uno de los señores Diputados que han hablado, habla en nombre de su pueblo, al que representa. He recibido a través de ellos la voz del pueblo, y esa voz nunca me encuentra insensible.

(Muy bien!).

—Pero es natural que yo agradezca, además, la deferencia personal que casi en todas las circunstancias ha separado mi persona de la administración que yo manejo. Creo que ha sido un exceso de galantería, de generosidad, de don de gentes; pero percibo también, en la medida en que mi natural sensibilidad le permite, la parte de lesión personal que hay en las críticas que se dirigen a una gestión, porque al fin y al cabo, mientras yo estoy realizando una obra, esa obra soy yo mismo.

Poner orden en las respuestas a todas las cosas que han ido desfilando en este escenario, en estos dos días, no es cosa fácil. Pero, sin duda, haciendo los comentarios correspondientes a la disertación de cada uno de los oradores, podré, si no simultánea por lo menos sucesivamente, y en algunas oportunidades contestar en una sola vez, los comentarios procedentes de más de una persona.

Destinaré la última parte de mi exposición de esta noche a contestar al señor Diputado interpelante, doctor Cardoso. Pero lo haré porque ha centralizado la discusión alrededor de los puntos que eligió.

Comenzaré por analizar las reflexiones que ha sugerido el señor Diputado Piffaretti en la lucha contra la tuberculosis. Ya expuse en mi discurso inicial el concepto fundamental de la orientación de esa lucha, de manera que no es sobre eso que voy a hablar. Hablaré de los puntos particulares que él ha querido plantear. Hay una cuestión que ha tocado con interés, que es el problema de la

centralización de los enfermos bacilares. Eso tiene una traducción práctica, que es la de si centralizamos la asistencia del bacilar en un solo lugar o en dos lugares o si se dispersan por el país centros de asistencia de bacilares.

El señor Diputado Barrios Amorín hizo referencia a ese problema, con un concepto que les es propio en la solución que le corresponde.

Yo quiero decir desde ya, a propósito de este asunto, que me considero Poder Ejecutivo, no Poder Legislativo. De manera que las leyes que este Parlamento vote, serán cumplidas por mí en la medida en que los medios me lo permitan, y que no haré resistencia, por conceptos personales, a conceptos públicos expresados en las leyes.

(Muy bien!).

—Yo respeto el origen de las leyes, porque, al fin y al cabo, en un momento dado son la expresión del estado de espíritu colectivo con respecto a un problema, y aún cuando el tiempo pueda cambiar esas premisas, como cambia todas las cosas, mientras están vigentes, las leyes son realidades.

(Muy bien!)

—A propósito de este problema de la centralización de los bacilares, yo quiero decir lo siguiente: cuáles son mis ideas, no las que trate de imponer de cualquier manera; pero hay que pensar que yo soy un Ministro de Salud Pública técnico, es decir, que tengo ideas, tengo conceptos sobre las cosas. Tampoco debo esperar que me hagan leyes para cumplirlas, sino que tengo que provocarlas con mis iniciativas, con mis comentarios, con mi propaganda. Cumplo un derecho de ciudadano, al que se agrega una obligación de Ministro.

El tratamiento de los bacilares, en los últimos tiempos se ha complicado, para mejorar la situación de los bacilares. Pero se han agregado perfecciones y técnicas que requieren materiales y competencias especializadas.

Para citar los aspectos de esa especialización, diré el del diagnóstico por intermedio de estudios radiológicos y el tratamiento quirúrgico de las complicaciones bacilares.

Nadie ignora que la radiología puede hacerse de muy diversos modos. Puede hacerse por principiantes, por médicos que añaden a su equipo de información un aparato de rayos X, como tienen un termómetro o un aparato para tomar la presión arterial. Pero el estudio racional, técnico y fino de una placa radiográfica, exige una competencia particular. Y es con la contribución de radiólogos experimentados en placas de tórax que se pueden hacer bien los diagnósticos de las localizaciones pulmonares del bacilo de Koch.

Yo no digo que en una circunstancia de azar no se acuda a lo que se disponga; pero si se trata de organizar un sistema y se trata de disponer de todo el dinero necesario para que el sistema rinda todo lo que debe dar, entonces es necesario poner no sólo las mejores máquinas, sino las mejores competencias al servicio de la idea.

Lo que yo digo es que no se puede pretender, por lo menos en este momento, distribuir por todo el país competencias tan finas como para que en cada lugar la asistencia bacilar beneficie del diagnóstico preciso radiológico, con la misma eficiencia con que puede beneficiar en un centro donde se reunen los mejores aparatos y los mejores técnicos.

Yo, si alguna vez tuviera que dar un consejo a una persona que viviera en el interior del país y que padeciera de una enfermedad pulmonar, le diría: "Hombre, venga a un centro de Montevideo, sáquese una serie de placas, hágase dar el diagnóstico por un buen radiólogo y opere en consecuencia".

Yo pretendo que el Saint Bois sea un centro técnico excepcional en materia del tratamiento de la tuberculosis pulmonar. Entonces, si es necesario, concentrar allí ese material seleccionado. Allí se ha creado, además, una escuela de cirugía torácica, que no puede repetirse en cualquier lado, que es necesario acudir a los pocos médicos que manejan esas técnicas, para que las operaciones de tórax tengan la mínima mortalidad y el máximo de éxito.

Además, la asistencia colectiva de bacilares permite atender servicios generales de otro orden, que no son los estrictamente técnicos, con mayor facilidad. Los servicios de aprovisionamiento, los talleres de recuperación, los trabajos de granja, el aprovisionamiento de quintas por trabajos realizados en la misma Colonia y todos esos elementos y otros que contribuyeron a formar, al lado del ambiente asistencial, un ambiente simultáneamente agradable, porque entretiene a los pacientes que pueden hacerlo, con un trabajo moderado y accesible a sus medios, y porque contribuye, además, a enriquecer el aprovisionamiento con vituallas imprescindibles. Todos esos elementos dan la idea clara de que una colonia de bacilares en gran escala, puede concentrar elementos que hagan más factible todos los medios de funcionamiento de un vasto organismo.

Si nosotros queremos llegar en cada circunstancia particular a un perfeccionamiento de este género, es indiscutible que nos vamos a encontrar en la imposibilidad absoluta de hacerlo.

Pero eso no quiere decir que mi tendencia sea a archivar al enfermo bacilar en forma definitiva en un hospital, de lo que yo llamaría, bacilares agudos. Hay una etapa evolutiva de la enfermedad de que puede hacer necesario hospitales de asistencia más elemental, porque se trata de continuar la evolución de un proceso crónico que no exige una intervención perentoria, inmediata y rigurosa, de todos estos medios un poco difícil de distribuir por todo el país.

De manera que cuando yo menciono esos pabellones de bacilares que se crearon con anterioridad a mi gestión y que yo voy poco a poco organizando, lo hago con el sentido, primero, de que responden a una obligación; después, de que llenan en cierta medida, una necesidad, porque no cabe duda de que no todas las personas tienen la buena voluntad para separarse de su medio ambiente, alejarse de sus familiares y trasladarse a Montevideo. Es necesario consultar ese aspecto, si se quiere sentimental, de la cuestión, para concebir que en los departamentos del interior los servicios de bacilares llenan un rol fuera del rol profiláctico indiscutible que se realiza al separar los enfermos bacilares de los enfermos de otras enfermedades, que quedan expuestos al contagio de los bacilares, si éstos no van a un lugar especial.

De manera que dentro de estos conceptos, es bien claro que si yo defiendo la centralización para el tratamiento de las etapas agudas de la enfermedad, donde es necesario concentrar los máximos medios, no comparto la necesidad de los pabellones locales para la asistencia de este otro tipo o el requerimiento circunstancial, que no tienen que ver mayormente con la técnica, que hacen en cada lugar un servicio que busca, aunque sea con carácter episódico, que la asistencia de cada uno llene un rol y un tratamiento en la profilaxis de la enfermedad.

A propósito del Saint Bois —que es donde un poco localizó las observaciones el doctor Piffaretti— debo decir que mi primer encuentro violento con la realidad asistencial fué el Saint Bois. Hace un año y unos meses se produjo un accidente huelguístico que motivó mi intervención y que fué también comentado en esta Cámara. De entonces a acá yo he tratado de hacer por el Saint Bois lo que ha estado a mi alcance hacer. El trabajo realizado ha sido expuesto en publicaciones, de las cuales yo no sé si los señores Diputados tienen conocimiento; pero en este volumen que tengo sobre mi banco se encuentra documentada la labor realizada en el año 1948 en el Hospital Saint Bois, y si bien no me cabe duda de que quedan múltiples problemas por resolver, la realidad del esfuerzo aplicado está allí contenida.

El problema particular del Saint Bois es un problema que, fuera de lo que se soluciona con dinero, está en lo que es propio de la naturaleza ambiental creada por la calidad y la aglomeración de los enfermos, que da también un sello particular a esos institutos centralizadores de enfermos. Yo entiendo que en el momento actual el Saint Bois requiere modificaciones de fondo. Con esa finalidad hace un tiempo designé una Comisión, compuesta por especialistas y funcionarios del Ministerio de Salud Pública, que tiene actualmente a estudio un programa racional y de mejoramiento del mismo, con perspectivas a que sirva de base para las construcciones definitivas y la organización total de ese establecimiento.

Para dar margen a ampliaciones, se ha elevado al Poder Legislativo un proyecto expropiando setenta hectáreas en la continuidad del actual parque de Saint Bois.

Medidas de detalle están contenidas en esa larga exposición; pero yo señalaré o tocaré las que el doctor Piffaretti eligió como preferentemente dignas de llamar mi atención. Una es la del pabellón de niños. Ese pabellón de niños tiene actualmente un crédito para que su construcción pueda ser abordada. Pero entiendo que el crédito es chico y traeré, sin duda, en su oportunidad, un pedido de ampliación de crédito para esa finalidad particular. Pero los estudios están hechos y probablemente los datos numéricos para completar la financiación me serán entregados próximamente.

El asunto de las ratas en Saint Bois es un problema que también nos ha preocupado. Este problema de las ratas, como es natural, no es propio del Saint Bois. En otros hospitales existe también este problema. Donde se acumula a veces mercaderías con características alimenticias, la rata afluye y, en muchas circunstancias, perturbaciones en las cañerías facilitan el albergue de las ratas, que son muy difíciles de extirpar.

Este asunto yo he tenido oportunidad de tratarlo a fondo, en la época a que hacía referencia, siendo Director de Salubridad de Montevideo, y he podido realizar algunos avances en este país en el tratamiento de este problema, que siempre existe para todas las grandes ciudades. Es debido a mi iniciativa que, a raíz de una epidemia de peste en el año 1929, se creó el Servicio de Des-

ratización que actualmente trabaja en el Municipio de Montevideo y que ha logrado llegar a un afinamiento técnico y a una capacidad para localizar las circunstancias particulares de cada establecimiento que favorecen el aflujo de las ratas, que hace realmente de este instituto un organismo meritorio para este tipo de trabajos.

Bien; yo, he tratado que estos servicios sean puestos a disposición del Hospital Saint Bois y en repetidas oportunidades he tratado de que los técnicos y obreros capaces de proceder a la desratización procedan como lo hacen habitualmente en el Hospital Saint Bois. Los técnicos han ido varias veces y probablemente su éxito es transitorio. La obstrucción se opera, las condiciones se repiten y el problema tiene una vigencia intermitente, pero que obliga al completo tratamiento del asunto.

Yo no tengo la idea de que no se pueda hacer desaparecer del Saint Bois estos roedores; pero creo que es un trabajo que exige, sin duda, perseverancia para llegar a una finalidad definitiva; y el mejoramiento de los locales, de los desagües y todo lo que pueda significar mecanismo de cueva y alojamiento de los roedores llevará al final a resolver este problema en forma favorable.

En resumen: no pretendo que no haya ratas en Saint Bois; pero pretendo que me he ocupado por los medios a mi alcance, de resolver el problema, y si lo he logrado o no, y en qué medida lo he logrado es un asunto que la realidad en cada momento lo pone de relieve.

El problema de la alimentación en Saint Bois, fué considerado por mí; no sólo el problema del Saint Bois, sino el problema general de la alimentación en todos los hospitales.

Al Saint Bois llevé un equipo de dietistas; pero un día estos dietistas se fueron, porque la retribución era pequeña, y otras perspectivas los llamaban a actuar en otros lugares mejor remunerados. Yo he incluído en el Presupuesto General que vendrá a consideración de este Parlamento equipos para trabajos de alimentación, dietistas que ya se han incorporado a la vida hospitalaria en casi todas las partes del mundo; y supongo que cuando se integre un cuerpo permanente de dietistas se podrá realizar esta tarea de la alimentación en forma más bien sencilla. Porque mi idea no es mantener un dietista o un equipo de dietistas en cada hospital, sino tener un equipo central de dietistas que sirvan de educadores y enseñen al personal normal de los distintos hospitales las técnicas de alimentación.

De esta manera, con un equipo mínimo podrá llegarse a la educación e instrucción necesaria para que esas prácticas se transformen en prácticas de rutina en todos los hospitales del país. Porque las soluciones en Salud Pública deben ser buscadas no con la idea de que el dinero no es un límite, sino con la idea de que el dinero debe ser considerado.

Recientemente, a propósito de las construcciones hospitalarias, el señor Diputado Barrios Amorín hacía referencia a mi resistencia a construir hospitales. No es una resistencia que venga simplemente de conceptos doctrinarios. Es también la idea de que el ritmo de gastos del país debe ajustarse a alguna norma, y de que no es posible de una manera sistemática construir, construir y construir, sin tener en cada circunstancia particular el control de la realidad, de la necesidad de las construcciones que se proyecta, y cuando yo hago la reflexión de que si tenemos tres mil camas para inaugurar, la tendencia a construir nuevos hospitales tiene que encontrar en mi fuero íntimo cierta resistencia, porque noto que la obra que tenemos la obligación de hacer con carácter inmediato, todavía no está realizada, y que con los compromisos que van a venir, con el funcionamiento de tres mil camas más, todavía no está financiada, y que la situación definitiva que va a quedar en la asistencia de Montevideo cuando el Hospital de Clínicas dé en la práctica toda la capacidad de funcionamiento que es capaz de dar, cuando exploro la situación y analizo el porvenir, entiendo también que debe poner, en mi criterio, el factor económico como una de las cosas que pueden interesar a este Parlamento, y con la finalidad, también de que un buen día no se me diga: "El señor Ministro de Salud Pública, en el deseo de dejar recuerdos materiales de su actuación, sembró de hospitales inútiles, o de hospitales poco necesarios, este país".

Yo vigilo la aplicación de las finanzas, y propondré todo lo que sea necesario, pero que antes me haya entrado en la conciencia, claramente, que es una necesidad que el país no puede eludir sin perjuicio, y esto en honor de las iniciativas parlamentarias, de que las que partan de este Parlamento y se transformen en leyes, serán naturalmente cumplidas en la medida que pueda.

Pero al exponer este criterio que acabo de analizar sobre el tapete en esta discusión, quiero decir que no se trata de capricho ni de empirismo, ni puntos de vistas a priori; se trata de razonamientos puestos al servicio de una obra administrativa.

Sé también que en el manejo de los aparatos termos ha habido dificultades. El aparato termo es un aparato que necesita ser bien cuidado.

Recuerdo que a los pocos días de llevar los aparatos termos al Saint Bois, aparecieron descompuestos o rotos. No sé la parte que puede haber sido natural, y la parte que puede haber sido provocada porque en un ambiente un poco confuso, donde en la actuación de las personas en particular en momentos de crisis, como fué aquel momento en que se hizo aquella instalación, podía haber un poco de sabotage —así me lo explicaron en aquel momento— que perturbó el funcionamiento de los aparatos.

Además, se trata de un aparato que se presta mal para este tipo de manejo, porque tenían que recorrer distancias a veces considerables los carros, y entonces el trabajo que debían realizar no es el mismo que correr sobre el piso esmerilado del corredor de un hospital, como se ve y como se verá en los nuevos hospitales y en el Hospital de Clínicas en particular. Pero quiero decir que la idea de que fuera de la calidad de la comida, de la presentación y la temperatura a que llegaban, constituyeron para mí motivo de aplicación de tiempo y de disposiciones que se tomaron.

Ahora, la idea de que falta en los hospitales o en los pabellones del interior, médicos especialistas, es también exacto. En algunos que otros se ha podido incluir alguna persona particularmente especializada; pero este asunto está remediado si se votan las inclusiones de médicos tisiólogos que hice en el Presupuesto General de Gastos. Las previsiones están hechas, de manera que será cuestión de que esta idea tenga andamiento en el concepto de los señores legisladores, y encontrarán la oportunidad de aplicarla cuando se trate el Presupuesto General de Gastos.

En cuanto al Hospital Marítimo, hablé en mi discurso inicial; pero como volvió a insistir el señor Diputado Piffaretti, quiero decir que mi idea es la de preparar y aplicar el Hospital Marítimo a la finalidad inicial, y que la cuestión de que este hospital fuera ofrecido al Consejo de Instrucción Primaria para Colonia de Vacaciones, no es exacta. Se habló en una visita que hice con el señor Presidente de la República al hospital, de lo interesante que era aquel lugar, y de que también una colonia de vacaciones podría tener allí asiento; pero fué una conversación de paso, una idea de tránsito, que ni en el Presidente de la República ni en mí echó raíces. De manera que el Hospital Marítimo seguirá siendo lo que los que iniciaron la obra pretendieron que fuera, y no será desvirtuada la finalidad para la cual ha sido creado.

En cuanto a que faltan camas para el tratamiento de la tuberculosis, y a que andan enfermos sueltos por la ciudad, yo soy el primero en decir que es verdad y ya en otras oportunidades lo he dicho en este Parlamento. Pero el problema de la asistencia hospitalaria del bacilar es un problema que no es difícil solo para el Uruguay; es difícil para todos los países del mundo.

Nuestro país, hasta hace poco tiempo, y según los técnicos, tenía el número de camas compatible con una organización excelente en materia de asistencia de bacilares, porque se habla siempre de una cama por defunción; es decir, dos mil quinientas camas para un país que tiene dos mil quinientas defunciones anuales era la cifra normativa. Uno nunca se explicaba bien por qué, pero a veces las estadísticas tienen esas arbitrariedades que hace que el dato estadístico adquiera autonomía y tenga valor por sí propio. Por ejemplo, ¿por qué no hay peste bubónica en un lugar donde el índice de la peste bubónica sobre la rata es inferior a 3? ¿Por qué?... Porque es así. Porque no hay. Y uno piensa que una pulga también puede contagiar.

¿Qué pasa con los bacilares si el número de camas se guía por el número de defunciones? Lo que pasa, en mi concepto, es que dentro de ese número se aislan sin duda los enfermos más contagiosos, y entonces la finalidad hospitalaria inmediata parece estar resuelta. Pero el sentido común dice que ese criterio estadístico no es aplicable a este asunto porque el número de enfermos contagiosos dentro de los que no están hospitalizados, es también muy grande, y yo me pregunto —y aquí viene lo de la estadística aplicada a las organizaciones de Salud Pública— ¿cuántas camas, en definitiva, necesita este país para bacilares?

Yo puedo hacer un hospital aquí y otro allá, y sigo haciendo al azar y a medida de como se pida, o localizo mi aspiración a las reglas técnicas y expresiones matemáticas, si es posible. Y bien, ya lo dije en mi discurso inicial; hasta hace poco tiempo recuerdo que el primer

trabajo de exploración sistemática de enfermos bacilares en este país, o por lo menos el primer trabajo con pretensiones de trabajo epidemiológico que yo leí, fué hecho por el doctor Sayés hace ya muchos años. En aquel trabajo de conjunto de Sayés se encaraba el índice de infección bacilar en este país, y Sayés llegaba a la conclusión, por experiencias en pequeñas localidades que él había hecho, y con número naturalmente reducido de pacientes y de poblaciones, a que la cifra de infecciones era del 3 o|o. Quiere decir de infección evolutiva, infección activa, porque la infección bacilar ya se sabe que el índice es casi de noventa y tanto por ciento, pero en infección evolutiva el índice era de 3 o|o. Entonces, si el problema de las camas consiste en llevar a los lechos del hospital a los enfermos bacilares activos, el problema se planteaba así: si para cien son tres, para mil son treinta; para diez mil, trescientos; para un millón, treinta mil; y para dos millones, sesenta mil.

Con aquel índice inicial había que prever que el país tenía sesenta mil bacilares activos. Y bien, no es una cuestión para abordar de corazón ligero el querer plantear la asistencia de ese número enorme de bacilares. Sin embargo, y para suerte, parece que los índices primeros dados por Sayés no son los exactos, y en encuestas que se están realizando en este momento en el país, el índice ha venido a la mitad, y las cifras creo que sobre un total de 170.000 roentgen-fotos oscilan alrededor del 1 1|2 por ciento, lo que daría la tranquilidad de que las cifras son la mitad de lo que se pretendía en las primeras encuestas. Entonces el problema sería para treinta mil. Aún para treinta mil tenemos dos mil quinientas camas.

Yo me preguntaba si algún día no se me hará en este Parlamento una cuestión fundamental atribuyéndome responsabilidad porque no pido las treinta mil camas en este momento, y diciéndome que mucha gente se ha muerto porque no tenía camas donde albergarse. En realidad es un criterio que puede sostenerse.

Vamos a poner en las camas a los treinta mil bacilares. Sin embargo, en ningún país del mundo ese concepto tiene audiencia, y se va regulando el aprovisionamiento de camas dentro de las posibilidades materiales de cada país, pero dentro de índices que no se alejan mucho de los índices con que nosotros estamos operando.

De manera que lo de innovar por iniciativa propia en asunto de tan alta envergadura económica, no es una cuestión que pueda yo fijarla sobre mí sola responsabilidad. Y espero que los técnicos que yo he nombrado para asesorarme sobre este asunto me darán al final una ilustración más completa que pueda servir para un plan racional, aunque no sea completa, de la elaboración de hospitales y camas para bacilares.

Quiero decir, para finalizar este asunto, que yo no he dejado correr sin preocupación todo este problema. Pero que a medida que se afina el conocimiento de una cosa hay gente que dice que cada vez se sabe menos; yo no creo que sea así, pero cada vez se duda más con respecto a las soluciones apropiadas. Y por eso, para una información elemental el problema puede ser simple, y para una ilustración completa, el problema puede ser complejo. Esto es verdad en administración, en ciencia y en teología.

Yo recuerdo que Renán, después de treinta o cuarenta años de estudios teológicos, expresó que había llegado al estado de espíritu con que la gente de la calle aborda los problemas religiosos de entrada y sin un estudio previo.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni, Segundo Vicepresidente).

—El doctor Gaggero en su exposición consideró un asunto que no quiero dejar pasar sin un comentario: es el relativo al full-time. El full-time para los directores de hospital es un asunto que ha merecido mi consideración. Creo que este proyecto debe tener andamiento; que debe pretenderse que los directores de hospital sean personas que vivan para el hospital, que le dediquen todo su tiempo y que estén compenetrados día por día y hora por hora de las cosas que pasan en el Hospital. Entiendo que no se puede ir de entrada a la obligatoriedad del full-time, porque en la situación actual tal vez fueran pocas las personas que quisieran ocupar una posición full-time, teniendo condiciones para ser directores. Puede que médicos jóvenes tomaran este asunto del full-time como una salida de oportunidad; pero un director completo y hecho, generalmente tiene ya labrada una posición que le haría difícil cambiarla por ésta del full-time. Sin embargo, he consultado a varios directores de hospital y sé que hay en nuestro ambiente personas capacitadas y que aceptarían la posición full-time, si así fuera propuesta, y se transformara el proyecto en ley. Pero quiero decir que esto del full-time no interesa a Salud Pública sólo para los funcionarios directores de hospital. Puede iniciarse en ese sector; pero debo decir que me encuentro dentro de la Administración de Salud Pública con una gran cantidad de personas capacitadas para desempeñar puestos de responsabilidad, pero que no dedican el tiempo necesario ni la preocupación correspondiente a los problemas inherentes a su cargo, ni adoptan el cuidado de la función como una cuestión fundamental de su vida, y ello porque distribuyen sus actividades en tres o cuatro tareas para completar el presupuesto mensual.

Los sueldos actuales de Salud Pública, impiden, realmente, tener grandes funcionarios, en el sentido de que los funcionarios se dediquen por completo a su tarea.

El sueldo máximo, de los funcionarios, en Salud Pública es el del señor Secretario General, que creo llega a $ 550.00. Le sigue después el del Administrador —señor que está separado del cargo en este momento— y que es de $ 450.00. Los demás son sueldos que oscilan alrededor de $ 300.00 o $ 350.00.

Con estos sueldos, obligar a las personas de capacidad efectiva a localizar su atención preferentemente en una tarea, se va haciendo cada vez más difícil, y no me extrañaría que en el futuro la gente joven no se orientara, ante perspectivas de esta clase, hacia el funcionariado de la Administración Pública, y se fuera hacia las empresas privadas, cosa que, por otra parte, están haciendo inclusο los que ya tienen carrera formada dentro de la Administración Pública.

Quiero ahora discutir un momento sobre las reflexiones que agregó a este debate, con evidente entusiasmo e interés el doctor Astiazarán. Es probable que no pueda tratar en detalle todos los puntos que planteó; pero algunos, los que me parecen de mayor alcance, los voy a tratar con la mejor disposición de ánimo.

El problema de las nurses en campaña, es un problema que visto desde aquí parece sencillo. Porque, se nombra una nurse para campaña y, ¿por qué no se queda en campaña y en cambio se la trae para acá? Las cosas prácticamente son así: las nurses que tiene Salud Pública son nurses de Montevideo, formadas en Montevideo y que no quieren salir de esta ciudad para ir a campaña. Si los Diputados me traen una lista de ocho o diez nurses que quieran ir a la campaña, aseguro que de inmediato les doy el puesto. Ese es un problema vital. Las nurses ganan $ 135.00. Se las separa de la familia, y no se animan a vivir alejadas de la familia con el sueldo que tienen; fuera de conexiones particulares tienen un presupuesto familiar más abultado; en cambio, integrando su sueldo con el de sus familiares transforman el presupuesto en un presupuesto total.

En realidad, las nurses representan un problema serio en este aspecto y no sé a qué soluciones inclinarme. A veces he tratado, por ejemplo de conseguir que las maestras puedan ser nombradas como nurses; pero tampoco la chance que hemos tenido es muy grande. Asimismo, pensamos que gente que tenga la preparación del bachillerato pueda ser también adaptada para nurse. En realidad, son formas de solucionar el problema que no encajan realmente en la calidad técnica que la nurse debe tener en la preparación específica. Vienen a ser maneras de solucionar una cosa a la que no se le encuentra una solución natural. Tal vez, haciendo cursos de nurses en los hospitales del interior se consiga llevar gente del lugar y se logre solucionar en esta forma esta situación que nos hace difícil el aprovisionamiento de nurses en los hospitales del interior.

El Servicio Cooperativo Interamericano forma un tipo de visitadora social, que no es precisamente una nurse, pero que desarrolla funciones de información interesante, y poco a poco nos va proveyendo de equipos que pueden servirnos para esos fines, que, si no son estrictamente los de nurses, son tipo de colaboradoras de salud pública que interesa también tener.

En cuanto al caso concreto de la persona Hermida de Repetto, que pasó por una serie de peripecias desagradables, hasta que fué exonerada del cargo, debo decir que el asunto que generó la separación, fué un sumario, al que hizo referencia el doctor Astiazarán y que terminó en la Comisión de disciplina del Ministerio. Este asunto, como todos los asuntos de esta clase, pasó a una Comisión de disciplina que tiene normas y que las aplica, y que no es correcto que el Ministerio después contraríe esas normas que aplica.

En este caso particular, parece que existían causales de cierta envergadura. Conversando esta mañana con el señor Subsecretario a propósito de este asunto —y creo que esa es la verdad; si no es así él me rectificará— me decía que esta enfermera le dió una paliza a una enferma y la dejó sin sentido. Por eso se tomaron esas medidas con carácter definitivo.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Yo preferiría que no se me hicieran interferencias en mi exposición; que después se me contestará y que el señor Diputado se reservará para el final como hice yo.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pero frente a un caso concreto...

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Le concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Como el señor Ministro explica ese caso que yo plantée ayer accidentalmente de esa enfermera que había sido separada de su cargo del Hospital Vilardebó, diciendo que esa enfermera, según los informes que tiene el Ministro, le dió una paliza a una enferma que la dejó sin sentido, y que eso fué lo que motivó la separación de su cargo, yo le preguntaría al señor Ministro, si fuera tan amable que me dijera si esa persona que cometió un delito de esa naturaleza fué sometida a la justicia. Creo que el Ministerio de Salud Pública no cumplirá completamente con su deber si frente a un delito de ese tipo se limitara a exonerar al funcionario del cargo para someterlo a la justicia para que fuera castigado como debe.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Puede ser; yo no podría opinar ahora; aquí está el expediente con las incidencias del trámite. No sé si hay alguna intervención de la justicia; no miré específicamente ese asunto. Pero, de cualquier manera, el hecho de que no hayamos cumplido un extremo no quiere decir que no cumplamos el otro.

El doctor Astiazarán hizo reflexiones sobre dos asuntos que me interesa comentar. Uno de ellos es la inversión de los cinco millones de pesos y la adquisición de los aparatos, argumentando que yo había dicho que había adquirido las cosas pero no diciendo dónde estaban. Si el doctor Astiazarán lo desea yo le puedo leer aparato por aparato y automóvil por automóvil, dónde están ubicados, y qué destino tienen. Eso, tanto para las heladeras eléctricas, como para los aparatos de Rayos X, para las incubadoras y para los pulmones de acero. Pero también debo decir que algunos de estos aparatos están en licitación y no han sido distribuídos. Otros ya lo han sido. Estos últimos son, sobre todo, los pulmotóres y los vehículos.

Yo dije que se adquirieron cincuenta y tres vehículos, y de esos vehículos hay veinte y tantos distribuídos en los distintos hospitales y servicios de Salud Pública, en particular en el Servicio de Urgencia, que ha llevado un número elevado de camionetas y coches. Los demás están distribuídos en una serie de destinos a cuyo respecto yo le voy a pasar la información detallada al doctor Astiazarán.

En lo que hubo un error de mi parte, y del que yo me di cuenta leyendo la versión taquigráfica y cuando el doctor Astiazarán lo dijo, es en lo de que yo habría comprado muy barato en $ 130.000.00, cincuenta y tres coches. Eso me llamó la atención porque pensé que esa cifra no podía ser, no podía haber salido cada coche a unos $ 2.000.00. En realidad, la cifra es de $ 230.000.00 y aún así debo manifestar que entre esos coches hay algunos de precio elevado, aunque la adquisición haya sido hecha en condiciones favorables. Por ejemplo, las ambulancias Bedford, que costaron $ 9.300.00, y otras dos ambulancias Chevrolet, que costaron $ 7.113.00 cada una. El equipo mayor de ambulancias está representado por chassis que fueron adquiridos y cuyas carrocerías se están construyendo — algunas ya están construídas, a otras les falta algo — en los distintos servicios de Salud Pública.

Se hicieron compras realmente interesantes. Por ejemplo, las de las camionetas Willys: se logró comprar ocho camionetas por $ 28.000.00. La compra fué interesante porque salió cada una a $ 3.150.00 y aquí debo decir que el mecanismo de compra no fué el normal, sino que fueron obtenidas por medio del Servicio Cooperativo Interamericano que las compró para servicios de higiene pública en el Uruguay, y por sus medios especiales de adquisición que siempre son más fáciles que los nuestros, adquirió este equipo que fué transferido mediante el pago correspondiente a Salud Pública. En cuanto a los pulmones de acero los hay en el Hospital Pasteur, Visca, Instituto de Pediatría y en el Hospital Pereira Rossell; quedan dos por distribuir. Resucitadores hay en el Pereira Rossell, en el Instituto de Epidemiología y en el Servicio de Asistencia Externa hay siete. En trámite hay uno que no se ha destinado todavía.

En cuanto a las incubadoras se compraron en total, incubadoras para prematuros del tipo llamado Isolex una, del tipo Aclimator se compró otra, y dieciocho del tipo portátil Armstrong que se distribuyeron en los servicios correspondientes y para los cuales su instalación fué imprescindible. Hay un aparato interesante entre los que se adquirieron que es simultáneamente resucitador e incubadora; permite la insuflación de oxígeno. Actualmente está en el Pereira Rossell.

Respecto al problema del Hospital de Clínicas, el doctor Astiazarán ha querido planteármelo desde un punto de vista que yo, cómodamente, podría eludir sin desmedro de la información que estoy dando. Pero no tengo interés en hacerlo sino que, al contrario, me es muy grato decir claramente cuáles son mis ideas con respecto a la Dirección del Hospital.

¿Cómo he procedido y por qué? El Hospital de Clínicas es un hospital de clínicas: es para la enseñanza universitaria. La Universidad tiene, por la ley de creación, la dirección de los servicios clínicos. Por la misma ley, a la Asistencia Pública corresponde la administración del hospital. Esta es la situación de hecho.

La situación de fondo es la siguiente: uno puede tener puntos de vista "a priori" en este asunto, doctrinarios o prácticos. Por ejemplo, un punto de vista "a priori", doctrinario, podría ser el de fijar el criterio sobre quien debe dirigir el hospital. Por idea general está el concepto de que la Universidad, dueña de su destino, debe ser dueña del hospital y, por otro lado, el concepto de que Salud Pública, responsable de la salud de las personas, debe administrar el hospital. Son dos puntos de vista enteramente defendibles y al defenderlos no se incurriría en ninguna herejía porque, más o menos, están dentro del concenso general.

Yo sé que hay hospitales universitarios en todas partes del mundo, y sé también que esos hospitales, en algunas partes, son extraordinarios y andan magníficamente. Pero la Universidad es una cosa diferente según los países. Por ejemplo, un hospital universitario norteamericano no es comparable a un hospital universitario en estos países. Y debo decir por qué: porque las administraciones de las Universidades en Estados Unidos generalmente son privadas y entonces el régimen de administración opera dentro de una órbita privada que nada tiene que ver con los mecanismos con que actualmente se administran los hospitales en estos países.

De manera que cuando se habla de hospitales universitarios parecería que se tratara de la misma cosa, esté el hospital aquí o en Estados Unidos, pero no es el mismo problema; son dos cosas diferentes.

Reconozco que el problema de la administración del Hospital de Clínicas es vasto y difícil; manejar un hospital de dos mil camas con la disposición del monoblock es una tarea ardua, que no va a ser fácil para nadie, y menos para personas que no tengan previamente el hábito de manejar hospitales. En Estados Unidos y en todas partes del mundo, actualmente, la administración de hospitales es una ciencia autónoma, es un tipo de enseñanza especial que se adquiere en tres o cuatro años de estudio, y la administración puede radicar en médicos o en otras personas. Un administrador de hospital no tiene que ser necesariamente un médico, aunque quizás es preferible que lo sea.

La administración de los hospitales requiere una experiencia previa. Es cierto que la inteligencia abunda en este país, y no cabe duda de que puede hacerse rápidamente la adaptación a tareas difíciles, por personas capacitadas que vayan apareciendo. Pero la experiencia crea un tipo de inteligencia independientemente de la naturaleza y de la intuición. Es una cosa propia, que se incorpora al espíritu por el hábito de repetir un trabajo en distintas circunstancias durante mucho tiempo, a veces durante muchos años. Es ese tipo de experiencia el que puede faltar entre nosotros para tareas de esta magnitud. Entonces yo me he preguntado, cuando se trata de enfocar el problema no ya con el ánimo de resolverlo, sino de pensar en él, si la Facultad puede hacerse cargo de la administración, porque las tareas docentes van a ser muy grandes, y si a la tarea docente se le agrega la tarea administrativa, tal vez resulte demasiado; tal vez una preocupación administrativa llegue a ser tan absorbente que retacée un poco la energía que exija la docencia.

Pero esto es un concepto, una reflexión, un punto de vista que tampoco he tratado de imponer. La solución que he dado deja margen para que la Universidad misma haga la experiencia. He nombrado una Comisión donde hay cuatro profesores de la Facultad, que va a tener a su cargo el manejo de esta máquina técnica y administrativa y la Facultad, después de dos años, dirá en definitiva qué es lo que piensa, con un criterio enriquecido con la experiencia de ese lapso.

Desde ya digo que para mí merecerá un gran respeto la conclusión a que llegue este grupo de personas y que si yo, en ese momento, tengo que ver con la decisión definitiva del problema, será muy difícil que yo invierta los términos del informe de la Comisión, porque entiendo que él será sensato, equilibrado, completo y provisto de la dosis de buena voluntad que es de suponer que hay en los profe-

sores de la Facultad para resolver el problema contemplando los intereses de la Facultad de la manera más completa, más perfecta y más adaptable a las circunstancias inmediatas.

Además, en estos dos años habrá tiempo para que el problema pueda ser objeto de reflexión y de discusión en los ambientes estudiantiles, universitarios, parlamentarios, administrativos y de Gobierno. Es decir que no se ha querido sofocar con una solución intempestiva y apurada, basada en las disposiciones vigentes, la solución definitiva de un problema que tanto el Presidente de la República como el Ministro que habla, consideramos digno de la mayor contemplación, a fin de que ese hospital, después de esperar tanto tiempo su funcionamiento, dé un rendimiento que haga honor simultáneamente al cuerpo médico y al Gobierno de la República, y que no resulte que cuando se quiera trabajar en ese edificio con instalaciones tan brillantes, aparezcan perturbaciones, a consecuencia del desentendimiento de las personas que anulen, aunque sea transitoriamente, las aspiraciones que el Gobierno de la República ha tenido para propiciar la marcha y puesta en funcionamiento del hospital.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — El señor Ministro ha pasado por alto en mi exposición, unos cuantos casos concretos de Auxilias técnico del Laboratorio de Florida, me refería a los casos irregulares de las nurses en comisión, que el señor Ministro explica pero que no justifica de ninguna manera. Me referí también expresamente al caso de Auxiliar técnico del laboratorio de Florida; me referí al caso del practicante de medicina del Hospital de Florida, que está vacante desde hace un año: al caso de la enfermera segunda del mismo Hospital, con licencia prolongada; al caso del sirviente de Sarandí del Yí, en comisión en Durazno, al caso del enfermero segundo del hospital de Sarandí del Yí, con licencia prolongada, y que, seguramente se prolongará durante mucho tiempo. Todos esos casos de vacancia perjudican enormemente el buen funcionamiento de aquellos servicios hospitalarios, al extremo de que las serenas del Hospital de Sarandí del Yí, donde debe quedar una serena toda la noche para atender los servicios, con un pabellón alejado de los otros, deben permanecer once horas en funciones.

Además, yo me referí al caso concreto de la intervención del Hospital Vilardebó, donde al personal secundario, por faltar al servicio, sea cual sea la falta, se le descuentan esos días de su licencia anual, lo que no me parece que constituye una irregularidad, cuando además son multados; y además, cuando por una disposición, por un decreto de la intervención, los funcionarios secundarios de ahí deben trabajar ocho horas y media y no ocho horas, como establece la ley.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Con respecto a designaciones, me dice el Subsecretario que algunas designaciones están prontas para la firma del señor Presidente. Yo no podría precisar en este momento cuáles son, porque no tomé nota de ellas, pero están listas para ser llevadas.

En cuanto a la cuestión del estudiante de medicina, para el cargo de practicante, me dice el Subsecretario que se llamó a concurso.

Y en cuanto a las licencias por enfermedad, la información que yo recogí esta mañana, y que me fué trasmitida por intermedio del Subsecretario, siendo el informante el doctor Estrella, es que las licencias por enfermedad, durante los primeros sesenta días, no son objeto de ningún cómputo particular a los efectos de la licencia anual; que es a partir de esa cifra, en atención a una vieja disposición.

SEÑOR ASTIAZARAN. — En el decreto que yo leí, el artículo 17 dice en forma terminante...

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — El decreto no hacía la salvedad, pero en la consulta particular que hicimos al doctor Estrella, nos explicó el funcionamiento del decreto.

SEÑOR ASTIAZARAN. — El señor Ministro dice que en algunos de los casos que yo he relacionado, están los nombramientos a la firma del señor Presidente de la República. Le llamó la atención al señor Ministro en el sentido de que de todos esos cargos que señalé como irregulares, sólo uno está vacante; los demás están ocupados, porque los funcionarios están en comisión en otros servicios. De manera que la vía de regularización de esos servicios, de ninguna manera puede ser por medio de nombramientos, que no pueden hacerse, porque los cargos no están vacantes. Sólo el puesto de practicante está vacante.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Hay un cargo de sirviente que parece que está en vías de nombramiento. Es la información que me da el señor Subsecretario, que tiene esa parte del trabajo a su cargo.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Los puestos están ocupados, y existen los decretos del Ministerio de Salud Pública, trasladándolos en comisión a otras dependencias. De manera que si los cargos están llenados, deben ir sus titulares a ocuparlos. De lo contrario deben renunciar, para designar a otros.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: la Cámara está sesionando desde las 16 horas, aunque realizó un breve intermedio poco después de las 20 horas. Se advierte ya la fatiga de los señores legisladores. El señor Ministro está contestando los cargos que le han formulado legisladores de diversos sectores, particularmente del nuestro, legisladores que no bajan de diez. Recién está contestando cargos hechos por el segundo representante, lo que quiere decir que le faltarían al señor Ministro contestar los cargos formulados por siete u ocho Diputados. Son las 2 de la mañana. Queda todavía por hablar el interpelante, que seguramente lo hará con alguna extensión, y agregará al cúmulo de verdades que dijo en su primera intervención, algunas otras verdades más.

Por lo expuesto, entiendo que la Cámara, a esta hora, debe pasar a un intermedio hasta la hora 16, para proseguir con esta interpelación.

Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tejera para que la Cámara pase a un intermedio hasta la hora 16.

(Se vota:)

—Dieciocho en cuarenta y siete. **Negativa.**

Puede continuar el señor Ministro de Salud Pública.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo creo que este es un asunto pequeño, al que se le ha dado una importancia grande.

Ya explicó el señor Subsecretario que el cargo de practicante de farmacia se tiene que proveer por concurso y no será fácil llenarlo porque la tendencia de la gente es no salir a campaña. De manera que ese cargo seguirá vacante por mucho tiempo, a menos que aparezca alguien de la localidad que quiera presentarse a ese concurso, porque la gente de la Capital es muy difícil que vaya a campaña, sobre todo con asignaciones tan bajas como son las de los cargos de Salud Pública.

Los cargos que están por proveerse en los servicios donde faltan porque no se han llenado, han ido a sustituirlos estos otros en comisión. Los que han de estar para la firma han de ser precisamente esos cargos, y una vez que se regularice su situación, estos otros han de volver a sus puestos de origen.

Era lo quería explicar, para ver si podía aclarar este aspecto de este pequeño grande asunto, pequeño en la realidad pero que se ha agrandado demasiado.

Muchas gracias, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Dentro de la exposición del señor Diputado García Austt hay un aspecto que me interesa comentar brevemente, porque no cabe duda de que es importante. Es la cuestión de la selección del personal secundario de Salud Pública.

Este asunto, en apariencia legislado, en realidad no puede ser puesto en práctica por la falta de una escuela que prepare a todo el personal administrativo y secundario de Salud Pública para las funciones específicas que tiene que realizar y, de hecho, si yo quisiera llegar a los extremos de una búsqueda prolija de personas aptas, me encontraría, sin duda alguna, en la imposibilidad de llenar los claros de la Administración. En cambio, he incluído en el nuevo presupuesto, que vendrá a la consideración de los señores Diputados, una disposición que contribuye a solucionar este aspecto de la cuestión, y es la siguiente: Propongo el nombramiento, con carácter precario, en los cargos secundarios, con ratificación a los dos años según la opinión de los Jefes de Sección. En mi concepto, una disposición de esta clase, si pudiera ser incluída en el Presupuesto General de Gastos, tendría las siguientes perspectivas de rendimiento: en primer término, las personas no se considerarían como ahora dueñas del puesto desde el momento en que se les designa y procederían con gran cautela para adaptarse a las circunstancias propias del destino que les sea atribuído, sin esa adaptación funcional, al cabo de dos años los Jefes de los Servicios respectivos dirían que esas personas no sirven para los cargos para que han sido designadas y la ratificación no se haría. Entiendo, además, que

esas personas, ante esa perspectiva pondrían la mejor voluntad para afinar sus sentidos y tratar de adaptarse con perfección y merecer el visto bueno del personal encargado de juzgarlas.

Sin creer que sea una solución que resuelva el asunto por sí misma y que dé solución total al problema en discusión, considero que es un aporte al mejoramiento de la situación actual.

En cuanto a la escuela sanitaria, anuncié, en el curso de mi exposición inicial, que está en estudio un proyecto que engloba —y me alegro, entre paréntesis, enormemente de que una nueva sugestión de estímulo de este Parlamento venga a reforzar mi interés por este asunto—...

SEÑOR LEONE. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Hace un momento el señor Diputado Tejera proponía que se levantara la sesión.

Hemos notado que los señores Diputados que no estuvieron de acuerdo con que se levantara la sesión, son precisamente los que no ponen atención en el debate. Creo que no solamente por el cansancio en que estamos todos los Diputados, sino por la cortesía que debemos al señor Ministro que está hablando, y también a los señores Diputados interpelantes, debemos proceder a levantar la sesión.

Además, creo que nada ganaríamos con seguir sesionando, si tenemos que suspender la sesión de esta tarde.

(Apoyados).

—Por estas razones, mociono para que se pase a intermedio hasta la hora 16.

(Apoyados).

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene al palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Precisamente estaba esperando también el momento propicio para presentar una moción semejante a la que formula el señor Diputado Leone, que, por lo tanto, apoyo.

Agrego como argumentos en ese sentido, lo siguiente: la exposición del señor Ministro, que es detallada, clara, y que concretamente va contestando o tratando de contestar las distintas apreciaciones de los distintos señores Diputados que han intervenido en el debate, lógicamente va a llevar un par de horas, si no más; luego deberá hablar el señor Diputado interpelante, que tampoco tiene limitación de tiempo, de acuerdo con el Reglamento, y aunque quiera abreviar, hará necesariamente una exposición un poco detallada; posteriormente, tendremos el pequeño debate que no será tan pequeño, sobre las proposiciones: habrá que hacer un intermedio, como es costumbre, para ponerse de acuerdo las bancadas, quiere decir, que terminaremos esta sesión, no ya en las últimas horas de la madrugada, sino bien entrada la mañana de hoy, y es posible, en consecuencia, que si continuamos ahora esta sesión, mañana de tarde anulemos prácticamente la ordinaria.

(Apoyados).

—Es posible, en cambio, si levantamos ahora la sesión, que luego de tarde, en un par o tres horas terminemos la interpelación, y prosigamos con nuestra labor ordinaria.

Por lo tanto, apoyo la moción, que voy a votar, en el sentido que se pase de inmediato a intermedio hasta la hora 16.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Leone, para que la Cámara pase a intermedio hasta la hora 16.

(Se vota).

—Veintiséis en cuarenta y tres: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio hasta mañana a las 16 horas.

(Así se efectúa a la hora 2 y 18 minutos del día 11).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

23.ª SESION

MAYO 10 DE 1949

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR LISANDRO CERSOSIMO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTRO Y SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA, DOCTORES ENRIQUE M. CLAUVEAUX Y JULIO E. LOPEZ ESTEVEZ; EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, Dr. FRANCISCO S. FORTEZA

SUMARIO

1

Asisten los señores Representantes: Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D' Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, José A.

Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera Hugo L. Ricaldoni, Enrique Rodríguez, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré y José E. Urrutia Serrato.

Fuera de hora, los señores Representantes: Juan C. López Gutiérrez y Luis Tróccoli.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Pedro Cboulhy Terra, Juan A. Lorenzi y Luis Oliú.

Con aviso, los señores Representantes: Mauro García da Rosa, Carmelo R. González, Ventura Pírez y Héctor Rodríguez.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorim Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Carlos L. Fischer. Antonio C. Fusco, Antonio Richero y Fermín Sarmiento.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 2 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje del Poder Ejecutivo, adjuntando el estado de las imputaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1948, con cargo a los créditos de la ley de 23 de diciembre de 1944".

—A sus antecedentes.

"La misma Presidencia destina a la Cámara un mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un nuevo proyecto de Presupuesto para el Tribunal de Cuentas de la República, que sustituye el que se encuentra a estudio de la Cámara".

—Repártase y pase a sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite, con sanción, un proyecto por el que eleva a $ 500.00 la pensión legal que corresponde a la señora Otilia Sala de Sánchez, en su carácter de viuda del ex Senador doctor Amador Sánchez".

—A la Comisión de Previsión Social.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante doctor José Olivera Ubios, al Ministerio de Salud Pública, respecto del horario de trabajo del personal secundario del Servicio de Radioterapia que funciona en el Hospital Pereira-Rossell.

Del señor Representante doctor José Miranda, al Ministerio de Hacienda, relacionado con el monto de lo percibido por concepto de impuesto a las sociedades de inversión desde el 24 de junio de 1948 al 30 de abril de 1949".

—Trasmítanse.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto de subvención a la Escuela de Profesores del Instituto de Estudios Superiores.

La Comisión de Previsión Social se expide en el proyecto por el que se declaran comprendidas en el aumento establecido por la ley de octubre 28 de 1947, a las pasividades servidas por la UTE.

La Comisión de Fomento de la Producción se expide en el proyecto por el que se destinan $ 25.000.00, para subvencionar la exposición de industrias del Departamento de San José.

La Comisión de Asuntos Departamentales se expide en el proyecto por el que se eleva a $ 1.000.00 el monto de las obras municipales que pueden realizarse sin licitación pública".

—Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante don Fermín Sorhueta, por el que se declara computable a los efectos jubilatorios, el tiempo en que por causa de paro, los obreros de la industria frigorífica perciben la compensación por desocupación, aumentándose un impuesto".

—A la Comisión de Previsión Social.

"Varios señores Representantes presentan un proyecto de resolución para que se designe una Comisión especial, integrada por 9 miembros, con el fin de ordenar y publicar las Actas de la Honorable Junta de Representantes de la Provincia Oriental, del año 1825".

—Se votará oportunamente.

3

(Textos de los proyectos presentados):

A) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase computables a los efectos de su jubilación, actual o futura, los períodos en que el obrero desocupado de la industria frigorífica, haya percibio o perciba compensación, de acuerdo con el régimen de la ley N.o 10.562, de 12 de diciembre de 1944, y complementarias, con excepción del caso previsto en el artículo 5.o de la ley N.o 10.891, de 16 de enero de 1947.

La disposición precedente se aplicará desde que entró en vigor la primera de las leyes citadas.

Art. 2.o El cómputo y los aportes jubilatorios se harán con relación a los salarios básicos de la compensación, y no al importe efectivo de ésta.

Art. 3.o La contribución patronal y el montepío obrero de esos períodos (Inciso 1.o del artículo 1.o) estarán a cargo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, la que reintegrará a la Caja de Jubilaciones correspondiente —en cincuenta cuotas mensuales sucesivas— las sumas debidas hasta la promulgación de la presente ley por aquellos (Inciso 2.o del artículo 1.o).

Art. 4.o Elévese en un $ 0.001 (un milésimo) el impuesto establecido por el artículo 35 de la ley N.o 10.562, sustituído por el artículo 6.o de la ley N.o 10.891.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 10 de 1949.

Fermín Sorhueta, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley proyectada tiene por finalidad, aliviar con espíritu humano y previsor, en la medida que imponen las circunstancias y las posibilidades, unas de las más hondas preocupaciones del personal obrero, al servicio de la industria frigorífica.

Esta ley debe encararse como un indispensable complemento de la que instituyó la Caja de Compensaciones por Desocupación en la expresada industria, y si la promulgada en diciembre de 1944, mereció el concurso de todos los sectores parlamentarios, cabe esperar que la presente iniciativa, también merezca unánime aprobación.

Los resultados de la aplicación de dicha ley —motivada por las características de la industria frigorífica— han sido altamente benéficos y la erigen en modelo de previsión en la compleja materia de los seguros sociales; pero ella no podía cumplir otro propósito, que el muy generoso de compensar un mínimo de horas en las épocas de paro forzoso.

Ahora se trata de buscar la adecuada solución a un problema distinto, en íntima conexión con aquél —originado por las mismas causas— y que aunque difiere en sus actuales manifestaciones, por no estar tan a la vista, encierra sin embargo, un problema serio y angustioso.

Para este gremio de trabajadores, que suma millares, la idea de acogerse obligadamente al retiro, no es precisamente como debiera ser, la del disfrute de un bien ganado descanso, al término de una laboriosa jornada treintenaria, ese retiro o descanso —de no dictarse una ley como la proyectada— enfrentaría a millares de obreros, irremisiblemente a situaciones de extrema indigencia.

Sus perspectivas jubilatorias se van tornando, día a día, menos tranquilizadoras.

Sabido es que, con arreglo a las leyes generales pertinentes, esos trabajadores, en su inmensa mayoría, sólo pueden computar —año tras año— unos pocos meses de servicios efectivos, no obstante hallarse obligados a permanecer a la orden de los establecimientos para conservar sus derechos a las compensaciones por desocupación forzosa; y también es sabido, que son cada vez más prolongados los períodos de inactividad de esta industria.

Nos resulta pues, legítima y razonable su aspiración de que se les compute, a los efectos jubilatorios, las horas compensadas por desocupación forzosa y confiamos en que no se le formulen reparos fundamentales a esta reclamación, a menos que se considere justo el ofrecerles un retiro practicamente ilusorio —porque al computar como lo hacen ahora, menos de cuatro meses de servicios por año — a duras penas podrían totalizar treinta, al cabo de noventa años de permanecer a la orden patronal. Y, correlativamente a una jubilación misérrima, correspondería a los derecho-habientes, una pensión irrisoria.

Estimo que basta con lo expresado, para demostrar la impostergable necesidad de sancionar una ley como la proyectada.

Montevideo, mayo 10 de 1949.

Fermín Sorhueta, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Previsión Social).

B) — "PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.° Desígnase una Comisión especial integrada con nueve miembros con la misión de ordenar y realizar la publicación de las actas, los decretos y demás antecedentes de la Honorable Junta de Representantes de la Provincia Oriental, correspondientes al año 1825, cuyos originales obran en el Archivo de este Cuerpo Legislativo.

Art. 2.° Refuérzase el rubro "Extraordinarios y Eventuales" en la cantidad necesaria para realizar dicha publicación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de mayo de 1949.

Carlos M. Mattos. — Jorge Carbonell y Migal. — José G. Lissidini. — María Mercedes Idiartegaray. — Carlos B. Moreno. — A. Carlos Cutinella. — Francisco Goyén. — Oscar Bonilla García. — César A. Piffaretti. — Gabriel José D'Amado. — Florentino Guimaraens. — Wáshington Fernández. — Francisco E. Areco. — Humberto Bianchi Altuna. — Roberto Ferrería Ferla. — Carlos L. Fischer. — Fermín Sorhueta. — Arturo Lezama. — Humberto Badano. — José A. Quadros. — Efraín González Conzi".

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Con emoción patriótica, un grupo de legisladores tuvo oportunidad de examinar esta noche un núcleo de documentos de gran trascendencia histórica: los manuscritos originales de las Actas de la Florida, que hasta hace poco estuvieron extraviados, corriendo riesgo de desaparecer. Integran este núcleo de documentos históricos los papeles del Gobierno Provisorio de la Provincia Oriental, las Actas de la Honorable Sala de Representantes que declaró la Independencia de la Provincia y las actas de la Primera Comisión Permanente de la República.

Documentos parlamentarios por excelencia, por provenir del primer Cuerpo Legislativo Oriental que tuvo su sede en la histórica Villa de la Florida, consideramos un honor y deber proponer que se dispongan las medidas necesarias para que sean publicados cuanto antes.

Se trata de documentos de la más alta jerarquía histórica que aclararán definitivamente el proceso de nuestra evolución política, que tuvo en los grandes y gloriosos días de 1825 su expresión más elocuente. Consideramos, señores Diputados, que dar a publicidad este precioso cuerpo de manuscritos es aportar a la historia del país un caudal de noticias y recuerdos trascendentales. Y estimamos que esta publicación debe ser llevada a término por la misma Cámara, como un homenaje a los ilustres varones que desde el rancho de don Basilio Fernández, contribuyeron a plasmar la nacionalidad.

No queremos cerrar esta breve exposición sin señalar a la consideración del Parlamento la labor desarrollada por los funcionarios señores Jerónimo Cleffi, Jefe del Archivo de la Cámara y Secundino Vázquez, Director de la Biblioteca del Palacio Legislativo y sus dignos colaboradores, que desde hace más de un año vienen reuniendo, con amorosa dedicación, este precioso núcleo de documentos.

A tal fin tiende este proyecto de resolución que sometemos a la consideración de los señores Representantes.

Montevideo, mayo 10 de 1949.

Carlos M. Mattos. — Jorge Carbonell y Migal. — María M. Idiartegaray. — Carlos B. Moreno. — José G. Lissidini. — César A. Piffaretti. — Francisco Goyén. — A. Carlos Cutinella. — Gabriel José D'Amado. — J. Florentino Guimaraens. — Oscar Bonilla García. — Francisco E. Areco. — Humberto Bianchi Altuna. — Wáshington Fernández. — Roberto Ferrería Ferla. — Fermín Sorhueta. — Carlos Fischer. — Humberto Badano. — José A. Quadros. — Arturo Lezama. — Efraín González Conzi".

(Trámite: Se votará oportunamente).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 9:

A LA DE LAS 16 HORAS:

Con licencia: Chouhy Terra, Olivera Ubios, Oliú y Palomeque.

Con aviso: García da Rosa, Pírez y Rodríguez (don Héctor).

Sin aviso: Amorim Sánchez, Anfusso, Durán Rubio, Garicoits, Richero y Tejera.

A LA DE LAS 17 HORAS:

Fuera de hora: Arrillaga Safons, Cutinella y López.

Con licencia: Chouhy Terra, Olivera Ubios, Oliú y Palomeque.

Con aviso: García da Rosa, Pírez, Rodríguez (don Héctor) y Rosa.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Anfusso, Arismendi, Durán Rubio, Garicoits, Mora Otero, Richero y Tejera.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 9:

Legislación del Trabajo.

Sin aviso: Beltrán, Brena y Dubra.

Con licencia: Lorenzi".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto seis señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En ocasión de haberse planteado en Cámara el asunto relacionado con la comercialización del excedente de lana, y cuyo debate pasó a la Comisión de Fomento de la Producción con el objeto de que se buscaran los medios para que pudiera comercializarse ese excedente en el área del dólar o en el área de la libra, yo adherí a las manifestaciones formuladas en cuanto a la necesidad de buscarle salida a ese excedente de lana con la finalidad de conseguir las divisas que tanta falta hacen en el país, así como también para dar el justo premio a los desvelos de los productores y de los intermediarios de este producto.

En aquel momento, señor Presidente, cuando hice uso de la palabra, destaqué como fundamental, o como tan fundamental como aquellos propósitos, el de servir los intereses de los trabajadores que realizan su tarea alrededor de la preparación y elaboración de la lana, y que cesarán

en sus trabajos cuando no haya el movimiento de exportación.

Los obreros de la lana, señor Presidente, vienen sufriendo las dificultades de la escasez de trabajo, producida por esa falta de colocación de tan preciado producto del país, y deben acogerse a la ley de Seguro de Paro. De acuerdo con las disposiciones de esta ley de Seguro de Paro, la Caja de Compensaciones debe fijar las exigencias mínimas con la finalidad de fijar los derechos a gozar del subsidio de ese seguro de paro. Pero es evidente que para la fijación que se hace por decreto dictado por el Poder Ejecutivo y a proposición de la Caja de Compensaciones, no hay en esta zafra, la actividad obrera necesaria y que tenga relación con las exigencias mínimas fijadas anteriormente.

Teniendo en cuenta esa situación, es que con fecha 7 de abril el Poder Ejecutivo dictó un decreto por el cual, en su artículo 1.o. daba facilidades de manera tal que pudieran ser comprendidos alrededor de cuatro mil obreros de la lana, que responden a cuatro mil hogares que carecen del sustento diario debido a que los titulares de los mismos no tienen donde ganarse el pan de todos los días. Se les dió derecho, pues, a esos obreros, para que pudieran gozar durante todo el trimestre de noviembre a enero, de este subsidio de paro.

Pero, señor Presidente, en el artículo 2.o de ese decreto se fijaban exigencias para lo sucesivo, que hacen imposible la obtención del seguro de paro para estos obreros de la lana ya que no pueden computar horas, por no haber trabajo. Es evidente, señor Presidente, que a todos nos anima el propósito de cuidar esta Caja de Previsión Social, esta Caja de Seguro de Paro que tan grande servicio social realiza.

(Apoyados).

—Pero lo cierto es que ella, que tiene una entrada anual de alrededor de $ 650.000.00 y tiene un fondo de reserva de $ 873.000.00, debe cumplir, en casos excepcionales como éste, el propósito de la ley, y por lo tanto, sin peligro de la estabilidad económica de la Caja, será necesario que el Poder Ejecutivo recoja una vez más las disposiciones del artículo 1.o de aquel decreto del 7 de abril, y las fije como norma para que estos obreros puedan seguir cobrando su seguro de paro que, aunque es exiguo, cuando menos les permite ir tirando, podríamos decir, hasta tanto pueda el Poder Ejecutivo y el Parlamento, como deben hacerlo, buscar la salida a tan preciado producto de manera que permita la actividad de las barracas y por consiguiente el trabajo de estos obreros.

Repito que son alrededor de cuatro mil obreros que ansiosos esperan una solución en este sentido; y yo quiero, con estas palabras, reclamar del Poder Ejecutivo la atención a fin de que dicte un nuevo decreto que permita a estos obreros disfrutar aunque más no sea por un nuevo trimestre, de las disposiciones del artículo 1.o del decreto del 7 de abril. Y además, señor Presidente, que a la brevedad posible se traiga el decreto reglamentario que dé oportunidad a estos obreros para gozar de la licencia de 1946, que nó la han podido cobrar por no haberse dictado las disposiciones reglamentarias pertinentes.

En consecuencia, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Industrias y Trabajo, esperando una solución favorable a tan justo reclamo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Fernández Crespo, al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y siete: Afirmativa.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Ruíz Prinzo.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: entre los agricultores del Departamento de Salto que plantaron maní existe general disconformidad con el precio básico establecido por el Poder Ejecutivo.

El precio de $ 29.00, los cien kilos, puesto el producto en Montevideo, queda reducido para los productores de Salto a $ 27.00, ya que debe descontarse alrededor de pesos 2.00 por concepto de flete y mermas.

Señalan estos productores que los precios para la cosecha de 1948, que resultó una óptima cosecha, fueron de $ 29.00 y $ 30.00, mientras que para la cosecha de 1949, que en el Departamento de Salto ha sido la más mala de los últimos años, y la que se ha realizado con costos más altos de producción, obtienen un precio muy inferior.

Las entidades de fomento de la producción agrícola de Salto, realizaron en oportunidad gestiones para obtener un mejor precio ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura, sin que ellas tuvieran éxito. Ahora, la Comisión Citrícola Regional, frente a la situación planteada se ha dirigido de nuevo a dicho Ministerio, realizando una gestión que tiende a reparar en algo los perjuicios sufridos y que sufrirán los productores, ya que parte de la cosecha ha sido comercializada con el precio establecido.

Esa gestión es en el sentido de que el Estado se haga cargo del 75 o|o del flete por ferrocarril, y de paso dicha entidad expone la conveniencia de que en el futuro se señale con anticipación el precio básico que se establecerá para la comercialización del maní. Ambas medidas tienden a reparar, como ya dije, los perjuicios que sufren los productores, que con ese precio no pueden, en realidad, obtener ningún beneficio económico de su trabajo, y a evitar que la incertidumbre acerca de cuál será el precio a establecerse retraiga de las actividades en la producción de este oleaginoso a los modestos y meritorios plantadores que han sembrado maní en el Departamento de Salto.

También, señor Presidente, quiero señalar la conveniencia de que el Ministerio de Ganadería y Agricultura, preste atención a la grave situación por que atraviesa la citricultura de Salto. Los montes de frutales del Departamento de Salto, los montes de citrus, se han perdido en un cincuenta por ciento. Esta situación es juzgada sumamente grave por todos los que están vinculados a las actividades de la citricultura del norte.

En el Poder Legislativo, ya existe un proyecto del Diputado Oliú por el que se conceden créditos a los agricultores, para el replante de los montes.

Las entidades de Salto también se han preocupado, a tal punto que la Citrícola Regional efectuó hace pocos días una reunión a la que fuímos invitados los legisladores por el Departamento, cometiéndosenos diversas gestiones a realizar ante los Ministerios de Ganadería y Agricultura e Industrias y Trabajo.

Señalo que esta preocupación no ha llegado hasta el Poder Ejecutivo, para decir que en realidad no se ha comprobado que el Poder Ejecutivo haya asignado al problema la gravedad que tiene, ya que no ha trascendido, y esa es la impresión que tienen los citricultores, que se hayan adoptado con urgencia las medidas que requiere la grave situación que atraviesa la citricultura de Salto.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, es pasada al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cuatro: Afirmativa.

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Reyes Cabrera.

SEÑOR REYES CABRERA. — Voy a referirme a dos asuntos de los que ya me ocupé en otra oportunidad, de gran importancia para el Departamento que tengo el honor de representar en esta Cámara.

Al primero de ellos me referí en la Legislatura pasada: se trata del traslado del embarcadero de ganado de la Estación Young, que está ubicado en el centro de la población, lo que origina trastornos y dificultades para el traslado de ganados hasta los corrales del embarcadero, porque tiene que pasar por el mismo centro de la población; y además, entraña un peligro para los pobladores, ya que ese movimiento de tropas debe efectuarse por las principales calles del pueblo.

Cuando me ocupé de este asunto en la anterior oportunidad a que me he referido, dije que era necesario el traslado de ese embarcadero; hoy digo que es imprescindible, dado el crecimiento de la población y la importancia que esa localidad ha adquirido en estos últimos años. Espero tener más suerte en este momento, en el sentido de que el Ministerio de Obras Públicas, contemple, con la urgencia que el caso requiere, la justa reclamación de tan importante vecindario, trasladando a un lugar más apropiado, lejos del centro del pueblo, dicho embarcadero, evitando así las dificultades y contratiempos que sufren las tropas al trasladarse a él, y que no signifique un peligro para los habitantes de dicha localidad.

Del segundo punto a que me voy a referir, también me hice eco en esta Sala: se trata de la urgencia que hay en dotar de una sala de auxilios a la localidad de Nuevo Berlín. Los habitantes de esta población no han escatimado esfuerzos ni sacrificios para tratar de conseguir tan importante como necesaria obra para esa localidad, como es una Sala de Auxilios.

(Apoyados).

—Tan es así, que espontáneamente el vecindario de Nuevo Berlín ha contribuído con una suma elevada de dinero

que alcanza a seis mil pesos, con esa finalidad, los que están depositados en el Banco local a la orden de una Comisión de vecinos constituída hace algún tiempo a tal fin. Además, un vecino, o una firma —no recuerdo bien— ha donado el terreno necesario para levantar dicho edificio.

Por lo tanto, como no tengo más tiempo para extenderme sobre este asunto, solicito del señor Ministro de Salud Pública, que a la brevedad posible trate de solucionar este problema y contemplar la justa y legítima aspiración de ese vecindario, dotando de una Sala de Auxilios a dicha localidad.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Cersósimo, Primer Vicepresidente).

—Solicito que la versión taquigráfica de mis palabra, en lo pertinente, sea enviada a los Ministerios de Obras Públicas y de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Reyes Cabrera, es enviada a los Ministerios de Obras Públicas y de Salud Pública, en lo pertinente.

(Se vota.)

—Treinta y uno en treinta y cinco: *Afirmativa.*

8

Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: voy a procurar una vez más colaborar en el angustioso problema de los desalojos rurales y, por consiguiente, estas manifestaciones van dirigidas a la Comisión de Fomento de la Producción, al Instituto Nacional de Colonización y al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Magnífica oportunidad se le presenta al Instituto Nacional de Colonización para adquirir en venta las 25.000 hectáreas que integran los establecimientos Monzón Heber y Santa Elena, que fueran del doctor Alejandro Gallinal y que en la actualidad pertenecen al doctor Gilberto Saenz.

De ubicación inmejorable en el Departamento de Soriano, y limítrofe con los Departamentos de Flores, San José y Colonia, sobre las estaciones Arroyo Grande, Juan Jackson y Cardona, estos establecimientos están rodeados y cruzados por carreteras nacionales, interdepartamentales y hasta internas de los establecimientos. Asimismo están próximos a los graneros oficiales de Arroyo Grande y de Cardona, y a su Regional Agronómica.

Otras características son: la amplia propiedad mencionada está subdividida por alambrados de ley; poblada por millones de árboles, en su mayoría eucaliptos; cuenta con aguadas naturales y artificiales permanentes se le agregan bien construídos silos, instalaciones telefónicas la cruzan por todas partes, y sus edificaciones múltiples se han hecho famosa por confortables e higiénicas finalmente cuenta con edificios escolares particulares y con otros muy bien montados, inclusive industriales, en las vecinas localidades de Arroyo Grande, Cardona, Jackson y Forencio Sánchez.

Bien, señor Presidente: me consta por su propio propietario, el doctor Gilberto Saenz, que su propiedad le ha sido ofrecida en venta al señor Presidente del Instituto Nacional de Colonización, don Antonio Rubio, quien se ha mostrado pesimista dadas las dificultades financieras porque actualmente atraviesa el Instituto de su Presidencia. Sin embargo, no creo imposible que las partes en juego puedan arribar a un acuerdo conveniente en la operación de compra-venta mencionada.

Si alguna vez el Estado debe extremar su voluntad, su esfuerzo y hasta su ingenio como economista y como estadista, es en esta oportunidad que se le brinda, por tratarse de una operación financiera que se paga en gran parte con sus extendidos montes en plena producción.

Veinticinco mil hectáreas, o sean treinta y tantas mil cuadras, pueden acoger de quinientas a setecientas familias de trabajadores del campo, de desalojados, pero seleccionados sin baja politiquería ni privilegio y con la condición fundamental de entrar, de una vez por todas, a la explotación agropecuaria y no agraria exclusiva. La ganadería desalojada, ahogada y encarecida, necesita hoy más que nunca incorporarse a la chacra-ganadera y dentro de un régimen cooperativista de trabajo, como lo he venido reiteradamente preconizando de mucho tiempo atrás, y hace pocos días desde esta misma Cámara.

Señor Presidente: propongo que la Comisión de Fomento de la Producción tome la iniciativa ante el Instituto Nacional de Colonización de esta proposición de venta, procurando asimismo colaborar en todos aquellos aspectos en que el Parlamento pueda subsanar dificultades. Si denunciamos a cada paso situaciones angustiantes por los repetidos y dolorosos desalojos rurales, efectuados o en puertas, tenemos en consecuencia todo el derecho de proponer soluciones, toda y cada vez que —sin caer en implicancias ni en suspicacias— esté en nuestras manos aportar un poco de felicidad a tantos y tantos trabajadores del agro desposeídos o dejados de la mano de Dios.

Los grandes problemas requieren grandes y urgentes soluciones.

Solicito, señor Presidente, que la versión de estas palabras pase, fundamentalmente, a la Comisión de Fomento de la Producción —integrada con compañeros de todos los sectores políticos—, al Instituto de Colonización y al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Olivera Ubios, se envía al Instituto Nacional de Colonización, al Ministerio de Ganadería y Agricultura y a la Comisión de Fomento de la Producción.

(Se vota.)

—Treinta y cuatro en treinta y seis: *Afirmativa.*

9

Tiene la palabra el señor Diputado Leone.

SEÑOR LEONE. — Deseo ocuparme de un problema que interesa a la población de toda la República; me refiero al problema de los aumentos de las tarifas de los boletos y abonos de ómnibus y tranvías.

Es sabido que los aumentos que se han permitido a las empresas omnibuseras y a los tranvías, arrojan sumas verdaderamente millonarias; pero, además de que este dinero se obtiene a costa siempre de las dificultades que tiene que soportar la población, podemos decir a esta altura, que cada día, a pesar de valer más caros los pasajes, resulta más incómodo viajar tanto en los ómnibus como en los tranvías, y puedo decir que últimamente también en el ferrocarril. Es muy fácil leer en las crónicas policiales —y esto muy a menudo —los accidentes que se producen como consecuencia de que los pasajeros tienen que viajar colgados, especialmente en las horas de trabajo. Es decir, que aumentan el precio de los pasajes pero cada vez es peor la comodidad para los pasajeros.

Entre los accidentes hemos tenido que lamentar muy a menudo la pérdida de vidas de niños, que también tienen que ir a trabajar o salen de sus casas para concurrir a la escuela o a la Universidad.

No se pueden justificar, de manera alguna, aumentos tan abusivos como los que se han fijado para los ómnibus y tranvías sin que haya aparecido con claridad quien ha sido el responsable al permitir estos aumentos que paga el bolsillo de la población. Cuando esto surgió en la prensa y en la picota pública hemos visto que nadie apareció como responsable. El Ministro de Obras Públicas se lavó las manos diciendo que él no había estado de acuerdo, pero que el Poder Ejecutivo en general lo había aprobado.

La verdad es que las empresas omnibuseras están obteniendo ganancias millonarias a costa de la población; que los boletos se han aumentado en el treinta, el cuarenta, el cincuenta y hasta el sesenta por ciento en algunos casos y en diferentes lugares, especialmente en el interior de la República; que los abonos resultan ya prohibitivos para los trabajadores que tienen que venir a la capital para sus tareas; que tenemos localidades como Canelones, Santa Lucía y Pando que han debido hacer una especie de boycot a los ómnibus porque era imposible pagar los altos precios con los pasajes que se establecían.

No alcanzamos a comprender, señor Presidente, cómo, incluso, se ha realizado esto cuando, según un manifiesto repartido por el Intendente de Canelones, se dice que este aumento ha sido fijado pisoteando la autonomía municipal y contrariando el parecer de esa misma Intendencia, aunque entendemos que esa autoridad Municipal de Canelones, debía mantener su reclamo para explicar en forma clara porque se permitió esos aumentos.

No obstante, pasan los meses y no aparece ninguna solución.

Nosotros queremos reclamar desde nuestra bancada, al Poder Ejecutivo, una respuesta clara sobre este problema y una solución a la brevedad para disminuir el precio, de los pasajes, de los boletos y abonos de los ómnibus. Además, queremos reclamar una solución que asegure mayor comodidad en lo que se refiere a los viajes en ómnibus y ferrocarril.

Solicito que la versión taquigráfica de ms palabras se pase al Poder Ejecutivo y a todas las Intendencia Municipales del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Di-

putado se remite al Poder Ejecutivo y a las Intendencias del país.

(Se vota).

—Veinticinco en veintiocho: Afirmativa.

10

Tiene la palabra el señor Diputado Moreno.

SEÑOR MORENO. — Me voy a referir a dos obras que tienen relación con el Departamento de Canelones, que represento.

Una es la escuela de San Bautista. Esta obra, cuya construcción se comenzó hace ya tres o cuatro años, encontró inconvenientes porque, al realizarse la cimentación, se halló que ella estaba mal fundada. Esto dió motivo a que los trabajos se detuvieran y pasara el proyecto a estudio de la Dirección de Arquitectura y de la repartición correspondiente del Consejo Nacional de Enseñanza Pimaria y Normal.

Estimo que es necesario que esos estudios se abrevien y que la obra comience, pues esa importante población del Departamento de Canelones se encuentra en la actualidad prácticamente sin escuela.

Creo que estas palabras serán suficientes para estimular el celo de los Poderes Públicos, por lo cual solicito que, en lo que a este punto se refiere, la versión taquigráfica de las mismas pase al Ministerio de Obras Públicas y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

La otra obra a que deseo referirme es la ampliación del hospital de San Ramón, dispuesta en el plan complementario de 1948. Hay verdadera urgencia en ello ya que el hospital de San Ramón atiende a una importante zona de nuestro Departamento y, además, del Departamento de Florida. Es urgente, pues, que se proceda a esa ampliación pedida, que está perfectamente financiada en ese plan complementario a que he hecho referencia.

Solicito que el Ministerio de Obras Públicas se tome especial interés para que estas obras sean realizadas a la brevedad posible y en ese sentido pido que la versión taquigráfica de mis palabras, relativas a este segundo punto, pase al mencionado Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado pasa, en su primera parte, al Ministerio de Obras Públicas y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, y en su segunda parte, al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota).

—Treinta en treinta y dos: Afirmativa.

Ha terminado la media hora previa.

11

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto que figura en primer término...

SEÑORITA IDIARTEGARAY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señorita Diputada.

SEÑORITA IDIARTEGARAY. — Solicito que se dé lectura de una moción que he presentado a la Mesa, relacionada con un proyecto de pensión por gracia especial a la viuda del ex Senador doctor Amador Sánchez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Moción para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la pensión a la viuda del doctor Amador Sánchez.

Fundo esta proposición en la evidente razón de justicia que ha inspirado al Senado de la República al sancionar este proyecto de ley.

Montevideo, mayo 10 de 1949.

María Mercedes Idiartegaray".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de que se acaba de dar lectura.

(Se vota:)

—Cincuenta y dos por la afirmativa. — Afirmativa: Unanimidad.

Léase el proyecto.

(Se lee:)

"Cámara de Senadores

"La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Elévase por gracia especial a quinientos pesos ($ 500.00) mensuales la pensión legal que corresponde a doña Otilia Sala de Sánchez, en su carácter de viuda del ex-Senador doctor Amador Sánchez.

El aumento por gracia especial dispuesto en el inciso primero será atendido por Rentas Generales.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de mayo de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ. Presidente.— José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑORITA IDIARTEGARAY.— Hago moción para que se fije hasta la hora 19 y 30 para recoger las boletas de votación y que se dé cuenta del resultado de dicha votación en la sesión extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar la moción formulada por la señorita Diputada Idiartegaray, para que se fije hasta la hora 19 y 30 para recoger las boletas de votación y se dé cuenta del resultado de la misma en la sesión extraordinaria.

(Se vota:)

—Cincuenta en cincuenta y dos: Afirmativa.

12

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Solicito que se altere la orden del día y se trate sobre tablas el proyecto que figura en noveno término pues es una subvención a la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, la que realizó una serie de exposiciones en años anteriores y aún adeuda los premios obtenidos por determinadas personas.

El proyecto sólo consta de dos artículos, y como figura en la orden del día, yo solicito a la Cámara que se trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar la moción del señor Diputado Oribe Coronel para que se trate sobre tablas el asunto que ha señalado.

(Se vota:)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y tres: Afirmativa.

De acuerdo con lo que se acaba de resolver, se va a entrar a la consideración del proyecto "Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo. (Destínase la cantidad de pesos 30.000.00 para solventar premios y gastos de varias exposiciones)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de agosto de 1945.

A la Asamblea General:

La Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo se ha presentado al Poder Ejecutivo, solicitando un subsidio destinado a solventar las erogaciones que por concepto de gastos y premios le ocasione la celebración de una Exposición de Granja, Avicultura, Cunicultura, Porcinos etc. Exposición y Feria de Ganado Lechero, Concurso de Producción de Leche y Concurso Departamental de Tambos a realizarse el día 22 del mes en curso, y de su 11.a Exposición Nacional y 13.o Concurso Departamental de Reproductores Seleccionados que se celebrará el día 2 de octubre próximo.

Dicha entidad, como muchas otras, —abocadas a una labor de fomento de las industrias agropecuarias, mediante el estímulo la competencia, la enseñanza, el acercamiento entre el cabañero y el productor de ganados generales, etc.—, solicita el referido subsidio amparándose en los beneficios que le acuerda la ley número 7.930.

Pero, como es notorio, dicha ley sólo permite contemplar aquellas solicitudes de fácil financiación que corresponden a torneos de carácter regional, cuya importancia queda circunscripta a su zona de influencia. De esta manera, pueden ser atendidas, aunque no sin sufrir limitaciones, con los recursos arbitrados para el cumplimiento de la precitada ley.

Pero cambia el cariz del problema cuando llega el turno a aquellos certámenes que por la amplitud de sus programas y el volumen de sus premios, desbordan su influencia local, llevando vientos de progreso, con su estandarte de avanzada de la técnica, a quienes necesitan de sus enseñanzas para procurarse el bienestar que fluye de la conjunción de un trabajo racionalizado y del empleo de buenos elementos productivos.

Así, la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo se ha hecho cargo de una seria responsabilidad, radicada en las intenciones de propulsar el progreso de una zona del país que no se ha caracterizado, precisamente por haber sido dotada de los dones de una naturaleza generosa.

Entendiéndolo de este modo, la referida entidad ha estructurado los programas que regirán para los certámenes de que se trata siguiendo como idea directriz, la diversificación de las industrias agrarias en el Departamento de Cerro Largo y sus proyecciones de alcance nacional e internacional.

Con este fin y de acuerdo con el criterio expuesto, estableció las nutridas series de secciones y categorías de que ilustra el programa adjunto, para las cuales se otorgarán premios por un valor superior a los $ 30.000.00, valor del subsidio gestionado, para cuya concesión se solicita a ese alto Cuerpo la sanción del adjunto proyecto de ley.

Cabe destacar que la Asociación Agropecuaria de Cerro Largo, en mérito a su reconocida y fecunda labor en el medio en que actúa, ya fué acreedora en anterior oportunidad al apoyo financiero del Estado, hecho posible por la vía parlamentaria, antecedentes que se repiten durante el año en curso, con otras Instituciones Agropecuarias, tales como la Asociación Rural de San José, Asociación Agropecuaria de Tarariras y Sociedad de Fomento de la Industria Lechera y Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar a esa Asamblea General con las expresiones de mi más atenta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales, la suma de $ 30.000.00 (treinta mil pesos), para ser entregada a la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, como contribución del Estado para solventar los premios y gastos de la Exposición de Granja, Avicultura, Cunicultura, Porcinos, etc., Exposición y Feria de Ganado Lechero, Concurso Producción de Leche y Concurso Departamental de Tambos a realizarse el 22 del mes en curso y de la 11.a Exposición Nacional y 13.° Concurso Departamental de Reproductores Seleccionados que tendrá lugar el 2 de octubre próximo.

Art. 2.o. La Asociación de referencia rendirá cuenta oportunamente de la inversión del subsidio que se le concede por el artículo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha 2 de julio de 1926 y resolución de 11 de octubre de 1939 relativos a exposiciones ferias.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES".

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto ha tenido a su estudio a consideración el mensaje y proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, por el cual se otorga la cantidad de pesos 30.000.00 a la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, con el fin de cubrir los gastos que le demandara la realización de la Exposición y Feria de Ganado Lechero y la XI Exposición Nacional y del XIII Congreso Departamental de Reproductores Seleccionados, realizados el día 2 de octubre y siguientes.

Estima la Comisión dictaminante que el otorgamiento del subsidio solicitado por el Poder Ejecutivo significa un estímulo para los esforzados hombres que, en las rudas faenas del agro del Departamento de Cerro Largo, han hecho de aquella zona del país —pese a que la influencia climatérica ha sido siempre adversa para el buen desarrollo de las industrias rurales, y en medio de dificultades que siembran la desesperanza y el pesimismo— un centro de gran porvenir para el desenvolvimiento de una riqueza agropecuaria que, en un futuro no lejano, marcará rumbos ciertos en la economía nacional. El certamen de referencia dejó un saldo favorable, como exponente del grado de perfeccionamiento que ha adquirido en el Departamento de Cerro Largo la granja intensiva, la lechería y la selección de reproductores. Reunido todo ese inmenso caudal de esfuerzo regional, hizo que ese torneo traspasara los marcos departamentales para constituir un motivo de atracción en los sectores que, en las actividades afines a las industrias agrarias, tienen su acción en la esfera nacional e internacional. La Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo debe ser estimulada por los Poderes Públicos, como lo han sido otras, y lo serán toda vez que estas instituciones, formadas por verdaderos "pionners" del trabajo agropecuario, lo soliciten por las vías regulares de su otorgamiento, ya que tanto el Poder Ejecutivo como el Legislativo se encuentran dentro de una política de proteccionismo de todo lo que signifique apoyar financieramente a quienes, con su técnica y su esfuerzo, van llevando a nuestra campaña, virgen hasta hace poco, la diversidad de producción que está colocando a nuestro país en lugar de avanzada en su selección granjera y ganadera.

Por estas breves consideraciones, la Comisión de Presupuesto aconseja a la Cámara la sanción del adjunto proyecto de ley, entendiendo que cumple así con un alto deber de solidaridad con quienes dan a la grandeza y tranquilidad de la Nación, lo mejor de su esfuerzo en las faenas del campo que ennoblecen y dignifican al hombre.

Sala de la Comisión, mayo 9 de 1949.

Lisandro Cersósimo, Miembro informante. — Fermín Sarmiento. — Ciro Ciompi. — Jorge Carbonell y Migal. — Oscar P. Calleriza. — Inocencio Raffo Arrosa. — Atilio Arrillaga Safons.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales, la suma de treinta mil pesos, para ser entregados a la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, como contribución del Estado para solventar los premios y gastos de la Exposición de Granja, Avicultura, Cunicultura, Porcinos, etc. Exposición y Feria de Ganado Lechero, Concurso de Produción de Leche y Concurso Departamental de Tambos, que se realizó el 22 de agosto de 1948, y de la XI Exposición Nacional y XIII Concurso Departamental de Reproductores Seleccionados, que tuvo lugar el 2 de octubre de 1948.

Art. 2.o. La Asociación de referencia rendirá cuenta de la inversión del subsidio que se concede por el artículo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha 2 de julio de 1926 y resolución de 11 de octubre de 1939 relativos a exposiciones ferias.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, mayo 9 de 1949.

Lisandro Cersósimo, Miembro informante.— Fermín Sarmiento.— Ciro Ciompi.— Jorge Carbonell y Migal.— Oscar P. Calleriza.— Inocencio Raffo Arrosa.— Atilio Arrillaga Safons".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR MATTOS.— Hoga moción para que se suprima la lectura de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar la moción del señor Diputado Mattos para que se suprima la lectura de los artículos.

(Se vota:)

—Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: Afirmativa.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota.)

—Cincuenta y tres en cincuenta y seis: Afirmativa.

En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota.)

—Cincuenta y tres en cincuenta y seis: Afirmativa.

El artículo 3.o es de orden.
Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación del proyecto.
(Se vota.)
—Cincuenta y tres en cincuenta y seis: Afirmativa.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR URRUTIA SERRATO.— Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica en el día el proyecto sancionado.
(Se vota).
—Cincuenta y tres en cincuenta y seis: Afirmativa.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — De acuerdo con lo convenido en la sesión extraordinaria que está realizando hoy la Cámara, propongo que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso, para que se levante la sesion.
(Se vota:)
—Cincuenta en cincuenta y seis: Afirmativa.
Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 17 y 40 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 176 — Montevideo, Viernes 8 de Julio de 1949 — Núm. 12803

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
	Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta $	20.000.00	$	30.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante				"	200.00 " "

(*) Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir borceguíes negros con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní númro 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día doce de Julio de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Junio 28 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-21563-v.jl.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir: arvejas, café crudo, mondadientes. conserva o extracto de tomates, porotos comunes cariocas o similares, queso duro, vinagre, yerba mate. azúcar. papas, con destino a Stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia. calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Julio de 1949 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.4-21586-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 16
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir: papel higiénico. soda caustica, soda cristal, ladrillos para limpieza. líquido para metales, naftalina, pomada para calzado color negra y caoba, con destino a Stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día ocho de Julio de 1949 a las dieciséis horas, (16 horas). — Montevideo, Junio 30 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.4-21585-v.jl.8.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION PUBLICA
Segundo y último llamado

Segundo y último llamado para la adquisición de herramientas, zorras y carretillas de mano, transporte elevador a nafta, vehículos, construcción de una caja para camión, máquinas de oficina, aspiradoras eléctricas. maderas y equipo para medir dureza de metales.

Primer llamado para la adquisición de una motocicleta con sidecar. Todo conforme a los pliegos de condiciones que pueden solicitar los interesados en este Servicio, avenida 8 de Octubre número 2540, los días hábiles de 8 a 13 horas (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán y leerán en presencia de los interesados el día 20 de Julio a las 9 horas siendo válido el acto para el segundo llamado, con cualquier número de proponentes. — La Dirección General del Servicio de Material y Armamento.

(Cuenta corriente) Jl.5-21588-v.jl.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 552
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de tubos de bronce para condensadores, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de la Gerencia de Administración, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día siete de Setiembre de 1949 a la hora quince. — Montevido, Julio 7 de 1949. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Jl.7-21610-v.jl.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 611

Llámase a licitación para la impresión de fórmulas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría d la Gerencia de Administración, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día veintinueve de Julio de 1949 a la hora quince. — Montevideo, Julio de 1949. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Jl.7-21611-v.jl.9.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de alambrados en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en

las Oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, (Sábados de 8 a 12 horas).
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión el día 11 de Julio de 1949, a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Jl.4-21580-v.jl.11.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para obras de carpintería de la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, (Sábados de 8 a 12 horas).
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en las Oficinas de la Comisión, el día 14 de Julio de 1949, a la hora 16, en presencia de todos los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Jl.4-21581-v.jl.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 608
Llámase a licitación para la adquisición de chapas de hierro galvanizadas, caballetes y clavos para techos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.
Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día ocho de Agosto de 1949 a la hora quince. — Montevideo, Julio 6 de 1949 — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Jl.6-21604-v.jl.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 610
Llámase a licitación para la adquisición de encerados de lona de cáñamo y lona de algodón, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría d Administración, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.
Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 10 de Agosto de 1949 a la hora quince. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Jl.6-21599-v.jl.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 609
Llámase a licitación para el suministro de pinturas patente de primera y segunda mano y Boothoping International colorada, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.
Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 22 de Agosto de 1949 a la hora quince. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Jl.6-21596-v.jl.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 607
Llámase a licitación para el suministro de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de la Administración, call 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.
Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día veinticinco de Julio de 1949 a la hora quince. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Jl.6-21597-v.jl.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 10|49 (Amplia.)
Llámase a licitación pública para el suministro de: Máquinas teleimpresoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Octubre de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Costo del pliego de condiciones $ 0.50 (cincuenta centésimos). — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.24-21504-v.jl.16.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 8|49
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de unidades generadoras manipuladoras de tono, unidades demoduladoras de tono y filtros de paso de banda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.
Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Agosto de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jl.4-21582-v.jl.12.

M. I. T.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS
Se hace saber al público que se han presentado ante esta Inspección General de Minas la Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A., denunciado como abandonada y a los efectos del registro correspondiente, la mina "Adelaida", situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Motnevideo, afectando los siguientes predios: Padrón número 23501, propiedad de la misma Compañía: padrón número 23507, de Enrique T. Bañales Bottini; padrón número 23506, de Suc. Martín Aguirre; padrón número 23505, propiedad de César Ferreira y la isla fiscal Bizcochero.
En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Eduardo Terra Arocena, Inspector General de Minas. — Escribano Daniel Pérez del Castillo, Encargado del Registro de Minas.
20.00 Jn.30-7679-v.jl.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 35|949
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 35|949, por la adquisición de pinturas, fijándose para la apertura de las propuestas el día 19 de Julio a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.6-21601-v.jl.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 34|949
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 34|939, para el aprovisionamiento de porotos y lentejas. Fijándose para la apertura de las propuestas el día 13 de Julio a la hora 16 y 30, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.29-21550-v.jl.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 28|949
Nuevo primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 28|949, por la adquisición de piezas de brin blanco y azul. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 15 de Julio a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.29-21551-v.jl.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23|949
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 23|949, para la adquisición de materiales y herramientas de carpintería y herrería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 22 de Julio a la hora 15 en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.2-21569-v.jl.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 29|949
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 20|949 por aprovisionamiento de pan blanco para el comedor número 9, de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de propuestas para el día 20 de Julio a las 15 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo Junio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.2-21570-v.jl.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 35|949
Primer llamado
Llámase a licitación publica número 35|949 por la adquisición de pinturas, fijándose para la apertura de las propuestas el día 19 de Julio a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.2-21571-v.jn.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 30|949
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 30|949 por el suministro de pan blanco para el comedor número 6, de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 20 de Julio a las 16 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa el comedor. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.2-21572-v.jl.13.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de un (1) mimeógrafo, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Departamento Administrativo del Instituto Nacional de Colonización, calle Treinta y Tres número 1377.
La apertura de las propuestas se realizará el día 15 del corriente a la hora 15 en las oficinas del Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, ajustándose en todo a las leyes en vigencia sobre licitaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1949.
(Cuenta corriente) Jl.7-21607-v.jl.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICION PARA PROVEER UN CARGO DE AYUDANTE ADSCRIPTO EN LA CAPITAL
Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a concurso de oposición para la provisión de un cargo de Ayudante adscripto en la Capital. Las solicitudes, en los sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva (Credencial Cívica, Carnet de Salud, Certificado de Nacimiento y Certificado de Enrolamiento) podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria calle Maldonado número 981, dentro de un plazo que vencerá el día 4 de Agosto próximo a la hora 17. — Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) Jl.6-21605-v.jl.12.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
ADQUISICION DE ARNESES, MALETAS Y CARTERAS
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de 40 arneses, 400 carteras de cuero y 50 maletas de cuero, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina
Las propuestas serán abiertas el día 13 de Julio próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jl.2-21575-v.jl.12.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 19
Confección de uniformes de invierno
Llámase a licitación pública para la confección de 750 uniformes de invierno, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 11 de Julio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jl.2-21576-v.jl.11.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS
Llámase a precios por 30.000 kilos de papel blanco tipo diario, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís número 1464.
La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 13 de Julio de 1949 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.7-21608-v.jl.9.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 18
Durmientes comunes

Se llama a licitación publica para la provisión de 80.000 (ochenta mil) durmientes comunes de madera dura, para vía permanente ferroviaria, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente que, previo pago del importe de $ 2.00 (dos pesos) cada uno, puede obtenerse en la Oficina de la Administración, calle La Paz 1095.

Ofertas hasta el tres de Agosto de 1949 a las doce horas. Apertura: el mismo día a la hora quince y treinta. — La Administración.

$6.40 Jl.7-7952-v.jl.15.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION N.o C. M. 14
Ropa para agua

Se pone en conocimiento de las personas que retiraron pliegos para esta licitación que las cantidades mencionadas en el pliego han sido modificadas como sigue: Capotes N.o 120, trajes N.o 70. — La Administración.

$3 20 Jl.6-7900-v.jl.14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION C. M. 15
Caños y accesorios

Con referencia a esta licitación, se pone en conocimiento de las firmas que retiraron pliego de condiciones que los caños y accesorios detallados en el mismo deben ser provistos con rosca "Whitworth". — La Administración.

$6.00 Jl.1.o-7727-v.jl.19.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO

El 1.o de Agosto de 1949, se procederá a la destrucción de los conocimientos guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1947 — Ingeniero Agustín Maggi, Administrador General.

$6.00 Jn.24-7472-v.jl.11.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

Licitación N.o C. M. 15. Caños y accesorios para servicio de agua, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Oferta hasta el día 9 de Agosto de 1949 a las 12 horas. Apertura el mismo días a las 14 y 30 horas.

Licitación N.o G. M. 17. 2 equipos para soldadura eléctrica, de acuerdo con las características que indica el pliego de condiciones correspondiente. Oferta hasta el día 11 de Agosto de 1940 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 14 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones para estas licitaciones pueden solicitarse en la Oficina de la Administración del FCC, calle La Paz N.o 1095. — La Administración.

$15.00 Jn.23-7395-v.jl.9.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION C. M. 12
Segundo llamado
Hierro fundido viejo

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de 100.000 (cien mil) kilos de hierro fundido gris, en trozos de 5 a 30 kilos, de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que puede solicitarse en la Oficina de la administración del F. C. C. calle La Paz número 1095. Ofertas hasta el día 14 de Julio de 1949 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 15 y 30 horas. — La Administración.

$4.80 Jl.2-7767-v.jl.11.

DIRECCION PARQUES NACIONALES SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION PUBLICA N.o 39

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del pastoreo de animales en el potrero de "La Laguna", de 800 hectáreas, en el Parque Nacional de Santa Teresa, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección (25 de Mayo 269), en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Junta Auxiliar de Castillos.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado se entregarán en esta Secretaría, calle 25 de Mayo 269, (Montevideo), el día 15 de Julio corriente, a la hora 16 las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. previa presentación del documento que certifique que se ha hecho el depósito en el Banco de la República de garantía de mantenimiento de su oferta de $ 60.00 (sesenta pesos), labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — El Director Interino: Arquitecto Edmundo D. Mainero.

(Cuenta corriente) Jl.6-21598-v.jl.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.142|49
Cables telefónicos trocales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 5 de Setiembre de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 15.142 metros de cable telefónico trocal y accesorios de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos. que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.6-21600-v.jl.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 3141|49
Taladro de tierra

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Agosto de 1949, a las 16 horas para proveerse de un taladro de tierra, con motor a nafta de 45 HP., con cuchillas de 30, 40, 6 y 76 centímetros de diámetro, etc., para pozos de hasta siete metros de profundidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.2-21573-v.jl.13.

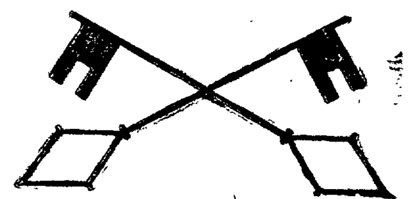
BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"GASTON FIGUEIRA, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Magallanes número 1070, de esta ciudad, en su calidad de legatario de José H. Figueira, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los libros titulados: "¿Quieres leer?" y "Vida", de cuyos libros es autor José H. Figueira, y de los que Gastón Figueira se declara propietario, habiendo depositado los ejemplares de la edición de 1949, en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.60 Jl.4-7562-v.jl.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57111. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Con esta fecha D. Guillermo Klimesch, Montevideo, solicita registrar la marca



"DOS LLAVES"

para la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.24-7498-v.jl.9.

ACTA N.o 57163 — Montevideo, Junio 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BAOXAN", para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.29-7669-v.jl.9.

ACTA N.o 57148. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Aceitera San Carlos, Sociedad Anónima, de Maldonado (Uruguay), solicita registrar la marca "RICOLIVA", para distinguir la clase 1 (aceites comestibles). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.29-7637-v.jl.9.

ACTA N.o 57137. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — Con esta fecha Alberto Belbussi Dufau, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "JULIEN", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.29-7638-v.jl.9.

ACTA N.o 57132. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "CASA BEIGE", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.29-7639-v.jl.9.

ACTA N.o 57161. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "PIRIAPOLIS", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn 29-7667-v.jl.9.

ACTA N.o 57187. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Con esta fecha Arturo Filloy Otero, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LABORATORIOS A. R. F. Y.", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La DIrección.

$2.00 Jl.6-7894-v.jl.16.

ACTA N.o 57198. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cosmos Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "DURETA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.7-7945-v.jl.19.

ACTA N.o 57197. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cosmos Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "JPEBE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.7-7946-v.jl.19.

ACTA N.o 57200. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PLAYAS URUGUAYAS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.7-7947-v.jl.19.

ACTA N.o 57207. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Con esta fecha Roberto Draper, por La Química "Bayer", de Weskott y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca "FOLIDOL - E 605", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Jl.7-7922-v.jl.19.

ACTA N.o 57206. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Con esta fecha Roberto Draper, por La Química "Bayer", de Weskott y Compañía, de Montevideo, solicita registrar la marca "BLADAN - E 605", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Jl.7-7923-v.jl.19.

ACTA N.o 57.188. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Barraca Susena S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca "SUS-TEX" para artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.7-7864-v.jl.19.

ACTA. N.o 57192. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jl.6-7889-v.jl.16.

ACTA N.o 57.189. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Manufactura Lanera S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca,



para distinguir artículos de los clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.5-7862-v.jl.15.

ACTA N.o 57.170. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería Industrial Uruguaya, Emilio Benzo S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

MENDAFACIL

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jl.5-7863-v.jl.15.

ACTA N.o 57186. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Con esta fecha Arturo Filloy Otero, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "XI - BEN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.6-1895-v.jl.16.

ACTA N.o 57194. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Con esta fecha Reinaldo de Lucca, de Canelones (Uruguay), solicita registrar la marca "CRESTA ROJA", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.6-7891-v.jl.16.

ACTA N.o 57191. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PARQUE DEL PLATA", para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.6-7890-v.jl.16.

ACTA No 57145. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Con esta fecha Reinaldo de Lucca, de Canelones (Uruguay), solicita registrar la marca "BODEGA CRESTA ROJA", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.6-7892-v.jl.16.

ACTA N.o 57196. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Con esta fecha Reinaldo de Lucca, de Canelones (Uruguay), solicita registrar la marca "CRESTA ROJA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.6-7893-v.jl.16.

ACTA N.o 57185. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Con esta fecha Raúl Reyes, de Montevideo, Solicita el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jl.6-7887-v.jl.16.

ACTA N.o 57193. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company de Kalamazoo (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Orthoxine

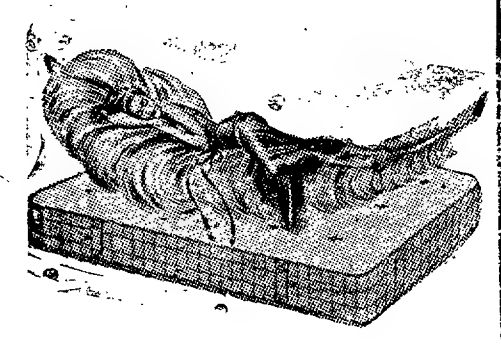
para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.6-7888-v.jl.16.

ACTA N.o 57149. — Montevideo, Junio 24 de 1949 — Con esta fecha Aceitera San Carlos, S. A., de Maldonado (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1 (menos pan rallado y sal). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.6-7896-v.jl.16.

ACTA N.o 57172. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Ciar, Portela y Cía. Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jl.6-7897-v.jl.16.

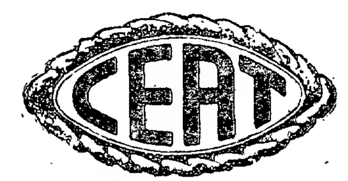
ACTA N.o 57201. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Roberto Draper, por Hauff A. G., de Stuttgart (Alemania), solicita registrar la marca "METOL", para la clase 3 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.6-7898-v.jl.16.

ACTA N.o 57158. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Peisa, Paysandú Exportadora Importadora S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.50 Jl.1.o-7700(bis)-v.jl.12.

ACTA N.o 57139. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — Con esta fecha Ceat, Sociedad por Acciones, de Turín (Italia), solicita registrar la marca



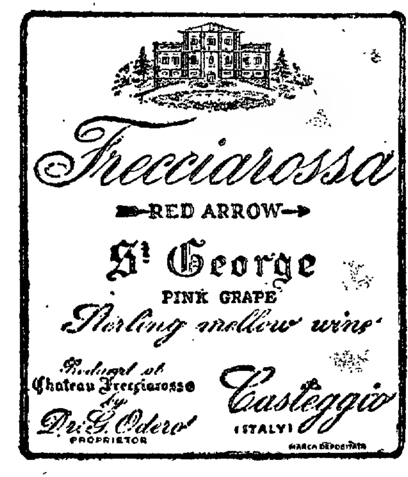
para distinguir la clase 12 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.1.o-7790-v.jl.12.

ACTA N.o 56886. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Con esta fecha el señor Mario Castellano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (miel). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$10.50 Jl.1.o-7713-v.jl.12.

ACTA N.o 57156. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Peisa, Paysandú Exportadora Importadora, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.50 Jl.1.o-7701-v.jl.12.

ACTA N.o 57180. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Frigorífico Nacional, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "EXTRANUTROL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.2-7776-v.jl.13.

ACTA N.o 57172. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Lorenzo Tagliafico y Luis Parodi Manitto, de Carmelo, Departamento de Colonia (Uruguay), solicita registrar la marca "LA PRIMITIVA" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.2-7777-v.jl.13.

ACTA N.o 57173. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Bata Narodni Podnik, de Zlin (Checoeslovaquia), solicita registrar la marca

Barum

para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Rirección.
$7.00 Jl.2-7778-v.jl.13.

ACTA N.o 57175. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Bata Narodni Podnik, de Zlin (Checoeslovaquia), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.2-7778(bis)-v.jl.13.

ACTA N.o 57169. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Luis M. Soler, de Montevideo, solicita el registro de la marca "LAZARIDES - IDEE", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jl.2-7771-v.jl.13.

ACTA N.o 57179. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "MIRAX", para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.2-7768-v.jl.13.

ACTA N.o 57171. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AMEBOXIL SZABO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.2-7769-v.jl.13.

ACTA N.o 57177. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "YODARTERIL F.I.S.C.H.E.R.", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.2-7775-v.jl.13.

ACTA N.o 57164. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — Con esta fecha Martín Domestico, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

Zapatinas

para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.1.o-7704-v.jl.12.

ACTA N.o 57167. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — Con esta fecha Juan Ivo Korician, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "WOOLMASTER" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.1.o-7698-v.jl.12.

ACTA N.o 57165. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Lanera, S. A., de Montevideo, solicitan el registro de la marca "LA SALAMANDRA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.1.o-7710-v.jl.12.

ACTA N.o 57160. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CARRASCO", para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7668-v.jl9.

ACTA N.o 53406. — Montevideo, Abril 19 de 1949. — Con esta fecha Alfredo N. Larre, de Montevideo, solicita registrar la marca "SCHEBERG", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7671-v.jl.9.

ACTA N.o 57125. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Con esta fecha Joaquín Ernesto Geldner (Montevideo), solicita registrar la marca "PAX", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7644-v.jl.9.

ACTA N.o 57152. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Gunter Bergman, de Montevideo, solicita registrar la marca "RADEL", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn 29-7645-v.jl 9.

ACTA N.o 57134. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Con esta fecha Roberto Ghigino (Montevideo), solicita registrar la marca "HALCON", para las clases 8, 10, 13, 15, 17, 21 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7643-v.jl.9.

ACTA N.o 57146. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Veuve Duhamel, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "ISO-NUTRINE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.29-7631-v.jl.9.

ACTA N.o 57147. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Domingo R. Lorenzo (Montevideo), solicitan registrar la marca "ACTION" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7632-v.jl.9.

ACTA N.o 57107. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha Adib Canen Salvador, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.29-7640-v.jl.9.

ACTA N.o 57151. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Emilio Frey, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "CORANIL", para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.29-7633-v.jl.9.

ACTA N.o 57159. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Rozenblum y Rath, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "COMMANDER", para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7634-v.jl.9.

ACTA N.o 57153. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Jaime Balter, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "FAMAX", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7635-v.jl.9.

ACTA N.o 57150. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Aceitera San Carlos, Sociedad Anónima, de Maldonado (Uruguay), solicita registrar la marca "ONDINA", para distinguir la clase 1 (menos sal y harina). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.29-7636-v.jl.9.

ACTA No 57155. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Peisa, Paysandú Exportadora Importadora S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



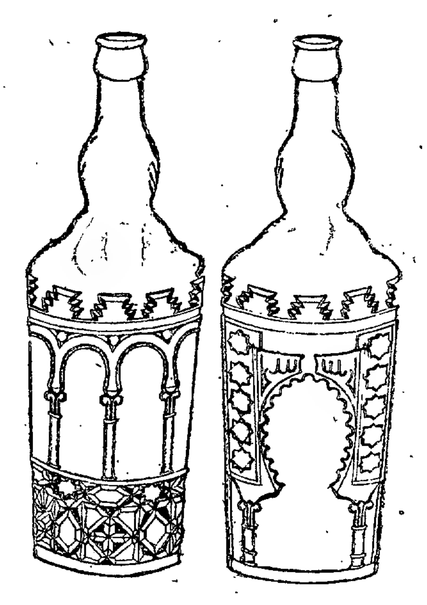
para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.50 Jl.1.o-7702-v.jl.12.

ACTA N.o 57157. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Peisa, Paysandú Exportadora Importadora, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.50 Jl.1.o-7703-v.jl.12.

ACTA N.o 57168. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — Con esta fecha Manzanares, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$18.50 Jl.1.o-7699-v.jl.12.

ACTA N.o 57136. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Motorola Inc., de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), solicitan la marca

Motorola®

para las clases 12 y 21 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.30-7676-v.jl.11.

ACTA N.o 57166. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Manufactura Lanera, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.1.o-7711-v.jl.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7770 — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Automatic Totalisators Limited, de Sydney, Estado de New South Wales (Australia), como cesionaria del señor Edward Thomas Both, de Sydney (Australia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Rele polarizado de inducido equilibrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.6-7899-v.jl.16.

ACTA N.o 7773. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Juan Bermann, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un muñeco equilibrista", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.6-7914-v.jl.16.

ACTA N.o 7772. — Montevideo, Julio 1o. de 1949. — Con esta fecha el señor Armando Pintos de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para dar forma a capotas y detalles de carrocería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.5-7861-v.jl.15.

ACTA N.o 7771. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Con esta fecha García y Miquel, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva parrilla con truchador y rejilla cambiable para uso familiar, de restaurants, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.4-7809-v.jl.14.

ACTA N.o 7767. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lundberg Explorations Limited, de Toronto, Ontario (Canadá), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instrumento de medición de intensidad, relación de intensidad y diferencia de fase para investigaciones Geo - Físicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.2-7770-v.jl.13.

ACTA N.o 7768. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Alberto Zaltzman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo material obtenido a base de silicatos solubles con rellenos inorgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.2-7774-v.jl.13.

ACTA N.o 7763. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — Con esta fecha Augusto Corallo e Hi-

jos Limitada, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en el procedimiento para la fabricación de vidrio templado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto B. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.1.o-7706-v.jl.12.

ACTA No 7761. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — Con esta fecha Felice Pallavicini, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato económico para tapar botellas con tapas corona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.29-7641-v.jl.9.

ACTA N.o 7758. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Con esta fecha el señor Henri Ch. Zayan, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tapón automático aplicable en envases y|o conductos para el expendio de líquidos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.29-7642-v.jl.9.

ACTA N.o 7764. — Montevideo, Junio 24 de 2949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Humphrreys y Glasgow, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Purificación de gases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.29-7629-v.jl.9.

ACTA N.o 7763. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Solá Hnos., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un estuche para hojas de afeitar del tipo utilizado en máquinas de afeitar de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.29-7630-v.jl.9.

ACTA N.o 7760. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Con esta fecha el señor Renzo Menotti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un aparato ventilador - calefactor - combinado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.28-7600-v.jl.8.

ACTA N.o 7759. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Con esta fecha el señor Renzo Menotti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tomacorriente bipolar con un solo orificio y con electrodos concéntricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.28-7625-v.jl.8.

ACTA N.o 7765. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Babcock y Wilcox Tube Company, de West Mayfield (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en fundición de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Jn.29-7670-v.jl.9.

ACTA N.o 963. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Con esta fecha Ariel Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para fabricación de hojas de afeitar a partir del acero en cinta, frío, sin templar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedeco, Secretario.

$12.00 Jn.18-7177-v.jl.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública
Segundo llamado

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una casa colectiva compuesta de 6 apartamientos, a levantarse en el Barrio N.o 1 (Cerro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 10.00 (diez pesos).

Las propuestas se recibirán en el Instituto, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 20 de Julio próximo a las 15 horas y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.2-21574-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 8 - 1949

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas varias, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Julio próximo a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.28-21542-v.jl.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio B. Vidovich, en su carácter de heredero de don Julio Vidovich, usuario del sepulcro número 2401 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General y procedentes de aquél los restos de ADOLFO MOSBERG se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — La Jefatura.

$72.00 My.27-6006-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los herederos de doña SOFIA MARTINEZ DE BORRAJO, con la prueba en forma de su derecho, solicitando título duplicado del nicho número 848 del Cementerio del Buceo a nombre de su causante, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado local, que tienen 90 días de plazo para interponer recurso; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — La Jefatura.

$54.00 Jn.20-7239-v.set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los señores FRANCISCO, JOSE y ANGEL CASTIGLIONI en su carácter de usuarios del nicho N.o 896 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Ramón Roque Hartmann, Manuel Lazota, Juan Patela Teresa Patela Domingo Castelucci, Luis Demattei, Ernesto Gómez, Arnaldo Wilson Rovella, Alcides Gádea María Irma Tolve, María Celia Dutil, Ana María Fuzino de Tortorella y José Crespo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1949. — La Jefatura.

$90.00 My 25-5876-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

Se llama y emplaza a JACINTA PEREZ o a sus causahabientes con derecho al terreno número 6 de la manzana número 149 de la ciudad de Artigas, para que dentro de treinta días comparezcan en el expediente número 679,948, a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse a la adjudicación del mismo a la solicitante Teresa Sofardi. — Artigas, Diciembre 29 de 1948. — Ramón D. Queiruga, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.

$6.00 Jn 30-7692-v.jl.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA POR SEGUNDA VEZ

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de pavimentación de varias calles del balneario Costa Azul, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Dirección de Arquitectura y Obras de la Zona Este del Departamento (Pando) y en la Secretaría de la Intendencia Municipal, donde podrán obtener copia de los planos, ordenanza sobre pavimentación y pliego de condiciones general y particular previo pago de la suma de $ 40.00 (cuarenta pesos).

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Julio próximo a las 15 horas.

Los licitantes deberán en este acto presentar los recaudos exigidos por las leyes y ordenanzas municipales

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Junio 25 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.30-21554-v.jl.11.

JUNTA LOCAL DE CARMELO
A LOS PROPIETARIOS DE NICHOS, BOVEDAS, PANTEONES Y SOLARES

Por resolución de la Junta Local de Carmelo, se cita y emplaza a todos los propietarios de Nichos, Bóvedas Panteones y Solares del Cementerio Público de esta ciudad "Cuerpo Viejo" que aún no han registrado los Títulos en esta Junta), a fin de que se presenten a esta Oficina dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha, con sus respectivos títulos de propiedad, con el objeto de registrarlos como corresponde, previniéndoseles que si dentro del término acordado no fueren presentados los documentos mencionados, la Junta tomará en consideración cualquier enajenación fundada en las prescripciones reglamentarias sobre Cementerio, no consintiéndose por lo tanto inhumar ni exhumar sin antes haber acreditado la propiedad. — Carmelo, Mayo 26 de 1949. — V. Buscarons Dotta. Presidente. — Juan Z. Durand, Secretario.

(Cuenta corriente) My.30-21277-v.set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

De acuerdo con lo resuelto por la Junta Departamental con fecha 10 de Junio de 1949 e Intendencia Municipal de 15 del mismo mes y año fíjase los siguientes precios para la venta de materiales que a continuación se mencionan, explotados en la Cantera de los Corrales de Abasto de Maldonado: 1) Por cada mt. lineal de cordón, $ 3.50. 2) Por cada mt. cuadrado de losa, $ 2.50. 3) Por cada mt. cúbico de pilastrines comunes, $ 12.00. 4) Por cada poste de 2 mts. de largo, $ 2.25. 5) Por cada poste de mt. 1.80 de largo, $ 2.00. 6) Por cada metro cúbico piedra bruta, $ 3.50. 7) Por 1.000 adoquines comunes, $ 90.00. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jl.1o-21566-v.ag.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
MODIFICACION DEL ARTICULO 5.o DE PAVIMENTACION PARA LA CIUDAD DE MALDONADO (Del 20|9|926).

Maldonado, Julio 10 de 1949 — La Junta Departamental, en sesión de hoy, resuelve: Modifícase el artículo 5.o del decreto de pavimentación para la cuidad de Maldonado, del 20|9|926, el que quedará redactado en la siguiente forma: Artículo 5.o El pago que cada propietario debe efectuar podrá realizarse totalmente al contado o el 20 o|o al contado y el resto en 20 trimestres con recargo del interés bancario que no podrá exceder del 8 o|o anual. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. — (Fdo.): Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Julio 20 de 1949. — Visto, cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese por treinta días en "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento, pase a conocimiento de las Direcciones de Arquitectura y Vialidad Municipal y, diligenciado, archívese. — (Fdo.): Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jn.30-21555-v.ag.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
REGLAMENTACION IMPUESTO A LOS REMATADORES

Visto y considerando: Que habiendo promulgado el decreto de la Junta Departamental, de fecha 14 de Setiembre de 1948, que obtuvo sanción legislativa con fecha 17 de Noviembre de 1948; y por el cual se crea un impuesto a los rematadores y atento: A que el artículo 7.o del mismo establece que la Intendencia Municipal dictará la reglamentación tendiente a la recaudación, inversión y contralor del presente impuesto, El Intendente Municipal de Maldonado, en uso de sus facultades: Resuelve:

Artículo 1.o Créase el Registro Municipal de Rematadores, en el que deberán inscribirse obligatoriamente todos los martilleros radicados en el Departamento. Los que fuera del caso ante-

rior, efectúen habitual o accidentalmente remates dentro del Departamento, deberán presentarse ante las oficinas municipales para cumplir lo establecido en los artículos 4.o, 5.o y 6.o de esta reglamentación.

Art. 2.o El impuesto a que se refieren los artículos 1.o, 3.o y 4.o de este decreto, se pagará en la Tesorería Municipal o en las Juntas Locales y oficinas recaudadoras municipales. El pago del mismo deberá efectuarse dentro de los 15 días subsiguientes a la terminación del remate. Este plazo se duplicará cuando los remates sujetos a impuesto, se realicen fuera del Departamento.

Art. 3.o Si vencido el plazo establecido en el artículo anterior, no se hubiere efectuado el pago, la Intendencia notificará al moroso bajo apercibimiento; si dentro de los 10 días siguientes a la notificación, no se hubiera hecho efectivo el mismo se aplicará el procedimiento a que se refiere el artículo 6.o del decreto que se reglamenta.

Art. 4.o A los efectos de la recaudación de este impuesto, los rematadores presentarán a la Contaduría Municipal, las libretas de venta para ser intervenidas previamente, indicando la forma de devolución cuando no fueran presentadas personalmente. En los casos en que la devolución hubiere de hacerse por correo o por otros medios indirectos, la Oficina no se responsabilizará por las demoras o extravíos que pudieran sufrir.

Art. 5.o Las boletas de las respectivas libretas, deberán ser numeradas correlativamente y su utilización deberá hacerse en el orden correspondiente. Estas boletas se llevarán en cuadruplicado, destinándose una de las hojas para la Intendencia a los efectos del artículo siguiente. La Contaduría Municipal tomará nota de las libretas que intervenga.

Art. 6.o Simultáneamente con el pago del impuesto, los rematadores entregarán a la Intendencia el cuadruplicado mencionado en el artículo anterior, y una planilla de liquidación, en la que constará, el nombre de los compradores y vendedores, arrendatarios y arrendadores, cantidad e importe de las operaciones realizadas y número de orden de las boletas utilizadas.

Art. 7.o La falta de cumplimiento a lo dispuesto a los artículos 4.o, 5.o y 6.o de la presente reglamentación, será penada con una multa de $ 50.00 (cincuenta pesos) en cada caso, sin perjuicio de la penalidad establecida en el artículo 5.o de la ley.

Art. 8.o Los rematadores exhibirán a los funcionarios que esta Intendencia designe, las boletas y planillas de liquidaciones cada vez que les fuera solicitadas.

Art. 9.o El 50 o|o (cincuenta por ciento) de las multas a que se refiere el artículo 7.o corresponderá a los funcionarios que las apliquen.

Art. 10. Toda venta que se realice en los locales de ventas de hacienda y en los días en que se efectúen ferias o exposiciones, se considerará como hecha en remate y por tanto, sujeta a impuestos. Si así no fuera y se alegara que se trata de una venta particular, la operación deberá registrarse en una boleta especial, en la que se certificará esta operación con las firmas del rematador, comprador y vendedor, y atestiguada por un representante de la Policía y otro de la Inspección Veterinaria Regional. La Intendencia proporcionará estas boletas impresas.

Art. 11. El producido del impuesto ingresará a Rentas Generales Municipales por el rubro "Impuestos a los Rematadores".

Art. 12. Este impuesto entrará en vigencia el 1.o de Enero de 1949.

Art. 13. Regístrese, publíquese, comuníquese, etc. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jn.30-21557-v.ag.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Se hace conocer a los propietarios de terrenos baldíos con edificación en estado de demolición, ubicados en la planta urbana de la ciudad de Maldonado, que tengan un área comprendida entre 1.600 y 2.500 ms.2, que deseen enajenarlos, se presenten a esta Intendencia en un plazo de veinte días en los sellados y timbres de ley correspondientes, haciendo la propuesta del caso, especificando precios, superficie, lugar de ubicación, etc. — Maldonado, Junio 20 de 1949. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jn.30-21556-v.jl.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA PROVISION DE TRES MAQUINAS DE ESCRIBIR Y DOS DE CALCULAR.

Tercer llamado

1.o Llámase a licitación para la provisión de tres máquinas de escribir y dos de calcular, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la repartición antes mencionada hasta el día 13 del corriente a la hora 15.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Paysandú, Julio 2 de 1949. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Ricardo Medero, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.7-21609-v.jl.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO

Se emplaza a los propietarios de las fincas empadronadas con los números 1521, 1968, 1989, 1990, 1993, 1997, 2001, 2003, 2009, 2020, 2235, 2236, 2246, 2254, 2262, 2282, 2568 y 2570, para que dentro del plazo de treinta (30) días, a contar de la fecha, comparezcan a la Contaduría Municipal, para la regularización definitiva de sus cuentas. — San José, 14 de Junio de 1949.

$13.00 Jn.17-7145-v.jl.22.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que trimonio proyectado lo denuncien por supieren algún impedimento para el ma- escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 7 de 1949

5.a Sección

FRITZ SOMMER, 23 años, soltero, comercio, suizo, domiciliado Julio Herrera y Obes 1106, y EDITH MARIA KOCHMANN, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Julio Herrera y Obes 1106.

JESUS FAUSTINO OTADUY, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Yaguarón 1241, y EMA NELIDA URETA 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1259.

JOSE BECCO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. de Chile 1117, y BLANCA ISOLINA ALFARO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada S. de Chile 1117.

JOSE VARELA, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yaguarón 1072, y MARIA ROSA GOMEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1072.

HERMAN RUBINOW, 42 años, soltero comercio, polaco, domiciliado Yaguarón 1076, y CHAJA DWOSZES, 40 años, soltera, polaca, domiciliada Yaguarón 1076.

8.a Sección

HECTOR MARIO REPETTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yatay 1470, y TULA NELLY PAGANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yatay 1470.

9.a Sección

AUGUSTO PINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veraguas 1986, y SOSILA ABIDAIR GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5960.

JUAN DEPAULA, 27 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Mainumbí s|n., y ELSA LUCIA PENNI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Azarola 6025.

ALBERTO CARRASCO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mac-Coll 1991, y GABINA AMELIA GOMEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1837.

13.a Sección

MANUEL ALBERTO BARELA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Ruffa 4684, y OLGA DUARTE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 3742.

MIGUEL CLONARIS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suecia 1895, y PETRONA PIRIZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1895.

17.a Sección

ANTONIO NATALIO CELTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco, y CARMEN ISABEL SUAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 2530.

18.a Sección

JUAN CIRIACO ETCHEVERRY, 49 años, viudo, ganadero, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1027, y OMEGA BONIFACIA CURBELO CAL 44 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1027

ALFREDO RAFAEL ECHEVARRIA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1175, y JULIA MELIDA CONFORTE DELGADO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Parra del Riego 1045.

JOSE CARLOS SALA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 773, y MARIA ANTONIA SCANDROGLIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3024.

SIMON JUDENBERG, 52 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado 21 de Setiembre 2405, Apto. 10, y BERTA PROWELER, 45 años, viuda, polaca, domiciliada 21 de Setiembre 2405.

HORACIO WERNER HIRT IMHOF, 26 años, soltero, empleado, argentino domiciliado Trabajo 2762, y GUIOMAR GUNDULA HOPPE, 24 años, soltera, brasileña, domiciliada Av. Brasil 2694.

MONICO URBAN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rufino Bauzá 2498, y CLARA ZULIMA PEREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2246.

WASHINGTON DAVID FERRARO ILLICH, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1436 bis, y ELSA SARA SCOTEGUAZZA OTERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1436.

ADEMAR CAMMAYN, 31 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Brandzen 2253, y AURELIA GUILLENEA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2263.

ALBERTO EDILIO OLMOS FERREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2879, y LIA CELINA OCARIZ GOMEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Reissig 957

Por poder don CARLOS GOLLA, 32 años, soltero, arquitecto, checoslovaco, domiciliado República Argentina, y MARGA ROSA SCHMIDT, 18 años, soltera, argentina, domiciliada Dr. D. Terra 1259.

Por poder don ARNOLDO LOPEZ RICO, 26 años, soltero, médico, mexicano, domiciliado México, y MARIA DEL CARMEN DE BUEN LOPEZ DE HEREDIA, 24 años, soltera, española, domiciliada Av. Brasil 2536, Apto. 10.

21.a Sección

OSCAR JULIAN ROCHA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Joffre 1028, y MARIA FRANCISCA CAMACHO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gambetta 1041.

CARLOS HUGO FLEMING, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elías Regules 4842, y JUANA SANTURION, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Maua 4131.

NELDO PEDRO SPINA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ganaderos 4438, y TERESA ALDAMA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4438.

JULIO ALBARENQUE, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Edison 3959, e IRMA REVUELTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 3959.

LUIS ALBERTO ARIAS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tillau 1429, y MARIA DEL CARMEN ACOSTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Covadonga 1425.

JOSE DE OLIVEIRA, 32 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Santos 16, y ROMANA BURGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 16.

INDALECIO UBERFIL CABRERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2823, y LILIA SORA CORTES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Loreto Gomensoro 776.

22.a Sección

SENOBIO HILARIO GRELA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4041, Apto. 3, y MARIA DEL HUERTO LUCIA STUPINO, 25 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4041 Apto. 3.

JESUS ROBERTO ALVAREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3567, y LOLA CASTELLONESE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 3567.

BARTOLO FERRUA, 49 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Echandia 49, y NICOLINA BRACCO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Echandia 49.

LEANDRO MARTIN DEARMAS, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Zapucay 3282, y AIDEE SALABERRY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada T. Gomensoro 2823.

WASHINGTON LUIS RAMIREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domicilado Himalaya 3026, y ANTONIA MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Parmas 3046.

23.a Sección

WALTER MARIO IRIBARNE, 27 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Nicaragua 2303, y VIOLETA AGUIAR SILVEIRA, 2

años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2303.

JOSE CARLOS FARINHA, 36 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Colonia 2277, Apto. 3. y MARIA ELENA PERERA. 36 años, soltera. empleada oriental. domiciliada Colonia 2277. Apto. 3.

ANICETO VARELA, 26 años. soltero, chofer. oriental. domiciliado Avda. Garibaldi 2559, Apto. 9. y DORA MARIA CETANI. 20 años, soltera. oriental, domiciliada Avda. Garibaldi 2559, Apto. 9.

$2.00 P|p-v.jl.9.

Montevideo, 6 de Julio de 1949

10.a Sección

ILDEMARO PEDRO GABIN, 28 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado Munar 2711 y RITA CABRERA PEREZ, 23 años, soltera oriental, domiciliada Sanguinetti 2258.

LIBERTO MAGUNA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rousseau 3912 bis y ESTHER BENTANCOR, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rousseau 3912 bis.

FRANCISCO CIRILO BASEDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2531 y RICA MIRTA UNIBAZO, 25 años, soltera, oriental domiciliada G. Viana 2531.

LUIS ALBERTO LOUREIRO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Niza 1820 y NELLY RENEE TUTTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Costanera 3940.

CARMINE ANTONIO FERME, 26 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado Goday 4769 y FILOMENA PALERMO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Godoy 4769.

WASHINGTON EDUARDO BARREIRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lombardini 3564 y MARIA ANTONIETA GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4231.

JUAN MANUEL CASTELLAR, 25 años, soltero, comercio, oriental, 5 de Abril 4496 y NELIDA JOSEFINA GAFFUSI, 23 años, soltera, argentina, domiciliada 5 de Abril 4518.

WASHINGTON CARCIA ARISPE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barrozo 3697 y ADRIANA ANGELICA MARCHAL, 19 años, soltera, oriental domiciliada Barrozo 3697.

CARLOS ALBERTO AROCENA, 31 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Cartagena 1611 y HELENA HONTOU, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cartagena 1611.

14.a Sección

JACINTO ZABALZA, 33 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado San Fructuoso 1146 y MIRTA ANTOLINA MAZZETTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2614.

JUAN JOSE PEREZ, 27 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 12 Metros 3796 y BLANCA ROSA PALACIOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje 12 Metros 3796.

CARLOS MARIA GALLARDO, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Castillos 2569, Apto. 5, y MARIA LUZ CASTRO, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Castillos 2569.

ADOLFO JUAN DE DIOS CASTRO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Félix M. Olmedo 3510, y SARA LUCIA DOTTI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Félix M. Olmedo 3510.

MANUEL GOMEZ POSE, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Evaristo Ciganda 2220 y MARIA ISABEL CRUZ GIMENEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ruy Barboza 1281.

15.a Sección

— JUAN CARLOS DELGADO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1239 y MARIA ANTONIETA RICHARDSON, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1239.

ALFREDO MANUEL ALONSO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1698 e IRMA OTERO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1698.

ROQUE ALVAREZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1204 y MARIA CASTILLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1204.

HEBER ALBERTO ROSSI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 1907 ap. 1 y CARMEN NICOLON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1236 ap. 2.

MORENO MAZAL, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pablo de María 914 ap. 1 y MARTA SUSANA CASELLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 2060.

ISIDRO NARCISO PEREIRA, 33 años, soltero, oriental, domiciliado Juan M. Blanes 1192 y ENRIQUETA ELISA BENDAHAN, 32 años, sotlera, oriental, domiciliada Juan M. Blanes 1192.

17.a Sección

LORENZO ECHETO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sorata 3465, y LOLA RENE AYALA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cairo 3396.

CARLOS FONTANA, 27 años, sotlero, vitivinicultor, oriental, domiciliado Av. Mendoza s|n. y MARIA CATALINA GAVELLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Mendoza s|n.

LUCIANO MORENO, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Robinson 3562 y OLGA NELLY ACCEDERO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Robinson 3562.

CRESCENCIO TOMAS PASCUAL UGARTE, 47 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Wellington 17 y RUPERTA DORA REYES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Wellington 17.

RUBEN ARMANDO MACCHI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 4352 y BERTA BERDIÑA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4352.

19.a Sección

ANTONIO FRECIA, 57 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2388 y BLANCA ROSA DANESE, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2388.

RAMON BORGES, 38 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Cabildo 2033 y ROSA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2033.

NICOLAS ANTONIO ORIO, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2039 y LUCINDA AYALA, 48 años, divorciada, orienetal, domiciliada Miguelete 2039.

JULIO ANGEL VILLAR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2267 y NORMA GLADYS DELLI RUSSI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2281.

JOSE NANDIN, 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado Nicaragua 2015 y MARIA AURORA OTEIZA, 33 años, soltera, española, domiciliada Nicaragua 2015.

SLOMA ROZANERIS, 56 años, soltero, carpintero, lituano, domiciliado Martín García 1971 y RAJA BROIN, 51 años, soltera, lituana, domiciliada Martín García 1971.

20.a Sección

LUIS CARLOS CUNEO, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado S. Lucía 4738. y MARIA CELIA BORGES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Villavicencio 174.

JUAN BEDECARRRATS, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado C. de la Vega 4577 y ELIDA AGUERRE, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4447.

JULIAN ENRIQUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aurora 314 y NELLY MARIA LUISA FIGOLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4036.

AMERICO JUAN SCARELLA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. Muerta 4073 y MORBILA VALDEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada I. Muerta 4073.

LEVON H. SAHAKIAN, 28 años, soltero, armenio, domiciliado S. Martínez 4190, y ANA SAHAGIAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4510.

SALOMON ISAAC BUKSTEIN, 24 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Agraciada 4145 y MANUELA PILCHIK, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 4145.

$2.00 P|p. v.jl.8.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don ELBIO L. FRADE para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — José María Piñeyro, Secretario.

$3 60 Jl.6-7886-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO MUSLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro d noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.5-7852-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$6.00 Jl.7-7974-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO GRILLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro d treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.7-7948-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CAPPUCCIO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de su publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.4-7810-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ISAIAS o IXAIAS RIVA RUDA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.17-7156-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "GARRE JOSE PLACIDO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos de Clementina Margarita o Margarita Poggio de Garré, y especialmente a Juan Sebastián Poggio, Obdulia y María Luisa Poggio Pedroza y María Antonia y Ricardo Poggio Cáceres, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Amilcar Mántaras, Actuario.

$30.00 Jl.5-7873-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ENRIQUE PEREZ o PEREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1949. — Amilcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jn.15-7042-v.jl.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "AMOROSO (NICOLAS). Segundas copias de es-

critura", se hace saber a don Domingo Arena y don Pedro Carfu, o a sus sucesores a cualquier título, a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, se presentó a este Juzgado el señor Nicolás Amoroso, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por Domingo Arena y Pedro Carfu como vendedores y Antonio Fojo y Nicolás Amoroso como compradores y autorizada por el escribano Eduardo Ferreria, en Montevideo el día veintidós de Diciembre de mil novecientos catorce, referente al inmueble que se describe a continuación: Un solar de terreno situado en el paraje conocido por Piedras Blancas, undécima sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado en Octubre de mil novecientos nueve por el agrimensor Pedro Rino con el número dieciocho de la manzana letra "D", compuesto de un área de cuatrocientos ochenta metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Sud a la calle de diecisiete metros de ancho por cuarenta y ocho metros de fondo, lindando por el Norte con el solar treinta y uno, por el Este con el solar diecinueve y por el Oeste con el solar diecisiete: a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$72.00 Jn.24-7497-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PENA PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.6-7901-v.jl.16.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. JESUS O. BENTANCOR PERAZA, domiciliado en la casa número mil trescientos cuarenta y dos de la calle Francisco Llambí, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de Escribano Público, viene a producir la información legal con los testigos Luis A. Albornoz y Rafael Pérez, que presentaré, a los que se interrogará por mi honradez y costumbres. Oportunamente, se expedirá testimonio. — Jesús O. Bentancor Peraza. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Jl.4-7813-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TABOAS DE LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.1|o-7705-v.jl.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de DAVID REZNIC y de REBECA GERCHEL, estableciéndose que donde la madre del contrayente aparece como "Chaja Reznic", debe decir: "Chapa Schich". Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn.25-7515-v.jl.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATIVIDAD PRADO COSTAS o NATIVIDAD PRADO COSTAS DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.7-7956-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARNOL o ARNALDO o ARNOLDO ROLFE ROGERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.7-7932-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERISCH o BERNARDO ROSENBAUM o ROSENBAUM ASCHKENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.7-7933-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA VITETTA DE ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.7-7934-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJO o PABLO ALEJO JOURDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.7-7935-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA ROGGERONE DE MIRANDA o TERESA ROGGERONE RAGGIO DE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.7-7936-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO RIAL o FRANCISCO RIAL SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.7-7937-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIA MONTI DE BORGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.7-7939-v.jl.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MARIA S. T. BORRELLI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Susana Teresa Borrelli en la que el apellido paterno y del abuelo paterno aparece como Borelli cuando debe decir Borrelli, y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.7-7942-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS o LUIGGI GHIRINGHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.7-7940-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX VERDE Y SANCHEZ o FELIX AGUSTIN VERDE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.7-7938-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA BARROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7719-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA CROVETTO DE BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7720-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACOBO TIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7721-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CUNIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones — Montevideo Junio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.1.o-7722-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALFREDO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7723-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER MOURIÑO NOGAREDA DE CAPANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7724-v.jl.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quin-

to turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Ramón Castro y otra contra la sucesión de TOMAS SANCHEZ. Escrituración", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Saura, Julia Batora de Saura, Dorila Zoila Sánchez, Corina Ciriaca Sánchez de Sánchez, Pedro Tito Sánchez, Felisia o Felisa Sánchez de Silveira, Tomasa Esther Sánchez de Cabrera Santos y Tomás Nemesio Sánchez, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de compraventa a favor de Ramón Castro y Manuela López de Castro relativa al solar empadronado con el N.o 82.372 ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 4, de la manzana "D" del plano levantado por el agrimensor Federico Delgado, en Diciembre de 1909, de acuerdo con el cual la superficie se compone de setecientos cincuenta metros (750 ms.) dando su frente al Este a la calle José Ladislao Terra entre las de Pugnalini y Fermín Ferreira. Este inmueble fué prometido en venta por intermedio del Banco Francés el 19 de Enero de 1923 según formulario N.o 4989. Se hace constar que se habilitó la feria judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Jn.30-7681-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA SOLE o SOLE DE LITERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.7-7972-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL RAFAEL o ANGEL GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.7-7953-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO AMBROSIO GRIMOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.7-7954-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FLORENCIO O'NEILL GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.7-7926-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de al sucesión de don JOSE CATTAN, citátndose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treintta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la feria judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.5-7858-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL UHIA BARREIROS o BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.2-7790-v.jl.13.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor ANDRES LOPEZ, componente de la ex razón social "Perfecto López y Andrés López", solicitando su rehabilitación en su calidad de comerciante fallido, previniendo que se habilitó la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7712-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "REGINA STAWSKA DE DEGEN y LEON DEGEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha de hoy se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos León Degen y Regina Stawska. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Jl.7-7941-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA DA SILVA DE BARTHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.7-7930-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA HERNANDEZ DE SCHEGGIATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.7-7931-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BRAMBILLASCA o BRAMBILASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.7-7929-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Ppor disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO LAGUARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.6-7826-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SERAFINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.4-7822-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA PERDOMO DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.4-7823-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REBELLA o REVELLA DE TUDURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.4-7824-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO SELASCO ACEVEDO o AZEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.4-7825-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BOCAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.4-7811-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANKLIN BENJAMIN MENDEZ COSTA o COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, 23 de Junio de1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7725-v.jl.12.

Prescripción veintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor *Héctor Simón* por don LUIS PERETTI CREMONESI, don CARLOS JOSE PERETTI CREMONESI, don ERNESTO PERETTI CREMONESI y por don AMERICO PERETTI CREMONESI, iniciando juicio por prescripción veintenaria con respecto a los siguientes bienes inmuebles ubicados en su totalidad en el Departamento de Maldonado, primera sección judicial y de acuerdo con parcelamiento hecho por el agrimensor Rosendo Díaz según plano levantado con fecha Julio de 1909 y copia parcial del mismo realizada por el agrimensor Horacio Uslenghi con fecha Mayo de 1949 e inscripta en la Dirección General de Catastro con el número 1402 el día 11 de Mayo de 1949; 1) Parcela número veintitrés (empadronada con el número 1908), situada en el Ejido de la ciudad de Maldonado compuesta de un superficie de cinco hectáreas siete mil veintisiete centiáreas y cuyo deslinde es el siguiente: por el Nordeste, calle por medio, en doscientos cincuenta y tres metros sesenta centímetros, con las parcelas cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco; por el Sudoeste, en doscientos cuarenta metros veinte centímetros con la parcela veintidós; por el Sudeste, calle por medio, en doscientos treinta y tres metros treinta centímetros, con la parcela veinticinco; y por el Nordoeste, calle por medio, en doscientos veinticinco metros, con la parcela veintiuno; 2) Parcela número noventa y ocho (empadronada con el número 452) compuesta de una superficie de dos hectáreas cinco mil doscientos diez centiáreas, lindando por el Nordeste en doscientos cuarenta y ocho metros veinte centímetros con la parcela noventa y nueve; por el Sudoeste en doscientos cincuenta y seis metros con la parcela noventa y siete; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste con propiedad del señor Hiossi; 3) Parcelas números ciento dos, ciento tres, ciento cuatro, ciento cinco, ciento seis y ciento siete (empadronadas en conjunto con el número 453), cuyos deslindes y superficies son los siguientes: La número ciento dos se compone de una superfi-

cie de dos hectáreas dos mil setecientas veintidós centiáreas lindando: por el Nordeste en doscientos dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros, calle por medio, con la parcela ciento tres; por el Sudoeste, en doscientos veinticuatro metros ochenta centímetros con la parcela ciento uno; por el Sudeste en ochenta y seis metros cincuenta centímetros con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, en ciento quince metros cuarenta centímetros con propiedad padrón número 5100; La parcela ciento tres se compone de una superficie de cuatro hectáreas nueve mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en cuatrocientos cuarenta metros ochenta centímetros con la parcela cien to cuatro; por el Sudoeste en cuatrocientos sesenta y dos metros cuarenta centímetros, calle por medio, con la parcela ciento dos y propiedad empadronada con el número 5100; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste ciento veintidós metros, calle por medio, con la parcela ciento veinticós, la parcela ciento cuatro se compone de una superficie de cuatro hectáreas tres mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en cuatrocientos catorce metros veinte centímetros con la parcela ciento cinco, por el Sudoeste en cuatrocientos cuarenta metros ochenta centímetros con la parcela ciento tres; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veintitrés: La parcela ciento cinco se compone de una superficie de cuatro hectáreas ochocientas cuarenta centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos noventa y siete metros sesenta centímetros con la parcela ciento seis; por el Sudoeste en cuatrocientos catorce metros veinte centímetros con la parcela ciento cuatro: por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veinticuatro: La parcela ciento seis se compone de una superficie de tres hectáreas ocho mil seiscientas cuarenta centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos setenta y seis metros con la parcela ciento siete; por el Sudoeste en trescientos noventa y siete metros sesenta centímetros con la parcela ciento cinco; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veinticinco; y la parcela ciento siete se compone de una superficie de tres hectáreas seis mil quinientas veinte centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos cincuenta y cuatro metros cuarenta centímetros, calle por medio, con la parcela ciento ocho; por el Sudoeste en trescientos setenta y seis metros, con la parcela ciento seis; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veintiséis; 4) Parcelas números ciento trece, ciento veintinueve, ciento treinta y ciento treinta y uno, empadronadas con el número 451 en su totalidad), cuyas superficies y deslindes son los siguientes: La número ciento trece se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que se deslindan: al Nordeste en trescientos cincuenta metros, con la parcela ciento catorce; al Sudoeste, calle por medio, en trescientos cincuenta metros, con la parcela ciento doce; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, en cien metros, con la parcela ciento treinta y dos; La parcela ciento veintinueve se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, que se deslindan: trescientos cincuenta metros al Nordeste limitando con parcela ciento treinta; igual extensión al Sudoeste lindando con parcela ciento veintiocho; cien metros al Sudeste confinando, calle por medio, con parcela ciento diez; y cien metros al Nordoeste, que limitan, calle por medio, con las parcelas ciento cuarenta y ciento cuarenta y uno; La parcela ciento treinta se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que se deslindan: trescientos cincuenta metros al Nordeste que limitan con parcela ciento treinta y uno; igual extensión al Sudoeste limitando con parcela ciento veintinueve; cien metros al Sudeste limitando, calle por medio, con parcela ciento once; y cien metros al Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento cuarenta y uno; La parcela ciento treinta y uno se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que lindan: por el Nordeste en trescientos cincuenta metros, calle por medio, con la parcela ciento treinta y dos; por el Sudoeste en igual extensión, con la parcela ciento treinta; por el Sudeste, en cien metros, calle por medio, con la parcela ciento doce; y por el Nordoeste en cien metros calle por medio, con la parcela ciento cuarenta y uno; 5) Parcelas números ciento quince, ciento treinta y cuatro, ciento treinta y cinco y ciento treinta y seis (empadronadas en conjunto con el número 454), cuyas superficies y deslindes son los siguientes: La número ciento quince se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos cincuenta metros con la ciento dieciséis; igual extensión al Sudoeste, lindando con la ciento catorce; cien metros al Sudoeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y cien metros al Nordoeste, confinando, calle por medio, con parcela ciento treinta y cuatro; La parcela ciento treinta y cuatro se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que se deslindan: trescientos cincuenta metros al Nordeste lindando con parcela ciento treinta y cinco; igual extensión al Sudoeste limitando con parcela ciento treinta y tres; cien metros al Sudeste, lindando, calle por medio, con parcela ciento quince; y cien metros al Nordoeste, limitando, calle por medio, con parcela ciento cuarenta y uno; La parcela número ciento treinta y cinco se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos cincuenta metros con parcela ciento treinta y seis; por el Sudoeste en igual extensión, con la parcela ciento treinta y cuatro; por el Sudeste en cien metros calle por medio, con parcela ciento dieciséis; y por el Nordoeste, en cien metros, calle por medio, con parcela ciento cuarenta y uno; y la parcela número ciento treinta y seis se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, lindando: por el Noreste en trescientos cincuenta metros, calle por medio, con las parcelas ciento treinta y ocho y ciento treinta y siete; por el Sudoeste, en igual extensión, con parcela ciento treinta y cinco; por el Sudeste, en cien metros, calle por medio, con parcela ciento diecisiete; y por el Nordoeste, en cien metros, calle por medio, con la parcela ciento cuarenta y uno. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, y especialmente a Esteban Carlos Ferrari, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$372.00 Jn.22-7342-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita, llama y emplaza a todos los herederos de Luisa Torres de Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Fiscal Letrado contra la sucesión de LUISA TORRES DE RODRIGUEZ. Cobro de impuesto de herencias". (Lo. 24, Fo. 273), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Melo, Junio 26 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.6-21602-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita y emplaza a Arturo E. Ferreira o sus causahabientes a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro de noventa días en los autos: "El señor Fiscal contra la sucesión RAMON ANIDO. Expropiación". (Lo. 24, Fo. 151), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Melo, Junio 22 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.6-21603-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Junio 28 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Jl.5-7854-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Constitución de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por contrato público celebrado el día 20 de Junio del año 1949 en esta ciudad, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado Letrado con fecha 28 de Junio en curso, con el número 42 y al folio 168, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características: Objeto: Explotación y comercialización, elaboración y venta, en todas sus formas, tipos y tamaños, de la piedra, pedregullo y arenas. Razón social y denominación: La Sociedad girará bajo la denominación: "CANTERAS Y ARENALES DE RIACHUELO URUGUAY" y se le designará por la regla (Caru Ltda.). Domicilio: En "Estancia Riachuelo", primera sección judicial del Departamento de Colonia. Plazo: Lo es por tiempo indeterminado, pero en ningún caso, podrá ser disuelta y liquidada antes de los cinco años, prorrogables por cinco años más. Capital: Lo constituye la cantidad de $ 20.000.00 m|n. representado por 20 cuotas de mil pesos cada una. Aportes: El capital será aportado: Felipe Serebrinsky, $ 2.500.00; Jorge Raúl Jewkes, pesos 2.500.00; Hildegard Stricker de Serebrinsky, pesos 2.500.00 y Frida Stricker de Jewkes pesos 2.500.00; entregándose en efectivo la cantidad de $ 10.000.00. Administración: Será administrada por los socios *Felipe Serebrinsky y Jorge Raúl Jewkes*, en sus calidades de socios gerentes, con las más amplias facultades. Ejercicio social. Balances: El ejercicio social empieza el primero de Junio y terminará el 31 de Diciembre de cada año. Dentro de los tres primeros meses se deberá practicar el inventario y balance general y establecer las pérdidas y ganancias. Distribución de ganancias y contribución a las pérdidas: Las utilidades serán distribuídas y las pérdidas soportadas por los socios, de acuerdo a sus aportes. De los beneficios se destinará un 5 o|o para el fondo de reserva; 10 o|o, para retribución de los socios-gerentes. El remanente se distribuirá entre todos los socios. Inspección: Los socios tendrán amplio derecho de inspección, fiscalización y control de las operaciones. Y habilítase el feriado próximo a los fines pertinentes. — Colonia, Junio 29 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$23.00 Jl.6-7915-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ALFONSO YUELE o JUELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 27 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jl.2-7787-v.jl.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MARIANO HERNANDEZ BASTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado menor. — Carmelo, Junio 25 de 1949. — Alfredo De Mello, Juez de Paz.

$6.00 Jl.5-7869-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GIORDANO DE LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones habilítase la feria judicial menor. — Durazno, 21 de Junio de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.1.o-7745-v.jl.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN BERNARDINO CASTRO y de CELEDONIA BORGES DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilita la feria judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 25 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$6.00 Jl.5-7867-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO PEDRO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitada la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 29 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jl.6-7919-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO AGUSTIN PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitada la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 18 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7707-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA CHIOSSI DE CAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial menor al solo efectos de estas publicaciones. — Maldonado, Junio 25 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jl.6-7910-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA COCERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial del mes de Julio próximo al solo efecto de esta publicación. — Paysandú, Junio 25 de 1949. —

$6.00 Jl.5-7872-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, Junio 16 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7709-v.jl.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra EL DUEÑO DE LA PROPIEDAD URBANA EMPADRONADA CON EL N.o 265. Por cobro de Contribución Inmobiliaria, sucesión Mendilaharzú", se cita, llama y emplaza a la masa heredera de la sucesión Mendilaharzú o sucesores a cualquier título y toda otra persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 265 (doscientos sesenta y cinco) situado en esta ciudad en calle Gral. Leandro Gómez y Juncal, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se encuentra habilitado el feriado próximo a los efectos de la publicación de edictos y prosecución del término de emplazamiento. — Paysandú, Junio 15 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.23-21489-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO DANIEL MUJICA y JUAN o JUAN MARTIN MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación fué habilitado el feriado judicial menor. — Fray Bentos, Junio 24 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jl.4-7847-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ y se cita, llama y emplaza a todos los interesados y en especial a sus hijos habidos con Juana Moroy para que comparezcan ante este Juzgado dentro de 90 días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles curador de bienes. A los efectos de las presentes publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 10 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Jn.23-7435-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Estela Barreda contra la sucesión de CESAR MACHADO JAUREGUY. Posesión notoria y petición de herencia" (L.o 35 F.o 303), se cita, llama y emplaza a los demandados Alfredo César, Gumersindo y María Lourdes Machado, (componentes de la estirpe de Arístides Machado) y a toda otra persona que por cualquier causa se considere con derechos a la herencia dejada por el causante César Machado Jaureguy, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa y se llenará la conciliación, y también se emplaza a las nombradas personas, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los autos que sobre auxiliatoria de pobreza ha iniciado ante este Juzgado doña Estela Barreda contra la sucesión de Cesar Machado Jaureguy, (L.o 35, F.o 347), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Rivera, Junio 2 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$42.00 Jn.13-6895-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMARA PIOLI DE ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 27 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jl.6-7879-v.jl.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de AVELINO MOLINA y CLOTILDE MUÑOZ DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 28 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jl.6-7880-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO JULIAN IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 29 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jl.6-7881-v.jl.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados: "MAGDALENA SANCHEZ DE CANDIOTA, JUAN MARIA SANCHEZ CORRALES, ASUNCION o DOLORES ACENCION SANCHEZ CORRALES DE SOSA, GREGORIA OBDULIA SOSA SANCHEZ DE LANCASTER, MIGUEL SOSA SANCHEZ, RUFINA MARIA SANCHEZ CORRALES, MANUELA SANCHEZ SANCHEZ DE RODRIGUEZ, JACINTA RODRIGUEZ SANCHEZ, JOSE LINO SANCHEZ SANCHEZ, EMA SANCHEZ SANCHEZ DE ZIPITRIA, RUFINO DEMETRIO SANCHEZ y MANUELA ó RUFINA MANUELA SANCHEZ SANCHEZ. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a Magdalena Sosa Sánchez de Cabrera, Eumacia Galiana Sosa Sánchez de Villalba, Fructuoso Martín Sosa Sánchez, Cleto Marcelino Sosa Sánchez y Gregorio Aquilino Sosa Sánchez, hijos legítimos de Miguel Sosa y Asunción o Dolores Ascención Sánchez; Pedro Pablo Lancaster, esposo sobreviviente de Gregoria Obdulia Sosa Sánchez de Lancaster; Juan Eulogio, Fulvio, Pedro Hermo y Obdulia Nylda Lancaster Sosa, hijos legítimos de Pedro Pablo Lancaster y Gregoria Obdulia Sosa; Lubardino Sánchez Salaberry, hijo legítimo de José Lino Sánchez y Juana Salaberry; Raquel Iris, Adela Arminda; y José Lino Sánchez Amaral, hijos legítimos de José Lino Sánchez y Teodora Amaral; Teodora Amaral de Sánchez, esposa sobreviviente de José Lino Sánchez; Nelly Manuela Zipitria Sánchez, hija legítima de Eugenio Zipitria y Ema Sánchez; Ramón Sánchez hijo legítimo de Rufino María Sánchez y Manuela Sánchez; Olaguivel, Primitivo, Manuel Gil, Avelina, Nepomuceno, Rufina, Aníbal, Jacinta, Primitiva, Gil y Manuela Rodríguez Sánchez, hijos legítimos de Gil Rodríguez y Manuela Sánchez; Gil Rodríguez, esposo sobreviviente de Manuela Sánchez de Rodríguez, Laura Bengochea de Sánchez, esposa sobreviviente de Rufino Demetrio Sánchez; y Eulogio Sánchez Corrales, hijo legítimo de Rufino Sánchez y Carmen Corrales, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 29 de 1949. — Próspero M. Rubert, Act.

$78.00 Jl.4-7839-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARIA CARDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 22 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7740-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO RAFAEL CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 25 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jl.6-7882-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 28 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jl.6-7877-v.jl.16.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente: "MAXIMA VICENTA VIVAS DE FAJARDO y otros, Prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, a Ramón Vivas, Ramón Vivas Veiga, Ramona Veiga de Vivas, Feliciano Irene Martínez, Avelina Martínez, Jacinta Arcelia Martínez, Modesta Juliana Martínez, Rogelia Petrona Martínez y Segunda Pereira de Martínez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a las sobras existentes en el siguiente inmueble: Una fracción de campo, ubicada en "Balizas", décima sección judicial de este Departamento, cuya superficie según títulos es de 721 hectáreas 53 metros 40 decímetros, y según plano del agrimensor Facundo P. Machado, se compone de setecientas ochenta y nueve hectáreas doscientos cuarenta y cuatro metros, lindando: Nordeste, línea de 9.766 metros por medio, con Francisco Spontón, Rubio Hnos. y el nombrado Spontón y Balneario Oceanía del Polonio; Sudeste Océano Atlántico; Sudoeste línea quebrada compuesta de tres rectas que forman martillo y miden 5.763 metros, 139 metros 60 centímetros y 3.826 metros 20 centímetros por medio, Ceferino N. Vivas y Nordoeste, línea de sistematización del cauce del Arroyo Don Carlos, de 515 metros 50 centímetros por medio, Amaranto B. Torres. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 27 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$60.00 Jl.6-7878-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se cita, llama y emplaza a OLIMPIO JOSE TRONCOSO o TRONCOSO, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por su sola voluntad, que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa Ana Angela Menoni, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación se habilitó el próximo feriado. — Salto, Junio 16 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$18.00 Jl.4-7831-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida matrimonial de DOLORES NUÑEZ BARBOZA con JUAN COSME SANCHEZ, donde la contrayente figura con el nombre de Dolores Nuñez Barboza y como hija natural de Alejandro Nuñez Barbosa, debe decir "Leonor Cuelho", hija legítima de don Juan Damaceno Cuelho y de doña Leocadia Rodríguez, por ser como corresponde. Habiéndose habilitado el próximo fe-

...riado judicial a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Jl.7-7949-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION DOMINGUEZ DE GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 27 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.4-7830-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO FRANCISCO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 29 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.7-7967-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA CAMERA DE TORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 16 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.7-7962-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ROQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 29 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.7-7963-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José. Junio 28 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.7-7964-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES RUIZ o ANDRES RUIZ (hijo) o ANDRES BASILIO RUIZ o BACILIO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 28 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.4-7815-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 16 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.4-7816-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PISTON UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 16 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.28-7610-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO BERGER o PERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 27 de 1949. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$6.00 Jl.6-7917-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LEON DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 23 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jl.2-7800-v.jl.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Gilberto P. Echeverry, se hace saber al público y a todos los interesados, que por resolución de fecha 14 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los cónyugues JUAN ARMAND PILON y LUISA FELIX, por lo que se cita a todos los acreedores para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Junio 17 de 1949. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$20.00 Jn.22-7382-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LUIS CARESANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, quedando habilitado el entrante feriado, al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 25 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$6.00 Jl.2-7802-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS GREGORIO o GREGORIO SANTOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 29 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jl.7-7959-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO ROCA ROURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 29 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jl.7-7960-v.jl.19.

REMATES JUDICIALES

RAUL I. ARRIAGA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos MARCIAL PEREZ. Sucesión. Remate judicial. L.o 11 F.o 798, se hace saber que el día 29 de Julio entrante a las 14 horas, se procederá por el martillero don Raúl I. Arriaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil, en las puertas de este Juzgado, calle 33 N.o 643, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el N.o 1385, situada en esta ciudad, en la manzana 91, 1.a sección judicial, compuesta según títulos y plano del agrimensor Mascheroni de Abril de 1944, inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 63, de una superficie de 650 metros, 70 decímetros cuadrados, lindando: al Norte en 19 metros 10 centímetros con el Colegio de Nuestra Señora del Huerto; al Sur en igual extensión con frente a la calle 18 de Julio; al Este en 33 ms. 95 cms. con María C. García de Fabra y al Oeste en 34 ms. 19 cms. con el Colegio de N. Señora del Huerto. Base de venta: $ 4.000.00. 2.o) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el N.o 2853, que es parte de la manzana N.o 179 de esta ciudad, 1.a sección judicial que comprenden dos parcelas, que según títulos se deslindan así: A) Una de ellas abarca trescientos ochenta metros, 9212 centímetros cuadrados y linda: al Norte con resto del solar 8, al Sur con sucesión Gabriela Pérez, al Oeste con la calle Ituzaingó y al Este con Floro Nadal y Francisco Fernández. B) Y la otra parcela abarca 446 metros 68 dms. cuadrados y confina: al Norte con Sebastián Parrado; al Sur con la fracción anterior, al Oeste con la calle Ituzaingó y al Este con Floro Nadal y Francisco Fernández. Ambas fracciones fueron mensuradas por el agrimensor L. Beltrán, en Mayo de 1947, cuyo plano fué inscripto con el N.o 142, y se componen en conjunto de una superficie de 761 metros, 2140 cms. cuadrados, y se deslindan así: Al Noroeste en 34 ms. 54 cms. con Gabriela Pérez de Rodríguez, al Noreste en 21 ms. 80 cms. con José Pinto; al Sudeste en 34 ms. 54 cms. con sucesión Gabriela Pérez y al Sudoeste en 22 ms. 50 cms. con frente a la calle Ituzaingó. Base de venta: $ 3.400.00. 3.o) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el N.o 1851, ubicada en la manzana 179 de esta ciudad, 1.a sección judicial compuesta según títulos de 270 ms. cuadrados; y según plano del agrimensor L. Beltrán de Mayo de 1947, inscripto con el N.o 143 en el mismo año, abarca una superficie de trescientos dieciocho metros un decímetro cuadrado, y linda: al Noreste en dos líneas, de 14 ms. 25 cms., y 12 ms. 78 cms. con sucesión Gabriela Pérez, al Noreste en 13 ms. 60 cms. con la citada sucesión y Francisco Güenaga, al Sudeste en 27 ms. con Rosario Zapatella y Diego Ruiz y por el Sudoeste, con frente a la calle Ituzaingó y en 3 ms 60 con la sucesión G. Pérez. Base de venta: pesos 1.400.00. 4.o) Los derechos a la escrituración de una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el N.o 2852, que es parte de la manzana N.o 179 de esta ciudad, 1.a sección judicial compuesta según títulos de un área de trescientos cincuenta y tres metros, ochenta y cuatro cms. cuadrados, y según plano del agrimensor L. Beltrán de 1947, inscripto con el N.o 141 en la Oficina de Catastro con fecha 14 de los mismos mes y año, de una superficie de 370 ms. 25 dc. cuadrados, y linda: al Noroeste en 34 ms. 14 cms. con Marcial Pérez, al Noreste en dos líneas: una de 12 ms. 26 cms. con Francisco Güenaga y otro de 3 ms. 60 cms con la sucesión de M. Pérez, al Sureste en tres líneas: de 14 ms. 25 cms. y 12 ms. 78 cms. con la sucesión Marcial Pérez y en 7 ms. 30 cms. con el citado Güenaga, y al Suroeste en dos líneas: una de 3 ms. 63 cms. con la sucesión Pérez y 12 ms. 6 cms. con frente a la calle Ituzaingó. Base de venta $ 700.00. 5.o) 20 Acciones de la Caja Popular de Pando, serie A N.os 001 al N.o 020. Valor nominal $ 10.00. Base de venta: $ 10.00. 6.o) 20 Acciones de la misma Caja, serie B Nos 008 a N.o 027. Valor $ 10.00 c|u. Base de venta $ 10 00. 7.o) 200 Acciones del Banco de San José N.os 33601 a 33650, 33651 a 33700, 33701 a 33750, 33751 a 33800, valor nominal cada una $ 20.00. Base de venta $ 20.00. 8.o) 10 Acciones de la Sociedad Anónima Balnearios de la Floresta, valor nominal $ 100.00 cada una. N.os 001754, 001755, 001756, 001757, 001758, 003628, 003629, 003630, 003631, 003632. Base de venta $ 100.00. 9.o) 20 Acciones del Molino San José S. A. valor nominal $ 100.00 cada una. Base de venta $ 100.00 cada una. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derechos. 2.o) Las acciones serán sacadas a la venta por el valor escrito de las mismas, quedando facultado el señor rematador para que haga lotes de las mismas y realice las ventas en lotes no mayores de cinco acciones, siempre que el título no comprenda mayor número, en cuyo caso se venderán por el número que comprenda el título, y que las ventas de las referidas acciones será al contado. 3.o) Los gastos de escrituración, certificados, comisión legal del martillero e impuesto universitario, serán

de cargo del comprador. 4.o) Que los bienes inmuebles se encuentran arrendados sin contrato escrito, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado menor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 20 de 1949. — Humbreto Pou, Actuario.

$120.00 Jl.4-7817-v.jl.21.

ERNESTO MARTINEZ GIUSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MATEO BORAS, Intestado", se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo a la hora 16, y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Ernesto Martínez Giuso, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 4.666.66 del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la veinte sección judicial de Montevideo, padrón número 48.358, señalado con el número uno en plano del agrimensor Juan Gomensoro, de Julio de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 3994 el día 7 del mismo mes, compuesto de una superficie de: 138 metros, 6779 centímetros, deslindados así: 5 metros al Este, de frente a la ochava de intersección de las calles que se nombrarán; 6 metros 36 centímetros de frente al Noreste, a calle Gobernador del Pino; 11 metros 11 centímetros de frente al Sureste, a calle Ruperto Pérez Martínez; 9 metros 90 centímetros al Suroeste, lindando con solar número 2; y 14 metros 64 centímetros al Noroeste, limitando con bien padrón 48.357.

Se previene: Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, haciéndose constar que se habilitó el feriado próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$33.00 Jl.5-7851-v.jl.22.

HUGO F. MENEGUZZI
Juzgado de Paz de la novena sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de districto de la novena sección de Montevideo en autos "JEFATURA DE POLICIA". Hallazgo de una vaca de pelo overa negra se hace saber al público que el día 23 del mes de Julio próximo de 1949 a las 11.30 horas en el Cno. Vecinal y Melilla, (Mangas de Barreiro Tablada) y por el martillero Hugo F. Meneguzzi asistido del subscripto, se procederá al remate y al mejor postor de la vaca de la referencia. — Colón, Junio 30 de 1949. — Juan Briñon (hijo). Juez de districto.

$8.00 Jl.2-7747-v.jl.13.

HUGO F. MENEGUZZI
Juzgado de Paz de la novena sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de districto de la novena sección de Montevideo, en autos: "DIRECCION DE GANADERIA SECCION (TABLADA NACIONAL), hallazgo de una ternera pampa colorada, se hace saber al público que el día 23 del próximo mes de Julio de 1949 a las 11 horas en el Cno. Vecinal y Melilla (Mangas de Barreiro Tablada) y por el martillero Hugo F. Meneguzzi asistido del subscripto, se procederá al remate y al mejor postor de la ternera de la referencia. — Colón, Junio 30 de 1949. — Juan Briñon (hijo), Juez de dictricto.

$8.00 Jl.2-7746-v.jl.13.

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado de Paz de la 16.a sección de Montevideo
Camión "Republic"
JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Paz de la 16.a sección. Autos: Fco. Minetti y Osiris Reyes contra JOSE FURLONG. Juicio Ejecutivo. Sobre la base de $ 266.66, o sean las 2|3 partes de la tasación. En las puertas del mismo Juzgado, calle Yañez Pinzón número 4307, casi C. M. Ramírez. El camión está depositado en la calle Larrañaga 2686, donde podrá verse. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$6.00 Jl.7-7925-v.jl.19.

ALEJO RAZQUIN CARRIL, PONCE DE LEON C DUTRA, AROCENA Y MARTIRENA, ALEJANDRO DE BARBIERI Y ALBERTO FRAGA ORZABAL.
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "CRISTOBAL I. VAZQUEZ o CRISTOBAL ISABELINO VAZQUEZ. Sucesión. Cuarta pieza". (L.o 24, F.o 484), se hace saber al público que el día 17 de Agosto próximo, a las horas y en los lugares que se establecerán a continuación, se va a proceder a la venta por precio no inferior al de las dos terceras partes del avalúo que se indicará en cada caso por intermedio de los martilleros Alejo Razquín Carril, Ponce de León y Dutra, Arocena y Martirena, Alejandro de Barbieri y Alberto Fraga Orzábal, ante los respectivos señores Actuarios, del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en lo que respecta a los bienes a venderse en Montevideo y del de este Juzgado en lo que se relaciona con él, a venderse en esta ciudad de Minas y presidiendo las diligencias el señor Alguacil de cada uno de dichos Juzgados, a los siguientes inmuebles, en remates separados. Primero: Por el martillero Alejo Razquín Carril, en la puerta principal del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, a las 14 y 30 horas: Una finca ubicada en la ciudad de Minas, manzana N.o 7 primera sección de Lavalleja, padrón N.o 4740, que según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora de Marzo de 1949, mide el terreno en que está construída, quinientos cincuenta y cuatro metros y sesenta decímetros cuadrados así limitados: al Noreste, once metros ocho centímetros con frente a la calle 18 de Julio, números 617 y 621, distando su punto medio catorce metros setenta y dos centímetros de la calle Presbítero José de Luca; al Sudeste, dos líneas sensiblemente quebradas, una de veintiún metros veintiocho centímetros que la separa del padrón número 4741, y otra de veintidós metros ochenta y cinco centímetros que la separa de los padrones N.os 4742 y 4743; al Sudoeste una recta de veinte metros dieciséis centímetros que la separa del padrón número 4748; al Noroeste una línea quebrada, formada de cuatro rectas, la primera de seis metros cincuenta centímetros, sobre la calle Presbítero José de Luca; la segunda y la tercera de ocho metros ochenta y cinco centímetros y diecinueve metros sesenta centímetros, que la separa del padrón número 4750, y la cuarta de dieciocho metros setenta centímetros, que la separa del padrón N.o 4739; cuyo bien ha sido avaluado en seis mil quinientos pesos.

Segundo: Por los martilleros Ponce León y Dutra, en la Bolsa de Comercio, en Montevideo a las 14 horas: Una fracción de campo ubicada en Marmarajá, Valle de Fuentes, 7.a y 8.a secciones de Lavalleja, empadronada con los números 2379 y 2388, que según títulos tiene un área total de quinientas ochenta y ocho hectáreas mil setecientos ochenta y cinco centiáreas dividida en tres fracciones y según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Febrero de 1949, de seiscientos cincuenta y cuatro hectáreas seis mil seiscientos setenta centiáreas, divididas en cuatro fracciones comprendidas, en conjunto, dentro de los límites siguientes: por el Norte líneas rectas divisorias con los padrones números 7570 y 2378; por el Noreste el arroyo Marmarajá e Isabelino Aguilar, Juan Tourné y Alberto Maritán; por el Sureste, Mario Gómez y Blanca Guerra; por el Sur y Sudoeste con Nicomedes Aldabalde y Zaffaroni y Alonso, y por el Oeste con Zaffaroni y Alonso y Doroteo Guadalupe; cuyo bien ha sido avaluado en ochenta y dos mil quinientos cuatro pesos con cuarenta y cuatro centésimos.

Tercero: Por los martilleros Arocena y Martirena, en la Bolsa de Comercio, en Montevideo a las 14 y 30 horas: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en El Alférez, 8.a sección de Maldonado, empadronada con el N.o 3419, compuesta según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, de Abril de 1946 de mil cuarenta y seis hectáreas dos mil doscientos setenta y dos centiáreas y según título de tres fracciones con áreas respectivas de setecientas ochenta y siete hectáreas nueve mil veinte centiáreas, de doscientas ocho hectáreas ocho mil doscientas sesenta y cuatro centiáreas y de sesenta hectáreas cinco mil sesenta y dos centiáreas cuarenta y dos centímetros cuadrados, comprendidas, según plano citado, dentro de los siguientes límites generales: al Este, el arroyo Alférez; al Sur los arroyos Yerbales y Pelotas y Pilar Graña; al Noroeste (el campo tiene aproximada forma triangular), Juan Prior y la sucesión de María R. G. de Pensado; cuyo bien ha sido avaluado a cuarenta pesos la hectárea.

Cuarto: Por el martillero Alejandro de Barbieri, en el local de la Bolsa de Comercio, en Montevideo, a las 15 horas: A) Una fracción de campo ubicada en Sarandí Chico del Aiguá 8.a sección de Maldonado, empadronada con el N.o 3119, compuesta, según título y según plano del agrimensor Eugenio Saiz Martínez, de Diciembre de 1908, de doscientas sesenta y ocho hectáreas tres mil cincuenta y ocho centiáreas, linderas: al Norte con el arroyo Sarandí Chico y con Agustín A. Fernández y Matilde Aparicio de Solari; al Sudeste con Jacinto Corbo; al Noreste con Víctor Egures y al Oeste y Sudoeste, con el mismo arroyo Sarandí Chico; cuyo bien ha sido avaluado a cuarenta pesos la hectárea; y B) Otra fracción de campo ubicada en Sarandí, 8.a sección de Maldonado, que aunque cortada del resto forma parte del padrón número 3190, compuesta según título de setenta y ocho hectáreas cinco mil ciento treinta y ocho centiáreas, y según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Marzo de 1949, de ochenta y una hectáreas dos mil seiscientos cincuenta metros cuadrados, así limitada: Por el Noroeste camino vecinal que va a la carretera Aiguá-Lascano; por el Norte - Noreste con la sucesión Manuel Pérez; por el Este, parte con el arroyo Sarandí, que lo separa de Casucesión Leopoldo Martínez y de la sucesión Cayetano Zunín, y parte con línea recta alambrada, que lo separa de José Zunino de la sucesión Leopoldo Martínez y de la sucesión Gabriel Martínez (padrones números 6403, 6402 y 6499, respectivamente) y por el Sudoeste con Cayetano Zunino (padrón número 3184), cuyo bien ha sido avaluado a sesenta y cinco pesos la hectárea.

Quinto: Por el martillero Alberto Fraga Orzábal en el lugar de su ubicación, a las 15 y 30 horas: Un solar de terreno ubicado en la Aguada nueva ciudad de Montevideo, en la 19.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 17691, que mide según título trescientos sesenta metros y setenta y cinco decímetros cuadrados y treinta y dos centímetros, y según plano del agrimensor Carlos M. Furtado, de Setiembre de 1948, trescientos cincuenta y ocho metros nueve mil doscientos noventa centímetros cuadrados así deslindados: ocho metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Justicia; cuarenta y un metros y noventa y tres centímetros al Sur, con los solares padrones N.os 17692, 17663 y 17664 y 17665; ocho metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, con el padrón N.o 17666, y cuarenta y dos metros tres centímetros al Norte, con el padrón número 17690, distando el punto medio de su frente treinta y cuatro metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, de la calle Lima; cuyo bien ha sido avaluado en siete mil cien pesos.

Sexto: Por el martillero Alberto Fraga Orzábal en el lugar de su ubicación, a las 16 y 30 horas: Un solar de terreno en Pocitos, 18.a sección de Montevideo, empadronado con el N.o 3321, compuesto según plano del agrimensor Carlos M. Furtado, de Octubre de 1948, de quinientos sesenta y siete metros y treinta y tres decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: veinte metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Noreeste, sobre la Avenida Brasil entre Santiago Vázquez y Ellauri; un metro cuarenta y seis centímetros al Noroeste cinco metros al Noreste con pequeño martillo perteneciente al padrón N.o 30320, ubicado también con frente a la Avenida Brasil; veintiún metros tres centímetros al Noroeste con el padrón N.o 30320; veinticinco metros cuarenta y siete centímetros al Sudoeste con los padrones N.os 167179, 167560, 167561 y 30322, y veintidós metros sesenta y cinco centímetros al Sudeste con el padrón N.o 32166; cuyo bien ha sido avaluado en catorce mil doscientos cincuenta pesos.

Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas. B) Que el mejor postor en cada una de las ventas deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o en dinero efectivo, del importe de la misma, a los efectos establecidos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. C) Que serán de cuenta de los compradores los gastos de escrituración y certificados. D) Que será de cuenta de las partes vendedora y compradora por partes iguales, el impuesto municipal del 1 o|o sobre el total de cada operación. E) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada. F) Que los títulos de los bienes a venderse en la Bolsa de Comercio y en el lugar de ubicación, en Montevideo, se encuentran en la Oficina Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en la calle 25 de Mayo N.o 523 de la Capital, a disposición de los interesados. G) Que los autos respectivos y demás antecedentes así como el título del inmueble a venderse en esa ciudad, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, también a disposición de los interesados; y H) Que ha sido habilitada la próxima Feria Menor al solo efecto de la publicación del presente edicto. — Minas, Junio 25 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$192.00 Jl.4-7834-v.jl.21.

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "GREGORIO PIMIENTA, quiebra". (L.o 24, F.o 427)

se hace saber que el día 16 de Julio próximo, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle José Batlle y Ordóñez esquina Aroztegui de esta ciudad, se va a dar comienzo a la venta en remate público, por precio al mejor postor y al contado y con la intervención del martillero don Nicolás Martínez Jaureguy, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, de todas las mercaderías, muebles, útiles, maquinarias y demás existencias, de pertenencia de la quiebra del comerciante de esta plaza Gregorio Pimienta, habiéndose habilitado al efecto los días y horas inhábiles que sea necesario, incluso la próxima feria menor. — Minas, Junio 28 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Jl.2-7797-v.jl.13.

RICARDO PRESTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
VENTA EN SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Amaranto F. Alvarez contra BLANCA IRENE BERGARA DE ALVAREZ. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que el día 28 de Julio próximo venidero a las 16 horas en el Vestíbulo de este Juzgado, calle Grál. L. Gómez número 955 (altos) por intermedio del rematador designado don Ricardo Preste asistido de los señores Alguacil y Actuario se procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor y con las bases que se expresarán, de los siguientes inmuebles:

1.o) Una fracción de campo y mejoras ubicada en la décima sección judicial de Paysandú, empadronada con el número 1352, compuesta de una superficie de 3 hectáreas 6594 metros 5 decímetros y tiene: 375 metros 80 centímetros al Oeste, sobre Camino Vecinal que separa de Luis Gerfoglio y Justa Benitez de Silva; 415 metros, 20 centímetros al Este, lindando con campo de doña Bernarda Coria de Benítez o sucesores; por el Norte, 105 metros 60 centímetros, con dicha señora o sucesores y por el Sud, 126 metros 34 centímetros con la Iglesia Católica Apostólica Romana del Uruguay, Diócesis de Salto. Base de este inmueble $ 3.550.00;

2.o) Un terreno y mejoras que contiene ubicado en esta ciudad de Paysandú, manzana 462, padrón 6611, compuesto de una superficie de 154 metros 27 decímetros y tiene: 7 metros 57 centímetros al Este, sobre la calle Piedras; 7 metros 72 centímetros al Oeste, lindando con sucesores de Víctor H. Bernasconi; 20 metros 24 centímetros al Norte, lindando con Félix Cirimelio y 20 metros 12 centímetros al Sud, con la sucesión de doña Ernestina Cachenot de Maresma. Base de este inmueble $ 1.600.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en la oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Que ha sido habilitada la feria judicial del próximo mes de Julio. — Paysandú, Junio 20 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$42.00 Jl.5-7874-v.jl.22.

MIGUEL ANGEL CASANYES
Juzgado de Paz de la primera sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera seccion del Departamento de Rocha, dictada en autos "PEDRO NUÑEZ VELAZQUEZ y TULA AMARAL. Sucesiones". (Lo. 16, Fo. 30 vuelto), se hace saber al público que el día 21 de Julio de 1949 a las 16 horas en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Miguel Angel Casanyes, asistido del Alguacil del Juzgado y Actuario ad-hoc escribano José A. Ribot Llana, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de ochocientos pesos ($ 800.00), de una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene ubicado en el "Alférez" tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 8 hectáreas 6722 metros según títulos) y según plano levantado por el agrimensor Roberto Bertolini de 7 hectáreas 9243 metros 71 decímetros, empadronado con el número 252, el cual linda: Al Noreste camino vecinal por medio con María Núñez, al Nordeste con Delfia Núñez, al Sureste, sucesión J. A. Risso y al Sudeste con C. Rivero y B. Segovia.

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no sobrepasen la suma de ochocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle afectuada la misma el 10 o|o; C) Que la escritura definitiva deberá otorgarse dentro de 30 días de verificado éste; D) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador son de cargo del comprador; E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado y en el escritorio del señor Nicolás B. Casanyes (apoderado de esta sucesión). Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Rocha, Junio 23 de 1949. — Agustín de Vega Juez de Paz.

$36.00 Jn.27-7585-v.jl.13.

JUAN CARLOS AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Banco de San José con CANDIDO PEREZ LABORDA. Ejecución de hipoteca. L. 12. F. 237", se hace saber que el día 25 de Julio entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por el martillero don Juan Carlos Aguirre, asistido de los señores Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del bien que a continuación se describe: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Pavón, 5.a sección judicial del Departamento, que es parte de la fracción señalada con el N.o 2 A en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, el 22 de Febrero de 1945, con una superficie de diez hectáreas, cuatro mil ochocientos noventa y cuatro metros, y linda: al Noreste en 245 metros 70 cms. con la fracción N.o 1 de José Pérez; al Sureste en 428 metros 70 centímetros con la fracción N.o 3 de Angel F. Viera y Viera; al Suroeste en 239 metros 70 cms. con la fracción 2B del mismo plano; y al Noroeste, en 150 metros 10 centímetros y 328 metros 10 centímetros con Camino Vecinal que lo separa de campos de Elvira A. Segundo Rodríguez, y está empadronado en mayor área con el N.o 8.759. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escrituración, importe de los certificados, impuestos y comisión legal del rematador. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Se deja constancia que fué habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 11 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$39.00 Jl.7-7981-v.jl.25.

COMERCIALES

VEGETALOIL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Vegetaloil S. A. para la segunda asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social Cno. Coronel Raíz número 1950 (Peñarol) el día 25 de Julio de 1949 a las 11 horas a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del segundo ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1949; 2.o) Elección de miembros del Directorio y determinar su compensación; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 26).

Las acciones o certificados deberán ser depositados en las oficinas sociales hasta tres días antes de la fecha de la asamblea (artículo 23).

$10.00 Jl.4-7836-v.jl.8.

"LA UNION FRATERNAL"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Montevideo, Julio de 1949. Señor Consocio: La Junta Directiva de esta Sociedad, tiene el agrado de invitar a usted, para que concurra a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el Domingo 17 del corriente a las 9 horas en nuestro local social, calle Dr. Pablo de María número 1309 de acuerdo con el artículo 44 del reglamento social en cuyo acto se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Informe y memoria anual; 2.o) Presupuesto (informe de la Junta Directiva); 3.o) Informe de la Junta Directiva sobre la venta de los Panteones y Nichos de la Sociedad y la construcción del Osario en el Cementerio del Norte; 4.o) Asuntos varios; 5.o) Elecciones; y 6.o) Designación de tres delegados para subscribir el acta. Saluda a usted atte. — El Secretario.

$6.00 Jl.6-7875-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos (Ley 26 de Setiembre de 1904) que hemos prometido en venta al señor Juan Clemente, la gomería instalada en esta ciudad en la calle La Paz número 1563 donde se presentarán los acreedores. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — MODESTO SANCHEZ. — MARIA E. SENA DE SANCHEZ.

$6.80 Jn.22-7367-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26|9|904 hago saber que he vendido mi casa de comercio en el ramo de Almacén de Comestibles sita en Pedro C. Bauzá N.o 4250 al señor Alfredo Silva. Acreedores en la misma dentro plazo legal. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — MAXIMILIANO ARMAS.

$ 7.20 Jn.21-7339-v.jl.11

AMPLIACION DE SOCIEDAD

A los efectos del decreto-ley número 8.992 se hace saber que en escritura del 14 de Junio de 1949 ante el escribano J. F. Jaso Anchorena cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo de Civil sexto con el N.o 35, al Fo. 156 del tomo 7.o, se amplió la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Colmenares Unidos del Uruguay Limitada" Prodelabe con domicilio en Vázquez y Vega número 1118 de esta ciudad, ingresando a la misma como nuevo socio el señor NELSON VIERA AMARAL que aportó ocho mil pesos, en cuya suma se aumentó el capital social. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Colmenares Unidos del Uruguay Limitada. Prodelabe. — J. Cachscovsky. — F. Escalera.

$10.00 Jl.7-7943-v.jl.19.

BANCO DE SAN JOSE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos del Banco, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 30 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle 18 de Julio 509 de la ciudad de San José. Orden del día:

A) Considerar la memoria, balance y distribución de utilidades; B) Proceder a la elección de dos titulares para integrar el Directorio, dos suplentes, y Síndico y su suplente.

Nota: Según el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, es necesario depositar las acciones en las oficinas del Banco, o en sus sucursales, tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea, y obtener el certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición, para poder concurrir a ella. El artículo 25 de los estatutos sociales, establece que la asamblea general ordinaria quedará constituída con el número de accionistas que concurran. — Atilio Menéndez Clara, Presidente. — Atilio M. Zugasti, Secretario.

$14.00 Jl.7-7968-v.jl.19.

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Raúl Baroffio el 13 de Junio de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 13 al Fo. 68 vuelto y siguientes del tomo 3.o del Registro de Contratos, se modificó la Sociedad denominada "HOLDING INTERCITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en lo que se refiere a la denominación sustituyendo la expresada por la de "TRA-FI-CO, Transacciones Financieras Comerciales Sociedad de Responsabilidad Limitada", subsistiendo las demás estipulaciones del contrato primitivo. — Montevideo, Junio 5 de 1949.

$8.00 Jl.7-7928-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que vendí al señor Manuel José Suárez, quien toma a su cargo el activo y pasivo mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles y expendio de bebidas alcohólicas tenía a mi nombre en Laureles, décima sección de Cerro Largo. Los que se consideren con derechos deben hacerlos valer según ante el vendedor. — Melo, Junio 21 de 1949. — ADEMAR SILVA.

$10.80 Jn.28-7618-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a don Mariano Piñeiro la cuota parte del comercio de zapatería y colchonería que tengo en esta Capital, avenida 8 de Octubre número 2375. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal. — MANUEL ARAUJO.

$10.80 Jn.28-7608-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a María Arca de Veiras el comercio de provisión y lechería que tengo en esta Capital, calle Bella Vista número 1580. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — FRANCISCO BELTRAN VILLALBA.

$10.80 Jn.28-7607-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Pablo Alejandro Xiviller y a don Juan José Delfino Xiviller la cuota social que me corresponde en la sociedad de hecho "Xiviller Hnos.", instalada en la calle República Española N.o 671, de la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores). Acreedores presetnarse dentro del término legal en la Escribanía de José D'Alessandro Saullo, calle Treinta y Tres 1363 (Montevideo), a los efectos previstos por la ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO GERARDO XIVILLER.

$9.60 Jn.30-7684-v.jl.19.

RAYMAK LIMITADA

Por contrato privado subscripto el 1.o de Junio de 1949, inscripto el 15 de Junio de 1949 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 3 al Fo. 203 vuelto y siguientes del Tomo 6.o del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases: Socios: VICENTE MAKUSKI y AMERICO RABAJOLI. Objeto: La explotación, transformación, industrialización, comercialización, compra y venta de cueros, telas, gamuzas y demás materias afines, así como proceder a la fabricación, manufacturas, confecciones y compra-venta de los mismos. Podrá asimismo tener representaciones comerciales y efectuar importaciones y exportaciones relacionadas con su ramo. Sede: En Montevideo, calle San José N.o 818. Razón social y denominación: Raymak Limitada. Capital: $ 30.000.00, totalmente aportados de la siguiente manera: $ 27.500.00 por Américo Rabajoli y $ 2.500.00 por Vicente Makuski. Este capital podrá aumentarse por cualquiera de los socios. Plazo y disolución: Cuatro años a contar desde el 1.o de Diciembre de 1949, prorrogable por plazos sucesivos de un año, salvo denuncia de algún socio, con 30 días de anticipación al vencimiento del plazo o sus prórrogas. Serán causas de disolución: A) Fallecimiento o inhabilitación de un socio; B) Pérdida del 30 o|o del capital. Administración y uso de la firma: A cargo del señor Américo Rabajoli. Balances: Anuales Utilidades: 5 o|o a fondo de reserva y el 95 o|o restante así: 40 o|o al señor Vicente Makuski y 60 o|o al señor Américo Rabajoli. Pérdidas: Proporcionalmente a los aportes. Asambleas: Anuales. Asignaciones: Cada socio retirará una cantidad mensual de hasta $ 400.00. El señor Américo Rabajoli retirará demás la suma de $ 100.00 como viático. — Motnevideo, 24 de Junio de 1949.

$24.00 Jn.30-7673-v.jl.11.

FANTELA LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Montevideo, 31 de Mayo de 1949. — Con esta fecha se modificó la cláusula tercera del contrato social quedando la sociedad integrada por los señores Ricardo Fraenkel y Luis Neuburger. Capital: $ 120.000.00 totalmente integrado. Esta reforma fué inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 233 al Fo. 541 y siguientes del Libro 1 de Contratos Sociales.

$6.00 Jn.30-7677-v.jl.11.

FANTELA LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Montevideo, 31 de Mayo de 1949. — Con esta fecha se modificaron las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava; y se suprimió la cláusula décimaquinta del contrato de constitución y sus modificaciones de la sociedad del epígrafe. El capital social totalmente integrado permanece fijado en $ 120.000.00. Socios: señores RICARDO FRAENKEL, $ 40.000.00; LUIS NEUBURGER, $ 40.000.00; MARCOS COHEN y PEDRO COHEN, $ 10.000.00 cada uno. Administración: los dos primeros nombrados conjuntamente o uno de estos con uno de los nombrados en segundo término para gestiones financieras y uno cualquiera para gestiones administrativas y comerciales. Plazo: 3 años prorrogables. Esta reforma fué inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 236 al Fo. 597 y siguientes del Libro 1 de Contratos Sociales.

$12.00 Jn.30-7678-v.jl.11.

"SEDALANA" S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 19 horas del día 22 de Julio de 1949, en el local social, calle Guaneim 2075, para tratar la siguiente orden del día:

A) Consideración del balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria y la distribución de utilidades; B) Consideración del informe del Síndico; C) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que subscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario, con cuyas firmas estas quedarán autorizadas; D) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado por el artículo 24 de los estatutos sociales y el decreto de fecha 26 de Julio de 1943. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — Aurelio García, Presidente. — Carlos Gascue, Secretario.

$14 00 Jl.6-7383-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. — Prometimos vender a José Lulovits la carnicería situada en esta ciudad, en la calle Guaycurú 2753, debiendo presentarse los acreedores en la escribanía del señor Carlos Alonso Avelleyra, Ituzaingó número 1433, de 17 y 30 a 18 y 30 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — RAMON C. OLVEIRA. — LETICIA CARUSO DE OLVEIRA.

$7.20 Jn.28-7603-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de FUCESA, Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos S. A., se ha procedido a la liquidación de dicha Sociedad, haciéndose cargo Funsa del activo y pasivo. Los efectos de la presente resolución se retrotraen al 1.o de Febrero de 1949. Por lo tanto se cita a los acreedores a presentarse con los resguardos correspondientes en Funsa, Camino Corrales 3076, dentro de los términos legales. — La Comisión Liquidadora.

$12.80 Jl.6-7905-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Juan F. Zanelli e hijos, conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904 el negocio de venta de leche, y verduras sita en Ramón Massini 2950. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, en Reconquista 465. — EMILIA BADOT DE MALINOVSKI.

$6.40 Jl.6-7927-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender al señor Jesús Blanco, la lechería de la calle Juan Paullier número 1460. Acreedores Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — LUIS VICTOR PONZONI. — HILDA MORAN DE PONZONI.

$6.40 Jl.6-7906-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor JACOBO SCOBLINSKI ha prometido vender al señor Isaac Perelman el comercio en ramos generales establecido en San Ramón, (Canelones), debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado, al escribano Carlos A. Denby Rincón 454, escritorio 226, Montevideo, dentro de los 30 días siguientes al 3 de Julio corriente. (Ley 26|9|904).

$9.60 Jl.6-7904-v.jl.25.

CONSTITUCION SOCIAL

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene Josefa Rodríguez de Buceta establecida con almacén y bar en Argerich 4498 ha resuelto constituir Sociedad con el señor Luis Castro. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — JOSEFA RODRIGUEZ DE BUCETA. — Luis Castro.

$6.40 Jl.6-7902-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que se ha proyectado la disolución de la Sociedad "José Bonti Cianchini y Compañía", establecida en esta ciudad, en calle José Enrique Rodó entre 18 de Julio y Soriano, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Bonti Cianchini. Los acreedores se presentarán al domicilio indicado. — Dolores, 30 de Junio de 1949. — MODESTA I. DE MASTANDREA. — José Bonti Cianchini.

$12.00 Jl.6-7813-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Domingo González Martínez el comercio de almacén y lechería, que tengo en esta Capital calle Figueroa número 1904. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — PLACERES BLANCO DE FERNANDEZ.

$10.20 Jl.5-7871-v.jl.25.

F. DE CHEVALIER DE LA SAUZAYE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Héctor Casaravilla, el 14 de Mayo de 1949, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores FERNANDO D. LE CHEVALIER DE LA SAUZAYE y ALBERTO C. WINDMULLER, de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: Explotación del ramo de representaciones y comisiones en general de firmas extranjeras y nacionales, entendiéndose por comisiones la colocación en plaza de artículos importados por terceros. Razón social y denominación: "F. Le Chevalier de la Sauzaye, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Administración: A cargo de ambos socios, los que deberán subscribir todos los actos y contratos. Plazo: Un año a contar del 1.o de Marzo del corriente año, prorrogable automáticamente por períodos de un año sin limitación. Capital: $ 5 000.00 (cinco mil pesos), divididos en cuotas de $ 100.00 (cien pesos) que aportan los socios por partes iguales. Capital integrado: $ 2.500.00. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. Ejercicios sociales: Anuales. Inscripta con el número 8 al folio 38, vuelto y siguientes del libro noveno del Registro de Contratos llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$16.00 Jl.6-7903-v.jl.16.

SULCO S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir de la fecha, se procederá en nuestras oficinas, calle Marsella números 2659|61, de las horas 9 a 11, al pago del dividendo correspondiente al ejercicio año 1948, el que según resolución de la asamblea general ordinaria de Mayo 26 de 1949, podrá ser cobrado en acciones o en efectivo. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — El Directorio.

$4.80 Jl.5-7857-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Julio Chicurel Curiel ha cedido a sus socios Semaj y Jacobo Levy su cuota social en la Sociedad Levy Hermanos y Chicurel, importación y compra venta tejidos Zabala número 1368. Se hace esta publicación de acuerdo a la ley. Interesados en estudio escribano Escardó de la Torre, Treinta y Tres número 1420, escritorio 35. — JULIO CHICUREL. Semaj Levy. — Jacobo Levy.

$10.20 Jl.5-7855-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que don Cayetano Castera venderá a don Angel Tognazzolo, quien se hará cargo del activo y pasivo, su cuota social en el comercio que en el ramo de elaboración de cafés, tes, cocoa, especies y anexos tienen instalado ambos en esta Capital y que gira bajo la razón y firma social de "Castera y Tognazzolo". Acreedores en escribanía Mongastón, Plaza Vidiella número 5627. — Angel Tognazzolo. — CAYETANO CASTERA.

$10.20 Jl.5-7860-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a José Ortega Gallardo, el comercio de almacén y bar que tengo en esta Capital, calle Acevedo Díaz número 1150. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio numero 1709, dentro del plazo legal. — HERMINIO DIAZ.

$10.20 Jl.5-7870-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizaré oportunamente, se disolverá la razón social "Benmuyal y Papo", que gira en el ramo de "bazar, ferretería y juguetería", en la calle Paysandú número 1138 de esta Capital, habiéndose subscripto compromiso de disolución con fecha 14 de Junio último, en cuya virtud quedó desde esa fecha desvinculado el señor ALBIN PAPO y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José Benmuyal; A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores concurrir por el *negocio citado*. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Elio Presa.

$13.60 Jl.5-7853-v.jl.25.

"LA SUIZA LIMITADA"

DISOLUCION

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, se disolverá la Sociedad. Acreedores a la Escribanía: 25 de Mayo 395, 3.er piso, apto. 5. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Alfredo Roth. — Arturo B. Gugelmeier. — Herminio O. Karlen. — D. Méndez, Escribano.

$8.00 Jl.4-7820-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de "Pensado y Cía.", explotaba la panadería "La Madrileña", sita en Lepanto 1450; haciéndose cargo el señor Pensado del activo y pasivo del mismo desde el 1.o de Julio próximo. Acreedores: en dicho comercio. — Montevideo, 28 de Junio de 1949. — Esteban Pensado. — ANTONIO LEIS.

$8.00 Jn.30-7694-v.jl.23.

INDUSTRIA PARA TEXTILES SOCIEDAD ANONIMA

Su Directorio Liquidador, en cumplimiento de lo establecido en la ley de Setiembre de 1904, cita a los acreedores de la misma para que, dentro del término d 30 días, se presenten con los justificatoivos de sus créditos en el domicilio de la Sociedad, calle Javier de Viana No 2350 de esta ciudad, con el fin de hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Montevideo Junio de 1949. — El Directorio Liquidador.

$12.00 Jl.1.o-7742-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 21 de Junio próximo pasado, de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra venta que teníamos celebrado con los señores Juan Labruna y Juan Baccino habiendo recibido nuevamente el comercio según balance practicado con esa misma fecha, siendo de cuenta de los promitentes compradores todas las cuentas que hayan contraído durante la vigencia de dicho compromiso. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — MANUEL RODRIGUEZ OTERO. — JUAN CARRIL.

$12.00 Jl.7-7969-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que el señor Domingo Sallefranque, establecido con el café y bar "Monterrey", ubicado en las calles Bacacay número 1330 y Juncal número 1323 de esta ciudad, ha prometido vender su negocio al señor Manuel Godoy Baranda. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, en la escribanía del señor Jorge Carbonell y Migal, de 10 a 12 horas, calle Yaguarón número 1506. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — DOMINGO SALLEFRANQUE.

$13.60 Jn.20-7155-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor José Germán Erlich las instalaciones y el derecho de llaves (con excepción de las mercaderías) del negocio que gira a mi nombre en el ramo de tienda, mercería, artículos para hombres y juguetería en avenida dieciocho de julio 1754. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía María Esther Tinsky, Treinta y Tres N.o 1279, Apto. 1. — EVA LIBERMAN.

$10.80 Jn.20-7241-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 la disolución de la sociedad "Buschiazzo y Negreira", ramos de hotel de hospedaje, con domicilio en Plaza Independencia N.o 824, ciudad. Los interesados deben concurrir al domicilio social — Buschiazzo y Negreira. — JUAN PABLO BUSCHIAZZO.

$7.20 Jn.20-7247-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Enrique Carrera Losada mi carnicería de Estero Bellaco 2804. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 dentro del término legal — IGNACIO MARTINEZ REGALO.

$3.60 Jn.20-7246v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor Carlos Vera, nuestro comercio de comestibles Agaces 3700. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, 16 de Junio de 1949 — RAFAEL PIEDRAHITA. — JUAN P. TOLOSA. — Carlos Vera.

$7.20 Jn.20-7281-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: de acuerdo ley de 26 de Setiembre de 1904, que disolvimos la sociedad "Bessenyey y Savio", con sede en Pando 2677, garage y anexos, quedando con activo y pasivo, G. J. Savio Por informes: Estudio Sandleri, San Fructuoso 1523 — Montevideo, Junio 16 de 1949. — G. J. Savio — K. DESSSENYEY.

$7.20 Jn.20-7280-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene, José Pereira Piñón, compra el comercio ramo bazar, ferretería y juguetería sito en Propios 3095. Acreedores; presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Junio de 1949. — ANSELMO CATIVELLI SORRONDEGUI. — MARIA LUISA SORRONDEGUI DE CATIVELLI. — José Pereira Piñón.

$7.20 Jn.20-7299-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La señora ALIDA CARRO DE SILVA, vendió la patente de alcohólicas que poseía en el comercio instalado en Dolores, Departamento de Soriano y trasladada a Montevideo, al señor Pedro César Duque. Acreedores dentro del plazo de ley en Canelones 2686, Montevideo.

$7.20 Jn.20-7296-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de la sociedad y formación de otra. — Se hace público la disolución de la firma Ester Cataldi y Cía. integrada por don Vicente De León y señorita María Ester Cataldi, establecida en la Avenida Carlos María Ramírez 160, integrará la nueva firma con el señor De León el señor Ernesto Carballo; la que se hará cargo del activo y pasivo de la antecesora; quedando sin efecto el anterior compromiso entre el señor De León y el señor Alfredo Herrero. Los acreedores se presentarán a la Escribanía Braga: Sarandí 437. — V. DE LEON. — María E. Cataldi. — ERNESTO CARBALLO.

$14.40 Jn.20-7293-v.jl.9.

"R.I.C.U. LIMITADA"

En escritura de 10 del actual, autorizada por el escribano Dr. R. Ramela de Castro, inscripta en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con fecha 25 próximo pasado, se constituye la sociedad denominada "REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES (URUGUAY), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", o su sigla RICU LIMITADA", con asiento principal en esta plaza, que gira en toda negociación relativa a maquinaria y accesorios y representaciones del ramo; plazo: 10 años, socios: Príncipe Alvaro de Orleans Borbon, ingeniero Luis Morandotti, señor Julio Dalla Rosa. Capital: $ 5.000.00 en cuotas de mil, totalmente integradas en efectivo. Administran los socios, que tienen el uso de la firma social, que es la denominación o su sigla, seguida de la palabra "limitada". Las utilidades se distribuyen: 5 o|o para capital, 1 o|o para reserva; el resto para los socios. La asamblea puede resolver por mayoría la disolución y resuelve siempre las cuestiones sobre liquidación. — Montevideo, Junio 20 de 1949.

$24.00 Jn.29-7661-v.jl.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "BARREIRO, BEREAU y PEQUENO AUTOMOTRIZ LIMITADA.

AUMENTO DE CAPITAL

Por escritura autorizada por el escribano M. Belino Gadea el 13 de Junio de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, con el N.o 10 al folio 52 y siguientes del Tomo 8.o de Contratos Sociales, fué aumentado el capital social de "Barreiro, Bereau y Pequeno Automotriz Limitada", en sesenta mil pesos, elevándose a doscientos mil pesos. El aumento fué aportado por los socios en la forma siguiente: Juan C. Barreiro, pesos 18.000.00; José María Bereau, $ 9.000.00; Servando Pequeno, $ 9.000.00; Carlos Collette, pesos 6.400.00; Francisco Fernández, $ 6.400.00; Francisco Forti y Hnos., $ 4.800.00; Sucesión Antonio Vila, $ 4.800.00 y Alberto Duhagón, $ 1.600.00. — Montevideo, Junio 27 de 1949.

$12.00 Jn.29-7660-v.Jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "Barreiro y Prunell", en el ramo de despacho de bebidas. Haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Conrado Enrique Prunell. Los acreedores se presentarán en el comercio de la calle Rodó y Oribe, con los justificativos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Mercedes, Junio 14 de 1949. — Mario Barreiro — CONRADO ENRIQUE PRUNELL.

$12.00 Jn.20-7289-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público comunicamos que tenemos proyectado enajenar a "Hergatacorzian Hnos. y N. Attarian, S. A." el comercio que gira en el ramo de almacén por mayor e importación instalado en la calle Iglesia número 4347, de esta ciudad. Los acreedores se presentarán en el mismo domicilio. — HERGATACORZIAN Hnos.

$7.20 Jn.21-7323-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general, que he prometido vender a don Omar Regueira, el garaje "Maisonnave" de mi propiedad, situado en la calle Sierra N.o 2264 de esta Capital. A los efectos de la ley de 22 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores, presentar los justificativos de sus créditos, en la Escribanía de don Julio Bayardo, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 5, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — JUAN PEDRO MAISONNAVE.

$20.00 Jn.29-7657-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que el activo y pasivo de mi negocio "LABORATORIO ATHENA" de ANTONIO PELUFFO, con domicilio en Montevideo, calle Uruguay N.o 1524, lo transferiré a "Laboratorio Athena S. A.". Los acreedores que se consideren con derechos, deberán presentarse en el mencionado domicilio, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Antonio Peluffo.

$10.20 Jn.29-7658-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he resuelto liquidar el giro comercial que en el ramo de librería y papelería gira con la denominación de "Taylor's English Bookstore" en el local N.o 530 de la calle Sarandí de esta ciudad; debiendo quienes se consideren mis acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la Escribanía Schickendantz, calle Uruguay N.o 1723. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — MARGARITA M. SENIOR DE TAYLOR.

$10.20 Jn.29-7652-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la Sociedad López y Ventorino, café y bar, San Martín número 2621. Activo y pasivo a cargo del señor Angel Ventorino. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — GERARDO LOPEZ. — IRMA CANDIDA LASARTE DE LOPEZ. — Angel Ventorino.

$6.80 Jn.23-7387-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender a los señores Enrique Gómez Chulia y Luciano Esteban Techera, el café y bar de la calle Justicia 2054 de esta ciudad. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — EMILIO LORENZO GERVASIO. — AUGUSTA ESMERALDA BASTIANINI DE GERVASIO.

$6.80 Jn.23-7390-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 Código Comercio, participamos haber resuelto disolver la Sociedad que gira en Montevideo, 18 de Julio esquina Médanos, con razón social "Bazar Pittameglio, Sociedad Comercial", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo único del socio Andrés Pittameglio (hijo). Acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Andrés Pittameglio (hijo). — JOSE ALBERTO PITTAMEGLIO.

$10.20 Jn.23-7396-v.jl.12.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Interviendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos desistir la promesa de compra venta que por el almacén bar y horno de pizza de la calle Maldonado número 1445, concertamos con los señores SILVIO MEDERO y APARICIO SORIA. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Juan Barrani. — Elvira Medina de Barrani.

$6.80 Jn.23-7388-v.jl.12.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Interviniendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía., Solís 1450 resolvimos desistir la promesa de compra venta, que por el café y bar de la calle Justicia número 2054, concertamos con los señores HECTOR JESUS y FELIX RUPERTO BALAO. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Emilio Lorenzo Gervasio. — Augusta Esmeralda Bastianini de Gervasio.

$6.80 Jn.23-7391-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que el 22 de Noviembre de 1948 autorizó el escribano Fco. V. Irazoqui, copia inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 9 del tomo 13 de Contratos, se modificó la Sociedad "Farmo Química Interamericana, Limitada" en los términos siguientes: A) Se retiraron los socios GERARDO RAMOS AMOR, ALFREDO PACHECO y FRANCISCO AGUIRRE, quedando el capital de la misma de pertenencia de los socios restantes doctor Oscar Fuchs y doctor Tomás Aguirre Roselló a razón del 75 o|o para el primero y 25 o|o para el segundo; B) La administración y uso de la firma queda a cargo exclusivo del socio doctor Fuchs. — Dr. Oscar Fuchs. — Dr. Tomás Aguirre Roselló.

$12.00 Jn.23-7445-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía., Solís 1460 resolvimos disolver la Sociedad "Mato Hnos. y Mourelle", café y bar, Buenos Aires 442 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del señor Celestino Mourelle. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — ANTONIO MATO. — JOSE MATO. — DOLORES BURGO DE MATO. — Celestino Mourelle.

$6.80 Jn.23-7389-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que con fecha 6 del corriente, se disolvió la Sociedad "Gasta Men" constituída por Rodolfo Gastaldi Lema y Euclides Meneghetti, que giraba en esta ciudad calle Mercedes N.o 1163, separándose el señor Meneghetti y continuando el giro el señor Gastaldi. Se publica a efectos ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. Los interesados presentarse al Escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término legal. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — A. Gastaldi Lema. — E. MENEGHETTI.

$15.00 Jn.18-7187-v.Jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica, que Lorenzo Couto prometió vender al socio Poncio Suárez Lista su parte en el comercio de panadería "La Internacional" de la calle Carmelo N.o 1506 de esta ciudad. Presentarse a los efectos ley 26 de Setiembre 1904 y dentro del término, al Escribano E. Tancredi, Misiones 1442 (de 17 a 19 horas). — Montevideo, Junio 15 de 1949. — LORENZO COUTO. — Poncio Suárez.

$12.00 Jn.18-7186-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que las señoras: Aurora Errecalde de Varela, Aurora Elsa Varela de Stupino e Irma Olga Varela, prometieron vender al señor Carlos Misa Rodríguez la carnicería situada en esta ciudad, calle Rivera número 2909. Acreedores deben presentar sus justificativos en Lavalleja 1685, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — AURORA ERRECALDE DE VARELA. — AURORA ELSA VARELA DE STUPINO, — IRMA OLGA VARELA. — Carlos Misa Rodríguez.

$10.20 Jn.24-7469-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Siro Edgardo Luz, el cine denominado Novedades, ubicado en esta ciudad en la calle Uruguay número 1167, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Luis Eduardo Arregui, calle Misiones número 1475 piso cuatro, apartamiento 3. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — FELIX LEVVIN.

$10.20 Jn.24-7467-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Jesús Rodríguez y Miguel Angel Inzua nuestra carnicería calle Minas 1051. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. — MANUEL PEREZ. — LUISA CARBAJALES.

$3.40 Jn.24-7464-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Guerisoli Hnos. mi Bar y Bebidas Alcohólicas de la Plazoleta del Buceo s|n. Acreedores: presentarse a Cerrito 451 dentro del término legal.— ORESTE TARACIDO.

$3.40 Jn.25-7536-v.jl.14

"MEDANO TENNIS CLUB S. A."
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen los artículos 12 y 9.o de los estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 16 de Julio a las 18 horas en el local social situado en San Rafael, Punta del Este, Departamento de Maldonado, para tratar el siguiente orden del día: 1) Ratificación del compromiso de compraventa celebrado el 19 de Mayo de 1948. 2) Adquisición de los inmuebles a que se refiere dicho compromiso. 3) Celebración de préstamos y constitución de hipotecas. — Nota: De acuerdo con el artículo 13 inciso C): El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones subscriptas, pero en el caso de no llegarse a ese número a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes. — Otra nota: Los señores accionistas para poder concurrir deberán inscribir sus acciones o un certificado de depósito bancario, en la Secretaría social, con 3 días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$21.00 Jn.25-7559-v.jl.12

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que Ramón Gómez ha prometido vender a Julio Cosentino y José Dátoli el comercio de café, bar y restaurant ubicado en esta ciudad en la calle Dante 1918. Acreedores: 25 Mayo 463. Estudio: M. A. Pérez Montebruno. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — RAMON GOMEZ.

$6.80 Jn.24-7477-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de ley 26|9|904 hago saber al comercio y al público que prometí en venta mi casa de comercio ramo Café y Bar, sito en Bvd. Manuel Herrera y Obes N.o 4498 al señor Raúl Taramasco. Acreedores en el mismo dentro plazo legal. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — CARMELO CORTELA. — BRENDA B. DE CORTELA.

$ 10.80 Jn.21-7338-v.jl.11

THE MIDLAND URUGUAY RAILWAY Co. Ltda., MIDLAND URUGUAY EXTENSION RAILWAY Co. Ltda., THE URUGUAY NORTHERN RAILWAY Co. Ltda., THE QUARAHIM INTERNATIONAL BRIDGE Co. Ltda.
Compañías Británicas de Ferrocarriles en Liquidación Voluntaria
(Oficinas en calle Juan C. Gómez 1492, piso 4)
CONVOCATORIA

Se emplaza a todos los acreedores y quienes se consideren con derechos contra las compañías expresadas, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha comparezcan con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Eduardo Albanell Mac-Coll y escribano Walter Albanell Mac-Coll, calle 25 de Mayo 463 (1er. piso) de 16 a 17 horas los días hábiles excepto Sábados. Estando las Compañías en liquidación se advierte a los interesados las consecuencias que a los mismos puede ocasionar su omisión en comparecer. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Por los liquidadores: H. H. Grindley C. B. E., — W. J. Bradbury.

$24.00 Jn.27-7573-v.jl.20.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS AGRICOLAS Y GANADEROS FARAUT Hnos. S.A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 19 de Julio a las 17 horas en el local social, Camino del Andaluz sin número, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del inventario general, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria anual que presenta el Directorio; 2.o) Consideración del informe del Síndico; 3.o) Distribución de las utilidades; 4.o) Elección de miembros del Directorio y del Síndico; 5.o) Se dará cuenta a la asamblea de la compra de un inmueble (artículo 22 de los estatutos); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 11 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea.

$16.00 Jl.4-7841-v.jl.14.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS AGRICOLAS Y GANADEROS FARAUT Hnos. S.A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5.o, 10 y 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 19 de Julio próximo a las 17 y 30 horas en el local social, Camino del Andaluz s|n., a fin de tratar el siguiente orden del día:

Proposición del Directorio de reformar los estatutos y ampliar el capital autorizado a $ 2:000.000.00.

Se previene a los señores accionistas: 1.o) Que para formar parte de la asamblea (artículo 11 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea; 2.o) Que para resolver será necesario el voto conforme de la mayoría de accionistas que representen dos terceras partes del capital accionario.

$14.00 Jl.4-7842-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Modificación de contrato de sociedad

Por escritura autorizada el 2 de Mayo último por el escribano Daniel Pérez del Castillo, inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno con el N.o 30 al F.o 183 del Libro 5 se modificó la sociedad "LUIS E. CRAVIOTTO Y CIA LTDA." en lo siguiente: 1.o Las ganancias y pérdidas se distribuirán anualmente en proporción a los respectivos capitales. 2.o De las ganancias se deducirá el 5 o|o para fondo de reserva y el 12 o|o para el Directorio. — Montevideo, 30 de Junio de 1949. — Daniel Pérez del Castillo, Escribano.

$10.00 Jl.4-7827-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, por ley del 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a "Cítrica Ltda." en formación, representada por los señores Nelson Haroldo Babuglia, Boris Babuglia, Walter Dibarboure y Manuel Domingo Dibarboure hijo, la fábrica de esencia de limón que gira bajo el nombre de "Zafirio Zafiriadis" con domicilio en la calle Fyn número 5623. Acreedores presentarse en el término legal en José L. Osorio número 1318. — Montevideo, Junio 18 de 1949. — ZAFIRIO ZAFIRIADIS LORENZO.

$12.00 Jn.22-7372-v.jl.14.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Institución Uruguaya
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 19 del corriente mes a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o) Elección de dos titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día Sábado 16 del corriente a las 11 horas. — Montevideo, Julio 4 de 1949.

$13.20 Jl.4-7840-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Manuel Troytiño, el taller de esteriotipías de mi propiedad, situado en la calle Convención 1212.

Publicación que efectúo a efectos de la ley pertinente. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — FRANCISCO IGLESIAS.

$6.80 Jl.4-7835-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la sociedad POTASZ Y VARELA, establecida en la calle S. Martínez 4242, en el ramo de taller de reparaciones de camas, ha sido disuelta, quedando con el activo y pasivo A. Potasz. — A. Potasz. — A. Varela.

$6.80 Jl.4-7833-jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que he prometido vender a los señores Moisés Nochim Gerberholo y David Brovarsky o Browarski, las existencias de sierras sin fin, como asimismo cederles los derechos de la Patente de Giro en el ramo de importación y exportación de artículos de ferretería, bazar y productos químicos, del negocio de la calle Enrique Martínez 1440, bis. — JACOBO LIBERMAN.

$9.60 Jl.4-7828-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Jaime Lasca y José Lewin, el activo de la fábrica de productos químicos que a nuestro nombre gira en la calle Pedro Vidal 2540. Acreedores presentarse en término legal en escribanía María Esther Tinsky, Treinta y Tres número 1279 Apto. 1. — BENJAMIN H. SUSMAN BAUM. — PABLO WISOSKY.

$9.60 Jl.4-7829-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con anterioridad a esta fecha se ha prometido vender a los señores Jesús, Fernando y Manuel Pazos Ocampo, el comercio que en el ramo de peluquería giraba en esta plaza, calle 25 de Mayo número 465, bajo la denominación de "Peluquería de Mayo", a nombre de VICENTE CARELLI, y su sucesión. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el estudio del escribano Javier Fitipaldo, calle 25 de Mayo 477, escritorio 32. — Montevideo, Junio 29 de 1949.

$13.60 Jl.4-7818-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Gilberto D. Hannay, la panadería que tenemos instalada en esta plaza, casa número 2462 de la avenida Agraciada. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — SERAFIN PAZOS GONZALEZ. — JOSE AKON SEOANE. — Gilberto D. Hannay.

$6.80 Jl.4-7814-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores JUAN JOSE DIAZ y JOSE ANTONIO IRAZOQUI han resuelto disolver la sociedad civil que tienen para los negocios de lechería con domicilio en Carreta Quemada, 2.a sección judicial del Departamento de San José, haciéndose cargo del establecimiento de tambo propiedad de la misma, matriculado en Conaprole con el número 2408, el señor Juan José Díaz. A su vez el señor Juan José Díaz ha prometido en venta dicho establecimiento, al señor Adhemar Posse. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación.

$13.60 Jl.4-7843-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a mi hijo Romulo Valentín Soca, el comercio de mi propiedad, que en el ramo de hotel, gira en esta plaza bajo la denominación de "Hotel Sanmarti", haciéndose cargo del activo y del pasivo al promitente comprador, acreedores presentarse en calle 25 de Mayo esquina Juan Zorrilla de San Martín, local del hotel. — Fray Bentos, Junio 8 de 1949. — VALENTIN SOCA.

$12.00 Jl.4-7849-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 21 Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender a Luis Alberto Ramos y Antonio Rene Vitale, o a la Sociedad Comercial que estos señores constituyan, la empresa que en el ramo de demoliciones y barraca de materiales de construcción usados y bajo la denominación de "La Piqueta", tenía establecida mi fallecido esposo Arturo Cortés Arteaga en la casa 1522 de la calle Sierra en esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho domicilio. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — INES MUNIZ DE CORTES.

$13.60 Jl.4-7846-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto constituir una Sociedad entre los señores MARIO RUFFA y LEONARDO SCALONE, para la explotación del comercio en los ramos de confitería, bebidas fermentadas y fábrica y venta de helados, denominada "El Jardín", establecida en la casa de la calle San José número 1229. Los acreedores de los distintos giros de este comercio, presentarse en el mismo dentro del emplazamiento legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — Cristina y Ruffa o Ruffa y Corzo o Ruffa y Gómez o Ruffa y Hermida o Ruffa y Bea. — Pedro Cristina. — Mario Ruffa. — Eusebio Corzo Lafuente. — Manuel Gómez Lozano. — Peregrina Hermida Bugallo. — Antonio Bea Vázquez.

$16.00 Jl.2-7791-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Ramón y Antonio Rodríguez el comercio de almacén y bar que tengo en esta Capital, calle Rivera número 2754. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en la calle Rivera número 2754, dentro del plazo legal. Interviene Centro de Almaceneros. — CAYETANO RODRIGUEZ.

$9.60 Jl.2-7782-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, resolvimos disolver la Sociedad que giraba bajo la razón "Ferreiro Hnos.", en el ramo de almacén y bar, calle Yí número 1403, desligándose de la misma el señor Manuel Ferreiro. Activo y pasivo a cargo del señor Francisco Ferreiro. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 26 de 1949. — MANUEL FERREIRO. — ELENA RUZO DE FERREIRO. — Francisco Ferreiro.

$9.60 Jl.2-7805-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís 1460 prometimos vender a los señores José Castro Buceta y Francisco Salgueiro Romero, el café y bar de la calle Uruguay número 1001. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 26 de 1949. — GISLENO RAMON BALAO. — MARIA JOSEFA SBROCCO DE BALAO. — DANIEL CRUZ — SARA GONZALEZ DE CRUZ.

$9.60 Jl.2-7806-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto vender el establecimiento comercial denominado "Linda" Fábrica de Caramelos y Anexos Ltda." con domicilio en la casa número 2684 bis de la calle Francisco Solano Antuña de esta ciudad a la entidad denominada "LABORATORIOS DEXTINS Ltda."; disolviendo a la vez dicha Sociedad vendedora. Los acreedores deben presentarse en el escritorio número 21 de la casa número 1420 de la calle Treinta y Tres de esta ciudad. — "Linda" Fábrica de Caramelos y Anexos Sociedad de Responsabilidad Limitada.

$12.80 Jl.2-7798-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he resuelto vender a la Sociedad "Arturo Bonora y Cía." el negocio que explotaba en el ramo de reparación de envases situado en la calle 25 de Agosto número 524. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con los documentos justificativos de sus créditos, por duplicado, ante el escribano Eugenio Kramer en la calle Cerrito 458. — Arturo Bonora. — "TONELERIA DEL PUERTO".

$9.60 Jl.2-7808-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad "Quarneti y Lavignase", establecida en Larrañaga 4098 para la explotación del almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, horno de fainá y bar, desligándose de la misma los esposos DOMINGO QUARNETI DELUCCHI y CARMEN EUTIQUIA ALONSO DE QUARNETI, haciéndose cargo del activo y pasivo José Lavignase. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1949.

$9.60 Jl.2-7792-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre los señores Justo y Ramón Alonso y Celestino Rodríguez con respecto al comercio de bar y bebidas alcohólicas establecido en Agraciada 3803, vendiendo los señores JUSTO y RAMON ALONSO, con retroactividad a la fecha de la primera operación, nuevamente el comercio mencionado a los señores Celestino Rodríguez y Neris Ivar García. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1949.

$12.80 Jl.2-7795-v.jl.21.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco casa 401 de la calle 25 de Mayo esquina Zabala, de esta ciudad, el Jueves 14 del corriente a la hora 18 para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos que se citan en cada caso:

1.o) Designación prevenida en el artículo 24; 2.o) Consideración de la memoria y balance, inventario y resolución sobre las utilidades (artículo 15); 3.o Elección de dos titulares y dos suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31); 4.o) Elección del Fiscal Social y dos suplentes (artículo 43; 5.o) Consulta sobre pago parcial de dividendos en acciones; 6.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta (artículo 23).

Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28. Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 25, depositando en la Contaduría las acciones, o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 11 del Sábado 9 de Julio. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — La Secretaría.

$16.00 Jl.2-7799-v.jl.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el artículo 6.o de la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Nelson Raúl Risso, el día 13 de Junio del corriente año, los señores JUAN EDUARDO HUGHES, AAROS IELESTISO IROVETTO, VICTOR GUILLERMO DALY, FELIPE GAVAN HUGHES, AMY CAMERON DE CLARK, EILEEN KEENAN DE HUGHES y JOHN DERMOTT HUGHES, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Toda clase de operaciones relacionadas con juguetería, bazar, menage, ferretería y anexos. Domicilio: Avenida 18 de Julio 1061. Denominación: "Juguetería Buenos Aires". Razón social: "Hughes, Crovetto y Cía. Ltda.". Capital: Cien mil pesos ($ 100.000.00) aportados en la siguiente forma: Don Juan Eduardo Hughes, doce mil quinientos pesos; don Aarón Celestino Crovetto, veinte mil pesos; don Víctor Guillermo Daly, veinticinco mil pesos; don Felipe Gaván Hughes veinticinco mil pesos; doña Amy Camerón de Clark, diez mil pesos; doña Eileen Keenan de Hughes, dos mil quinientos pesos y don John Dermott Hughes, cinco mil pesos. Administración: Por los cuatro Gerentes, señores: Juan Eduardo Hughes, Aarón Celestino Crovetto, Víctor Guillermo Daly y John Dermott Hughes. Plazo: Cincuenta años a partir del 1.o de Junio del corriente año. Dicha escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 3 al Fo. 19 del tomo 9 del Registro de Contratos.

$20.00 Jl.2-7804-v.jl.13.

THE CENTRAL URUGUAY RAILWAY Co. Of MONTEVIDEO Ltda.; THE NORTH WESTERN Of URUGUAY RAILWAY Co. Ltda.

Compañías Británicas de Ferrocarriles en Liquidación Voluntaria

(Oficinas en calle Juan C. Gómez 1492, piso 4)

CONVOCATORIA

Se emplaza a todos los acreedores y quienes se consideren con derechos contra las Compañías expresadas, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha comparezcan con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Eduardo Albanell Mac-Coll y escribano Walter Albanell Cac-Coll, calle 25 de Mayo 463 (primer piso) de 16 a 17 horas los días hábiles excepto Sábados. Estando las Compañías en liquidación se advierte a los interesados las consecuencias que a los mismos puede ocasionar su omisión en comparecer. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Por los liquidadores: H. H. Grindely, C. B. E.. — W. J. Bradbury.

$12.00 Jl.2-7781-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores NICOLAS BIBIANO RIVERON y DESIDERIO MARTINEZ MONTERO han prometido enajenar a don Marcel Tambay, la tercera parte indivisa de la concesión minera situada en el Departamento de Lavalleja, en el inmueble empadronado con el número 2095, domiciliados en la calle 25 de Mayo 535. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Julio Herrera y Obes 1240. escribanos: Alonso y P. del C. — Montevideo, Junio 20 de 1949.

$16.00 Jn.23-7417-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos constituido una Sociedad comercial, bajo la razón social "Campora-Pérez", sucesora de la firma Pedro Campora (hijo). Dicha Sociedad continuará las actividades comerciales en los ramos de panificación y anexos en esta ciudad, con la misma denominación de "La Fraybentina". — Fray Bentos, Junio 1.o de 1949. — PEDRO CAMPORA (hijo). — WALTER RAUL PEREZ.

$12.00 Jn.22-7384-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RODOLFO GARCIA LOPEZ ha prometido vender el comercio que en el ramo de imprenta y papelería denominado "Tarjetería de Mayo", tiene instalado en la calle 25 de Mayo número 489 de esta ciudad a los señores Edmundo, Héctor Clefi y Julio César Mautone. Los acreedores presentarse en la escribanía de Juan Carlos Mastalli, Ituzaingó 1485 (escritorio 1 y 2). — Montevideo, Junio 17 de 1949.

$10.20 Jn.22-7386-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Nicolás Martín Corbo el comercio que en los ramos de almacén, ferretería y anexos tengo establecido en la ciudad de Minas, calle Rafael Pérez del Puerto N.o 1001 esquina Centenario, comprendido el activo en mercaderías muebles y útiles, quedando el pasivo a mi solo cargo. A los efectos dispuestos por ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía Indalecio Perdomo. calle Rodó 581 de esta ciudad. — Minas, Junio 24 de 1949. — MANUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ.

$13.60 Jl.1.o-7708-v.jl.20.

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, convócase a los accionistas de la Agencia Marítima Vidal S. A., a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 14 de Julio de 1949 a las 10 horas en su local de la calle Colón N.o 1578. Orden del día: 1.o Modificación del artículo 2.o de los estatutos sociales en sus incisos H) y K). 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Junio de 1949. — Agencia Marítima Vidal S. A.

$10.40 Jn.29-7028-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Miguel Angel Sordamaglia, promitente comprador del comercio, propiedad del señor Osvaldo Forni, ubicado en Charrúa 2001, comunica al comercio y al público que rescinde de la operación, transfiriendo todos sus derechos al señor Vicente Ferrari Cestari. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — OSVALDO FORNI. — OLGA UALDE DE FORNI. — MIGUEL ANGEL SCORDAMAGLIA. — Vicente Ferrari Cestari.

$9.60 Jl.2-7748-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido comprar a los cónyuges ELDA V. A. DE PUGLIO y SALVADOR JUAN JOSE PUGLIO el negocio que en el ramo de almacén, comestibles, frutas y verduras tienen establecido en la calle Monte Caseros número 2995, citándose a todos los acreedores para que comparezcan a la calle Rincón número 630, escribanía Castro Vannelli a percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días. — Confesor Rodríguez.

$12.80 Jl.2-7754-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Raúl y Emilio Rodríguez, el café y bebidas alcohólicas establecido en Domingo Aramburú 1621. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — JUAN FERNANDEZ LOPEZ. — MARIA DOMINGUEZ DE FERNANDEZ.

$6.40 Jl.2-7793-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Omar Rabino Bordachar, el bar bebidas alcohólicas y billar establecido en Gral. Flores 4450. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — JUAN CORREA. — AMELIA BRIANO DE CORREA.

$6.40 Jl.2-7794-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís 1460, prometimos vender a Carmen Carollo de Tamaro, la provisión y lechería de la calle Treinta y Tres número 1503. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — WALDEMAR RUIZ DIAZ.

$6.40 Jl.2-7807-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Luz Manuel Baleiron y Elbio Fernández, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Municipio 2325. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — EMILIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — PEREGRINA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ.

$6.40 Jl.2-7796-v.jl.21.

KASDORF S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de acuerdo o los artículos 27 y 28 (segunda parte) de los estatutos a asamblea extraordinaria, la que se realizará en nuestro local de la calle Uruguay 1124 el día 19 de Julio de 1949 a las 18.30 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Informe del Directorio sobre el cometido que le confió la última asamblea; 3.o) Consideración de los siguientes puntos: A) Renuncias presentadas; B) Ampliación del número de miembros del Directorio; C) Integración de las autoridades, en el número de titulares y suplentes que sean necesarios, para llenar las vacantes; 4.o) Revisión de los estatutos y modificaciones a los mismos; 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta aprobada.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberá proceder de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y al artículo 30 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$14.00 Jl.5-7384-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "La República Cobranzas", Evaristo Seijo y Carlos Pedutto, prometieron vender la cervecería, "Montecarlo", sita en Gonzalo Ramírez 2119 a Garino y Cía. Acreedores presentarse en "La República Cobranzas" Ituzaingó 1461. — Montevideo, 25 de Junio de 1949. — EVARISTO SEIJO. — CARLOS PEDUTO. — Garino y Cía.

$6.00 Jn.30-7682-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que Pedro Lucas Ruiz Bacallado, su esposa Elsa Cedrés de Ruiz y Vicente Ferrari Ferretti prometieron vender a Francisco Cancelo Vázquez la sucursal de panadería y venta de comestibles "Atenas", calle La Paz N.o 2251 de esta Capital. Y que Ferrari Ferretti y Luis Martínez Montes han dejado sin efecto el compromiso de compraventa que con respecto al mismo negocio habían celebrado. Se emplaza a los acreedores e interesados. — PEDRO RUIZ. — ELSA CEDRES DE RUIZ. — Vicente Ferrari Ferretti. — Luis Martínez.

(Escribanía Abel G. Domínguez: Tacuarembó 1406).

$9.60 Jn.30-7680-v.jl.19.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Cía. Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras número 351, el día Viernes 15 de Julio de 1949, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Pedido autorización Directorio de acuerdo al inciso 2), del artículo 31 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas paa frirmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$12.00 Jl.4-7845-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor FRANCISCO J LANZA ha prometido vender a la Sociedad denominado "Lanza y Cía. S. A. la casa de comercio que es conocida y ha girado en esta plaza bajo la fórmula "Lanza y Cía.", en el ramo de almacén de cueros, calzados, talabartería, exportación e importación de cueros crudos y curtidos, sita en la calle Galicia número 903. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el estudio de los escribanos Durán Rubio, Bardallo y Miranda, 25 de Mayo 477 escritorio 36 .

$14.40 Jn.27-7575-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "La República Cobranzas", Martín Papazián prometió vender la despensa "La Sensación", sita en Carlos Ma. Ramírez 107 a Paylak Papazián. Acreedores presentarse a "La República Cobranzas", Ituzaingó 1461. — Montevideo, 25 de Junio de 1949. — MARTIN PAPAZIAN. — Paylak Papazián.

$6.40 Jn.30-7683-v.jl.19.

AVISO

Se hace saber al público que se ha resuelto disolver la Sociedad DENIS y LAGES, con domicilio en la calle Rivera número 4113 de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Omar Denis. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio de 1949.

$8.00 Jn.27-7576-v.jl.20.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo número 18 de los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 de Julio a las 17 horas en el local de la, calle Minas número 1871 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Enero de 1949; 2.o) Elección de Síndico y su suplente; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo número 20 de los estatutos, para tomar parte de la asamblea, deberán depositar en Secretaría (calle Minas número 1871) las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas, antes del día 16 de Julio. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — El Directorio.

$14.00 Jl.7-7965-v.jl.12.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo número 18 de los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 20 de Julio a las 17 y 30 horas en el local de la calle Minas número 1871 para tratar le siguiente orden del día.

Situación actual de la firma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo número 20 de los estatutos, para tomar parte de la asamblea, deberán depositar en Secretaría (calle Minas número 1871) las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas, antes del día 16 de Julio. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — El Directorio.

$10.00 Jl.7-7966-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DOMINGUEZ y DELBUGIO, a "Fuaye S. A.", en formación. Los acreedores deberán presentar las cuentas de sus créditos, dentro del término de 30 días, ante el escribano Alberto Brugnoni, calle Rincón 630; hora 10 a 12. (Ley de Setiembre de 1904).

$8.00 Jn.17-7138-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, disolvimos totalmente la Sociedad Colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de carpintería, bajo la razón social "Abilio Pereira y Cía.". con sede en la calle Catalán número 2183. El negocio continúa al solo nombre de Joaquín de Oliveira José, quien se hace cargo del activo y pasivo. Los efectos de la disolución se retrotraen al 7 de Febrero de 1948. Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — DILSA I. DE PEREYRA. — ABILIO PEREIRA. — LUIS TORRES .— Joaquín de Oliveira.

$13.60 Jn.22-7358-v.jl.11.

FANTELA LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Para corregir un error en la publicación número 7678 del "Diario Oficial" números 12796 al 12807 se hace la siguiente publicación que es la exacta.

Montevideo, Mayo 31 de 1949. Con esta fecha se modificaron las cláusulas tercera, cuarta séptima y octava y se suprimió la cláusula decimoquinta del Contrato de la Sociedad del epígrafe. El capital totalmente integrado permanece fijo en $ 120.000.00. Socios: señores Ricardo Fraenkel $ 40.000.00; Luis Neuburger pesos 40.000.00; Marcos Cohen $ 20.000.00; Pedro Cohen $ 20.000.00. Administración: Uno cualquiera de los socios para gestiones judiciales, administrativas y comerciales. Dos cualesquiera de los socios para gestiones financieras. Plazo 3 años prorrogables. Esta reforma fué inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 236 al Fo. 597 y siguientes del libro 1 de Contratos Sociales.

$12.00 Jl.5-7869-v.jl.15.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco a la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el Viernes 15 del corriente a la hora 16 en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949; 2.o) Nombramiento de tres Directores; 3.o) Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada previo depósito de sus acciones, en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — El Secretario.

$14.00 Jl.5-7859-v.jl.15.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de este Banco, calle Sarandí número 402, el día Viernes 15 del corriente a las 10 horas. Orden del día:

1.o) Lectura de la memoria del Directorio y del informe de la Comisión de Cuentas; 2.o) Aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Junio próximo pasado; 3.o) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para Directores y de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Cuentas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos: "Para tener voto en las asambleas generales deberán los tenedores de acciones depositarlas en el Banco inscribiéndose en los libros de Secretaría hasta tres días antes de la reunión o entregando un certificado del Banco en que están estas depositadas". — Montevideo, Julio 4 de 1949. — El Gerente.

$11.20 Jl.4-7812-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Jesús María Martínez el comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar tengo establecido en este lugar, segunda sección de Florida, haciéndose cargo hasta el 25 de Febrero próximo pasado del activo y pasivo el vendedor y luego de esa fecha el comprador. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Reboledo. Junio 10 de 1949. — JOSE ARNOLETTI. — Jesús María Martínez.

$16.00 Jn.17-7113-v.jl.9.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
AVISO

Hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto por las adjudicaciones siguientes: Licitación pública N.o 16, (segundo llamado). Asunto N.o 176|116. Artículos varios para stock de Almacenes:

Compañía "Bao" (S. A.): 21.500 kilogramos de jabón amarillo s|m "Dea" en cajones de 100 panes de 300 gramos aprox. c|u. y análisis Laboratorio Compañía Bao a $ 12.00 el cajón, para $ 0.50 por cada envase, que en caso de ser devueltos en perfectas condiciones, dicho importe será reintegrado.

Compañía Primus del Uruguay (S. A.): 6.000 jabones pulidor s|m en cajones de 200 unidades de 300 gramos c|u s|envoltura a $ 0.12 c|u. más $ 0.50 por cada envase, que en caso de ser devueltos en perfectas condiciones, dicho importe será reintegrado.

E D U S A : 5.300 escobas s|m N.o 2 de 4 hilos a $ 10.00 la docena. 3.500 escobillones s|m N.o 1 a $ 13.00 la docena.

Pedro Muiño: 3.500 paños para piso s|m artículo N.o 8108 de 60 x 50 aproximados a pesos 43.40 el ciento.

S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas: 2.000 kilogramos de estopa blanca s|m artículo 77, blanca, mecanizada. en fardos de 50 kilogramos a $ 1.20 el kg.

Domingo Giribaldo: 850 litros de agua de limpieza s|m "La Electrolítica" en damajuanas de 10 litros a $ 0.076 el litro sin envase. (Por cada damajuana no devuelta deberá abonarse $ 0.60).

Strauch y Cía (S. A.): 900 litros de desinfectante s|m "Creolina" en tambores de 20 litros

c|u. a $ 0.39 el litro. — Montevideo, Julio 4 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.8-21622-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
AVISO

Hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las adjudicaciones siguientes: Licitación pública N.o 36, (segundo llamado). Asunto N.o 93|3801. Artículos varios para stock de Talleres:

Suney S. A.: 201 metros de caño simplex de 5|8 (caños de 3 metros de largo) s|m a $ 0.61 el metro. — Montevideo, Julio 4 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.8-21623-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
AVISO

Hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública N.o 38, (segundo llamado). Asunto N.o 93|3816. Artículos avrios para stock de Talleres:

Pedro Ferrés y Cía.: 100 metros de liencillo s|m de 0.90 de ancho a $ 1.11 el metro. 500 metros de cretona gris de 0.80 de ancho s|m a $ 1.30 el metro. — Montevideo, Julio 4 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.8-21624-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
AVISO

Hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las adjudicaciones siguientes: Licitación pública N.o 17, (segundo llamado). Asunto N.o 84|5495. Artículos varios para Cantinas Militares:

Cigarrillos "Legión Extranjera" Ltda.: 15.000 cajillas de cigarrillos en tabaco rubio s|m "Bristol" Virginia con 20 unidades c|u. a $ 0.32 la cajilla.

Berch y Cía.: 500 cajas de almidón s|m "Augusta" de 250 gramos aprox. c|u. a $ 0.343 la caja.

Frigorífico Nacional: 2.400 latitas de paté de lengua s|m de 90 grs. c|u. a $ 1.90 la docena. 120 latas de lengua de vacuno s|m de 908 grs. neto c|u. a $ 30.00 la docena.

Ameglio y Cía.: 2.400 tarritos de polvo de hornear s|m "Bristol" de 57 grs. c|u. a pesos 2.35 la docena.

Benett y Brandon (S. A.): 1.200 tarritos de polvo de hornear s|m royal de 57 grs. neto c|u. a $ 3.35 la docena.

M. C. de Casabó Ltda.: 1.600 cajas de papel de fumar con 50 librillos c|u. s|m "Jaramago Olla" tipo grande o chico a $ 2.60 la Cj.

Francisco López y Cía.: 400 cajas de papel de fumar s|m Jaramago chico a $ 2.60 la caja.

Vitivinícola "La Colina": 480 botellas de vino moscatel "Pera Grau" s|m a $ 18.50 la docena con envase. 480 botellas de vino oporto "London Club" s|m a $ 16.20 la docena c|envase. (Casilleros no devueltos $ 2.00 c|u.).

Carrau y Cía.: 120 botellas de vino tinto moscatel dulce nacional s|m a $ 21.80 la docena. 120 botellas de vino oporto nacional semi-dulce de 3|4 s|m a $ 21.00 la docena. (Casilleros no devueltos $ 3.00 c|u.).

Gallo S. C.: 600 candados s|m artículo 5.o a $ 1.85 c|u. 570 culotes de jersey de seda en colores blanco, rosa y cielo s|m artículo 20 talles números 44 al 50 a $ 1.15 c|u. 360 colutes de jersey de seda en colores blanco rosa y cielo s|m artículo 22 talles números 44 al 52 a $ 1.36 c|u. 3.600 cepillos para dientes s|m artículo número 2 a $ 0.31 c|u.

Frechou Hnos. y Labat: 100 cantimploras reglamentarias s|m a $ 5.95 c|u.

Helios (S. A.): 240 sartenes de hierro tamaño mediano s|m número 42 a $ 12.50 la doc.

Puntal (S. A.): 570 culotes de jersey en varios gustos s|m artículo número 314 a $ 1.15 c|u. 180 culotes de jersey de seda color blanco s|m artículo 276 a $ 1.95 c|u. 840 tricottas blancas s|m talles surtidos a $ 2.90 c|u. 360 buzos blancos de algodón s|m artículo 8.o talles surtidos a $ 2.55 c|u. — Montevideo, Julio 2 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.8-21625-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
AVISO

Hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública N.o 23, (tercer llamado). Asunto N.o 93|3734. Artículos varios para stock de Almacenes:

Pedro Muiño: 2.500 metros de lienzo s|m artículo 8116 de 145, 8 centímetros de ancho con orillos y análisis a $ 1.823 el metro. — Montevideo, Julio 4 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.8-21626-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 56
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir: Buzos azules, borceguíes negros según modelo, popelina negra, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Julio de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Julio 6 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.8-21628-v.jl.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación por primera vez para la adquisición de 1.000 (un mil) kilogramos de D. D. T. grado técnico (100 x 100).

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 22 de Julio a la hora diez y treinta minutos.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Jl.8-21618-v.jl.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 54|27

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de papeles y cartulinas diversos, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 20 de Julio de 1949 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Julio 2 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.8-21619-v.jl.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 613

Llámase a licitación para la extracción de arena en el Parque Forestal de Colonia, de acuerdo con el pliego de condicinoes que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración, calle 25 de Agosto y Juan C. Gómez.

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas en Montevideo, en la Gerencia de Adminitración o también en la Administración del Puerto de Colonia, el día 16 de Julio a la 10 horas.

Los sobres serán abiertos en la Gerencia de Administración el día 19 de Julio a las 14 y 30 horas ante escribano público y también de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Jl.8-21621-v.jl.11.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 11|49
Amplia

Llámase a licitación pública para compra de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Julio de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.8-21616-v.jl.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de varios artículos:

13 de Julio. Hora: 18. Licitalión 413. Papas para consumo (tercer llamado).

25 de Julio. Hora: 18 y 15. Licitación 385. Aceite de Maní, girasol o soya y oliva (segundo llamado). Hora: 18 y 30. Licitación 437. Almacén, (segundo llamado).

1.o de Agosto. Hora: 18 y 15. Licitación 442 Mueblería y carpintería (segundo llamado).

15 de Agosto. Hora: 14 y 30. Licitación 386. Café crudo en grano, Cif (tercer llamado). Hora: 15. Licitación 452. Impresos y artículos de librería.

5 de Setiembre. Hora: 14. Licitación 453. Máquina perforadora para inutilización billetes de lotería pagados, Cif.

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892, tercer piso. — Montevideo, Julio 4 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.8-21617-v.jl.12.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 42

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación pública número 42 para el suministro de las máquinas para la instalación de una curtiembre de cueros de lobos ha sido postergada para el día 8 de Agosto próximo a las 15 y 30 horas.

Las propuestas se recibirán en la Gerencia General del S. O. Y. P., en presencia de los interesados que concurran.

Esta publicación deja sin efecto la aparecida en la prensa de la Capital el día 5 de Julio corriente y que establecía que dicha licitación había sido postergada para el día 7 de Agosto. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.8-21620-v.jl.8.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 61
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la compra de chapas de cinc para uso litográfico, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas.)

Las propuestas se abrirán el día 21 de Julio de 1949 a las 15 y 30. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario Ad-hoc.

(Cuenta corriente) Jl.8-21627-v.jl.16.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.652
Segundo llamado

Llámase a licitación publica, por segunda vez, para contratar la ejecución de trabajos de fundición en acero y en acero con cromo niquel, por el término de 1 año. Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edifico Ancap, (Avda. Agraciada y Paysandú).

La apertura de las ofertas se sealizarán en el mencionado loial, el día 13 de Julio de 1949, a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta iorriente) Jl.8-21612-v.jl.13.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.653. (Segundo llamado). Compra de aceite de colza puro comercial. Apertura: 21 de Julio de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.660. (Segundo llamado). Compra de maderas nacionales para la fabricación de envases. Apertura: 29 de Julio de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.668. Construcción de silos para granos en la Destilería de Alcoholes de Nuevo Paysandú. Recepción de las ofertas: 8 de Agosto de 1949, a las 16 horas. Apertura de las ofertas: 12 de Agosto de 1949, a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 3.00.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, situadas en el primer piso del edificio Ancap (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.8-21613-v.jl.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"LEDA M. DE QUINTAS, profesora de piano, uruguaya, con domicilio en la calle Magallanes número 1346, apartamiento 1, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la letra y música de "Clausura de cursos", (himno dedicado a todas las escuelas del país), de cuya obra se declara autora, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Jl.8-7976-v.jl.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7777. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Con esta fecha el señor Daniel Prenat, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo de anclaje en tierra, preferentemente de aviones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.8-7987-v.jl.20.

ACTA N.o 7776. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por International General Electric Company Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámparas eléctricas o lo similar y método para fabricarlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publica-

ción. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.8-7988-v.jl.20.

ACTA N.o 7775. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Con esta fecha Murval y O'Farrell, por International General Electric Company Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Métodos y aparatos para producir sílice y para revestir lámparas eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Albrto V. Canessa, Director, — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.8-7989-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de carnes a los puestos municipales y especiales por el término de cuatro meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría.

Los licitantes presentarán su propuesta en sellados de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25, bajo sobre cerrado y lacrado en Secretaría, hasta el día 14 de Julio a las 15 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos háliase regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Julio 4 de 1949. — Dr. Alberto M. Roselli, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.8-21614-v.jl.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de veintiocho (28) casaquillas y veintiocho (28) gorras tipo "Naval", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25, en sobre cerrado y lacrado, en Secretaría, hasta el día 23 de Julio de 1949 a la hora 11, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos háliase regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Julio 2 de 1949. — Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.8-21615-v.jl.20.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 8 de 1949

2.a Sección

CASIMIRO CERVIÑO ACEVEDO, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 242, e IRMA VICTORIA OLIVERA PLA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Cerrito 242.

ORIBE MARTINIANO DIAZ, 26 años, soltero, sereno, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1533, y MIRTA CAL, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1533.

JOSE PEDRO LOPEZ LARRIEU, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Wáshington 217, y NILDA INES VALIENTE, 25 años, soltera, brasileña, domiciliada Wáshington 217.

4.a Sección

CARLOS ENRIQUE COLLARES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1217, Apto. 5, y AMANDA ANTUÑEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 813.

EUGENIO DA CRUZ CORREA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1172, y ENEDINA FERREIRA VARGAS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1172.

12.a Sección

MANUEL TOME, 37 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Pedernal número 2076 (bis), Apto. 2, e IDAELVA SANTOS, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itapebí 2057.

JUAN CARLOS DEARMAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán número 2614, y YOLANDA RAQUEL FATIGA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1719.

VOROSQUI BAUBETA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3184, y AIDA CARMEN JUBANY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Echemendi 1826.

MANUEL MUSI, 24 años, soltero, jornalero, español, domiciliado José Cataiá 2415, y DELIA MAFALDA CHIARELLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2466.

JORGE CALCAGNO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victoria 2638, y ADELINA ANTONIETA ROSA BELVEDERE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2216.

ANTONIO BALADAN, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Porongos número 3354 (bis), y ULMA AMAUTEA CRIVELLA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3354 (bis).

CARMELO JOSE NOTARO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3154, y MARIA ESTHER ALVAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3069.

JOSE MARIA ROMERO, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Regimiento 9 N.o 1844, y NORMA MIRTA DURAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3251.

24.a Sección

JUAN DE DIOS ACUÑA, 44 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3421, y MARIA SECUNDINA ROGADO, 34 años, viuda, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3421.

JOSE PEDRO VAZQUEZ, 29 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1411, y GREGORIA PEREZ, 28 años, viuda, oriental, domiciliada 2 de Mayo número 1411, Apto. 1.

LUIS LANDI, 57 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Estivao 1831, e IRENE PAULINA COLLAZO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1341.

ELBIO RAMON DUARTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Oribe 1429, y ELISA LEDOUX MORCHIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1438.
$2.00 P|p.v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSARIO ROCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balletá, Actuario.
$6.00 Jl.8-7984-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en el expediente caratulado: "MOLLO, ENRIQUE FRANCISCO, ALFREDO JOSE y ARTURO JULIO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Francisco Fariña y de doña Eloisa Soubes de Fariña, a los herederos de don Cipriano Silva Rocha y a todos sus sucesores a título universal o singular, así como a los propietarios o poseedores linderos y a cualquiera otra persona que tenga o pueda tener interés respecto a los inmuebles que se describen a continuación: A) Una fracción de campo, situada en el paraje Arroyo Malo, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según plano del agrimensor Luis Soboredo, de Noviembre de 1906, de 255 hectáreas 3916 centiáreas, empadronada con el número 2943, y cuyos límites son: por el Norte y Noroeste con María Isabel Posada de da Silveira, Este y Sureste, Francisca Diez de Puntigliano, sucesora de Francisco Diez y con el Arroyo Malo, y por el Sur con Concepción Romero de Alqui, antes Saturno Duarte; B) Otra fracción de campo situada en Charata novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 289 hectáreas 1851 metros, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Abril de 1911, padrón número 2952, siendo sus linderos los siguientes: por el Norte con Cipriano Rocha, Sur, Manuel T. Rodríguez, Este Francisco Fariña, sucesión Faustina F. de Techera, sucesión Delfina Ferraz, sucesión Ignacia Fagúundez y Juan Nodar, al Oeste sucesión Cloriseo Cáceres y Manuel T. Rodríguez; C) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje Charata compuesta según plano del agrimensor Hareau, de Enero de 1913, de 78 hectáreas 0982 metros, padrón 3313 y cuyos linderos son: según el mismo plano: al Norte y Noroeste, Tomás Rocha y Cipriano Rocha, al Este y Sur con sucesores de Felizardo Coitinho, y al Oeste Francisco Fariña; y D) Otra fracción de campo contigua a las anteriores o sea ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Hareau, de fecha Mayo de 1938, de 26 hectáreas 0758 metros, que se deslindan así: por el Norte Cipriano, Segundo y Octavio Silva Rocha, al Este y Sur sucesión Eloísa Soubes de Fariña, y al Oeste Leopoldina Rocha de Cáceres. Esta fracción es parte de una fracción mayor que pertenecía a la sucesión de Cipriano Silva Rocha, y está empadronada con el número 4913. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se previene que se habilitó la próxima feria judicial menor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$114.00 Jl.8-7980-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA SARASOLA DE FONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Jl.-7985-v.jl.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFA BLANCA LUZ CARBONELL GASCON, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido Fernández en lugar de Carbonell, pues el padre aparece como Joaquín C. Fernández, en lugar de Joaquín Fernando Carbonell. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Jl.8-7997-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CALBELO o CALVELO CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Jl.8-7986-v.jl.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, estando habilitado el feriado próximo. — Melo, Junio 30 de 1949. — Nelson García Otero, Juez de Paz.
$6.00 Jl.8-7977-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BELLADONA DE MANZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 27 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jl.8-8011-v.jl.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "DARRACQ DE BERNADET, MARIA LAURENCIE. Segunda copia de una escritura", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Elbio Geymonat en representación de María Laurencie Darracq de Bernadet, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Rosario el 31 de Mayo de 1906, por el escribano Gabriel I. Borrás a favor de Juan Bernadet, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de aquella ciudad con el número 100 el 6 de Junio de 1906, referente al siguiente bien: Una fracción de campo con los edificios, cercos, alambrados y demás mejoras que contenga, situada en "San Pedro", primera sección judicial de este Departamento, señalada con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Juan Pedro Gutiérrez en Mayo de 1906, compuesta de una superficie de 752 hectáreas y 84 metros cuadrados; lindando al Norte y Noroeste, Arroyo San Pedro de por medio parte con la sucesión Sánchez y parte con la fracción letra "A" del heredero Arnaldo Enrique Bernadet; al Sudeste parte con camino público, parte con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay extensión al Oeste y parte con Francisco Poses y Rodríguez; al Nordeste con la fracción letra "C" adjudicada al heredero Juan Tredjen y al Oeste, Sudoeste parte con Juan Perrachón y parte con Agustín Melía. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos lo sque se consideren con derecho, o tengan interés en la expedición de la segunda copia, especialmente a los causahabientes Juan Tredjeu y Juan Bernadet, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 28 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$78.00 Jl.8-8006-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA o REGINA MARIA JOSEFINA KEEL DE MENY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 27 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jl.8-8005-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS ALEJANDRO DE VECHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a estos efectos. — Salto, Junio 14 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 Jl.8-7990-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA JUANA PEREZ DE RODRIGUEZ o JUANA PEREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial emnor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 29 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.8-7982-v.jl.20.

ALCIDES MARELLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

VENTA EN SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Caja Popular" La Inmobiliaria "Sanducera" con DIEGO CORREA y sucesión AGUSTINA MAZZINI DE CORREA. Ejecución hipotecaria", (Libro 19, F.o 157), se hace saber al público que el día 29 del mes de Julio corriente a las 15 horas, en el lugar de ubicación del inmueble a venderse calles Independencia y Minas de la ciudad de Paysandú, por intermedio del rematador designado don Alcides Marello, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, y al mejor postor del siguiente inmueble y sus mejoras: Una fracción de terreno que forma parte de la quinta N.o 257 del ejido de esta ciudad de Paysandú, con los edificios de material y todas las mejoras que comprende, compuesto de una superficie de 4.827 metros, 10 decímetros cuadrados y que tiene: 84 metros, 60 centímetros al Norte, sobre calle Minas; 86 metros, 40 centímetros al Sur, por donde linda con don F. Barú y doña Juana Oruña; 53 metros, 30 centímetros al Este, lindando con Exequiel Lalín; y 53 metros, 70 centímetros al Oeste sobre la calle Independencia.

Se previene: A) Que los gastos de escritura, certificados e impuesto de plus valía serán de cuenta del comprador. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. D) Que ha sido habilitada la Feria Judicial del corriente mes de Julio, al solo efecto de las publicaciones de este edicto. — Paysandú, Julio 1.o de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$33.00 Jl.8-8008-v.jl.26.

"HELIOS" SOCIEDAD ANONIMA, COMPAÑIA URUGUAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, 25 de Mayo 723 piso primero, apartamiento 2, el día 29 de Julio de 1949 a las doce horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1949; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de tres Directores para el período 1949|1952; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea todos los accionistas deberán depositar sus acciones en la administración cinco días antes de la fecha señalada para la misma. — El Directorio.

$7.20 Jl.8-8012-v.jl.11.

COMPAÑIA URUGUAYA DE COMERCIO Y MARITIMA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo 15 de Julio a las 15 horas en el local social calle Misiones 1481 (tercer piso), a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria correspondiente al ejercicio 1948, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura; 2.o) Elección de Síndico y suplente para el nuevo ejercicio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De inmediato, en el mismo lugar y día se procederá a las 15 y 30 horas a realizar asamblea general extraordinaria a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos reduciendo el capital autorizado; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas el deber de registrar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha de realización de las asambleas para poder tomar parte en las mismas. — El Directorio.

$8.40 Jl.8-8060-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a los señores Ramón Dante Castelli y Sacarías Horacio Elhorday, la casa de comercio que en el ramo de café y bar y demás anexos gira en esta plaza en la casa número 601 de la calle Treinta y Tres esquina Tomás Berreta, frente a la Plaza 18 de Julio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días en la escribanía Battagliotti, casa número 558 de la calle Florencio Sánchez de esta ciudad. — Canelones, Julio 3 de 1949. — ADOLFO RUBBO. —

CINEMATOGRAFICA URUGUAYA REVIC LIMITADA

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

Por contrato de 30 de Abril de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 259 al folio 550 y siguientes del libro número 1 de Contratos Sociales los socios ANTONIO LANCE HORTAL y SEBASTIAN F. MAGGIOLI cedieron a la Sociedad "Cinematográfica Uruguaya Revic Limitada" sus cuotas sociales. La Sociedad continuará funcionando con los demás socios, señores: Juan Ficl Más, Oscar Elía, Pascual Vicente Frascá, Vicente Agustín Frascá y Julio César Torres Ferreira y la cláusula séptima apartado B) del estatuto social se modifica, fijando en tres el número de socios necesario para que puedan constituirse las asambleas sociales. — Montevideo, Julio 5 de 1949.

$10.90 Jl.8-7994-v.jl.20.

JOSE MARIA MAÑE, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 de Julio a la hora 11 en nuestro local social, calle Paraguay número 1008, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 31 de Marzo de 1949. 2.o) Elección del Síndico por el ejercicio 1949|50.

Nota: De acuerdo con el artículo 31 de nuestros estatutos, los accionistas deberán depositar, por lo menos 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea, las acciones o comprobantes de que ellas se hallan depositados en alguna institución bancaria. Se recuerda asimismo, que transcurridos 30 minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Jl.8-7992-v.jl.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público, que por intermedio de la Escribanía Dubinsky, se disuelve la Sociedad Szyfer Hnos. que explota el comercio en el ramo de electricidad, en la calle Domingo Aramburú 1887, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jacobo Szyfer. Los acreedores deberán presentarse en el establecimiento referido, dentro del plazo legal. — JACOBO SZYFER. — MOISES SZYFER.

$6.40 Jl.8-7996-v.jl.27.

UNITED CINEMA LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público que la cuota que en esa Sociedad pertenecía al señor Rafael Sánchez fué cedida al consocio D. Bernardo Glücksmann por escritura que el 3 de Junio de 1949 autorizó en esta ciudad el escribano Osvaldo Boggiano, la que fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de lo Civil de sexto turno con el número 39 al folio 208 vuelto del tomo 5. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — (Fdo.): RAFAEL SANCHEZ. — Bernardo Glückemann.

$9.60 Jl.8-7975-v.jl.20.

AVISO

A efectos ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que prometí vender al señor Blás Azcíra, el comercio de mi propiedad en el ramo de fábrica de pastas frescas, situada en la calle Carapé 2150. Los acreedores deberán justificar sus créditos, dentro de plazo, en 25 de Mayo 477 escritorio 60. — Montevideo, Mayo de 1949. — JESUS PERNAS.

$9.60 Jl.8-8002-v.jl.27.

AVISO

A efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Mario García Sánchez, el comercio de nuestra propiedad que en el ramo de "café y bar", gira en esta ciudad, calle Paysandú número 1350. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en 25 de Mayo 477 (60). — Montevideo, Junio 25 de 1949. — FRANCISCO BONILLA. — HUGO HERNANDEZ.

$9.60 Jl.8-8063-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que el señor Marcos Wilfredo Cabral prometió en venta su casa de comercio en el ramo de café y despachos de bebidas a don Antonio Lucas Parodi, sito en la calle Rincón número 166 de la ciudad del Rosario, donde deberán presentarse los acreedores. — Rosario, Julio 5 de 1949. — MARCOS WILFREDO CABRAL. — Antonio L. Parodi.

$12.00 Jl.8-8004-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador (A. Costas Cabezas, Sarandí 493, cuarto piso) prometí vender a los señores Eulogio López y Oscar Rodríguez mi comercio ramo café, bar y horno de pizza, sito en calle 25 de Mayo 697 de esta ciudad. Plazo; Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — JESUS PET ROMERO. — Eulogio López. — Oscar Rodríguez.

$9.60 Jl.8-7983-v.jl.27.

AMANDA M. DE RUBBO. — MATEO SALVADOR RUBBO. — MARIA ELENA DI PALMA DE RUBBO. — FELIX ANTONIO LATESSA. — ROSA B. SALA DE LATESSA.

$16.00 Jl.8-7995-v.jl.27.

SAN REMO LIMITADA

Por escritura del 29 de Abril de 1949 ante la escribana Eva Seijas, inscripta el 26 de Mayo en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 181, al folio 475 del libro 1 de Contratos, los señores SLOFAR RAFOLS, CARLOS MARIA CANALE, ISIDORO SAN CRESPIN, VITALIS PETCHO y JACQUES PETCHO constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto es la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias en general. especialmente en zonas balnearias o de interés turístico. Denominación: San Remo Limitada. Domicilio en Montevideo. Actualmente: 18 de Julio 945. Capital: Pesos 10.000.00, dividido en cinco cuotas de pesos 2.000 y aportadas en efectivo, una cuota por cada socio. Ganancias y pérdidas: Proporcionalmente a los aportes Plazo: 2 años prorrogables año a año. Administración: Tres cualesquiera de los socios conjuntamente. Directorio Integrado por todos los socios. Asambleas; Una al año. Balances; Anuales.

$12.00 Jl.8-7993-v.jl.20.

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "PEDRO HARGUINDEGUY E HIJO SUCURSAL SALTO LIMITADA"

A los fines determinados por el decreto ley número 8992 de 26 de Abril de 1933, se comunica al público que por escritura que autorizó el escribano Raúl Cazabán Goncalves el 28 de Junio de 1949, se modifico la Sociedad "Pedro Harguindeguy e hijos, Sucursal Salto Limitada" en los térimnos siguientes: A) Se elevó el capital de 153.000 pesos a 200.000 pesos, aportándose esa diferencia de 47.000 pesos en dinero; B) Se amplió el objeto de la Sociedad la que podrá dedicarse además a la explotación de cualquier industria, y a exportación e importación de materias primas o elaboradas; C) Se prorrogó el plazo hasta el 1.o de Julio de 1953, vencido el cual rigen prórrogas automáticas anuales mientras subsista la voluntad de los socios. El contrato fué inscripto con el número cuarenta y tres el día cuatro de Julio del presente año en el Registro Público de Comercio local. — "PEDRO HARGUINDEGUY E HIJO". — PEDRO M. HARGUINDEGUY. — PEDRO L. MALDINI. — A. P. MARZIOTTE.

$14.00 Jl.8-7991-v.jl.20.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO

PROYECTO DE BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL DECIMO CUARTO EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE MAYO DE 1949 A PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REALIZARSE EL DIA 16 DE JULIO DE 1949.

ACTIVO

Acciones emitidas integradas			$	3.000.000.00
Caja y Bancos			"	419.583.01
Préstamos hipot. clase "A" y "B"	$	1.253.250.00		
Préstamos hipot. clase "C" y "D"	"	4.184.912.57	"	5.438.162.57
Valores en cartera (Vales, préstamos amortizables, confor. etc.)			"	1.260.936.06
Cuentas corrientes			"	402.721.92
Deudores en gestión			"	116.207.12
Propiedades			"	96.684.10
Muebles y útiles			"	17.048.24
Compra de derechos socios fundadores			"	66.044.85
Cuentas deudoras			"	731.048.08
Corresponsales			"	4.763.37
Deudores transitorios			"	196.192.43
Subscriptores de certificados de participación:				
Afectados a préstamos	"	1.253.250.00	"	1.848.250.00
Libres en vigor	$	595.000.00		
Cuotas a cobrar de certificados de participación:				
Libres en vigor	$	2.701.00		
Afectados a préstamos	"	10.514.00	"	13.215.00
			$	13.610.856.75
Cuentas de orden:				
Valores depositados en custodia	$	2.005.625.00		
Valores depositados en garantía	"	520.632.00		
Documentos depositados al cobro	"	76.079.73		
Deudores en administración venta de terrenos por cuenta de terceros	"	623.813.13	"	3.226.149.86
			$	16.837.006.61

PASIVO

Capital autorizado			$	3.000.000.00
Capital realizado e integrado			"	3.000.000.00
Fondo de reserva y previsión			"	224.251.61
Caja de ahorros y depósitos a plazo fijo			"	748.313.78
Cuentas corrientes			"	236.748.29
Cuotas para construcciones			"	805.250.00
Acreedores varios:				
Plazo convencional			"	1.446.650.00
Acreedores varios			"	409.146.56
Dividendos a pagar			"	4.064.46
Acreedores transitorios			"	196.192.43
Intereses a vencer			"	15.991.20
Recibos al cobro			"	3.365.83
Redescuentos bancarios			"	791.065.18
Valor efectivo de certificados de participación:				
Libres en vigor	$	331.629.30		
Afectados a préstamos	"	376.681.83	"	708.311.13
Certificados de participación:				
Libres en vigor	$	595.000.00		
Afectados a préstamos	"	1.253.250.00	"	1.848.250.00
Valor a realizar por cuotas atrasadas de certificados:				
Libres en vigor	$	2.662.00		
Afectados a préstamos	"	10.553.00	"	13.215.00
Fondo de reserva para intereses de certificados de participación			"	29.699.72
Fondo de previsión extraordinario			"	7.831.96
			$	13.488.347.15
Ganancias y pérdidas (saldo ejercicio anterior)	$	1.183.22		
Ganancias y pérdidas (saldo presente ejercicio)	"	121.326.38	"	122.509.60
			$	13.610.856.75
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores en custodia	$	2.005.625.00		
Depositantes de valores en garantía	"	520.632.00		
Depositantes de documentos cobro	"	76.079.73		
Acreedores en administración venta de terrenos por cuenta de terceros	"	623.813.13	"	3.226.149.86
			$	16.837.006.61

Roberto Berro, Presidente. — Aníbal Z. Falco, Gerente. — Nicasio E. Salle, Subgerente Contador. — José P. Fort, Síndico.

$ 30.60. — 7971.